



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MAESTRÍA EN HISTORIA
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA
División de Estudios de Posgrado

EL MATRIMONIO EN LA FAMILIA DE ELITE DE VALLADOLID DE
MICHOACÁN: LA ELECCIÓN DE LOS CÓNYUGES, 1776-1810

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN HISTORIA REGIONAL
CONTINENTAL

PRESENTA
LIC. IDALIA BELTRÁN CÁZARES

DIRECTORA DE TESIS
DRA. MARÍA CONCEPCIÓN GAVIRA MÁRQUEZ

MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, AGOSTO 2021.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, quiero agradecer a mi familia por su apoyo incondicional. En especial me gustaría dedicar el presente trabajo a mi abuela, María Guadalupe Guzmán Duarte (†).

Agradezco también el apoyo brindado por mis profesores de la maestría, en especial a mi directora de tesis, así como a mis lectores por sus atinados comentarios y recomendaciones.

De igual manera, me gustaría reconocer el apoyo obtenido del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para llevar a cabo la presente investigación y al Programa de Maestría en Historia Regional Continental de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que me permitió unirme a sus filas.

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I. ESTADO, IGLESIA Y MATRIMONIO EN EL SIGLO XVIII.....	29
1. El reformismo borbónico. Las relaciones Iglesia-Estado en la segunda mitad del siglo XVIII.....	29
2. La Iglesia y el matrimonio, una herencia del III Concilio Provincial Mexicano.	42
Elementos de validación matrimonial:	47
Los esponsales, la información matrimonial y el registro en libros parroquiales.	49
La voluntad o la libre elección matrimonial.....	51
3. La Real Pragmática de Matrimonios de 1776. Un reforzamiento estatal.....	54
CAPÍTULO II. EL MATRIMONIO Y LA ELECCIÓN DEL CÓNYUGE EN VALLADOLID, 1776-1810.	66
1. La élite vallisoletana a fines del siglo XVIII.....	66
2. La elección del conyugue.....	76
a) La herencia, la dote y el patrimonio en la elección matrimonial.	85
b) La sangre peninsular y el linaje.....	90
c) Los sentimientos: ¿El amor?,	96
3. Los matrimonios de las familias privilegiadas: poder, riquezas y prestigio.....	105
CAPITULO III. LA FAMILIA DE VALLADOLID DE MICHOACÁN Y LA CONSPIRACIÓN DE 1809.	144
1. Panorama de Valladolid de Michoacán a principios del siglo XIX.	145
2. Las familias de elite frente a la Conspiración de Valladolid de 1809.	155
3. Aproximación a la elite vallisoletana durante la Insurgencia.....	166
CONCLUSIONES	182
ANEXOS.....	189
FUENTES DE INFORMACIÓN:.....	192

RESUMEN

Esta investigación tiene como propósito analizar la práctica matrimonial dentro de la familia española de elite de Valladolid de Michoacán a finales del siglo XVIII, a partir de la promulgación de la Real Pragmática de Matrimonios de 1776, estableciendo como límite el inicio de la Guerra de Independencia en 1810. La intención es reflexionar sobre cómo se asumió dicha práctica, así como identificar los principales criterios de elección de los cónyuges para conseguir objetivos diversos como poder, prestigio, patrimonio, etc. Lo anterior dentro de un contexto que parte de un reforzamiento estatal en cuestiones matrimoniales a través de la Pragmática y con el fin de evaluar si la emisión de dicha ley constituyó un cambio en la forma tradicional en la que se daban los matrimonios.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to analyze the marriage practice within the elite Spanish family of Valladolid de Michoacán in the late eighteenth century, from the promulgation of the Real Pragmática de Matrimonios of 1776, establishing as the end limit the beginning of Independence War in 1810. The intention is the reflect on how this practice was assumed, as well as the identification of the main criteria of choice of the spouses to achieve diverse objectives such as power, prestige, wealth, etc. This is in a context that starts from a state reinforcement in matrimonial matters through the Pragmática and in order to evaluate whether the issuance of this law constituted a change in the traditional way in which marriages took place.

Palabras claves: Matrimonio. Elite, Elección, Pareja, Valladolid.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la práctica del matrimonio dentro de la elite española de Valladolid de Michoacán a fines del siglo XVIII, a partir de la promulgación de la Real Pragmática de Matrimonios de 1776, estableciendo como límite la Conspiración de 1809 y el inicio de la Guerra de Insurgencia en 1810. La investigación concluirá en la coyuntura de estos acontecimientos debido a que, a partir de dicho momento, la insurgencia traerá una dinámica diferente que provocará una recomposición de la elite que no podremos abordar en esta ocasión.

Me interesa estudiar el matrimonio con el objetivo de observar, en este contexto donde el Estado parece extender su injerencia en cuestiones matrimoniales, cómo se asumen dichas prácticas en la Nueva España y particularmente en la ciudad de Valladolid y sus familias de élite. Por otra parte, considero necesario identificar los principales criterios a los que respondía la elección de los cónyuges en los enlaces matrimoniales de la elite con el fin de conseguir objetivos diversos: poder, prestigio, patrimonio, etc. y con base en ellos analizar los matrimonios que respondieron a dichas categorías. Me interesa esta coyuntura que parte de un refuerzo del control estatal de los matrimonios a través de la Pragmática la cual se complicará por los cambios políticos acaecidos en la Península en 1808 y que derivarán en la Conspiración de Valladolid de 1809, y en el posterior estallido de la Guerra de Independencia en 1810.

En España hacia mediados del siglo XVIII, se presentó un importante cambio en las relaciones Iglesia-Estado, producto de la puesta en práctica de una política reformista con tintes ilustrados emprendida por la dinastía borbónica a su llegada al trono. Particularmente, fue Carlos III quien, ejerciendo su soberanía, comenzó a reclamar y hacer uso de las regalías inherentes a la Corona otorgadas por el patronato regio del que gozaba. Este monarca se basó

en el Concordato de 1753 para intervenir en ámbitos que antes estaban en la jurisdicción del Papa y de la Iglesia, sobre los que ahora reclamaba cierta jurisdicción en el terreno civil¹.

La figura del regalismo no era nueva, existía desde los Reyes Católicos al igual que con sus sucesores. Sin embargo, para el siglo XVIII, el Estado Borbón va a extender sus políticas intervencionistas sobre lo que consideraba sus atribuciones civiles y que van a traer cambios en las relaciones que mantenía con la Iglesia². Lo anterior no se refiere a una ruptura, pero sí a una especie de forcejeo entre ambas en cuanto a sus jurisdicciones. En esta coyuntura no se discutió la autoridad del Papa en lo espiritual, pero sí en materias que tenían que ver con lo civil. La política de Carlos III buscó llevar a cabo esos cambios de una forma que no quebrantara el orden político, económico ni social abruptamente, y para ello se apoyó en una serie de colaboradores ilustrados como Aranda, Campomanes, Floridablanca, Jovellanos, entre otros³.

Estas ideas ilustradas fueron el fruto de las tendencias intelectuales, políticas y sociales que venían desarrollándose desde comienzos del siglo XVIII, como resultado de la divulgación y aplicación de los principios establecidos por la filosofía racionalista y el método científico. Aunque provenientes principalmente de Inglaterra, se difundieron por toda Europa marcando la época y sociedad en general, aunque con diferentes alcances en cada país.

En España, el rey y sus colaboradores también retomaron estas ideas ilustradas con diferentes matices, de un modo parecido al inglés, para aplicarlas en la Península y responder a las necesidades propias. El principal objetivo fue el fortalecimiento de la economía para lo que colaboradores como Campomanes y Jovellanos, analizaron las doctrinas económicas

¹Milagrosa Romero Samper, *Las cofradías en el Madrid del Siglo XVII*, España, Universidad Complutense de Madrid, 1998, 329, <https://eprints.ucm.es/2501/> Fecha de consulta: mayo 2019.

²M. Carmen Rodríguez González, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los Siglos XVIII y XIX,” en: *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 19, 1999, 197–218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66459> Fecha de consulta: abril 2019.

³Antonio Morales Moya, “La ideología de la ilustración española,” en: *Revista de Estudios Políticos*, 59, diciembre, 1988, 65–105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26962> Fecha de consulta: mayo 2019.

mercantilistas para hacer frente a su atraso económico y crear estrategias industriales y comerciales⁴. De ahí parten las significativas reformas al comercio y a la distribución territorial con el fin de hacer más eficiente y productiva la administración territorial y obtener mayores ingresos.

Para conseguir el poder, el Estado necesitaba sistematizar las leyes y uniformarlas, mejorar la enseñanza conforme a los preceptos que impulsaran su política reformista y sobre todo ordenar convenientemente a la sociedad, dentro de dicho orden entraría el matrimonio y sus repercusiones legales. Este aumento de poder va a generar roces sobre todo con la Iglesia⁵. Entre las principales medidas que se tomaron estaba reimplantar el *Pase Regio*, llevar a cabo la expulsión de la orden jesuita que sobreponía los intereses romanos a los de la Corona y que impulsaba una educación no acorde a la política real y una subsecuente vigilancia de la enseñanza⁶.

Dentro de este contexto de orden social y de secularización del hombre, fue promulgada por Carlos III en 1776 la Real Pragmática de Matrimonios, medida que pretendió regular los conflictos prenupciales. Se refería en concreto a la celebración de los esponsales y su reducción al matrimonio. Esta ley tenía como fin que los padres tuvieran mayor injerencia en la elección matrimonial con el argumento de conservar la pureza de sangre. Esta disposición cambiaba la concepción que se tenía del matrimonio hasta entonces, donde la única reglamentación que se seguía procedía de la Iglesia que lo consideraba un sacramento desde los inicios de la religión católica y que a partir de 1563, de acuerdo a lo dispuesto en el Concilio de Trento, se promovió la libre elección del consorte⁷.

⁴J. Ocampo Suárez-valdés, “La ilustración económica española en el espejo inglés,” en: *Dieciocho* 34.1, Spring, 2011, 81–97. <http://faculty.virginia.edu/dieciocho/34.1/> Fecha de consulta: junio 2019.

⁵Virginia León Sanz, *La Europa ilustrada*, España, Istmo, 1989, 48-51. https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=UJwqQ2MSnFMC&oi=fnd&pg=PA13&dq=ideas+ilustradas+inglesas&ots=pKr6Q0ZYBU&sig=x8cGq9jvBHXFOGDvBPZO_aUgyr8#v=onepage&q=ideas%20ilustradas%20inglesas&f=false Fecha de consulta: mayo 2019.

⁶M. Carmen Rodríguez González, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los Siglos XVIII y XIX,” en: *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 19, 1999, 205. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66459> Fecha de consulta: abril 2019.

⁷Ma. Isabel Marín Tello, “Justicia y la familia: la repercusión de la pragmática de matrimonio de 1776 en las familias vallisoletanas,” en: *Memorias. Historia del Derecho. X Congreso de Historia del Derecho Mexicano: tomo I*, coord. Raúl Márquez Romero, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de

La medida parecía corresponder a la política de la monarquía de empezar a normar ciertas prácticas, en este caso el matrimonio, para el beneficio de la sociedad. En un principio, se había dejado en manos de la Iglesia, sin embargo, debido a los efectos civiles en que derivaba: la legitimación de la descendencia, el derecho a la herencia y sucesión, no debería quedar fuera del Estado. No se pretendía quitarle el sacramento a la Iglesia, pero se empezaba a considerar que el matrimonio iba más allá de lo espiritual donde el rey tenía derecho de normarlo en cuanto a efectos temporales y para ello el proceso en el cual hubiera un juicio de disenso debería llevarse y ser dictaminado por funcionarios del Estado⁸.

Dicha regulación fue puesta en práctica tanto en la Península Ibérica como en los territorios que le pertenecían a la Corona Española, incluidos los americanos como la Nueva España, donde se aplicó a partir de 1779, fecha en que llega a Valladolid de Michoacán.

Valladolid a fines del siglo XVIII era la ciudad más importante de la provincia. Con una población de cerca de 20 000 personas donde la Corona con el fin de restarle poder económico y político a la Iglesia donde entre otras medidas en la década de 1770 se otorgaron nuevos títulos de regidores para fortalecer la autoridad civil⁹. La ciudad se encontraba en una etapa de auge en diversos ámbitos: en lo político por albergar a los poderes civiles y eclesiásticos; en lo económico, donde ese auge se podía observar incluso físicamente en las grandes construcciones señoriales que rodeaban a la catedral y que eran habitadas por las familias españolas (peninsulares y criollas) más acaudaladas y prestigiosas de la ciudad que incluso, no pocas veces, en las mismas establecieron tiendas en que vendían los productos obtenidos de sus grandes haciendas o negocios¹⁰.

Investigaciones Jurídicas, 2016, 127-49. <https://es.scribd.com/document/362390472/Historia-Del-Derecho-t>
Fecha de consulta: marzo 2019.

⁸José Luis Cervantes Cortés, *Familia, honor y elección de pareja: aplicación de la Real Pragmática de matrimonios en la Nueva Galicia, 1778-1806*, México, Universidad de Guadalajara, 2014, 243-253. https://www.academia.edu/7426729/Familia_honor_y_elección_de_pareja_aplicación_de_la_Real_Pragmática_de_Matrimonios_en_la_Nueva_Galicia_1778-1806 Fecha de consulta: marzo 2019.

⁹Harald Uriel Jaimes Medrano, *La Ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra de Independencia. Impactos económicos y sociales, 1810-1821*, México, Fondo Editorial del Estado de México, 2010, 22. <http://ceape.edomex.gob.mx/content/la-ciudad-de-valladolid-de-michoac%C3%A1n-durante-la-guerra-de-independencia-impactos-econ%C3%B3micos> Fecha de consulta: junio 2019.

¹⁰Ma. Isabel Marín Tello, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán 1750-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010, 15-31.

Esta elite de acaudalados y prestigiosos comerciantes españoles se vio favorecida como resultado del auge de la ciudad, sobre todo en 1787 cuando Valladolid terminó por convertirse en la capital de la Intendencia, producto del nuevo modelo administrativo impulsado por los borbones¹¹. Cabe resaltar que estos mismos hombres eran quienes controlaban el cabildo civil¹².

Es precisamente en dichas familias de élite, que formaban un reducido pero poderoso grupo de alto nivel socioeconómico, donde los enlaces matrimoniales ponían en juego la estabilidad tanto social como económica, no sólo del contrayente sino de toda la familia y del mismo grupo social, así como el acaparamiento de poderes que mantenían, por lo que serían los más interesados en un matrimonio conveniente a la familia y al Estado, como el que promovía la Pragmática, y es precisamente en dichos enlaces donde pretendemos analizar los criterios de elección a los que respondían. Serán estas mismas familias las que entrarán en un estado de zozobra ante la abdicación de Fernando VII y el desarrollo de los acontecimientos de 1808 en la Ciudad de México.

El devenir de este conflicto generó en la elite ciertas diferencias de intereses, nos referimos a que estas familias, aunque se encontraban ligadas por parentescos, dentro de ellas unos miembros van a ser criollos y otros peninsulares, lo que a partir de estos sucesos van a significar el reconocimiento de nuevas conveniencias en juego ante el presente panorama político, donde los criollos perdían progresivamente la confianza en las autoridades virreinales y albergaban prejuicios contra los peninsulares¹³. Este fue el panorama existente cuando los sorprendió la coyuntura política de la insurgencia de 1810, que enfrentaría a las

¹¹Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Instituto Michoacana de Cultura, 1994, 47-73.

¹²Jorge Silva Riquer, “El comercio y las relaciones de poder en Valladolid, siglo XVIII,” en: *Historias*, 20, abr-sept 1988, 90-96. https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/.../historias_20_89-96.pdf Fecha de consulta: julio 2019.

¹³Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La Ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra...*, 34.

familias a una situación de inestabilidad debido a los efectos que generó en el grupo el conflicto bélico¹⁴.

Considero que el presente trabajo parte de la necesidad de realizar una investigación que se centre específicamente en las familias de la elite vallisoletana sobre la Pragmática de 1776 y la práctica matrimonial dentro del contexto que anteriormente se ha planteado, dada la importancia del matrimonio como medio del cual surge la familia, que es la principal célula de la sociedad. Además, responde al interés de establecer a qué criterios principalmente respondieron los enlaces y la elección de los cónyuges. Para lograr dicho fin se estimó conveniente fijar la fecha de inicio de éste estudio en 1776, a partir de la promulgación de la Pragmática y extenderla hasta 1810, con el inicio del movimiento de Independencia. Se finalizó en dicha coyuntura debido a que el posterior desarrollo de la insurgencia traerá consigo una recomposición de la elite tras los asesinatos de españoles, la migración de algunos miembros de la elite y el ascenso de nuevos personajes.

El surgimiento historiográfico de los estudios sobre el matrimonio fue producto de una renovación de los planteamientos teóricos y metodológicos en la historiografía europea ocurridos en la década de 1960 que parten de una mirada multidisciplinaria en las ciencias sociales. Dicha renovación permitió una ampliación de los temas de estudios en el terreno social, lo que permitió el rescate de temáticas que con anterioridad habían sido de poca importancia al compararse, por ejemplo, con la historia política o económica. Dicha situación produjo un acercamiento a la historia de la vida privada, la familia, las mujeres, la sexualidad y los sentimientos entre muchos otros.

¹⁴Para profundizar en dicha coyuntura y sus efectos se sugiere revisar: María Isabel Sánchez Maldonado, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, 332p. Moisés Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente de Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003. Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (editores), *La conspiración de Valladolid de 1809. Cultura política, actores y escenarios*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012. Juvenal Jaramillo Magaña, *Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid Morelia. 1790-1833. Auge y decadencia de una corporación eclesiástica*, Tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012. Margaret Chowning, *Wealth and power in provincial Mexico Michoacán from the late colony to the revolution*, Estados Unidos, Stanford University Press, 1999.

De esta manera, los estudios historiográficos sobre el matrimonio surgieron de la mano del interés despertado por estudiar la institución familiar como célula básica social donde se dan diversos tipos de relaciones: sociales, políticas y económicas. Es en ellas donde el matrimonio jugaba un papel central sobre todo con valor social.

Así en la *Nueva Historia*, corriente pionera de origen francés y mejor conocida como Annales, destacan obras como: *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime* (1960) de Philippe Ariès o *Les trois ordres ou l'imaginaire du féodalisme* (1978) de George Duby¹⁵. Dichos estudios conocidos como mentalidades proliferaron y se esparcieron e influyeron en diferentes generaciones no solo en Francia, sino en otras latitudes por ejemplo en los exponentes ingleses que incorporaron a sus investigaciones metodologías procedentes de la antropología, la demografía y la sociología. Entre ellos destaca Peter Lassetz quien fundó el Cambridge Group for the History of Population and Social Structure¹⁶. De igual manera destaca en estudios de familia y elites inglesas en la Edad Moderna Lawrence Stone con obras como: *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, donde le atribuía mucha importancia al matrimonio como la institución generadora de nuevas familias a través de las cuales se formaba un hogar ¹⁷.

En México, aunque con una llegada posterior encontramos trabajos como los de Pilar Gonzalbo Aizpuru en los años noventa: *Familias novohispanas: siglos XVI a XIX: Seminario De Historia De La Familia .y Familia y orden colonial* entre otras¹⁸. De igual manera son importantes otros trabajos como: *El matrimonio en Indias* de Daisy Rípodas¹⁹ o *Amar, honrar y obedecer en el México colonial* de Patricia Seed²⁰. En ellos las autoras enfocan su

¹⁵Peter Burke, *La revolución historiográfica francesa*, Barcelona, Gedisa, 2006, pp. 74-75.

¹⁶Ibíd.52.

¹⁷Lawrence, Stone, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 366 p.

¹⁸Pilar Gonzalbo Aizpuru, ed. *Familias Novohispanas, Siglos XVI al XIX: Seminario De Historia De La Familia*, México, El Colegio De México, 1991. Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998, 320 p.

¹⁹Daisy Rípodas Ardanaz, *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1977, 454 p

²⁰Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial*. Traducción de Adriana Sandoval, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991, 296p.

análisis en las desviaciones de la norma o las transgresiones al matrimonio y a la moral sexual, dándole prioridad a la participación de la mujer en dichos conflictos. De ahí hasta la fecha han surgido múltiples estudios desde diferentes enfoques sobre el matrimonio que van desde la dicha historia social, las mentalidades, el giro lingüístico y hasta el enfoque cultural.

Como resultado del auge de investigación en la materia, la historiografía sobre el presente tema es amplia, por lo cual solamente serán señalados algunos trabajos que según mi apreciación merecen especial atención con respecto a los fines del presente estudio. El panorama basado en una política de ampliación de jurisdicción por parte del Estado que choca en intereses con la Iglesia, pone sobre la mesa la necesidad de discutir la relación Iglesia–Estado durante el periodo. Sobre este tema Ma. Carmen Rodríguez González en *Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX*, insinúa que, aunque no se logró totalmente el cometido del Estado de imponerse sobre la Iglesia si se puede observar esa política de sometimiento y modificación para sus fines.

La autora la relaciona con el restar poder al clero regular e incrementar el secular que permanecía fiel a su ideología. Rodríguez González estima que no se concretaron en grandes modificaciones, pero algunas de las que se promulgaron minaron sus competencias y sus arcas. De igual manera deja en claro que el poder político se esforzó por mantener relaciones con la Santa Sede; que se muestra en los Concordatos firmados, pero considera que pese a los intentos secularizadores del siglo XVIII —cuyo mejor momento fue con Carlos III con el apoyo del patronato y los obispos— no hubo una conexión con la mayoría de la población al respecto²¹.

En lo referente al contexto nacional Nancy Marguerite Farris en *La Corona y el clero en el México Colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, establece que el privilegio eclesiástico era incompatible con los intereses del Estado por lo que la política carolina trató de debilitar la influencia y la autoridad de la Iglesia. La autora plantea que

²¹Rodríguez González, Ma. Carmen, *Las relaciones Iglesia-Estado...*, 197-217.

dicha política en México fracasó debido a la veneración profunda de los mexicanos por el sacerdocio y a la influencia del clero en sus ideas y acciones²².

Para ella, el principal objetivo de las reformas fue atacar la jurisdicción judicial de la Iglesia, ya que los tribunales diocesanos ordinarios llevaban los casos sobre ciertos delitos que no eran espirituales como la bigamia y la perversión sexual, así como intervenían en los casos penales en que el acusado pidiera asilo en una propiedad eclesiástica. Además los tribunales diocesanos tenían jurisdicción sobre procedimientos de divorcio, juicios testamentarios y litigios que involucrarán a sus propiedades²³.

Otro trabajo importante que pone a la vista los conflictos derivados con la Iglesia en Michoacán, es *Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán* de Oscar Mazín Gómez. En él propone la existencia de un largo y sostenido forcejeo entre Iglesia y Estado por defender su soberanía. En este panorama el siglo XVIII solo sería la radicalización de esa tradición para asegurar las regalías que ya poseía e incluso conseguir otras nuevas. Mazín Gómez resalta la vía diplomática que utilizó el Estado para ejercer el control sin llegar a provocar un cisma.

Entre sus planteamientos destaca que no se sabe a ciencia cierta si esta política únicamente trataba de reforzar el centralismo o si el Estado borbónico tenía en mente una reforma para la Iglesia en sus dominios. De igual manera, enfatiza la importancia de ciertos logros entre los que se encuentra el recorte del flujo de dinero a Roma, el controlar las ordenes más cercanas al Papa fortaleciendo la potestad de obispos y la secularización de las parroquias. Finalmente, el autor plantea una idea importante para nuestro estudio con miras al siglo XIX. Nos dice que esa secularización que amenazó la supervivencia de los mendicantes en Nueva España en los primeros años del siglo XIX en Michoacán, llevó al

²²Nancy Marguerite Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México: Fondo de Cultura Económica, 1995, 219-20.

²³Ibíd., 92-93.

predominio de los sacerdotes del clero secular de los cuales la rebelión de 1810 contaría con un número importante de ellos encabezando sus filas²⁴.

Dentro de este panorama Iglesia-Estado donde se aprecia una firme, aunque no abrupta voluntad del Estado para concentrar sus atribuciones civiles, surge la Pragmática de Matrimonios de 1776. Sobre ella existen diversos trabajos vistos desde variadas perspectivas, pero en ésta ocasión solo señalaremos los que consideramos pertinentes para este estudio con relación al matrimonio.

En cuanto al caso de España, Francisco Chacón Jiménez y Josefina Méndez Vázquez en *Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII*, hacen una reflexión sobre el modelo matrimonial de fines del siglo XVIII visto o, mejor dicho, como ellos sugieren mirado desde la perspectiva de la historia social sobre algunos aspectos de la institución matrimonial²⁵. En el estudio pretenden mostrar dos puntos importantes en los cuales está basada su investigación. Por un lado, sostienen que en España la red de matrimonios ventajosos se vio fisurada a casusa de proliferación de uniones libres de pacto familiarizado, lo que gestó un nuevo modelo de matrimonio que sería el precursor del romántico del siglo XIX. Dicho modelo tendería a romper el orden estamental²⁶.

Por otro lado, los autores muestran a la par la existencia de un discurso ilustrado con su propio modelo de matrimonio, construido de premisas idealizadas y un tanto utópicas, en las que primaban la armonía entre los esposos y su buen entendimiento, resaltando el poder del hombre sobre la mujer. Debido a la preferencia de dicho modelo, la elección por amor, con enlaces clandestinos y sin consentimiento paterno, fue rechazada por el absolutismo monárquico al poner en peligro el orden estamental con matrimonios desiguales. Para ello

²⁴Oscar Mazín Gómez, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, en: *Relaciones* 26, 23-34. <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/026/OscarMazinGomez.pdf> Fecha de consulta: mayo 2019.

²⁵Francisco Chacón Jiménez y Josefina Méndez Vázquez, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del Siglo XVIII”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, no. 32, 2007, 61-85. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0707110061A> Fecha de consulta: marzo 2019.

²⁶*Ibíd.*, 63-77.

generó normativas que tendieron a reforzar la patria potestad como medida para evitarlo, aunque no con la eficacia pretendida debido a que las parejas buscaron medios indirectos y directos para hacerlo²⁷.

Dichas miradas les permiten a ambos autores entender el matrimonio a finales del siglo XVIII como una estructura social de poder asimétrico que afirmaba la superioridad masculina con centro en la esposa, pero también moral sancionada por doctrina de la Iglesia. Rescatando que bajo esos discursos existía en la práctica una evolución paulatina de la sociedad donde los jóvenes conquistaban terrenos contra la voluntad paterna y los matrimonios convenientes, y elegían libremente dando como resultado la planteada vulnerabilidad de las estrategias de matrimonios por interés.²⁸

En *Afectos e intereses en los matrimonios en la Ciudad de México a fines de la Colonia*²⁹, Pilar Gonzalbo Aizpuru, para el caso de la Ciudad de México, nos presenta una reflexión sobre el alcance de las medidas en el matrimonio y los afectos que han sido consideradas en retrospectiva como represivas y su impacto en las relaciones sociales y familiares. Su objetivo consiste en demostrar que contrario a lo que se piensa comúnmente, no existía en la práctica una separación social tan marcada, sino una convivencia que, si marcaba ciertas distancias, no lo hacía de manera inflexible. Por lo que la autora señala que la sociedad colonial —y por ende el matrimonio como parte de ella— era mucho más abierta de lo que se piensa y a pesar de que ha sido encuadrada en un modelo rigorista e inflexible por lo que su trabajo contribuye a desmitificar y explicar algunas de estas creencias³⁰.

Una de las creencias que pretende abordar tiene que ver con el matrimonio donde señala que la tendencia endogámica matrimonial más que estar basada en un prejuicio étnico (calidad) —como se ha pensado— se explica y podía partir de una proximidad no solo de

²⁷Ibíd., 77-85.

²⁸Ibíd., 84.

²⁹Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia”, en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, no. 4, 2007, 1117-1161. <https://www.redalyc.org/pdf/600/60056401.pdf>
Fecha de consulta: abril 2019.

³⁰Ibíd., 1158.

grupo social sino también de profesión y hasta de parroquia, teniendo como consecuencia lógica que fuera común que de ahí surgieran enlaces entre personas que vivían y convivían en los mismos lugares³¹.

Gonzalbo analiza el matrimonio desde una perspectiva social donde no solo toma en cuenta los reglamentos sino la vida cotidiana, otorgándole un enfoque cultural. De esta manera, considera al matrimonio como una práctica donde existen conveniencias materiales y sociales, las cuales se intensifican entre más arriba se esté de los estratos sociales pero que tampoco son ajenas a las clases menos favorecidas. La diferencia como bien lo señala, radicaba que unos buscaban conservar y aumentar su poder y riqueza mientras que los otros no caer en pobreza y en la medida de lo posible, poder ascender socialmente. Sin embargo, no descarta que de la convivencia y cercanía que se daba en la vida cotidiana surgían afectos y sentimientos³².

En cuanto a normas y leyes provenientes de la Monarquía, especifica que si bien tendieron a evitar mezclas pasaron desapercibidas para la mayoría y afectaron concretamente a las elites. Así que señala que en los tiempos de cambio de fin de siglo apenas si se notan rastros de nuevas actitudes³³. Finalmente, es importante especificar que Gonzalbo indica que no se pueden atribuir los fracasos matrimoniales —expresados en el deseo de separación— a matrimonios arreglados ya que tanto esos como los de libre voluntad se pedían por las mismas causas³⁴.

Por su parte, Mariana Alicia Pérez para el estudio de las prácticas matrimoniales de los inmigrantes peninsulares pobres en el Río de la Plata, al abordar el tema de la emisión de la Pragmática argumenta la necesidad de su existencia en dos puntos. Por un lado, como parte de una política general por parte de la Corona para limitar el poder secular de la Iglesia, argumento que sostiene con base en la imposición para que los conflictos en torno a la

³¹Ibíd., 1134-1157.

³²Ibíd., 1120-1122.

³³Ibíd., 1123-1128.

³⁴Ibíd., 1148.

constitución del matrimonio se trataran en tribunales reales y no en eclesiásticos. Por otro lado, como respuesta a la lenta pero existente erosión del orden social tradicional. Para ello prohíbe a los menores de 25 años casarse sin el consentimiento paterno³⁵, y como señala la autora: “de esta forma, se suponía que la autoridad paterna impediría los matrimonios desiguales que resultaban en la turbación del buen orden del Estado”³⁶, subrayando el efecto civil del matrimonio.

En cuanto a la Iglesia, al igual que Chacón, la autora deja ver el carácter admisible que tenía sobre estos asuntos al considerar mejor su aceptación a que se incurrieran en pecado: “prefería permitir los matrimonios que no eran socialmente deseables, pero preferibles al amancebamiento que ponía en peligro las almas inmortales de los hombres”³⁷. Con lo anterior podemos ver que tanto Iglesia como Estado anteponían sus intereses según la visión espiritual o terrenal que tenían del matrimonio.

Al respecto Mónica Ghirardi en un acercamiento a la formación de pareja y del grupo familiar en Córdoba, Argentina, analiza dos casos que le parecen representativos, uno antes y otro después de la Pragmática. Aunque su estudio está más enfocado en la sexualidad y el matrimonio al analizar la situación sostiene que, a finales del siglo XVIII se puede ver ya la existencia de roces y conflictos entre la Iglesia y el poder civil. Estos eran provocados por la progresiva injerencia de este último en cuestiones relacionadas con el matrimonio por causas meramente políticas, aunque el casamiento por jurisdicción correspondía a la Iglesia. No obstante afirma que pese a las rivalidades de competencia suscitadas ambos derechos, el espiritual y el secular, actuaban en conjunto para obtener los objetivos comunes entre los que destaca el mantenimiento del orden en la sociedad³⁸.

³⁵Mariana Alicia Pérez, “El matrimonio y la elección de consorte de los inmigrantes peninsulares pobres . (Río de La Plata Tardo Colonial),” en: *I Jornadas Nacionales de Historia Social. Memoria Académica*, 2007, 11–22. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9646/ev.9646.pdf%0ADocumento Fecha de consulta: marzo 2019.

³⁶Ibíd., 8.

³⁷Ibíd., 13.

³⁸Mónica. Ghirardi, “Iglesia, sexualidades y estrategias familiares de selección matrimonial en Córdoba en el siglo XVIII,” en: *Cuestiones de Familia a Través de Las Fuentes*, 2006, 141–88. <https://www.researchgate.net/publication/249008437> Fecha de consulta: marzo 2019.

Es interesante señalar que Ghirardi establece que en estos casos generalmente se recurría a la Iglesia para solicitar su ayuda debido a la jurisdicción exclusiva que tuvo durante siglos sobre asuntos matrimoniales. Además agrega que el fenómeno también corresponde al reconocimiento de protección, amparo y seguridad a desvalidos y sufrientes que le otorgaba la sociedad³⁹.

En lo relacionado a la Lima borbónica, al estudiar los patrones matrimoniales y dotales, Paul Rizo y Patrón Boylan opinan que la Pragmática solo hizo obligatoria la tradicional facultad que tenían los padres de desheredar a sus hijos si se casaban sin su consentimiento, tal como estaba ya establecido desde el siglo XVI en las Leyes de Toro; práctica que en Lima según señalan era bastante común⁴⁰.

En cuanto al caso colombiano Pablo Rodríguez Jiménez sostiene que la aplicación de la Pragmática en América fue el resultado del miedo a la contaminación racial y al debilitamiento de la autoridad paternal. Propone que al igual que en el siglo XVI la política de limpieza de sangre había servido para marginar moriscos y judeoconversos, de manera similar se aplicó la Pragmática para segregar indígenas y mestizos. El autor sostiene que su extensión a tierras americanas se basaba en la prohibición de matrimonios de las familias de élite con grupos mezclados. Es debido a ello que cuando se refiere a grupos afectados señala a familias de calidad. Utiliza el concepto calidad para calificar a las familias de la elite o también llamadas notables, debido a la poca nobleza titulada en esas tierras⁴¹.

Rodríguez resalta que su aplicación y su vasta divulgación, que incluso llegó hasta las parroquias más alejadas, llevó a una confrontación que convirtió el matrimonio en una

³⁹Ibíd., 91.

⁴⁰Paul Rizo y Patrón Boylan, “La familia noble en la Lima borbónica: patrones matrimoniales y dotales,” en: *BIRA. Boletín Del Instituto Riva-Agüero* 16, 1989, 265–302. [http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113890/9558-Texto del artículo-37799-1-10-20140721.pdf?sequence=2](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113890/9558-Texto%20del%20artículo-37799-1-10-20140721.pdf?sequence=2) Fecha de consulta: abril 2019.

⁴¹Pablo Rodríguez Jiménez, “Sangre y mestizaje en La América Hispánica,” en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de La Cultura* 35, 2008, 279–309. www.redalyc.org/pdf/1271/127112583009.pdf Fecha de consulta: abril 2019.

oportunidad de debate público provocando enfrentamientos entre parientes por la calidad del cónyuge⁴². Para el caso colombiano, afirma que la mayoría de los hechos ocurrieron en poblaciones mineras donde la mayoría de la población tenía antepasados que habían sido esclavos⁴³.

En lo referente a Nueva España, con respecto al caso de Nueva Galicia José Luis Cervantes Cortés en *Familia, honor y elección de pareja: aplicación de la Real Pragmática de matrimonios en la Nueva Galicia, 1778-1806*, realiza un estudio donde considera que lo importante de su emisión fue el propiciar una nueva forma de entender y practicar el matrimonio y la vida conyugal. Cervantes Cortés propone el rompimiento de un patrón tradicional con respeto a la autoridad patriarcal que para él representa el inicio de la transformación de la estructura familiar que sería visible en el siglo XX⁴⁴. Aunque su objetivo es la visibilidad afectiva en la elección de pareja el autor considera con respecto a la actitud regalista del Estado, que no se convirtió en realidad porque su promulgación no significó la pérdida de la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos sobre las causas matrimoniales, ya que en su opinión no se pueden reducir facultades sobre algo que no se posee⁴⁵.

En el estudio realizado para Guanajuato por Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón titulado: *¿Padres impositivos o hijos desobedientes? Conflictos y estrategias matrimoniales en Guanajuato ante la Real Pragmática de Casamientos de Carlos III (1778-1800)*, los autores proponen que la Pragmática de Matrimonios fue utilizada como un mecanismo que les permitía a los contrayentes realizar estrategias para acatar, oponerse o negociar la norma, cuando les convenía y distanciarse cuando no podía ser aplicada en su favor.

Para Velázquez Delgado y Ayala Calderón la emisión de la Pragmática respondió a la toma de conciencia del Estado del aumento de alianzas matrimoniales con personas de diferentes grupos sociales por lo que la conciben como un instrumento creado para

⁴²Ibíd., 295.

⁴³Ibíd.

⁴⁴Cervantes Cortés, *Familia, Honor y Elección...*, 1-256.

⁴⁵Ibíd., 247.

modernizar el Estado y proteger la jerarquía social de los españoles controlando los matrimonios⁴⁶. Debido a que el propósito de su investigación va más acorde a analizar los conflictos y las formas de negociar que surgieron con la implementación de dicha regulación, no se centra su estudio en la pugna Iglesia-Estado, pero si dejan ver que esta nueva disposición chocaba con la forma tradicional de la Iglesia de resolver los problemas matrimoniales. Los cambios iban en contra de la autoridad y el poder de la institución, además contrariaba sus enseñanzas en cuanto a libre albedrío del contrayente⁴⁷.

En lo concerniente al caso michoacano existe un trabajo realizado por Ma. Isabel Marín Tello, titulado *Justicia y la familia: la repercusión de la pragmática de matrimonio de 1776 en las familias vallisoletanas*. En este trabajo, la autora se centra en el análisis de los juicios de disenso y los argumentos, por lo que su estudio va encaminado a la parte de la aplicación jurídica y los problemas matrimoniales que provocaba su emisión. No obstante Marín Tello señala claramente la diferencia que existía entre la forma en la que se habían llevado los matrimonios tradicionalmente por la Iglesia y la nueva intervención de la Corona⁴⁸. Además de detallar el caso de la familia Peredo, una de las más importantes de Valladolid de Michoacán.

Establecido el contexto de relaciones Iglesia-Estado y el respectivo a la Pragmática y el matrimonio, considero oportuno señalar los trabajos que nos acercan a las familias en las que vamos a centrar el estudio: la elite de Valladolid de Michoacán. Para obtener referencias de ésta tomé un trabajo considerado clásico sobre la oligarquía en Valladolid de Carlos Juárez Nieto. El estudio realiza un análisis de las familias vallisoletanas que ostentaron el poder, su integración y consolidación como oligarquía. Sin embargo, el autor se enfoca en los aspectos económicos y políticos que las reformas tocaban mientras que la pretensión de esta investigación es enfocarse sobre las cuestiones que plantean las reformas borbónicas en el sentido de la práctica matrimonial⁴⁹.

⁴⁶Ibíd., 59-60.

⁴⁷Ibíd., 24.

⁴⁸Marín Tello, Ma. Isabel, *Justicia y familia...*, 127-149.

⁴⁹Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Instituto

En lo concerniente al matrimonio el autor resalta su importancia como el mecanismo principal que permitió que las familias pertenecientes a una región logaran cohesionarse en un solo grupo. De igual manera destaca estos lazos de consanguinidad y parentesco que formaron como decisivos para hacer frente a problemas que podían desestabilizarlos como grupo, por ejemplo, las crisis agrícolas y las reformas borbónicas. También de ellos dependieron las actitudes que tomaron frente a fricciones internas y que muchas veces lograron mitigar. Datos imprescindibles para conocer el comportamiento familiar durante el periodo que pretendemos estudiar.

De igual manera es importante rescatar el relevo generacional ocurrido en la vieja oligarquía en el siglo XVIII, para dar paso a la incorporación por medio del matrimonio a vascos y montañeses procedentes de la metrópoli como bien ha señalado Juárez. Es precisamente ésta migración y su incorporación un factor clave para desarrollar en nuestro estudio. De su obra tomamos a una serie de familias que presidían la sociedad vallisoletana a finales del siglo XVIII. Juárez señala que dichas familias compartían ciertas características: eran españoles, poseían riqueza que en la mayoría de los casos se había forjado del comercio y que posteriormente se expandió a otros rubros, se encontraban en la política al pertenecer al ayuntamiento y más tarde en las milicias provinciales⁵⁰.

En otra obra Juárez Nieto hace énfasis en que las alianzas matrimoniales y de comercio entre los propietarios criollos y los emprendedores peninsulares recién llegados fueron las que evitaron los conflictos directos entre criollos y peninsulares. Argumenta también que, aunque ya tenían presencia en el ayuntamiento buscaron integrarse en las instituciones de creación borbónica como las milicias provinciales que les aportarían fuero militar y prestigio social y político⁵¹.

Michoacana de Cultura, 1994, 424 p.

⁵⁰Ibíd., 99-192.

⁵¹Carlos Juárez Nieto, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, 311 p.

Al respecto, Ma. Isabel Marín Tello en *La vida cotidiana de Valladolid de Michoacán*, concuerda con Juárez en la existencia de una elite de Valladolid de terratenientes dedicada al comercio, que se ostentaba como poseedora de fortunas considerables, pero sin llegar a poseer algún título de nobleza. La autora enfatiza que su poder durante el siglo XVIII era local y regional y que su presencia en la política nacional aparecerá hasta los primeros años del México independiente⁵². En la parte de su trabajo correspondiente a la composición social, al dividir la población por grupos económicos, señala que el de los españoles estaba formado por los burócratas de alto rango, comerciantes y terratenientes.

Para Marín la élite solo eran unas pocas familias formadas por comerciantes, algunos abogados, clérigos, funcionarios reales de alto rango y propietarios; siendo los más numerosos los comerciantes y terratenientes, que señala no pasaban de veinte familias⁵³. Se trataba entonces de un grupo bien definido y estrecho con poca movilidad social. Marín señala que para ella, más que la cuestión racial la situación económica era la que separaba o diferenciaba a la población⁵⁴. Y que era esta elite la que vivía para cuidar el prestigio social, honor, dignidad aunque ello no implicaba que no hubiera contradicción entre lo que predicaban y lo que hacían⁵⁵.

Jorge Silva Riquer en *El comercio y las relaciones de poder en Valladolid del siglo XVIII*, aunque su trabajo se encuentra enfocado al comercio rescata al igual que Marín y Juárez, que este grupo de familias comerciantes lograron acaparar el poder social a través de su posicionamiento en el ayuntamiento. Señala que gracias al comercio y parentesco lograron una gran fortaleza e influencia destacando que fue precisamente en ellas, como resultado de esa gran consolidación comercial y unión que tenían, donde surgieron las primeras conspiraciones contra el régimen colonial⁵⁶.

⁵²Marín Tello, Ma. Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid...*, 22-29.

⁵³Ibíd., 31-40.

⁵⁴Ibíd., 38.

⁵⁵Ibíd., 43.

⁵⁶Silva Riquer, Jorge, *El comercio y las relaciones...*, 89-90.

Dado que la práctica matrimonial en este grupo se encontraba mayormente ligada a cuestiones patrimoniales como medio de perpetuar caudales, me parece importante mencionar los siguientes trabajos. Máximo García Fernández, aunque su trabajo se centra en España, lo consideramos necesario debido a la similitud de las prácticas con la Nueva España. García Fernández encuentra la estrategia matrimonial castellana fuertemente determinada por el papel de la mujer. Lo anterior debido a la movilidad del patrimonio familiar que causaba el aporte de la dote a cuenta de la legítima que recibiría de los padres como resultado de la igualdad divisoria de la herencia. Subraya que la salida de los bienes dotales fragmentaba el patrimonio por lo que era importante la elección matrimonial ya que en adelante la salvaguarda de estos bienes dependería del circuito endogámico social y familiar en el que se llevaba a cabo el enlace, que a su vez funcionaba como mecanismo corrector de esa salida señalando que: “la mujer tiene un papel fundamental en la movilidad del patrimonio familiar, es una pieza clave en la reconstrucción de patrimonios divididos y disgregados por fuerza de un derecho igualitario”⁵⁷.

Para Paul Rizo y Patrón Boylan la herencia era un vehículo de transmisión de riqueza importante y la dote dentro de ella resaltaba al ser un anticipo de la legítima. Para los autores el aspecto más importante a considerar era que ese caudal permitía al esposo iniciar, expandir o apuntalar sus patrimonios y actividades financieras al momento de recibirlo por lo que resultaba rentable la obtención de una dote. Aparte de la utilidad económica subrayan su función como imagen de status, que era importante para ambos contrayentes, pero sobre todo para familia de la novia. Por otro parte, al momento de la muerte este patrimonio ofrecía la posibilidad de ser dividido y heredado por los hijos por lo que era un medio de transmisión efectivo de la herencia⁵⁸.

Gloria del Carmen Trujillo Molina en este sentido propone que a través del matrimonio se pueden percibir los intereses que persiguieron las familias al establecer parentescos. En su opinión la alianza matrimonial tenía múltiples funciones: aseguraba el

⁵⁷Máximo García Fernández, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e inventarios post-mortem,” en: *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 8, 1988, 73–108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66302> Fecha de consulta: mayo 2019.

⁵⁸Paul Rizo and Patrón Boylan, *La familia noble en la Lima borbónica...*, 265-296.

futuro de sus mujeres, conservaba la riqueza atesorada, preservaba la calidad social; a la vez que se cumplía, con los preceptos de la religión. La realización de matrimonios en un mismo círculo social realzaba la preeminencia social y racial. En sus resultados para el caso de Zacatecas, señala la constante actitud de los padres de casarlas con hombres de capital económico o bien con inmigrantes que tuvieran sangre española procedentes sobre todo del norte de España⁵⁹.

Carmen Lorenzo Monterrubio concuerda con la existencia de una injerencia de los padres en el futuro matrimonial de los hijos con el fin de preservar los privilegios que tenían como elites y el orden jerárquico social. Para la autora el matrimonio aparece como un medio eficaz para mantener, aumentar y transmitir el capital económico y simbólico de las elites. En este contexto propone que la dote funcionaba como un mecanismo que promovía la unión entre iguales. De igual manera, señala que la dote servía para consolidar riquezas por lo que el matrimonio se planeaba estratégicamente para mejorar o fortalecer la posición económica y social de la familia y para preservar el patrimonio familiar⁶⁰.

El objetivo principal que persiguió la investigación consistió en analizar la práctica matrimonial en las familias vallisoletanas de elite de finales del siglo XVIII en Valladolid de Michoacán desde la promulgación de la Pragmática hasta 1810 con el fin de ubicar los principales criterios de elección de la pareja a los que respondieron. Para dicho fin se tomó como referente la figura del patriarca de la familia y su enlace matrimonial. Por otro lado, me propuse conocer el contexto de donde emergió la ley y los argumentos para su promulgación con el fin de estudiar su impacto sobre las alianzas matrimoniales de las familias de elite de Valladolid, así como evaluar si afectó la elección de los contrayentes y la respuesta de la elite vallisoletana.

⁵⁹Gloria del Carmen Trujillo Molina, "La carta de dote en Zacatecas: una convención en los matrimonios del siglo XVIII," en: *Tiempo y Escritura*, 2007. http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art_hist_05.html Fecha de consulta: junio 2019.

⁶⁰Carmen Lorenzo Monterrubio, "Transgresiones al honor: doncellas y dote en Pachuca del siglo XVII", en: Arturo Vergara Hernández (coord.), *Arte y Sociedad en Nueva España*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2013, 11-38. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/15663> Fecha de consulta: junio 2019.

De igual manera, pretendo evaluar si dicha ley fue asumida socialmente o no; y en dado caso que se hubiese asumido si esto significó un cambio con respecto a la forma tradicional en que se daba el matrimonio. Así como analizar el peso de la estrategia familiar frente a la voluntad individual de los contrayentes.

La investigación fue conducida por la necesidad de responder a tres cuestionamientos principales: primeramente, ¿Cómo se daba la práctica matrimonial a finales del siglo XVIII y qué factores influían en la elección de la pareja en las familias de élite vallisoletana? En segundo lugar, ¿A qué respondió la emisión de la Pragmática de Matrimonios de 1776 y qué significó tanto para la Iglesia, el Estado y la sociedad en el caso vallisoletano?, y si su promulgación puede considerarse que llevó a algún cambio en la forma tradicional en la que se daban los matrimonios.

La hipótesis a desarrollar plantea que la promulgación de la Real Pragmática de Matrimonios de 1776 y su posterior aplicación constituyó un intento de la monarquía de hacer más “civil” la práctica del matrimonio —ejercida hasta ese momento desde una perspectiva netamente religiosa— debido a los efectos temporales que producía en la familia. Sin embargo, considero que en cuanto a su asunción tuvo un mínimo reflejo en los matrimonios que cotidianamente se llevaban a cabo en las familias de élite en Valladolid de fines del siglo XVIII y principios del XIX, los cuales respondieron primeramente a un interés familiar que a un sentimiento individual.

Como nuestro propósito parte de estudiar cómo era concebido el matrimonio y la elección de la pareja socialmente creo conveniente abordar el tema desde una perspectiva social, entendiendo el matrimonio como la institución central de la investigación. Para ello me basaré en el modelo teórico propuesto por Lawrence Stone. El autor propone estudiar al matrimonio como una práctica cultural que puede permitirnos realizar un análisis de los procedimientos que forman las actitudes y los comportamientos de las personas dentro de las familias o grupos sociales.

Stone señala la importancia de la presión de la Iglesia, el Estado y la economía para influir en la sociedad tradicional, en la medida en que van desgastándola y llevando a que surjan nuevos valores⁶¹. El autor también hace énfasis en el apoyo patriarcal de la familia nuclear para la consolidación y crecimiento del Estado moderno. De igual manera otorga importancia al matrimonio como generador de familias y porque de ellas surgen los linajes, considerados de suma importancia para las sociedades tradicionales.⁶²

Para este trabajo utilizaré esta metodología que prepondera el análisis de la práctica matrimonial, ya que considero que éste enfoque nos llevará a un acercamiento a cómo se daba el enlace matrimonial y la elección del cónyuge, así como a detectar las posibles resistencias o cambios; las causas y consecuencias que produjo en las familias.

En cuanto a la utilización del concepto de elite para referirnos a las capas altas de la sociedad, tomamos las propuestas de Peter Burke y Frédérique Langue. En primer lugar, al hacer referencia a la familia de elite en el presente estudio, se considera a un grupo de familias españolas de prestigio cuya categorización he utilizado de forma similar a la propuesta de Peter Burke. En el trabajo sobre Venecia y Ámsterdam, dicho autor estudió las élites del siglo XVIII y las categorizó basándose en tres criterios que encontró de común en ambas colectividades y que tuvieron relación con el rango social, el poder y la riqueza⁶³. Aunque el estudio está propuesto para una sociedad lejana, encontré en él ciertas características compartidas que tienen que ver con factores políticos, económicos y sociales, que considero conveniente y aplicable para el contexto de nuestra investigación, y que serán parte de las categorías que se aplicarán para ubicar las familias de la elite, pero también se atenderá a las particularidades presentes en la sociedad vallisoletana en el periodo estudiado.

⁶¹Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio...*, 23.

⁶²Ibíd., 30-42.

⁶³Peter, Burke, *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVIII*, España, Gedisa editorial, 1996, 31-124.

Por rango social elevado se considera a las familias españolas, integradas tanto por peninsulares como criollos, pero no a todas ellas sino únicamente a las que se mantenían socialmente en la cúspide de la pirámide social. Aunque era casi siempre un hecho que para ser rico se tenía que ser español, lo cierto es que existían una gran cantidad de españoles que no lo eran, ni formaban parte de las familias principales. Por lo tanto, me refiero a aquellas familias españolas de notables.

El otro elemento a considerar, es el poder, el cual se manifestaba en la ostentación de cargos en la administración o justicia de la ciudad, del Obispado o la Intendencia. Parte importante de este criterio consistía en ocupar puestos administrativos y de justicia que les permitían guardar el orden establecido y al mismo tiempo consolidar su posición social en la ciudad. Lo anterior debido a que solo podían ocupar estos cargos los españoles y es bastante común ver a estos hacendados y comerciantes vallisoletanos de buena posición económica ejerciéndolos. Así concentraban el poder social y el político.

Finalmente, una característica común en las familias de elite vallisoletana era la riqueza, que se componía de propiedades inmobiliarias y caudales. Nuestros protagonistas eran ricos hacendados y comerciantes, poseedores de grandes extensiones de tierras, elemento para la época íntimamente ligado a la riqueza y el prestigio, las cuales sembraban o/y arrendaban. A la par, poseían propiedades urbanas en Valladolid, grandes casas y tiendas en los alrededores de la Catedral, en el corazón de la ciudad recordando que en esta época entre más cerca se habitara de la catedral mayor el prestigio y riqueza. Estas familias ampliaban sus caudales económicos comerciando el producto de sus tierras, así como otros que traían de otros puertos o de la Península⁶⁴.

⁶⁴Ma. Isabel Marín Tello, *La vida cotidiana en Valladolid...*, 15-31. Gabriel Silva Mandujano, “La Mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824” en: Yaminel Bernal Astorga, Miguel Ángel Gutiérrez López (coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII-XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 25-26. <http://consejodelacronica.morelia.gob.mx/contenido/publicaciones/6/coedicion.pdf> Fecha de consulta: mayo 2019.

Sin embargo, en segundo término creo necesario ir más allá y agregar a esos tres criterios la propuesta de Frédérique Langué⁶⁵, quien plantea tomarlo de una manera más amplia, que no solo encierre a las élites económicas, sociales o políticas que van más afines con el término oligarquía, sino como un modelo cultural de la sociedad indiana que tiene que ver con la trasmisión de un sistema de valores, donde no solo se toma en cuenta la riqueza y los factores económicos y políticos sino que en ella aún influyen rasgos de la sociedad tradicional como el linaje; y que considera los comportamientos y prácticas de estos personajes como las genealogías sociales, las redes sociales, los intereses, las solidaridades y el prestigio en términos de honor⁶⁶.

Dicho sistema permitió la coexistencia en personajes de alto rango social de actitudes modernas y comportamientos tradicionales, por ejemplo: donde la fortuna proviene del campo o mina, pero el estatus social logrado se muestra en la ciudad y descansa sobre prácticas de ejercicio de poder tanto político, económico como financiero y en otras simbólicas como los lugares y escenarios de poder, rituales y preeminencias que se derivan de éstas⁶⁷. Donde no solo basta el factor patrimonial, importa también el parentesco, la amistad y las redes de solidaridades, así como las alianzas matrimoniales. Solidaridades verticales y horizontales, relaciones que van más allá del parentesco de sangre y endogamia, incluso parentesco espiritual como el compadrazgo⁶⁸. La exogamia por medio del parentesco espiritual a diferencia del matrimonio, les permite comprometer solamente al individuo y no al linaje para así reforzar los vínculos y las relaciones entre otros actores sociales que pertenecen a una misma comunidad⁶⁹. Lo anterior pudiera resumirse en las siguientes palabras del autor, cuando afirma que: “El factor económico combinado con el código honor de raigambre hispánica, obstaculizó a todas luces la reproducción de estas elites, al hacer imperar una “conciencia genealógica” ajena al solo ejercicio del poder”⁷⁰.

⁶⁵Frédérique Langué, “Las élites en América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia”, en: Anuario del IEHS, 15, 2000, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5158965>. Fecha de consulta: septiembre 2019.

⁶⁶Ibíd., 101-102.

⁶⁷Ibíd., 103.

⁶⁸Ibíd. 104-105.

⁶⁹Ibíd., 107.

⁷⁰Ibíd., 115.

El acceso a la información de primera mano y la consulta a los distintos repositorios han sido muy limitados por motivo de la pandemia y las condiciones impuestas por motivos de salud, por lo cual se han limitado las fuentes de información y la mayoría de los documentos consultados han sido en línea o publicados. La investigación pudo llevarse a cabo gracias a las siguientes fuentes: juicios de disenso, libros parroquiales de bautismo y de matrimonio de españoles, las cuales nos sirvieron en su momento para realizar diferentes cometidos.

Comenzaremos con los juicios de disenso. Los expedientes fueron obtenidos del Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM). Dichos documentos presentan la solicitud del proceso con la presentación de los implicados teniendo por fin obligar a la parte resistente a presentar los motivos para disentir del matrimonio y obligándola a dar una explicación. La información recabada era remitida al funcionario real quien determinaba si la razón era justa o injusta, lo que derivaba en que se permitiera o no el matrimonio. La decisión debía estar justificada en la Pragmática de Matrimonios de 1776. Si el resultado era favorable se entregaba la documentación necesaria para seguir con los trámites matrimoniales ante la Iglesia.

Los expedientes sirvieron para rastrear al promotor y su familia, las razones por las que se amparó bajo la Pragmática y finalmente, el resultado del juicio a favor o en contra, incluyendo la presentación de pruebas documentales y declaraciones de testigos de ambas partes. Lo anterior con el objetivo de acercarme a qué se estaba pensando por agravio y bajo qué razones no debería llevarse a cabo un matrimonio. También, me permitió reflexionar sobre la visión que los interesados tenían del matrimonio y de su posición social.

Por otro lado, pude observar a través de las resoluciones qué casos consideró la autoridad como justos, lo que me permitió recrear la visión de la Corona en los juicios de disenso para hacer un contraste entre ellos, lo estipulado por la Pragmática y los motivos que

los actores expresaron. Gracias a la ayuda de los juicios reflexioné sobre lo que se entendía por desigualdad y por el matrimonio en sí.

Los libros parroquiales de bautismo y matrimonio de españoles, aunque se encuentran físicamente en el Archivo Histórico Parroquial del Sagrario Metropolitano de Morelia (AHPSMM), debido a las restricciones derivadas por la Covid-19 pude acceder a ellos a través de su digitalización en las plataformas FamilySearch y Geneanet. Nos ayudaron para obtener información relacionada con los contrayentes, los progenitores, la vecindad y la “calidad” de los involucrados en ambos sacramentos.

Estos datos me permitieron rastrear a las familias de elite y sus descendientes, información que resultó de bastante utilidad para conocer hacía dónde se extendieron los lazos familiares y los parentescos espirituales, así como los posibles beneficios que se podían adquirir a través de ellos. El análisis de dichos datos me posibilitó reflexionar acerca de los intereses económicos, políticos y sociales involucrados al momento de recibir dichos sacramentos y fue fundamental para indagar y reconstruir los criterios de elección de la pareja.

También, fue de gran importancia la información contenida en bibliografía y artículos especializados referentes al tema, los cuales resultaron sobre todo útiles para reflexionar sobre la concepción del matrimonio por parte de la Iglesia, a través de sus concilios y la reglamentación sacramental. Así como en el ámbito local, para ubicar a nuestros actores como partícipes de diferentes cargos administrativos y desempeñando diferentes actividades políticas, económicas y sociales en Valladolid de Michoacán. En especial, me posibilitaron situar al patriarca desde su llegada de la Península para de ahí seguir la línea familiar.

Igualmente, gracias a otros estudios tuve acceso a diferentes documentos necesarios para acercarme más a las familias, sus posesiones, al peso y a la distribución de la herencia, a sus actividades comerciales y negocios; y que de forma indirecta dieron acceso a información procedente de otros archivos como: Archivo General de la Nación (AGN), Archivo General

de Notarías de Michoacán (AGNM), Archivo Histórico Casa de Morelos. Tal fue el caso, por ejemplo, de los inventarios, los testamentos y las dispensas matrimoniales.

He considerado prudente dividir la investigación en tres capítulos. El primer capítulo tiene la intención de analizar los antecedentes del reformismo borbón que derivaron en la promulgación de la Pragmática, así como también trata de estudiar el matrimonio en la Nueva España con base en lo establecido en los Concilios Provinciales Mexicanos antes y después de la emisión de la Pragmática.

En el segundo capítulo analizaré la práctica matrimonial a partir de la emisión de la Pragmática de 1776 en Valladolid de Michoacán, tratando de abordar las estrategias de elección de la pareja en relación a diversos aspectos que incluyen desde motivos, objetivos familiares y sentimientos personales.

En el tercer y último trataré de ofrecer un panorama de Valladolid de Michoacán y sus familias de elite previo a la insurgencia, así como mostrar a las familias que participaron en la Conspiración de 1809 para terminar ofreciendo un pequeño esbozo de algunos miembros de las familias durante la guerra insurgente.

CAPÍTULO I. ESTADO, IGLESIA Y MATRIMONIO EN EL SIGLO XVIII.

Este primer capítulo abordará el matrimonio desde dos perspectivas, la de la Iglesia católica y la de la Corona Española. Para dicho fin presentaré un breve contexto de las relaciones entre dichas instituciones en el siglo XVIII, así como un recuento de su regulación como sacramento, las condiciones de validez y su posición a favor de la libre elección de la pareja establecida por el Concilio de Trento y el III Concilio Provincial Mexicano.

De igual manera se expondrá la contraparte hecha por la Corona, en una política propia de finales del siglo XVIII, sobre todo del último tercio, donde a mi parecer existe un reforzamiento estatal que empieza a reclamar su derecho a normar las repercusiones civiles del matrimonio. Dicha política expresada tanto en el IV Concilio Provincial Mexicano como en la Pragmática de 1776 que propugnaba, además de la prohibición de matrimonio entre “desiguales”, la potestad paterna sobre la libre elección del cónyuge.

1. El reformismo borbónico. Las relaciones Iglesia-Estado en la segunda mitad del siglo XVIII.

El siglo XVIII representó un importante cambio de política para el imperio español. Ante su atraso respecto a otras potencias como Francia e Inglaterra, España emprendió una serie de acciones con el objetivo de salir de su estancamiento. Con este fin echó mano de las ideas ilustradas que, si bien no eran nuevas en la Península, hasta ese momento fueron concentradas para crear una “política de estado”⁷¹.

Dichas ideas venían gestándose desde el siglo XVII, particularmente en el pensamiento filosófico inglés de donde se difundieron por Europa, aunque no de una manera homogénea. Esta nueva visión era fruto de la filosofía racionalista y de la aplicación del

⁷¹Facundo Lafit, “Crónica de una frustración ilustrada. Los proyectos de los ‘Amigos Del País’ en el Río de La Plata tardo-colonial”, en: *Cuadernos de Historia* 48, 2018, 33–55, <https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/50300/52698> Fecha de consulta: abril 2019.

método científico que trajo consigo como consecuencia la sustitución de la tradición por la luz de la razón, como afirma Virginia León, “La ilustración puede definirse como un sistema de ideas que se concreta en el utilitarismo, en la secularización del saber y la política y en el reformismo social y económico”⁷². Esta nueva forma de pensamiento presentó al hombre libre de todo poder teológico y capaz de construir un nuevo universo⁷³, mediante la fe en sí mismo y sus medios, que a través de la razón le permitirían enfrentar y dominar la naturaleza⁷⁴.

De ésta manera el absolutismo ilustrado del XVIII contemplaba un soberano ilustrado que no solo aceptaba los principios de la ilustración, sino que los pusiera en práctica, convirtiéndolos en un programa de gobierno, para así hacer más eficiente el Estado asumiendo que no había una diferencia entre rey y reino. Existió una conciencia de que para mejorar había que reformar y para ello era fundamental una labor educativa y legislativa que afrontara los problemas de una forma más racional. Por ello reconoció la necesidad de rodearse de una serie de colaboradores ilustrados que participaran en los nuevos retos de gobierno, como racionalizar la administración y fortalecer el Estado. Así aunque no podían localizarse en una determinada clase social ya que provinieron de varios estratos salvo el pueblo, la participación más fuerte e intensa de ilustrados provino de estratos altos como nobles, clérigos, militares, altos funcionarios y profesionales como escritores, letrados y médicos⁷⁵.

Como bien señala Felipe Castro Gutiérrez: “eran “hombres nuevos”, formados en la devoción al Estado, imbuidos de su misión de llevar a España hacia un lugar junto a las grandes potencias, confiados en sí mismos, arrogantes frente a los burócratas del viejo estilo, despreciativos de lo que consideraban como viejas costumbres y dispuestos a llevar a cabo su misión pasando sobre todo obstáculos”⁷⁶.

⁷²León Sanz, Virginia, *La Europa ilustrada...*, 14.

⁷³Rodríguez González, M. Carmen, *Las relaciones Iglesia-Estado...*, 197.

⁷⁴León Sanz, Virginia, *La Europa ilustrada ...*, 13.

⁷⁵Antonio Domínguez Ortiz, *Las claves del despotismo ilustrado, 1715-1789, España*, Planeta, 1990, 3-22.

⁷⁶Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de México, 1996, 97-98.

En España, el Rey y sus colaboradores retomaron algunas ideas ilustradas para aplicarlas a las necesidades de la Península. El principal objetivo fue el fortalecimiento económico puesto que el aumento del poder del Estado iba ligado al aumento de la riqueza, la centralización, el recorte de privilegios y una reforma educativa⁷⁷. En la práctica implicó la creación de reformas al comercio, a las tierras sin producir, avances científicos para su aprovechamiento, etc. También se necesitó una nueva reorganización territorial que posibilitara una administración más eficaz y la obtención de mayores ingresos, incluyendo sus territorios en ultramar. Pero ese no fue el único medio, como ya fue mencionado, el nuevo pensamiento se enfocaba en el orden y la legislación por lo que el Estado se dispuso a sistematizar las leyes y uniformarlas para tratar de ordenar a la sociedad⁷⁸. Una sociedad ordenada era una sociedad feliz. La clave era la reforma.

Para ésta nueva tarea reformadora el Estado necesitaba concentrar en sus manos el poder que tantos años había relegado en diferentes corporaciones, para que una vez centralizado pudiera aplicar sus nuevas políticas. Este aumento de poder vino acompañado de roces, sobre todo con la Iglesia. A diferencia de los estados protestantes que reconocían a los soberanos como jefes de sus iglesias, España al ser nación católica con una Iglesia influyente y rica, tuvo que lidiar con el nexo al Papa. Como señala Antonio Domínguez Ortiz:

“...había frecuentes conflictos con los poderes temporales en cuestiones disciplinares y en todas aquellas de carácter mixto, como eran las relacionadas con el matrimonio, la familia, las costumbres, las prácticas supersticiosas, la educación, etc. Las relaciones entre un poder civil que reclamaba sus derechos en asuntos religiosos y un poder religioso que intervenía constantemente en cuestiones civiles tenía que derivar inevitablemente en frecuentes disputas doctrinales e incidentes que perturbaban la normal colaboración entre ambas potestades”⁷⁹.

Dicha situación aumentó particularmente en el reinado de Carlos III quien ejerció el poder con tintes más despóticos que sus predecesores. El monarca se valió de su soberanía

⁷⁷Domínguez Ortiz, Antonio, *Las claves del despotismo...*, 6.

⁷⁸Rodríguez González, M. Carmen, *Las Relaciones Iglesia-Estado...*, 51.

⁷⁹Domínguez Ortiz, Antonio, *Las claves del despotismo...*, 19-20.

para reclamar y hacer uso de las regalías inherentes a la Corona otorgadas por el patronato regio que gozaba. Utilizó el Concordato de 1753, firmado entre Fernando VI y el Papa Benedicto XIV, para intervenir en terrenos que antes estaban en la jurisdicción de la Santa Sede y de la Iglesia, sobre los que ahora reclamaba cierta jurisdicción en el terreno civil.

Por medio del Concordato, el Papa le otorgó al rey el derecho a nombrar dos terceras partes de los obispos y a cobrar los impuestos sobre las tierras de la Iglesia⁸⁰. Además, cedió el derecho universal de nominar y presentar los beneficios al soberano, extinguió la imposición de pensiones, cédulas bancarias, expolios de las mitras y frutos de las iglesias vacantes, anuló las annatas⁸¹, quindenios y otras contribuciones, lo que significó un fuerte golpe económico para la Iglesia romana. A cambio el Papa y el Cardenal Valenti recibieron una compensación de 32 477 857 reales de vellón y 4 millones más de regalo. Sin embargo, no se cedieron al Monarca las facultades para controlar toda la Iglesia. Los actos jurisdiccionales quedaron intactos. El Patronato Universal fue limitado, la Nunciatura conservó competencias de Tribunal de Apelación y las dispensas matrimoniales siguieron a su cargo⁸². Como bien señala Milagrosa Romero Samper: “la nueva dinastía parece especialmente empeñada, desde el principio de la centuria, en demostrar su potestad “tutelar” sobre la autoridad eclesiástica”⁸³.

De esta manera Carlos III acudió a la figura del regalismo existente desde los Reyes Católicos. Sin embargo, como es bien señalado por Romero Samper, existió una gran diferencia entre el regalismo del siglo XVII y el XVIII. Según dicha autora, en el primero predominó una tesis donde el Estado se presentaba como protector de la Iglesia, sus cánones

⁸⁰Josefina Zoraida Vázquez, “El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento” en: Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, 16.

⁸¹Del b. lat. annata, y este der. Del lat. *annus* año. Impuesto eclesiástico que consistía en la renta o frutos correspondientes al primer año de posesión de cualquier beneficio o empleo. Real Academia Española. Diccionario De la lengua española, <https://dle.rae.es/anata?m=form>

⁸²Rodríguez González, M. Carmen, *Las Relaciones Iglesia-Estado...*, 197-206.

⁸³Romero Samper, Milagrosa, *Las cofradías en el Madrid...*, 329.

y concilios. Pero para el siglo XVIII, y sobre todo en su periodo de reinado, alcanzó su máximo fijándose como objetivo la construcción de una Iglesia de Estado⁸⁴.

Así, el Estado Borbón extendió sus políticas intervencionistas sobre lo que consideraba sus atribuciones civiles y que iban a traer cambios en las relaciones que mantenía con la Iglesia⁸⁵. Lo anterior no se refiere a una ruptura, pero si a una especie de forcejeo entre ambas en cuanto a sus jurisdicciones; donde la monarquía trató de ir más allá y someterla. No se discutió la autoridad del Papa en lo espiritual, pero si en materias que tenían que ver con lo civil.

La política de Carlos III buscó llevar acabo esas reformas de una forma que no quebrantara el orden político, económico ni social abruptamente y para ello se apoyó en el consejo de una serie de colaboradores ilustrados como Aranda, Floridablanca, Jovellanos y Campomanes, entre otros⁸⁶. Destaco a éste último debido a que fue uno de los escritores ilustrados de mayor producción e influencia de su siglo y sobre todo, debido a la combinación de dicha labor con una carrera política que duró 31 años; siendo elemento central en el reinado de Carlos III y un personaje significativo en el de su sucesor Carlos IV⁸⁷. Así Campomanes y su ideología aparece presente en la mayoría de las reformas de la segunda mitad del siglo XVIII.

Como señala Vicent Llombart, “En el terreno de las ideas políticas fue, sobre todo, un defensor de los derechos del soberano, de las “regalías” frente a otros poderes, en especial frente a la Iglesia romana”⁸⁸. Campomanes inteligentemente buscó sus argumentos en la

⁸⁴Ibíd., 329-330.

⁸⁵Rodríguez González, M. Carmen, *Las Relaciones Iglesia-Estado...*, 197-218.

⁸⁶Antonio Morales Moya, “La ideología de la ilustración española,” en: *Revista de Estudios Políticos*, 59, diciembre, 1988, 65-105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26962>. Fecha de consulta: septiembre 2019.

⁸⁷Vicent Llombart, “Concepción de Castro. Campomanes. Estado y reformismo Ilustrado,” en: *Revista de Economía Aplicada*, 10, 1996, 193-198, <https://revecap.com/revista/numeros/10/pdf/llombart.pdf>. Fecha de consulta: septiembre 2019.

⁸⁸Ibíd., 195.

legislación pasada, sobre todo en la constitución legal de los reinos de España⁸⁹. Lo que le valió un acertado sustento para sus ideas y que sería muy importante para que en adelante el rey pudiera reglamentar haciendo referencias a antiguas leyes de corte civil. En sus propuestas fue notoria la supremacía real frente a cualquier otra autoridad, reconociéndole como la única que podía guiar al pueblo.

Así afirmó que: “la búsqueda de la felicidad pública solo puede hacerse en el cuadro del régimen vigente, mediante la ley y bajo conducción del soberano”⁹⁰. Reconociendo así la importancia de la legislación para el cometido. Aun cuando se le tachó de anticlerical radical, y quizás se le atribuyó a su consejo la mayoría de las reformas reales en este sentido, reconoció la existencia del clero como pilar imprescindible para ayudar al rey en su misión, pero tuvo en claro que éste no debía de competir con él. Así señaló la importancia del clero, en especial del secular⁹¹, que mediante el contacto continuo con sus feligreses en las parroquias era el que consideraba adecuado para predicar, pero que primero tendría que estar impregnado de principios y máximas nacionales⁹². Estos principios y máximas nacionales fueron fundamentales en la nueva política del rey.

Con ese fin, el Estado comenzó por controlar las instituciones eclesiásticas que pudieran tener acciones contrarias a su regalismo. Es decir, aquellas que antepusieran el Papa al soberano. Fruto de ello fue la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 de territorios españoles y su posterior extinción en 1773, debido a la fidelidad y defensa que mostraba hacia los intereses de la Santa Sede, siendo ésta acción una manifestación de las fricciones entre el poder secular y el eclesiástico⁹³.

⁸⁹Pablo F. Luna, “El intocable dominio y las reformas de la posesión: los planteamientos de Campomanes,” en: *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* 12, vol. 4, 2005, 6, <https://tiemposmodernos.org/viewarticle.php?id=109>. Fecha de consulta: agosto 2019.

⁹⁰Citado por: Luna, Pablo F., *El intocable dominio y las reformas...*, 7.

⁹¹Como señala M. Carmen Rodríguez para el caso de España: “a consecuencia de las reformas ilustradas de Carlos III y Carlos IV, descendió el clero regular en un 20% y se incrementó casi un 8% el secular”. Rodríguez González, M. Carmen, *Las Relaciones Iglesia-Estado...*, 200.

⁹²Luna, Pablo F., *El intocable dominio y las reformas...*, 8.

⁹³León Sanz, Virginia, *La Europa ilustrada...*, 51.

Sin embargo, su expulsión no fue un fenómeno privativo de la monarquía española. Con anterioridad habían sido expulsados de Portugal en 1759, de Francia en 1764 y ésta vez, señalados como los organizadores de los motines contra Esquilache, se les expulsó de España y por consiguiente de Indias⁹⁴. Como indica David Brading:

“Según Campomanes “el primer vicio” de la Compañía de Jesús consistía en ser una institución internacional que exigía una lealtad superior a las obligaciones de sus miembros como ciudadanos, de modo que “cada jesuita es enemigo de la soberanía”, depende de un gobierno despótico residente en un país extranjero”⁹⁵.

La noticia del decreto de expulsión en América fue recibida y hecha cumplir por el virrey Carlos Francisco de Croix en junio de ese mismo año. Y como era de esperarse, no fue bien recibida debido a que los miembros de la Compañía de Jesús no solo eran poseedores de gran riqueza, sino que contaban con bastante influencia social por su labor misionera en las fronteras aunada a su rol educativo. Para darnos una idea de la importancia de la orden consideramos necesario mencionar que un siglo antes, en 1650, en un informe del provincial se afirmó que la Provincia tenía 336 miembros, 60 de ellos en misiones en el norte y los 276 restantes repartidos en 21 colegios y casas.⁹⁶ Como bien señala Josefina Zoraida Vázquez: “la importancia de los jesuitas como misioneros en ciertas áreas del virreinato y como educadores indiscutibles de la elite criolla, hacia previsible que la medida provocara levantamientos. Estos fueron sofocados por el propio Gálvez”⁹⁷.

A excepción de León, Celaya y Valladolid, la situación provocó entre los feligreses reacciones violentas como: protestas, motines y sublevaciones que tuvieron que ser reprimidas. Como consecuencia se quedaron solos los siete colegios que dirigían los jesuitas pertenecientes a Valladolid, Pátzcuaro, Celaya, Guanajuato, León, San Luis de la Paz y San Luis Potosí. Además, los franciscanos se vieron sin su preciada ayuda en las sumamente

⁹⁴Domínguez Ortiz, Antonio, *Las claves del despotismo...*, 27.

⁹⁵David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 22.

⁹⁶David A. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1861*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, 189-238.

⁹⁷Vázquez, Josefina Zoraida, *El siglo XVIII mexicano...*, 18.

pobladas doctrinas de León y Celaya donde no se daban abasto. Los bienes que les fueron incautados se valoraron y fueron vendidos⁹⁸.

Con su partida se fueron incorporando a la educación nuevos saberes que pretendieron hacer énfasis en la enseñanza de preceptos afines a la política real reformista. Como señala Facundo Lafit: “A la vez que se afianzaba el regalismo, se promovía una moderada apertura a los progresos de la ciencia, ajironándose también la enseñanza de la filosofía y la teología”⁹⁹. Incluso en la reforma universitaria se agregó como disciplina la economía política para contrastar la escolástica tradicional¹⁰⁰.

Sin embargo, no solo los jesuitas fueron el centro de atención de las reformas borbónicas, los ilustrados y el monarca tampoco veían con buenos ojos a las demás órdenes religiosas debido a que el modo de vida conventual que propagaban no encajaba en la idea que ellos tenían de Iglesia. La veían como dependientes del Papa, administradora de cuantiosos bienes, fomentadora de vagos y ociosos en lugar de una Iglesia con fines sociales como asistencia, instrucción y caridad al servicio de la comunidad¹⁰¹. Por lo tanto, el otro foco importante fue el proceso de secularización de las parroquias y la posterior orden de incautar los conventos con una cantidad menor a ocho religiosos. La orden había sido decretada desde 1749 y mandaba que tanto en la diócesis de Lima como en la de México las parroquias en manos de mendicantes fueran entregadas al clero secular¹⁰².

Parte de este descontento se plasmó en una representación de la Corona entregada al Arzobispo para el Papa, donde se le informaba que las parroquias regulares tenían grandes ingresos en merma de los curas y beneficiados. Dicho texto reflejaba el malestar por sus riquezas contraria a la pobreza religiosa y la preferencia de la Monarquía por el clero secular, como cita Mahler Hernández Téllez:

⁹⁸Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades: el obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, México, El Colegio de Michoacán, 1987, 129-161.

⁹⁹Lafit, Facundo, *Crónica de una frustración ilustrada...*, 42.

¹⁰⁰Ibíd., 36.

¹⁰¹Domínguez Ortiz, Antonio, *Las claves del despotismo...*, 27-28.

¹⁰²Brading, David A., *Orbe indiano...*, 530-540.

“...la necesidad que padecen las iglesias parroquiales... porque siendo a quien debemos reconocer más obligaciones, por recibir en ellas la fe por el bautismo, y ser a quién por derecho toca la administración de los sacramentos, son las más olvidadas y las más pobres, siendo la causa principal de haberse introducido las religiones en el excesivo número de religiosos, procurando todos que sus iglesias sean frecuentadas, con que no solo se ha quitado a los curas y beneficiados muchos de los derechos parroquiales y otros emolumentos precisos para sustentarse, sino que las mismas parroquias han venido a quedar desiertas y a tener tanta miseria que es fuerza se sirva sin la decencia y ornamento conveniente, siendo de sumo sentimiento de las que habían de ser más socorridas y frecuentadas como madre de todos y de las religiones, estén tan solas y necesitadas que en muchas no hay lo necesario para la limpieza de los altares, teniendo todas las religiones tan suntuosos edificios, tan ricos ornamentos, y tantos adornos de oro y plata que parece que exceden a la pobreza religiosa...”¹⁰³.

Dicho proceso se llevaría a largo plazo. Para 1753, se dispuso que los preladados diocesanos juzgaran donde reemplazar a los religiosos. Existieron dos posibilidades para la secularización: la primera por haber una vacante a la muerte del doctrinero titular y la segunda, por remoción de fraile. Esta última fue la que trajo más problemas¹⁰⁴. La forma en que se procedió a la sustitución provocó quejas por parte de franciscanos, dominicos y agustinos debido a que sus frailes habían sido prácticamente echados a fuera sin consideraciones al ser confiscados los conventos. Éstos últimos, que tiempo atrás habían sido importantes sitios de evangelización, al dárseles otro uso quedaron en ruinas. Tal fue el caso del convento de Tzintzuntzan¹⁰⁵.

No obstante al existir, además de las quejas de las órdenes religiosas, problemas para su realización debido a que el clero secular no conocía las lenguas indígenas, se permitió que los religiosos nombrados permanecieran como curas párrocos hasta su muerte y que pudieran conservar los conventos con ocho o más religiosos¹⁰⁶.

¹⁰³Citado por Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806. Tesis de Maestría*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016, 127.

¹⁰⁴José Refugio de la Torre Curiel, *Vicarios en entredicho*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara, 2001, 127-128.

¹⁰⁵Brading, David A., *Orbe indiano...*, 530-540.

¹⁰⁶Ibíd.

De acuerdo con José Refugio de la Torre Curiel, lo que se estaba peleando con esa medida era instaurar una Iglesia con mayor control de los obispos, donde hubiera espacios para los nuevos sacerdotes formados en esos ideales y que serían clave para quitarle hegemonía al clero regular en las comunidades indígenas y adherir la sociedad a las iniciativas gubernamentales. Además de terminar con el subsidio al clero regular¹⁰⁷.

En Michoacán la secularización se efectuó entre los años de 1757 y 1775, de tal forma que para 1772 se encontraban ya secularizadas más de la mitad de 45 parroquias y doctrinas del clero regular. El principal obispo secularizador fue Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. Además de Pátzcuaro y Valladolid, las doctrinas más codiciadas fueron las del norte del Río Lerma que percibían ingresos mayores a 10 000 pesos. Al igual que en otros lados, el proceso provocó fuertes litigios sobre los bienes de las órdenes al no quedar claro cuál era la jurisdicción episcopal que las resolvería. Incluso algunos pleitos de ocupación de conventos como Yuriria, Charo y Ucareo llegaron a la Península¹⁰⁸.

Aunque la medida se aplicó rigurosamente en territorio michoacano, no existió una reorganización del sistema parroquial ya que no se crearon nuevos beneficios ni se dividió en curatos, solamente se les dotó material a los que fueron dejados. Lo anterior llevó a que fueran clérigos semiasalariados y subempleados¹⁰⁹. Oscar Mazín señala que entre 1758 y 1772, 16 de 25 doctrinas agustinianas pasaron al clero secular e igualmente 26 de las 36 franciscanas. Los agustinos solamente conservaron Yuriria y Cuitzeo mientras que los franciscanos Acámbaro, San Juan de la Vega y las misiones de la custodia del Río Verde¹¹⁰. Como consecuencia directa del proceso de secularización creció el número del bajo clero mientras que las órdenes religiosas se replegaron a las misiones con un número reducido de religiosos siempre supervisado por la Corona.

¹⁰⁷De la Torre Curiel, José Refugio, *Vicarios en...*, 113-115.

¹⁰⁸Oscar Mazín Gómez, "Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII", en: *La Iglesia y el centro-occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de relaciones de estudios de historia y sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, 2014, 217-221.

¹⁰⁹Ibíd., 229-243.

¹¹⁰Ibíd., 243-244.

Derivado de esta nueva concepción de religiosidad también las cofradías estuvieron en la mira de las autoridades e igualmente las procesiones y actos religiosos puesto que se buscaba una forma más sencilla y austera de llevar a cabo los ritos religiosos donde no hubiera cabida a desordenes y gastos innecesarios¹¹¹.

Otras medidas tendientes a aumentar el poder real durante el periodo fueron: regular las solicitudes y concesiones de las dispensas tramitadas por Roma creando la Agencia General de Preces en Madrid, la creación del Tribunal de la Rota para recortar las jurisdicciones delegadas a la Nunciatura, la reimplantación en 1758 del Pase Regio sometiendo a censura del Consejo todos los despachos de Roma para evitar ataques a sus regalías y el control de la Inquisición. Además, valiéndose del derecho de presentación de los candidatos a mitras, el rey sometió a la jerarquía de la Iglesia, convirtiéndola en instrumento del despotismo ilustrado¹¹².

Como afirma M. Carmen Rodríguez González, “El regalismo dieciochesco español no discutió la directa potestad del Papa en la esfera espiritual, sino en las «materias mixtas»”¹¹³. Es decir, las cuestiones en que tenían competencia tanto la Iglesia como el Estado, entre las que se encontraba el matrimonio.

Muestra de ello parece el IV Concilio Provincial Mexicano llamado a realizarse en la Nueva España por el rey, a petición de sus ministros en 1771. Su convocatoria respondió al intento de reajustar el sistema eclesiástico puesto que como señala José Luis Cervantes Cortés, el Estado tuvo mayor interés en su realización debido a que estaba tratando de imponer la nueva política eclesiástica y consideraba necesario gestionar dicho concilio para usarlo como medio de promoción de su política reformista y regalista. Para ello aprovechó las aspiraciones de la jerarquía ilustrada deseosa de ampliar la autoridad episcopal¹¹⁴.

¹¹¹Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades...*, 162.

¹¹²Rodríguez González, M. Carmen, *Las Relaciones Iglesia-Estado...*, 205.

¹¹³Ibíd., 203.

¹¹⁴Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 105.

Para ello, con anterioridad, en 1769 redactó una cédula conocida como Tomo Regio, en la cual ordenaba a los obispos la celebración de concilios provinciales y la peculiaridad radicó en que ésta vez se indicaban los puntos que debían ser tratados, así como se imponía la asistencia de sus representantes para que sus intereses, regalías, jurisdicción y preeminencia no fueran afectadas¹¹⁵. En él se puede observar una marcada línea de corte real tendiente a modificar ciertos aspectos en los cuales el Estado necesitaba ejercer un mayor control civil: como la regulación de los matrimonios, pretendiendo incluir la potestad paterna para la realización de las nupcias y se llamaba a la no dispensa de proclamas matrimoniales que permitían los matrimonios secretos¹¹⁶. Ambos elementos eran considerados como básicos para el ordenamiento social debido a su implicación en la formación de la familia.

Este momento coincidió con una preocupación de la monarquía derivada de lo que el rey llamaba un fuerte desorden social. Hay que recordar que nos encontrábamos ante una sociedad que aunque en un primer momento fue dividida en un sistema de castas con el fin de que predominaran los privilegios sociales de la minoría blanca-española, para el siglo XVIII ante la convivencia de diferentes grupos étnicos y sociales ya se había dado un gran mestizaje, tal como señalan Graciela Velázquez Delgado: “Pese al sistema segregacionista de castas, la sociedad ya había establecido una infinita gama de relaciones de convivencia como el matrimonio, el concubinato, la bigamia, la barraganía y las relaciones ocasionales, etc.”¹¹⁷.

Dicha situación parecía acortar las distancias entre estamentos y preocupaba en sobre media a las autoridades que seguían considerando que los mulatos, mestizos y sus mezclas representaban un peligro latente para la sociedad, al creerlos capaces de cometer todo tipo de

¹¹⁵Ibíd.

¹¹⁶María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771” en: *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial. Edición PDF*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 263, http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/4to_002.pdf Fecha de consulta: octubre 2019.

¹¹⁷Graciela Velázquez Delgado, “Mestizaje y matrimonio en la ciudad de Guanajuato en 1778. Una aproximación a su estructura socio-demográfica” en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, no. 60, julio-diciembre, 2014, 80-92, <http://www.scielo.org.mx/pdf/treh/n60/n60a4.pdf>. Fecha de consulta: octubre 2019.

crímenes a diferencia del comportamiento del grupo español, el cual consideraban honesto y correcto aunque en la práctica esto no fuera tan acertado¹¹⁸. Como resultado de dicho desorden se culpabilizó a la familia y por ende a los matrimonios que se daban en situaciones irregulares y que deberían ser erradicados.

Sin embargo, la sola proposición de limitar la voluntad de los contrayentes contrariaba en buena medida la libre elección de la pareja que había sido estipulada desde el Concilio de Trento y ratificada por el III Concilio Provincial Mexicano. A pesar de su conveniencia para el Estado, el concilio nunca llegó a aprobarse oficialmente por ninguna de las dos Potestades —Real y Pontificia—.

No obstante, los esfuerzos reales por lograr su cometido de tener una sociedad feliz y ordenada no pararon allí. A sabiendas de que el medio para lograrlo radicaba en la promulgación de leyes y reglamentaciones enfocadas a arreglar aquellos asuntos de vital importancia para la sociedad, como fue el matrimonio y su derivación en la formación de la familia, Carlos III decidió tomar esa tarea en sus manos. Fruto de dicho esfuerzo consideramos la promulgación de la *Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales* de 1776¹¹⁹. A nuestra consideración la ley implicaba una

¹¹⁸Pilar Gonzalbo Aizpuro, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 2005, 259-264. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnr2h> Fecha de consulta: agosto 2019.

¹¹⁹Existen diversos estudios sobre la Pragmática de Matrimonios de 1776 que la abordan como tema principal o bien como parte del matrimonio, tanto para América Latina como para México, entre los cuales consideramos importante destacar los realizados para América Latina de: Diana Marre, “Historia de la familia e historia social. La aplicación de la Pragmática Sanción de Carlos III en América Latina: una revisión,” en: *Quaderns de L’Institut Català d’Antropologia*, 10, enero 1997, 217-249; en el caso argentino destacan: Susan M. Socolow, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en: *Anuario del IEHS*, V, 1990, 133-60 y Antonio Fuentes-Barragán, “Entre acuerdos y discordias. La pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales en la Provincia de Buenos Aires”, en: *Historia y memoria*, 12, enero-junio, 2016, 53-84. Para Canarias, Ma. Eugenia Monzón Perdomo, *Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias*. Canarias: XIX Coloquio de Historia Canario-Americana, El mundo atlántico y Canarias en el bicentenario de la Independencia de las Repúblicas iberoamericanas, Canarias, Casa de Colón/Gobierno de Canarias, 2010, 396-413 y en cuanto al caso cubano, Leidy Abreu García, “La Pragmática Sanción sobre Matrimonios de Carlos III, su aplicación en Cuba (1776-1881)”, en: *Horizontes y raíces*, vol.6, no.1. Para el caso mexicano destaca el trabajo para Guanajuato de Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón, “¿Padres impositivos o hijos desobedientes? Conflictos y estrategias matrimoniales en Guanajuato ante la Real Pragmática de Casamientos de Carlos III (1778-1800)”, en: *Procesos Históricos: Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 26, julio-diciembre, 2014, 56-74. Para Guadalajara (Nueva Galicia), José Luis Cervantes Cortés, *Familia, honor y elección de pareja: aplicación de la Real Pragmática de matrimonios en la Nueva Galicia, 1778-1806*. Tesis de Maestría. Guadalajara:

intervención más directa del Estado nunca antes vista en cuestión de asuntos matrimoniales mediante la regulación de los esponsales y el fortalecimiento de la patria potestad de los padres frente a la libre elección de los contrayentes¹²⁰. Aunque no molestaba el sacramento matrimonial, indirectamente contradecía los postulados fijados desde Trento. Parece así un acto de reforzamiento de la intervención del poder real.

Ahora bien, una vez establecido el panorama general de las relaciones Iglesia-Estado a finales del siglo XVIII, considero prudente tratar en los siguientes apartados el tema del matrimonio y la promulgación de la Pragmática de 1776, con el fin de ampliar el panorama en el que se llevó a cabo el presente estudio y que fue básico para entender socialmente el matrimonio, la elección de la pareja y la formación de una familia.

2. La Iglesia y el matrimonio, una herencia del III Concilio Provincial Mexicano.

Cuando hablamos del modelo matrimonial vigente en la Nueva España, en la época que abarca esta investigación, nos referimos al marcado por la Iglesia católica en el III Concilio Provincial Mexicano convocado por el arzobispo de México y entonces virrey de la Nueva España Pedro Moya de Contreras. Fue celebrado en 1585 aunque su aprobación formal, tanto real como papal, fue otorgada hasta el año de 1621. Dicho modelo seguía prácticamente los lineamientos del Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento (1545-1563), solo que pretendió hacer una adaptación de los preceptos para poder aplicarlos en el contexto y la realidad novohispana que incorporó a la población indígena y esclava.

Universidad de Guadalajara, 2014, 307p. Para el caso michoacano Ma. Isabel Marín Tello, “Justicia y familia: la repercusión de la pragmática de matrimonio de 1776 en las familias vallisoletanas” en: *Memorias. Historia del Derecho. X Congreso de Historia del Derecho Mexicano: tomo I*, coord. Raúl Márquez Romero. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, 127-49 y finalmente un pequeño estudio general realizado por María de Lourdes Villafuerte García, “Padres e hijos. Voluntades en conflicto (México, siglo XVII)”, en: *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 193p.

¹²⁰Nos referimos a “directa y novedosa” en el sentido de que leyes anteriores hacían alusión a que se tomara en cuenta el consentimiento paterno y hasta proponían castigos civiles, pero la Pragmática va tener ahora un carácter de obligatoriedad, puesto por escrito y destinado a ser cumplido tanto por autoridades civiles como reales.

Considero importante definir brevemente dichos lineamientos porque consideramos que nos ayudan a entender la concepción que la Iglesia pudo tener del matrimonio, sus fines y sus alcances. Como señala Luis Martínez Ferrer, jurídicamente hablando, los decretos poseen tres puntos claves para entender qué se estaba pretendiendo: un mensaje, una tradición y una prioridad, es decir los decretos “Son el reflejo de la conciencia de la institución eclesiástica y de su misión, que implicaba también la vinculación institucional con la sede apostólica”¹²¹ .

El periodo del III Concilio se encuentra marcado por la reforma de la Iglesia católica que tuvo como propósito fundamental legislar y unificar la doctrina y la práctica cristiana. Para dicho proyecto se encontraban en común acuerdo el papado y el monarca. Como bien señala Pilar Gonzalbo Aizpuru:

“A partir del siglo XVI, la Iglesia y el Estado tendieron a establecer la unión conyugal como único medio de fundar una familia. La imposición del matrimonio cristiano fue hazaña que costó a la Iglesia largos años y no escasos esfuerzos, tanto en Europa como en América”¹²².

Ambos coincidieron en la pertinencia de consolidar el modelo de Iglesia en América y empezar a aplicar en tierras novohispanas los principios tridentinos. Se proponían ajustarlos a las transformaciones y necesidades de la sociedad e Iglesia novohispana y concentrarlos en los decretos emanados de éste. En éste momento, la diferencia entre la Iglesia y el Estado radicó únicamente en la concepción del papel que deberían tener las autoridades de ambas instituciones en dicho proceso. Es así que Roma buscó limitar la injerencia de las autoridades civiles en materia eclesiástica y por su parte la Corona tomó el papel de defensor de las

¹²¹Luis Martínez Ferrer, “Los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). Problemas y posibilidades en su edición crítica” en: Andrés Lira Gonzales, Alberto Carillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (editores), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México, 2013, 53, https://www.academia.edu/14119894/Estudio_introductorio._El_tercer_concilio_provincial_mexicano_1585_ Fecha de consulta: agosto 2019.

¹²²Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Familias novohispanas, ilustración y despotismo” en: Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, vol.1, México, El Colegio de México, 1991, 120.

prerrogativas derivadas de su patronato sobre Nuevo Mundo¹²³, entre las que se encontraba la protección a los cánones, como es bien señalado por Mónica Ghirardi:

“Tanto la Iglesia como el Estado encontrarían sin embargo en la institución familiar, un instrumento de ordenamiento y disciplina de la sociedad, de significativa importancia, lo cual constituiría motivo de la atención y protección que buscaron prodigar a dicha organización”¹²⁴.

Sin embargo, en cuanto a la cuestión matrimonial parecía no haber hasta ese momento una contradicción entre ambos. Compartimos la opinión de Luis Martínez Ferrer, quien al respecto señala que en todo caso estamos ante un momento de equilibrio inestable —llamado así por el autor— pero no un conflicto agudo jurisdiccional entre Felipe II y Roma¹²⁵. E incluso se pudiera decir que en esta materia la Iglesia se impuso triunfante tomando en sus manos la misión matrimonial mientras que la Corona aceptó sus proposiciones y vigiló su cumplimiento¹²⁶: Puesto que como indica María de Lourdes Villafuerte García, la Corona aceptó lo estipulado por el Concilio y ofreció su ayuda para que se cumpliera; es decir, fue el brazo ejecutor de las disposiciones eclesiásticas¹²⁷.

En especial se puso atención en la administración de los sacramentos entre ellos el matrimonio y la práctica matrimonial. En lo referente al tema, el interés radicó en la búsqueda de la uniformidad de la doctrina, ritos y ceremonias que llevaría a la búsqueda

¹²³María del Pilar Martínez López-Cano et al., “El Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)” en: María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México /Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, 41-70.

¹²⁴Ghirardi, Mónica, *Iglesia, sexualidades y estrategias...*, 146.

¹²⁵Martínez Ferrer, Luis, *Los decretos del Tercer Concilio...*, 54.

¹²⁶Dicha institucionalización del matrimonio tuvo un carácter jurídico ampliamente religiosa según lo afirma Rosalba Márquez García, “Matrimonio y violencia en zacatecas, siglo XVIII. La transgresión acostumbrada”, Alemania, Editorial Académica Española, 2012, 39, https://www.academia.edu/36750098/Matrimonio_y_violencia_en_el_Zacatecas_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: agosto 2019.

¹²⁷María de Lourdes Villafuerte García, “Padres e hijos. Voluntades en conflicto (México, siglo XVII)” en: *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 135-136.

uniformidad de la práctica. La primera necesidad en cuestiones matrimoniales fue adaptar la doctrina cristiana para legislar sobre las uniones de la población indígena y en dado caso poder resolver los matrimonios que se habían dado con anterioridad, regular los nuevos o bien, combatir otras costumbres no permitidas. Igualmente pasaba en lo referente a los esclavos.

Otra cuestión importante, resultante de la inmigración peninsular y que el Concilio debió atender, fue el tratar de poner orden en los matrimonios solicitados por ultramarinos que no contaban con parientes en la Nueva España, evitando otorgarles licencia matrimonial hasta que demostraran que no tenían algún impedimento para el enlace o que no hubieran contraído matrimonio en otro lugar¹²⁸.

Sin embargo, si existió una igualdad religiosa para todos —españoles, indígenas y esclavos— en cuanto a la forma en la que el matrimonio debería de llevarse a cabo y los requisitos necesarios para su validez. En primer lugar, el matrimonio se consideró un sacramento y como nos lo definen Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón era: “un acto sensible a través del cual se reciben gracias de Dios, por medio del cual un hombre y una mujer establecían libremente un vínculo indisoluble ante la divinidad con un ritual específico y con una normatividad represiva para quienes la infringieran”¹²⁹.

Lo anterior significaba la indisolubilidad del vínculo, por lo tanto, es justo señalar que precisamente dada la importancia del vínculo de carácter único, permanente y sagrado, fue necesario combatir los matrimonios clandestinos que se llevaran fuera de la norma dictada por la Iglesia católica como representante de lo divino en la tierra. Es precisamente aquí donde radicó la importancia del establecimiento y seguimiento de

¹²⁸Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 48.

¹²⁹Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón, “¿Padres impositivos o hijos desobedientes? Conflictos y estrategias matrimoniales en Guanajuato ante la Real Pragmática de Casamientos de Carlos III (1778-1800)”, en: *Procesos Históricos: Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 26, julio-diciembre, 2014, 59. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20031754003> Fecha de consulta: agosto 2019. Fecha de consulta: agosto 2019.

los pasos que le otorgaban validez al acto sacramental. El Concilio estipuló que para que una unión se considerara válida ante la Iglesia —y que en ese momento era la única reconocida también por el Estado—necesitaba reunir tres características: realizarse en presencia de un párroco o sacerdote, la asistencia de testigos y la proclama pública de tres amonestaciones. De otra manera, los enlaces que no siguieran esta forma eran considerados ilícitos y no válidos¹³⁰.

También suponía la existencia y el seguimiento de un orden establecido para el proceso matrimonial que en general sería el siguiente: el establecimiento de un compromiso o palabra de casamiento, la visita a la parroquia local para reunir la información matrimonial, una vez terminada y aceptada la solicitud, se leían las amonestaciones generalmente en el púlpito durante tres domingos seguidos. Finalmente, se procedía al enlace para terminar con la velación de los novios en la Iglesia¹³¹.

Primeramente, consideramos necesario detenernos para analizar los elementos que otorgaban la validación al matrimonio según lo dispuesto en el III Concilio Provincial Mexicano y que nos hablan de la tradición católica del acto matrimonial, para posteriormente retomar otros asuntos importantes ligados al enlace nupcial que se discutieron y establecieron como fueron los esponsales y la voluntad de los contrayentes.

¹³⁰*El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, Sesión XXIV. Decreto de reforma sobre el matrimonio, Sesión del día 11 de noviembre de 1563, 278-281. Disponible en: <http://fama2.us.es/fde/oct/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf>. Fecha de consulta: octubre 2019.*

¹³¹Susan Migden Socolow, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en *Anuario del IEHS*, V, 1990, 138, <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1990/Parejas bien constituidas la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810.pdf> Fecha de consulta: agosto:2019.

Elementos de validación matrimonial:

El párroco.

Su presencia era indispensable al ser considerado como el principal testigo y la única persona calificada para realizar el enlace. Para cumplir con dicho fin, se estableció que era necesario que éste se encontrara ya ordenado y libre de una situación irregular como suspensión o excomunión. El sacerdote debería ser el perteneciente al lugar donde residían los cónyuges o donde viviera al menos uno de ellos. Sin embargo, al existir en Nueva España problemas por la fuerte movilidad poblacional o los cambios de residencia, el III Concilio fijó un periodo mínimo de residencia que una vez transcurrido permitía considerar al presbítero del lugar como propio. Para los españoles fue de tres meses y seis para los indígenas. No obstante, contando con la previa autorización del párroco, cualquier sacerdote, regular o secular, podía administrar el sacramento¹³².

De lo que se trató fue de cumplir bien el procedimiento para no arriesgar el vínculo ya que como es señalado por Pilar Latasa, de lo contrario se atentaría a los principios del Concilio y a los requisitos de validez puesto que: “el matrimonio no era válido y el sacerdote pecaba gravemente cuando se limitaba a confiar en que el párroco le daría la licencia, puesto que no se respetaba lo dispuesto por el Concilio de Trento y se exponía el sacramento a la nulidad”¹³³.

Los testigos.

En cuanto a los testigos no se requirió que cumplieran determinadas características solo bastó con que tuvieran uso de razón, lo que permitía que no fuera tan difícil encontrarlos y de igual manera evitaba que se pudiera buscar la disolución del matrimonio so pretexto de que no cumplían algún requerimiento. La cualificación de los testigos en última instancia fue suplida

¹³²Pilar Latasa, “Matrimonios clandestinos y matrimonios secretos”, en: *Max Planck Institute for European Legal History research paper series*, 11, 2019, 4-6, <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/56690/1/2019%20LATASA%20Matrimonios%20clandestinos%20matrimonios%20secretos.pdf> Fecha de consulta: noviembre 2019.

¹³³Ibíd., 5.

por la idoneidad del párroco quién fungió como testigo principal y desempeñó las funciones de un notario público¹³⁴.

Estos podían ser familiares, amigos o conocidos. Todos ellos deberían declarar bajo juramento sobre el conocimiento del estado idóneo de los pretendientes para contraer matrimonio, ya fuera soltería o viudez, y sobre los impedimentos canónicos que pudieran tener¹³⁵. De igual manera, la presencia de testigos iba enfocada a terminar con los matrimonios clandestinos.

Las amonestaciones.

De igual manera siguieron lo establecido por Trento, el párroco debía de proclamar en la iglesia de manera pública tres veces, en tres días de fiesta seguidos y mientras se celebraba la misa mayor, el deseo de los contrayentes de efectuar su unión señalando quiénes eran. Una vez que eran realizadas y no encontrando impedimento alguno se permitía llevar a cabo el enlace¹³⁶. Para ello con anterioridad se preguntaba a ambos sobre su consentimiento por lo que queda de manifiesto la importancia de la voluntad y el libre consentimiento, temas que más adelante retomaremos.

Solo en el caso de que hubiera sospecha de que el matrimonio quería ser impedido por causas que no tenían que ver con las antes mencionadas se podía recurrir a la realización de una sola amonestación o bien a la dispensa de éstas, según el juicio del Ordinario. Sin embargo, en todas ellas era necesario, como ya se mencionó anteriormente, la presencia del párroco y de los testigos. La diferencia fue que serían leídas después de realizarse el enlace y antes de la consumación¹³⁷.

Por lo tanto, se combatió el matrimonio clandestino, pero se permitió el matrimonio secreto —razón que más adelante llevaría a quejas de los padres quienes por tradición

¹³⁴Ibíd., 16-17.

¹³⁵Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 73.

¹³⁶*El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento...*, 278-281.

¹³⁷*El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento...* 279-280.

intervenían en las decisiones matrimoniales de los hijos— con el fin de protegerlo de intereses ajenos y de respetar la vital libre voluntad de los contrayentes. El carácter público de las amonestaciones fue utilizado para obtener la certeza de que no existiera un impedimento matrimonial dado que de existir cualquier persona que estuviera enterada pudiera expresarlo. Refiriéndonos particularmente a la Nueva España, debido a la fuerte movilidad poblacional y las grandes distancias, se insistió en que las amonestaciones aparte de ser leídas en castellano, cuando los contrayentes fueran de parroquias diferentes, se deberían de publicar en ambas aunque eso significara hacer el proceso más lento¹³⁸.

Los esponsales, la información matrimonial y el registro en libros parroquiales.

Existen otros tres elementos que intervienen en el proceso de un casamiento y que son de suma importancia, nos referimos a los esponsales, la información matrimonial y el registro en libros parroquiales.

Los esponsales.

Los esponsales fueron el primer paso para llevar a cabo un casamiento y constituían una de las formalidades previas. Como bien lo definen Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón:

“Los esponsales eran un compromiso que antecedía a la celebración del sacramento matrimonial y consistían en un intercambio de promesas verbales o escritas que se realizaban entre los novios con base en su honor después de la petición de mano de la novia y de que ésta aceptaba la propuesta de matrimonio”¹³⁹.

Por ello, con el fin de evitar las confusiones existentes en el tema de la palabra del casamiento, se marcó una distinción entre la palabra de momento o presente y la de futuro. La de presente era la que se daba en el acto nupcial mientras que la de a futuro, como su

¹³⁸Latasa, Pilar, *Matrimonios clandestinos y...*, 10.

¹³⁹Velázquez Delgado Graciela y Javier, Ayala Calderón, *¿Padres impositivos...*, 60?

nombre lo indica, expresaba solamente la intención de comprometerse a un matrimonio que se realizaría próximamente. La distinción tenía como fin evitar una confusión y que se creyere que la palabra de casamiento legitimaba la unión de cuerpos¹⁴⁰. Si la palabra de matrimonio dada en los esponsales tardaba en llevar a ambos a la presentación en la parroquia para solicitar el matrimonio, la prometida podía ejercer legalmente ante las autoridades eclesiásticas acciones en contra del pretendiente por el incumplimiento de los esponsales¹⁴¹. Aquí podemos observar la seriedad y formalidad con que eran tomados. Por ello desde las Siete Partidas se estableció la facultad del obispo para hacerla cumplir y obligar al matrimonio a quienes la entregaban independientemente de si hubiera cópula carnal¹⁴². “La promesa de matrimonio que se daba entre dos personas “era un acto irrevocable; aunque la palabra implicaba un acto futuro, el proceso matrimonial comenzaba con esta promesa”¹⁴³.

La información matrimonial.

El proceso de recabar la información matrimonial se daba cuando ante el deseo de contraer nupcias los interesados solicitaban la licencia correspondiente en el tribunal del Provisorato. Ahí ambos contrayentes estaban obligados a demostrar su idoneidad para hacerlo por lo que deberían ostentar la calidad de solteros o viudos. De igual manera se buscaba que no hubiera un impedimento para el matrimonio por ejemplo, un voto de castidad, una promesa de palabra de matrimonio o bien, un lazo de parentesco prohibido con el o la contrayente¹⁴⁴.

La información recabada en general era la siguiente: datos personales del solicitante y la pretensa, la declaración de dos testigos sobre el estado civil de los contrayentes y sobre la existencia de posibles impedimentos, una declaración de voluntad de ambos contrayentes

¹⁴⁰Nora Siegrist, “Reparación moral y dote de Da. Manuela Albin. Un juicio por incumplimiento de palabra de matrimonio en Buenos Aires a fines del siglo XVIII”, Nora Siegrist y Silvia C. Mayo (coords.), en: *Dote matrimonial femenina en territorios de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX*, Buenos Aires, 2008, 2. https://www.academia.edu/24567889/Reparaci%C3%B3n_Moral_y_Dote_De_Da._Manuela_Albin_C3%ADn_Un_Juicio_Por_Incumplimiento_De_Palabra_De_Matrimonio_en_Buenos_Aires_a_Fines_Del_Siglo_XVIII I Fecha de consulta: noviembre 2019.

¹⁴¹Socolow, Susan Migden, *Parejas bien constituidas: la elección matrimonial...*, 138.

¹⁴²Lorenzo Monterrubio, Carmen, *Trasgresiones al honor: doncellas y dotes...*, 3.

¹⁴³Ibíd.

¹⁴⁴Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*,72-73.

para casarse seguida de un interrogatorio para averiguar si existía coacción. Si el resultado era satisfactorio se otorgaba la licencia y podían casarse después de publicadas las amonestaciones¹⁴⁵.

El registro en libros parroquiales.

Aunque ya era una costumbre anterior al III Concilio, en él se reafirmó la necesidad de que se llevara un registro de los enlaces matrimoniales en libros que eran guardados por los párrocos. Era obligación de los mismos mantenerlos actualizados lo más pronto posible así como anotar en ellos los matrimonios con todos los datos del evento, es decir, lugar y fecha de celebración, nombre y lugar de origen de los contrayentes y sus padres, el nombre de los testigos, los padrinos y el párroco¹⁴⁶. Todo esto con el fin de llevar un orden y control, evitar la bigamia y que se respetara así el objetivo del matrimonio como vínculo único, sagrado, libre e indisoluble.

La voluntad o la libre elección matrimonial.

Una vez establecida la importancia del matrimonio para la Iglesia como sacramento, los pasos del acto matrimonial y su validación, ahora podemos enfocarnos en un tema medular para nuestra investigación, la voluntad, puesto que ella permitiría la libre elección de la pareja tan preponderada y defendida por el Concilio de Trento y el III Concilio Provincial Mexicano. Como bien señala José Luis Cervantes Cortés, uno de los logros más significativos de la Contrarreforma fue precisamente la reiteración de la libre voluntad de los pretendientes para que pudieran contraer matrimonio¹⁴⁷. Como pudimos observar a lo largo de los párrafos anteriores, el matrimonio presuponía la existencia de una libre voluntad o

¹⁴⁵Ibíd., 73-74.

¹⁴⁶Pilar Latasa nos dice que su elaboración y difusión en Indias fue introducida por influencia del Concilio Provincial de Sevilla en 1512 pero que Trento fue el que los estableció para toda la Iglesia. Latasa, Pilar, *Matrimonios clandestinos y ...*, 17

¹⁴⁷José Luis Cervantes Cortés, "Porque no tengo el ánimo de casarme": el desistimiento al matrimonio en los juicios de disenso en la Nueva Galicia a finales del siglo XVIII", en: *Historia y Memoria*, 12, enero-junio, 2016, 26,

https://www.researchgate.net/publication/299999795_Porque_no_tengo_el_animio_de_casarme_el_desistimiento_al_matrimonio_en_los_juicios_de_disenso_en_la_Nueva_Galicia_a_finales_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: septiembre 2019.

consentimiento por parte de los contrayentes para realizar el enlace; tanto en el momento en que se acudía a solicitar licencia como en la investigación de la información matrimonial y al llevarse a cabo el enlace. De esta manera, Trento y por ende el III Concilio Provincial Mexicano, posicionaron a la Iglesia como defensora de quienes querían contraer matrimonio por mutua decisión y no solo eso, también dictó leyes para que ningún secular y mucho menos los miembros de la Iglesia pudieran violentar la libertad en los matrimonios.

“... siendo en extremo detestable tiranizar la libertad del Matrimonio, y que provengan las injurias de los mismos de quienes se espera la justicia; manda el santo Concilio á todos de cualquier grado, dignidad y condicion que sean, só pena de excomunion (Conc. Par. I. c. 6.), en que han de incurrir ipso facto, que de ningun modo violenten directa ni indirectamente á sus súbditos, ni á otros ningunos , en términos de que dejen de contraer con toda libertad sus Matrimonios”.¹⁴⁸

Dicho posicionamiento llevó a enfrentarse con una costumbre muy difundida y bastante practicada tanto en la Península como en la Nueva España que fue la intervención de los padres en la decisión del futuro matrimonial de los hijos. Esto ocurría en calidad de costumbre desde tiempos pasados debido a que el matrimonio podía servir de puente para crear lazos con otros grupos, acceder a una nueva posición socioeconómica y/o consolidar y conservar dicha posición¹⁴⁹. De esta forma el matrimonio de los hijos se presentó como la oportunidad perfecta para hacerlo e incluso había sido una práctica muy común. El problema fue que ahora el Concilio de Trento —y posteriormente en la Nueva España el III Concilio Provincial —¹⁵⁰ sentaba las bases para que los hijos pudieran elegir creando un conflicto entre ellos y sus padres pues como bien señala María de Lourdes Villafuerte García:

“El libre consentimiento de los contrayentes, establecido por el Concilio Tridentino en el siglo XVI, posibilitó al hijo de familia para hacer su voluntad, es decir, para contraer

¹⁴⁸*El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento...*, 287.

¹⁴⁹Boylan Patron y Paul Rizo, *La familia noble en la Lima Borbónica...*, 272,

¹⁵⁰De esta manera el Tercer Concilio ratificó los postulados de Trento solo que haciendo aclaraciones en lo referente al caso de esclavos e indios. Villafuerte García, María de Lourdes, *Padres e hijos. Voluntades en conflicto...*, 135.

matrimonio con la persona que era de su agrado, aun cuando esto no coincidiera con los intereses de su padre, por lo que había un enfrentamiento entre ellos”¹⁵¹.

Lo anterior llevó a la permisividad de matrimonios secretos, que no deben confundirse con clandestinos —inválidos ante la Iglesia— los cuales se llevaron a cabo ante el párroco y testigos respetando la norma canónica, solo que la proclama de las amonestaciones se dispensó para después de realizado. Todo esto con el fin de proteger la libertad matrimonial en situaciones donde se corría riegos de impedimento por terceros ajenos a la Iglesia y su normatividad. Por lo que la Iglesia y la Santa Sede reconocían la validez del vínculo que creaban muy a pesar del enojo de los padres. Como indica Pilar Latasa: “Los matrimonios secretos que se celebraron en este período parece que fueron principalmente los morganáticos o aquellos en los que se probaba una clara oposición por parte de la familia de alguno de los cónyuges”¹⁵².

Por lo tanto, parece ser que la Iglesia superponía la libre elección de los contrayentes a la patria potestad del padre sobre los hijos. Según indica María de Lourdes Villafuerte García:

“El tema de la patria potestad no aparece como un apartado especial ni en el Concilio Ecueménico de Trento ni en el sínodo mexicano; al parecer, tal tema no está sujeto a discusión, ya que por el simple hecho de ser el libre consentimiento un precepto de la Iglesia, toda disposición que la contradiga queda derogada”¹⁵³.

No obstante, pretendiendo conciliar ambas tradiciones y en atención a la costumbre y algunas leyes pasadas, si bien no se invalidaron dichos matrimonios si se señaló que la Iglesia siempre había tenido una actitud de rechazo a dicha forma de proceder y aconsejaba pedir el consejo paterno. Como bien señala Mónica Ghirardi esa fue la manera de lograr equilibrio:

¹⁵¹Villafuerte García, María de Lourdes, *Padres e hijos. Voluntades en conflicto...*, 133.

¹⁵²Latasa, Pilar *Matrimonios clandestinos y ...*, 27.

¹⁵³Villafuerte García, María de Lourdes, *Padres e hijos. Voluntades en conflicto...*, 135.

“Pero donde más se puede contemplar el delicado equilibrio a que se llegó fue en la cuestión del consentimiento paterno: declaraba la validez de los matrimonios clandestinos (realizados sin permiso paterno), aunque manifestaba la repulsa y prohibición que para con ellos siempre había tenido la Iglesia”¹⁵⁴.

Finalmente, retomando la propuesta de Luis Martínez Ferrer, con que abrimos este apartado y con base a lo asentado en estas líneas precedentes creemos que si la Iglesia hubiera podido tener un mensaje, una tradición y una prioridad con respecto a lo que pretendía que fuera el matrimonio pudiera ser que la prioridad fuera el vínculo sacramental ante cualquier otro interés civil, como fue el consenso paterno o los problemas derivados de un enlace inconveniente, quedando así supeditados los asuntos terrenales al respeto del vínculo divino contraído. La Iglesia aparecería por tradición como la encargada de regular, hacer cumplir y resolver los aspectos que rodeaban a las circunstancias del matrimonio y el mensaje pudiera ser que nada era más importante que el respeto a la ley divina, que ella misma representaba.

3. La Real Pragmática de Matrimonios de 1776. Un reforzamiento estatal.

Como señalamos en líneas anteriores, el sacramento del matrimonio era el único acto reconocido que unía a dos personas para formar una familia legítimamente y así extender, mediante el parentesco, lazos con otras familias ya constituidas. Debido a ello el enlace nupcial era un asunto que terrenalmente convenía no solo a los contrayentes sino a toda la familia, siendo determinante para la estructura social hacia dónde se extendían dichos lazos.

Tomo por supuesto que existía una tendencia al matrimonio endogámico, es decir, enlaces convenientes realizados entre personas del mismo nivel social, económico y racial¹⁵⁵. Puesto que como bien señala Susan Migden Socolow: “Las personas tienden a casarse con alguien que —según su criterio, y el de la sociedad— sea socialmente como ellas, si no del

¹⁵⁴Mónica Ghirardi, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica” en: *Revista de Indias*, vol. LXIX, no. 246, 2009, 245, <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/686/757> Fecha de consulta: septiembre 2019.

¹⁵⁵Lorenzo Monterrubio, Carmen, *Transgresiones al honor...*, 5.

mismo sector socio-económico, de uno contiguo¹⁵⁶. Sobre todo en los estratos privilegiados y las élites. Sin embargo, creemos, al igual que la autora, en la existencia de la excepción de la regla que escapaba a esa tendencia:

“Pero siempre existen importantes excepciones a esta norma, ya que a pesar de todos los obstáculos formales, siempre se encontrará individuos que no respeten las convenciones sociales, impulsados por razones tan personales como la atracción sexual, la amistad, o el deseo de seguridad o protección. Las reacciones de la sociedad a estas excepciones ayudan a explicar cuál es la actitud de dicha sociedad respecto a la movilidad social y al cambio social. Mientras unos pocos grupos sociales aceptan el matrimonio con individuos marcadamente diferentes, los esfuerzos de cada sociedad para prevenir estos matrimonios recorren una amplia gama: desde la ausencia de legislación a la existencia de una legislación punitiva. De allí que la actitud hacia los cónyuges "inadecuados" sea un indicador válido del grado de rigidez o apertura de un sistema social dado, en un período determinado, en tanto mecanismo que puede ser utilizado por un grupo social para proteger su cohesión interna”¹⁵⁷.

Estas reacciones se dejaron notar sobre todo para finales del siglo XVIII. Es muy posible que hubiera o se percibiera un aumento en los matrimonios que no cumplían esta característica de igualdad, por lo menos eso pareciera bajo la mirada de ciertas familias, del rey y sus autoridades. Quizás para las autoridades pudiera ser que la pregonada y defendida libertad de elección de la pareja basada en la voluntad, establecida por el Concilio de Trento y ratificada por el III Concilio Provincial Mexicano, hubiera llevado a que se amparan bajo ese principio algunos infractores de este convencionalismo social.

Ya que después de dos siglos la sociedad había mantenido un crecimiento constante que implicaban en buena medida el aumento del mestizaje y la movilidad social. Por lo que como bien señala Pilar Gonzalbo Aizpuru, “era una preocupación constante que el desarreglo de algunos grupos propiciara en todos los demás la transgresión de las normas y, por tanto, la ruptura del orden social”¹⁵⁸. Culpándose en mayor medida a la gente de color y señalando a la familia como responsable desorden¹⁵⁹.

¹⁵⁶Socolow, Susan Migden, *Parejas bien constituidas...*, 133.

¹⁵⁷Ibíd., 133-134.

¹⁵⁸Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial...*, 259.

¹⁵⁹Ibíd., 260.

Por lo tanto, el esfuerzo de las autoridades por evitar los matrimonios “desiguales” o inconvenientes para el Estado se reflejó en la publicación de la Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales de Carlos III, que data del 23 de marzo de 1776. La ley iba enfocada a prevenir, tanto en la Península como en las demás posesiones de la Corona incluyendo la Nueva España, dichos enlaces que parecían ofensivos a la familia y al Estado, basándose en una alegada “desigualdad”; la cual ha sido interpretada para el nuevo mundo con carácter étnico, pero que no dejó fuera la posibilidad de que se recurrieran a ella tanto por motivos económicos como de prestigio social al promoverse entre miembros del mismo grupo social. La realidad del mestizaje y la cercanía entre los grupos sociales se imponía al deseo de orden social promovido por la Corona y sus consejeros sobre el que descansaba el nuevo proyecto político, como bien señala Antonio Fuentes-Barragán:

“En esta realidad radicaba el miedo de las autoridades ante la desigualdad, aludida en innumerables ocasiones en la documentación de la época. El período tardo colonial hispanoamericano asistió a una tensión latente entre los diferentes grupos sociales, en el que los escalones se iban acortando y podían permearse con relativa facilidad, con el consiguiente malestar de los más privilegiados, pues deseaban seguir conservando la supremacía socioeconómica y, sin lugar a dudas, una marcada diferenciación étnica”¹⁶⁰.

Se consideró que el problema se encontraba en las familias formadas mediante un matrimonio “desigual”, fruto de la falta del consejo paterno y que llevaban a un desorden social. Ahora era asunto del Estado arreglarlo, eligiendo la autoridad de los padres como el mejor medio para garantizar la solución del problema. Por lo menos esa fue la intención y justificación del rey para promulgarla. Carlos III señaló que la legislación que presentaba había sido escrita a petición de las familias y por motivo de las graves consecuencias acarreadas por la existencia de dichos matrimonios:

“...Y habiendo llegado a ser tan frecuente el abuso de contraer matrimonios desiguales los hijos de familias, sin esperar el consejo y consentimiento paterno, o de aquellos deudos o personas que se hallen en lugar de padres, de que con otros gravísimos daños

¹⁶⁰Antonio Fuentes-Barragán, “Entre acuerdos y discordias. La pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales en la Provincia de Buenos Aires”, en: *Historia y memoria*, 12, enero-junio 2016, 62, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325143873003> Fecha de consulta: agosto 2019.

y ofensas a Dios, resultan la turbación del buen orden del Estado, y continuadas discordias y perjuicios de las familias...”¹⁶¹.

Por otro parte, creemos también que la Pragmática no solo pretendió ordenar convenientemente a la sociedad, sino que funcionó como un mecanismo para proteger las conveniencias del Estado y para marcar sus diferencias con la Iglesia y sus disposiciones sacramentales, es decir, su visión de lo que el matrimonio debía de ser y sus alcances. Ya no solo como sacramento sino como un contrato civil, que traía ciertas implicaciones que pudiéramos llamar “legales” por lo que el rey consideraba como su deber legislarlo y regularlo incluso con penas civiles. Ya que como afirma José Luis Cervantes Cortés, “en la Pragmática quedó establecida la separación de las competencias seculares y eclesiásticas con respecto al matrimonio haciéndose una clara distinción entre contrato y sacramento”¹⁶². De la siguiente manera lo señalaba la Pragmática:

“Y no habiéndose podido evitar hasta ahora este frecuente desorden, por no hallarse específicamente declaradas las penas civiles en que incurran los contraventores, he mandado examinar esta materia con la reflexión y madurez, que exige su importancia, en una junta de ministros, con particular encargo, de que dejando ilesa la autoridad eclesiástica, y disposiciones canónicas en cuanto al sacramento del matrimonio para su valor, subsistencia y efectos espirituales, me propusiese el remedio más conveniente, justo y conforme a mi autoridad real...”¹⁶³.

Dicho lo anterior, no era voluntad del rey cuestionar ni intervenir sobre el sacramento matrimonial como tal, ni sobre sus preceptos de validez y dogmas, los cuales dejaba intactos. Su fin fue legislar para evitar problemas tanto en las implicaciones civiles que traían los matrimonios desiguales en cuanto a la legitimación de los hijos, la herencia, la sucesión, etc., así como el buen orden social, donde cada uno ocupaba un lugar que le correspondía por nacimiento y al romperlo no solo provocaba penas o escándalos para las familias, sino que ponía en peligro toda la estructura social organizada jerárquicamente. Dicho peligro es señalado por Leidy Abreu García quien considera que, “el objetivo esencialmente

¹⁶¹Citado por: Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, Anexo 1, 258.

¹⁶²Cervantes Cortes, José Luis *Familia, honor y...*, 118.

¹⁶³Citado por: Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 127.

conservador era mantener inmutable la estructura clasista-estamental, tanto en la metrópoli como en sus colonias”¹⁶⁴. Para ello se proponía lograr dichos cambios desde la base social, en la formación de la familia mediante la unión matrimonial.

Con ello creemos que el Estado, a través de la promulgación de la Pragmática, empezaba a reconocer que el matrimonio iba más allá del sacramento por lo menos en nivel civil y social que los desastres antes mencionados debían ser evitados sin tocar la regulación canónica del sacramento puesto que ahí no podía entrar el poder del rey. El medio elegido por la monarquía fue regular el paso previo al matrimonio, en lo que conocemos como los esponsales. En adelante se incluía la aprobación paterna como requisito indispensable y no solo eso, se designaron instituciones y funcionarios del Estado para llevar a cabo dichos procesos y esta vez, se agregaron penas civiles en caso de incumplimiento¹⁶⁵.

Como ya se señaló en el apartado anterior antes de la emisión de la Pragmática, los asuntos matrimoniales habían sido llevados en una jurisdicción casi exclusiva de la Iglesia¹⁶⁶ donde el Estado se había dedicado a ayudarla a hacer cumplir la observancia de los reglamentos sin participar directamente en su elaboración. Hasta dicho momento habían coincidido. Sin embargo, los tiempos habían cambiado, así como los intereses de la Corona. La emisión de la ley de matrimonios ahora transformaba el panorama para ambos. Ya se había pasado de un Estado protector de la religión y la Iglesia católica al que pretendía una Iglesia de Estado.

A diferencia de lo propuesto en el Concilio de Trento donde solo apareció como una recomendación, la Corona contradecía sus postulados y volvía a darle peso al consenso

¹⁶⁴Leidy Abreu García, “La Pragmática Sanción sobre Matrimonios de Carlos III, su aplicación en Cuba (1776-1881)”, en: *Horizontes y raíces*, vol. 6, no. 1, enero-junio, 2016, 6, <http://www.hraices.uh.cu/index.php/HorR/article/view/137> Fecha de consulta: septiembre 2019.

¹⁶⁵Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 257-261.

¹⁶⁶Diana Marre, “Historia de la familia e historia social. La aplicación de la Pragmática Sanción de Carlos III en América Latina: una revisión,” en: *Quaderns de L'Institut Català d'Antropologia*, 10, enero, 1997, 22, https://www.researchgate.net/publication/254474056_Historia_de_la_familia_e_historia_social_La_aplicacion_de_la_pragmatica_sancion_de_Carlos_III_en_America_Latina_una_revisio Fecha de consulta: septiembre 2019.

paterno, tal como lo habían establecido históricamente algunas regulaciones jurídicas como el *Fuero Juzgo* o las *Siete Partidas*¹⁶⁷. Es decir, se apoyaba en legislaciones antiguas donde se mencionaba la observancia de la patria potestad del padre sobre los hijos para convertirlo ahora en una obligación. La forma de disculpar su intromisión fue usando los mismos argumentos de la Iglesia, en los que señalaba haber estado siempre en contra de esos matrimonios, pero que no había logrado impedirlos en tanto que no existieran impedimentos canónicos. Ahora el Estado los tomaba en sus manos para hacerlos cumplir estableciendo impedimentos civiles. Se desplazaba así la figura de la voluntad por la potestad paterna.

También fueron desplazados las instituciones y los funcionarios eclesiásticos para llevar a cabo esos procesos. En adelante, la justicia real ordinaria y sus funcionarios asignados: el alcalde mayor en presencia de escribano público, tendrían en sus manos el poder de otorgar las licencias para poder solicitar los matrimonios ante las parroquias, así como resolver las controversias que se suscitaban ante las negativas de los padres o al contrario, ante los deseos de los hijos de contraer nupcias y no obtener su permiso¹⁶⁸. Dicho proceso se daría a través de lo que se conocería como un juicio de disenso. De esta manera, tras el análisis del caso se dictaría una sentencia, la cual no podría ser apelada en tribunales eclesiásticos sino solamente en la Real Audiencia o en última instancia ante el Consejo de Indias¹⁶⁹. Aun así, la Pragmática poseía un lado amable, consistía en que ante un disenso paterno irracional, los contrayentes al menos tenían la posibilidad de invocar la opinión de un tercero —en éste caso un juez— que analizaría la situación y decidiría finalmente si lo justificaba o no.

Igualmente, las penas fueron de carácter civil, al no poder invalidar dichos matrimonios por no encontrarse en la jurisdicción real, estuvieron relacionadas con la sucesión y la

¹⁶⁷Marín Tello, Ma. Isabel, *Justicia y familia...*, 136,

¹⁶⁸M.^a Eugenia Monzón Perdomo, “Género y matrimonio. una aproximación a la aplicación de la real pragmática de Carlos III En Canarias”, en: *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana, El mundo atlántico y Canarias en el bicentenario de la Independencia de las Repúblicas iberoamericanas*, 2010, 402. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/issue/view/268> Fecha de consulta: agosto 2019.

¹⁶⁹Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 115.

herencia. Tales castigos implicaban por ejemplo la desheredación, la pérdida de la dote y legítimas, títulos y privilegios¹⁷⁰. Aquí tampoco se intentó que fuera la Iglesia la que ejecutara los castigos a los quebrantadores, pero sí hizo que sus funcionarios cumplieran su voluntad de acuerdo a su potestad como soberano, adquirida a través de las regalías inherentes al patronato real sobre la Iglesia. Así se presentaba el rey ante la sociedad con capacidad de resolver asuntos religiosos que no afectaran el dogma sino la vida de los feligreses.

La Pragmática mandó a los arzobispos y demás preladados a que instruyeran sobre lo propuesto a sus provisores, visitadores, promotores fiscales, vicarios, curas, tenientes y notarios para que la promovieran y cumplieran¹⁷¹. De esta manera, el Estado representado por el rey, no solo había dictado una ley que modificaba la forma tradicional en que se llevaban a cabo los esponsales y que contradecía el principio de la voluntad fijado en el Concilio de Trento, sino que también cambiaba la tradición de que fuera ante la Iglesia y sus funcionarios y no el Estado, que se resolvieran dichas cuestiones o bien se apelara a su defensa.

El cambio de relaciones entre la Corona y Roma había venido forjándose tiempo atrás con una serie de reformas tendientes a regular más estrictamente la vida eclesiástica incluso había sido expresada una primera intención de los deseos de Carlos III al convocar a un nuevos concilios provinciales¹⁷². Para ser precisos, en la Nueva España, nos referimos al IV Concilio Provincial Mexicano. Como señalamos en un apartado anterior, aunque nunca fue aprobado formalmente si lo consideramos una muestra de las pretensiones que tenía la Corona de modificar no solo las relaciones con la Iglesia y limitar su poder, también de poner orden mediante la reforma a cuestiones tocantes al matrimonio como fueron la falta de consentimiento paterno y el evitar los matrimonios desiguales.

¹⁷⁰Ibíd., 258-259.

¹⁷¹Ibíd., 261.

¹⁷²Francisco Javier Cervantes Bello, “Estudio introductorio. Cuarto Concilio Provincial Mexicano” en María del Pilar López-Cano (coord.), *Concilios Provinciales mexicanos. Época colonial. Edición en PDF*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 3, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/01presenta.pdf> Fecha de consulta: agosto 2019.

La diferencia con la Pragmática radicó en que en dicho Concilio se buscó que fuera el obispo el encargado de averiguar si la resistencia era justa¹⁷³, mientras que ahora la Corona presentaba una versión donde todo el proceso quedaría en manos del Estado. Incluso algunos autores como Pilar Gonzalbo Aizpuru y José Luis Cervantes Cortés han llegado a señalar al IV Concilio Provincial Mexicano como el comienzo de la secularización de la sociedad novohispana¹⁷⁴. Por esta razón, debido a su importancia como primer antecedente de la Pragmática de matrimonios, nos detendremos un momento para resumir brevemente sus postulados.

El IV Concilio Provincial Mexicano en materia sacramental siguió prácticamente lo marcado por el de Trento solo que esta vez pretendió remediar las fallas que se reflejaban en los resultados obtenidos. Según Francisco Javier Cervantes Bello, “el III Concilio había adecuado el espíritu tridentino en la Nueva España; entonces el papel del IV Concilio aparenta ser el de criticar a las fallas en las políticas eclesiásticas concretas que se habían alejado de las intenciones originales”¹⁷⁵. La más señalada de dichas fallas fue sin duda fue la imposibilidad de combatir los matrimonios desiguales y sin aprobación de los padres, como fue señalado en el libro IV, en el título I, donde lanzó su más fuerte crítica:

“...a no ser que se tema que el matrimonio se ha de impedir sin causa razonable, pues cuando es notoria la desigualdad o se siga infamia o escándalo en las familias, no es justo que la iglesia abrigue semejantes matrimonios de secreto con desigualdad y resistencia de los padres”¹⁷⁶.

Justamente ahí radicaba la diferencia entre ambos en materia matrimonial. A diferencia del sínodo anterior, el IV Concilio Provincial Mexicano consideró la patria potestad como un derecho, divino y natural de los padres por lo que se les debía obediencia. Así que tomó como ofensa el implicarse en un matrimonio “desigual” —generalmente— seguido de disturbios, deshonor y escándalos. Por lo que se pidió a los obispos que no permitieran

¹⁷³Martínez López-Cano, María del Pilar (coord.), *Concilio Provincial Mexicano IV celebrado...*, 264.

¹⁷⁴Citado por: Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 109.

¹⁷⁵Cervantes Bello, Francisco Javier, *Estudio introductorio. Cuarto Concilio...*, 11.

¹⁷⁶Citado por: Martínez López-Cano María del Pilar (coord.), *Concilio Provincial Mexicano IV...*, 263.

realizarlos, ni se hicieran dispensas de proclamas, pero sobretodo evitaran que sus párrocos los casaran sin darles noticia. Finalmente, se añadió la prohibición de admitir en sus tribunales procesos sobre los esponsales contraídos de esta forma¹⁷⁷.

Establecido lo anterior, se puede observar una marcada similitud entre las propuestas del IV Concilio Provincial Mexicano, con fuerte influencia de la política reformista de Carlos III, y la Pragmática de matrimonios del mismo. Pudiera ser el caso que quizás frente a las probables dificultades para que el Papa aprobara los lineamientos propuestos en 1771 en el Concilio, el rey decidió legislar directamente sobre el asunto cinco años más tarde.

Dos años después de su promulgación, en 1778, empezó a aplicarse en territorios americanos una vez realizados ciertos ajustes. De esta manera y bajo dichos términos llegó a la Nueva España incluyendo a Valladolid. El primer ajuste fue la suspensión de la aplicación de la ley sobre la población de mulatos, negros y castas¹⁷⁸. Lo anterior nos parece importante puesto que al no considerárseles como sujetos de ley fue relativamente fácil demostrar la desigualdad en los matrimonios pretendidos entre mulatos y españoles o mulatos e indios. En Valladolid encontramos el caso del español José Miguel Peredo, quien promovió un juicio de disenso ante la oposición de su madre Mariana Agüero para poder contraer nupcias con María Josefa Guadalupe Peralta. La licencia fue negada al demostrar que la pretensa tenía antecedentes de sangre mulata. El caso será abordado más adelante¹⁷⁹.

También se obligó a los españoles nacidos en la Península u otros inmigrantes que no contaran con familia en el territorio, a solicitar la licencia de ultramarinos al juez del distrito en que se encontraran. Tal fue el caso de Fernando de Quevedo en Valladolid¹⁸⁰, quien al querer contraer nupcias con Mariana de Peredo —hermana del protagonista de nuestro caso

¹⁷⁷Ibíd., 264.

¹⁷⁸Marín Tello, Ma. Isabel, *Justicia y familia...*, 134-138.

¹⁷⁹Archivo Histórico Municipal de Morelia, (en adelante AHMM), caja 187, ex.1, 1791.

¹⁸⁰AHMM, caja 186, ex.16, 1779. Caso ampliamente documentado y estudiado por Ma. Isabel Marín Tello, “Justicia y la familia: la repercusión de la pragmática de matrimonio de 1776 en las familias vallisoletanas” en: *Memorias. Historia del Derecho. X Congreso de Historia del Derecho Mexicano: tomo I*, Raúl Márquez Romero coordinador editorial, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

anterior— acudió a solicitarla y le fue otorgada. Lo curioso de dicho caso no se encuentre en la licencia de ultramarino expedida, sino en el problema que suscitó la pretensión del matrimonio con el padre de la novia José Antonio Peredo. Al ser una de las familias principales de Valladolid, el padre alegó desigualdad y negó el consentimiento a su hija. El asunto fue a parar a un juicio de disenso en el que pudimos notar la parte amable de la Pragmática, en la cual las autoridades, al ser ambos españoles y de cierto prestigio —mayor el de la familia Peredo—, no encontraron una desigualdad evidente y concluyeron que el matrimonio no debería ser tomado como ofensa para el Estado o la familia, aprobando la solicitud pese a la apelación del padre que fue llevada hasta el Consejo de Indias¹⁸¹.

Es curioso observar que en ambos casos interviene una de las familias más renombradas de Valladolid en esa época, los Peredo, y que cada caso nos muestra una cara diferente de la Pragmática. La que aprueba un justo matrimonio entre españoles y niega otro entre un español y una descendiente de mulatos. Sin embargo, no es nuestra intención desarrollar en el presente apartado la recepción social de la Pragmática y su aplicación en Valladolid, pues ese tema será abordado en capítulos posteriores. Por ahora solo quisimos incluirlos a manera de ejemplos.

La Pragmática de Matrimonios, al igual que muchas leyes no permaneció inmutable, sino que fue adaptándose en la medida que respondía al surgimiento de ciertos casos que no se habían contemplado; aunque generalmente no llegaron a cambiar su esencia significativamente puesto que solo se trató de llenar vacíos que la reglamentación había dejado fuera.

Un ejemplo fue el citado por José Luis Cervantes Cortés, quien señala que tuvo que publicarse una real cédula en mayo de 1783 debido a un caso sucedido en Guanajuato. En esta ocasión, Ramón Luis de Aranda habiendo negado el consentimiento para el matrimonio de su hija María Manuela con Juan Manuel López, la madre decidió apoyarla en su decisión e incluso favorecerla económicamente. Como resultado la modificación consistió en

¹⁸¹Ibíd.

establecer que una vez señalado el disenso paterno, la madre no pudiera donar ni heredar cosa alguna al hijo desobediente¹⁸².

Una modificación importante fue la promulgación de la Real Pragmática de Casamientos de su sucesor y homónimo Carlos IV en 1803. En ella no se hacían ya ningún agregado, sino que se imponía un nuevo orden restrictivo que impedía a los hombres menores de 25 y a las mujeres de 22 contraer matrimonio sin permiso de su padre. A éste último le otorgaba las facultades necesarias para no dar explicaciones de los motivos de su disenso¹⁸³. Esta vez el rey se oponía directamente a los principios de libre elección matrimonial establecidos por el Concilio de Trento. Aún más grave parecía el señalar que de realizarse dicha unión conllevaría un castigo netamente civil para el eclesiástico, lo que implicaría ya no ser juzgado como religioso sino como vasallo.

“Los vicarios eclesiásticos que autorizaren matrimonio, para el que no estuvieran habilitados los contrayentes según los requisitos que van expresados, serán expatriados y ocupadas todas sus temporalidades, y en la misma pena de expatriación en la de confiscación de bienes incurrirán los contrayentes. En ningún tribunal eclesiástico ni secular de mis dominios se admitirán demandas de esponsales, sino es que sean celebrados por personas habilitadas para contraer por sí mismas según los expresados requisitos, y prometidos por escritura pública, y en este caso se procederá en ellas, no como asuntos criminales mixtos, sino como puramente civiles”¹⁸⁴.

Finalmente creemos que tanto el IV Concilio Provincial Mexicano, la Pragmática de Matrimonios de 1776 de Carlos III y la posterior de Carlos IV en 1803, nos hablan de intentos paulatinos pero cada vez más fuertes por parte del Estado para tratar de intervenir en cuestiones matrimoniales, en lo cual hay que señalar que no se trataba de un intento de secularización como tal, sino que podría entenderse como una visión diferente de lo que pretendía cada institución que fuera el matrimonio, según sus intereses. Y el interés principal del Estado, además de conservar la cohesión del grupo español, fue limitar mediante el matrimonio el ascenso al poder de los grupos que consideraba inferiores.

¹⁸²Citado por Cervantes, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 122.

¹⁸³Ibíd., 126.

¹⁸⁴Citado por: Cervantes, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 127.

A manera de conclusión nos gustaría agregar que, de acuerdo con lo analizado en este capítulo pese a la clara intervención de la Pragmática de matrimonios en los esponsales y su respaldo a la autoridad patriarcal por encima de la voluntad en la libre elección, no encontramos una oposición fuerte de la jerarquía eclesiástica ante dicho reforzamiento estatal, lo que pudiera estar relacionado con el éxito de la política del monarca para lograr que los altos mandos compartieran y se apegaran a su visión siempre y cuando no atentara el dogma cristiano.

Dicho proceso de reforzamiento estatal nos parece parte de un sutil, pero sí notario deseo de expandir el control del Estado a materias que, si bien en un principio habían coincidido convenientemente en que se llevaran netamente a consideración de lo dispuesto por la Iglesia, para este momento las circunstancias habían cambiado y la política Real abogaba por tener más injerencia no en el dogma, pero si en los asuntos “civiles” derivados del matrimonio. De tal manera que parece ya existir una distinción entre el matrimonio como contrato civil y como sacramento y a ello respondería la Pragmática de 1776 y sus disposiciones. Sin embargo, en una sociedad tan variada como la novohispana nos queda aún la duda de si este apego a la política real pudo sembrar un cambio en cuestiones matrimoniales o si continuó ganando la tradición. Este asunto trataré de profundizarlo en los siguientes capítulos tomando como muestra las familias de elite de Valladolid de fines del siglo XVIII y principios del XIX.

CAPÍTULO II. EL MATRIMONIO Y LA ELECCIÓN DEL CÓNYUGE EN VALLADOLID, 1776-1810.

Una vez analizado el contexto de relaciones Iglesia-Estado y la visión que cada una tenía sobre lo que debía ser el matrimonio y sus alcances, en el presente capítulo ubicaremos a nuestros actores y abordaremos las cuestiones matrimoniales particularmente en las familias de élite y sus enlaces en Valladolid de Michoacán del siglo XVIII y principios del siglo XIX, con el fin de encontrar y analizar en la práctica matrimonial que realizaron los principales criterios a los que respondió la elección de la pareja y el uso de la Pragmática de matrimonios.

1. La élite vallisoletana a fines del siglo XVIII

Antes de entrar de lleno en el tema, debido a que nuestro estudio se encuentra enfocado en la familia de elite y es en ella en las que observaremos las prácticas matrimoniales y de elección de pareja, consideramos pertinente establecer en las líneas siguientes qué entendemos por “elite”, ya que ello nos permitirá ejemplificar claramente a qué familias nos estamos refiriendo. Si bien no hemos encontrado una definición precisa de elite, si encontramos una serie de características que nos permiten formar una imagen del grupo. Algunos de los factores que determinan o identifican a las elites se encuentran especificadas por diversos autores como David A. Brading¹⁸⁵, Jonh E. Kicza¹⁸⁶, Carlos Juárez Nieto¹⁸⁷, los cuales han estudiado las elites durante el periodo colonial. En nuestro caso queremos señalar las propuestas metodológicas de Peter Burke¹⁸⁸ y de Frédérique Langué¹⁸⁹, las cuales fueron muy útiles para nuestra investigación.

¹⁸⁵David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

¹⁸⁶John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

¹⁸⁷Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacana de Cultura, 1994.

¹⁸⁸Peter Burke, *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVIII*, España, Gedisa editorial, 1996.

¹⁸⁹Frédérique Langué, “Las élites en América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia”, en: *Anuario del IEHS*, 15, 200.

Por consiguiente, al referirnos a familia de elite en el presente estudio estamos considerando en primer término a un grupo de familias españolas de prestigio cuya categorización hemos utilizado de forma similar a la propuesta de Peter Burke. En el trabajo sobre Venecia y Ámsterdam, dicho autor estudió las élites del siglo XVIII y las categorizó basándose en tres criterios que encontró de común en ambas colectividades: rango social, poder y riqueza¹⁹⁰. Aunque el estudio está propuesto para sociedades lejanas, hemos encontrado en él ciertas características compartidas que tienen que ver con factores políticos, económicos y sociales, que hemos considerado conveniente y aplicable para el contexto de nuestra investigación, y que serán parte de las categorías que aplicaremos para ubicar las familias de la elite, pero también atenderemos a las particularidades presentes en la sociedad vallisoletana en el periodo que estamos estudiando.

Por rango social elevado consideramos a las familias españolas, integradas tanto por peninsulares como criollos, pero no a todas ellas sino únicamente a las que se mantenían socialmente en la cúspide de la pirámide social. Aunque era casi siempre un hecho que para ser rico se tenía que ser español, lo cierto es que existían una gran cantidad de españoles que no lo eran, ni formaban parte de las familias principales. Por lo tanto, nos referiremos a aquellas familias españolas de notables.

El otro elemento a considerar, es el poder, el cual se manifestaba en la ostentación de cargos en la administración o justicia de la ciudad, del Obispado o la Intendencia. Parte importante de este criterio consistía en ocupar puestos administrativos y de justicia que les permitían guardar el orden establecido y al mismo tiempo consolidar su posición social en la ciudad. Lo anterior debido a que solo podían ocupar estos cargos los españoles y es bastante común ver a estos hacendados y comerciantes vallisoletanos de buena posición económica ejerciéndolos. Así concentraban el poder social y el político.

Finalmente, algo que sin duda caracterizaba a las familias de elite vallisoletana era la riqueza, que se componía de propiedades inmobiliarias y caudales, los cuales en nuestro caso

¹⁹⁰Burke, Peter, *Venecia y Ámsterdam...*, 31-124.

evaluaremos en pesos. Nuestros protagonistas eran ricos hacendados y comerciantes, poseedores de grandes extensiones de tierras, elemento para la época íntimamente ligado a la riqueza y el prestigio, las cuales sembraban o/y arrendaban. A la par, poseían propiedades urbanas en Valladolid, grandes casas y tiendas en los alrededores de la Catedral, en el corazón de la ciudad recordando que en esta época entre más cerca se habitara de la catedral mayor el prestigio y riqueza. Estas familias ampliaban sus caudales económicos comerciando el producto de sus tierras, así como otros que traían de otros puertos o de la Península¹⁹¹.

Sin embargo, en segundo término creemos necesario ir más allá y agregar a esos tres criterios la propuesta de Frédérique Langué¹⁹², que parte de no solo determinar a estas élites en términos económicos, sociales o políticos, factores que pudieran ir más afines con término oligarquía —término que consideramos más aplicable para el siglo XIX— sino como un modelo cultural de la sociedad indiana que tiene que ver con la trasmisión de un sistema de valores, donde no solo se toma en cuenta la riqueza y los factores económicos y políticos sino que en ella aún influyen rasgos de la sociedad tradicional como el linaje; y que considera los comportamientos y prácticas de estos personajes como las genealogías sociales, las redes sociales, los intereses, las solidaridades y el prestigio en términos de honor¹⁹³.

Según Langué, dicho sistema permite explicar que en estos personajes de alto rango social pudieran coexistir actitudes modernas y comportamientos tradicionales, por ejemplo, lo que mencionamos anteriormente, la posesión de una fortuna proveniente del campo o la minería pero la necesidad de mostrar en la ciudad ese estatus social alcanzado a través de prácticas de ejercicio de poder político, económico y financiero y en otras simbólicas como los lugares y escenarios de poder, rituales y preeminencias que se derivan de éstas. De esta

¹⁹¹ Marín Tello, Ma. Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid...*, 15-31. Gabriel Silva Mandujano, “La Mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824” en: Yaminel Bernal Astorga, Miguel Ángel Gutiérrez López (Coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII-XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 25-26. <http://consejodelacronica.morelia.gob.mx/contenido/publicaciones/6/coedicion.pdf> Fecha de consulta: marzo 2019.

¹⁹²Frédérique Langué, “Las élites en América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia”, en: *Anuario del IEHS*, 15, 2000, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5158965>. Fecha de consulta: septiembre 2019

¹⁹³Ibíd., 101-102.

manera, no solo bastaba el factor patrimonial, sino que importaba también el parentesco, la amistad y las redes de solidaridades, así como las alianzas matrimoniales. Es decir, solidaridades tanto verticales como horizontales, relaciones que iban más allá del parentesco de sangre y de la endogamia, incluso el parentesco espiritual como el compadrazgo¹⁹⁴.

Tomando en cuenta las categorías señaladas, entendemos como élite vallisoletana a ciertas familias españolas con patrimonio con miembros ubicados entre las filas de funcionarios de la Iglesia o del Estado, ricos comerciantes o/y hacendados, poseedores de poder y de riqueza pero que, además, también compartían ciertos ideales y valores como el honor, la legitimidad, la pureza de sangre y el linaje. Es importante aclarar que utilizamos el término élite y no oligarquía debido a que en estas familias no solo fue importante el poder político, económico y social, sino que coexistían actitudes y comportamientos derivados de creencias tradicionales, propias del Antiguo Régimen, como el prestigio, honor, la limpieza de sangre y donde también importaban los linajes, así como las redes de parentesco, todo ello con el fin de formar solidaridades.

El proceso de conformación de elites en América comenzó desde la Conquista, los personajes que habían participado en ella elaboraron relaciones de méritos y servicios y con ellos pudieron comprobar su lealtad a la Corona, haciéndose merecedores de encomiendas, de mercedes de tierras, de aguas, etc.¹⁹⁵. Así se fueron afianzando poco a poco y para el periodo que nos concierne, ya en el siglo XVIII, se encontraban fuertemente consolidadas.

Como resultado de que Valladolid era la sede del obispado de Michoacán y la cabecera provincial, la población criolla y europea en el siglo XVIII fue la más numerosa localmente e incluso una de las más grandes del occidente de México, dicha importancia

¹⁹⁴Ibíd., 103-105

¹⁹⁵Pilar Zabala Aguirre, et al., *Elites, familia y honor en el Yucatán colonial*, México, Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, 2015, 109. https://www.academia.edu/31475793/ELITES_FAMILIA_Y_HONOR_EN_EL_YUCATAN_COLONIAL?auto=download&email_work_card=download-paper Fecha de consulta: noviembre 2019.

atrajo a las familias pudientes y tuvo una cierta capitalidad económica¹⁹⁶. Como señala Jorge Amós Martínez Ayala, producto de un censo realizado en 1720, vivían en la ciudad 1 564 individuos que se catalogaban como españoles y entre ellos señala que solamente 256 recibieron la denominación de “Don”, que son los que podían ser considerados como notables y correspondían solo al 10% del total de la población¹⁹⁷.

Ya ubicados en la Valladolid del ocaso del siglo XVIII, las familias españolas más acaudaladas y prestigiosas de la ciudad habitaban grandes construcciones que rodeaban la catedral en el corazón de la ciudad, donde muchas veces establecían sus tiendas para vender mercaderías obtenidas de sus haciendas agrícolas y ganaderas, las cuales también constituían un símbolo de prestigio y distinción¹⁹⁸. De dicha manera, en las cercanías de la plaza real encontramos las casas pertenecientes a las familias de elite Yriarte, Peredo, Michelena, Labarrieta, García Obeso, Iturbide y Huarte, entre otras¹⁹⁹. Como ya referimos anteriormente fue característico de la elite el manifestar su estatus socio-económico y una de las mejores formas de reflejarlo fueron estos espacios destinados al hábitat, así como los bienes suntuarios que en ellos se resguardaban. Según Emma Herrera Soria, estos espacios y los objetos que los adornaban se encargaban no solo de demostrar su estatus sino de definir también sus valores políticos, económicos, religiosos, intelectuales y hasta estéticos²⁰⁰.

Un ejemplo de la constante búsqueda de prestigio ante la sociedad lo constituyeron las concurrentes remodelaciones que los miembros de la elite hacían a sus propiedades, como fue el caso de la familia Huarte donde la propiedad de un piso, pasó a tener dos niveles en

¹⁹⁶Silva Mandujano, Gabriel, *La Mansión de Isidro Huarte...*, 25-26 y Jorge Amós Ayala Martínez, “La población de la colonial ciudad de Valladolid en dos momentos: 1720 y 1769” en: Yaminel Bernal Astorga y Miguel Ángel Gutiérrez López (Coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII –XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 17. <http://consejodelacronica.morelia.gob.mx/contenido/publicaciones/6/coedicion.pdf> Fecha de consulta: Noviembre 2019.

¹⁹⁷Martínez Ayala, Jorge Amós, *La población de la colonial ciudad de Valladolid...*, 17.

¹⁹⁸Ma. Isabel Marín Tello, *La vida cotidiana en Valladolid...*, 26

¹⁹⁹Emma Herrera Soria, Tarjeta de presentación: Bienes suntuarios y espacio domestico de la elite de comerciantes vascos segunda mitad del siglo XVIII”, Tesis de Licenciatura, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014, ..., 60. Héctor Cruz Velázquez Alvíter, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia: del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, Tesis de Maestría, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2018, 179.

²⁰⁰Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, II.

1775²⁰¹. Igualmente, las fuentes dentro de las propiedades denostaban los privilegios de la familia. Por otra parte, la sala también fue un lugar de importancia debido a que en ellas se llevaban a cabo la vida social de las familias. En ellas recibían visitas ante las cuales deberían de mostrar su estatus ya fuera en fiestas o reuniones, comidas o bailes. Un ejemplo fue la sala de visitas de Diego de Labarrieta, quien fue regidor y alguacil mayor, cuyas proporciones abarcaban 16 x 5 metros²⁰².

Dicho estatus no solo se reflejaba en la construcción de la casa sino también en objetos que servían para la vida cotidiana como alfombras, muebles o cristalería y además en otros que manifestaban su pertenencia a ese grupo privilegiado tales como platería, cerámica, joyería y textiles, los cuales eran tasados en valores altos y que representaban fuertes inversiones²⁰³. La planta baja generalmente fue el lugar destinado a los negocios familiares. En ella se encontraban los locales pertenecientes a la tienda así como la bodega o almacén, la trastienda, la bodega, la oficina, el almacén de semillas²⁰⁴.

Según Jorge Silva Riquer, las tiendas instaladas en la Valladolid del siglo XVIII, eran denominadas como *gruesas y mestizas*. Las primeras estaban ubicadas en el primer cuadro de la ciudad y estaban destinadas a una población con poder adquisitivo amplio. En ellas se vendían productos para la vivienda y vestido que mayoritariamente eran de importación. Mientras que, en las segundas, se vendían tanto productos importados como regionales y se ampliaba la oferta de vestidos y productos para el hogar al abastecimiento de alimentos. Los precios eran distintos según las calidades, pero eran más accesibles por lo que estaban dirigidas a un público mayor. Estas se encontraban cerca de la plaza principal²⁰⁵. Para finales del siglo XVIII existieron un total de 37 tiendas en Valladolid de las cuales, 24 pertenecían a peninsulares vascos.

²⁰¹Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 60. Silva Mandujano, Gabriel, *La Mansión de Isidro Huarte...*, 32.

²⁰²Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 66.

²⁰³Ibíd., 60, 61, 63, 75.

²⁰⁴Ibíd., 64-65.

²⁰⁵Jorge Silva Riquer, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007, 90-92.

Las tiendas concentraban la mayor inversión de su riqueza debido a la cantidad de productos con los que debían de contar, así como los muebles que conformaban las mismas tiendas y los espacios necesitados para fijarlas. De acuerdo a lo establecido por Emma Herrera Soria, dichas tiendas aparte de las ganancias que les generaban con las ventas, también tenían una función simbólica ya que ellas servían de escalón para el ascenso social y económico sobre todo de los migrantes peninsulares²⁰⁶. Como dueños de ellas encontramos nombres de personajes como Juan Manuel de Michelena, José Joaquín de Iturbide, Isidro Huarte y Gabriel García de Obeso, entre otros. Esta elite de acaudalados y prestigiosos comerciantes españoles se vio aún más favorecida como resultado del auge de la ciudad y su paso a convertirse en la capital de la Intendencia de Valladolid en 1787 en el nuevo modelo administrativo borbónico²⁰⁷.

El poder económico y simbólico estaba directamente relacionado con el poder político, ya que es conveniente recordar que en la época colonial y durante el periodo que nos ocupa, para abrir dichos establecimientos comerciales se tenía que contar con la aprobación del ayuntamiento y era este mismo órgano de gobierno el encargado de mantener el abasto así como de vigilar el uso correcto de las pesas y medidas por lo que aquí radica la importancia de expandir las redes de pertenencia, relación e influencia a diversos ámbitos.²⁰⁸

Muchos de estos miembros de la elite comercial también eran quienes controlaban el cabildo civil, tal como señala Velázquez Alvíter, existiendo una fuerte vinculación entre las elites económicas y las instituciones novohispanas locales, representando está última una institución de acceso cerrado para sectores que no formaban parte de esa elite económica y social²⁰⁹. El poseer un oficio municipal le otorgaba a su titular tanto ventajas políticas propias del cargo como económicas y jurídicas, aparte de las políticas como prebendas obtenidas por la concesión de contratos de obras públicas, abastos y otras cosas lo cual resultaba conveniente al ser también hacendados o comerciantes. Además de que les servía como un

²⁰⁶Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 37.

²⁰⁷Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...*, 47-73.

²⁰⁸Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 42.

²⁰⁹Velázquez Alvíter, Héctor Cruz, *La elite capitular civil ...*, VIII.

trampolín para el reconocimiento social, el enriquecimiento y para obtener buenos matrimonios²¹⁰.

También, el cabildo se encargaba de regular los precios de los productos que abastecían a la ciudad de Valladolid, lo que resultaba conveniente para nuestros actores ya que como se mencionó anteriormente, muchos de ellos eran productores y comerciantes constituyendo una parte muy importante para sus ganancias. En especial, cobró importancia el puesto de fiel ejecutor quien establecía los pesos, precios y medidas en los mercados además de poder castigar a los mercaderes impidiéndoles vender. Por ejemplo, encontramos desempeñando dicho puesto a Gabriel García Obeso²¹¹.

De esta manera queda claro que las relaciones sociales, políticas y comerciales podían influir para favorecer a ciertos actores y además aseguraba la aprobación de cualquier negocio municipal donde participara algún integrante de estas familias²¹². Aparecen en esa posición aparte de los ya mencionados, los Foncerrada, los Anzorena y los Peredo. De dicha manera, se conseguía también favorecer a las familias aún fuera del cabildo²¹³.

Por otra parte, en cuanto al sistema de valores tradicionales —al que nos referimos como segundo criterio y el cual ostentaba la elite vallisoletana— incluye ciertos elementos que muchas veces aparecían ligados entre sí como era el honor, fundado en atributos del linaje y limpieza de sangre, la identidad socioracial o “calidad” y la legitimidad que se traducían en prestigio. Como bien es señalado por Verónica Undurraga Schüller, en América una de las representaciones características del honor tenía que ver con lo que la autora llama el *capital heredado* y que consistía en el linaje, la legitimidad y la limpieza de sangre, que otorgaba tanto prestigio social, así como beneficios económicos y judiciales. Aunque en un principio, apareció como propio de los grandes con títulos extendiéndose hasta los hidalgos,

²¹⁰Dorian Vianey Gómez Vargas, *La elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del Alférez Real Joseph de Figueroa y Campo Frío*, Tesis de Maestría en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, 86-97.

²¹¹Silva Riquer, Jorge, *El comercio y las relaciones...*, 91.

²¹²Silva, Riquer Jorge, *La estructura dinámica del comercio...*, 166.

²¹³Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...*, 47-70.

en el devenir americano se fue construyendo de tal manera que en él se incluyeron también los descendientes de conquistadores y primeros habitantes de los reinos²¹⁴.

Según José Luis Cervantes Solís, este sistema de honor fue una estructura subyacente que guiaba y organizaba la forma de interacción de las personas, aunque resultó complejo y de múltiples formas, fue una parte fundamental que diferenciaba a la elite del pueblo en las relaciones sociales y constituía la estructura ideal de un “deber ser” que estaba presente aunque no siempre se cumplía y al que se aspiraba en diferentes grados de acuerdo al nivel de prestigio o reconocimiento social que se gozara²¹⁵. De esta manera, la elite vallisoletana trató de apelar a ese honor de orígenes, al ostentar la calidad de españoles y poder probar su descendencia de “cristianos viejos”, sobre todo los que provenían de la región norte de España, con su estatus de hidalgos y limpios de sangre, libre de mezclas debido a la inexistencia de judíos o moros en la zona. Por lo tanto, dicho honor estaba ligado a la calidad y la limpieza de sangre. Así entre los miembros de la élite encontramos vascos como los Huarte o los Michelena y montañeses como García Obeso y Peredo.

En cuanto a la limpieza de sangre, en España era oficialmente esencial para poseer un estatus elevado²¹⁶; está tuvo su origen en la Península para designar la pureza de sangre como símil de la pureza de fe que apelaba a los viejos cristianos, es decir, no contaminada con sangre mora o judía. Sin embargo, en la América colonial el peligro de contaminación de los linajes se identificó sobre todo con la sangre africana e indígena, por lo tanto los esfuerzos fueron enfocados en evitar el contacto de sus mujeres con hombres mezclados²¹⁷. Es decir, hubo una coexistencia de la concepción de una pureza de sangre de origen medieval de connotación religiosa con una de adaptación colonial que tenía carácter étnico. Por lo que se trataba de probar la no descendencia de conversos y la no mezcla con castas e indígenas²¹⁸.

²¹⁴Verónica Undurraga Schüller, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Chile, DIBAM, 2010, 24.

²¹⁵Cervantes Cortés, José Luis, *Porque no tengo el ánimo de casarme...*, 19-33.

²¹⁶Peter Burke, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 1997, 78.

²¹⁷Undurraga Schüller, Verónica, *Los rostros del honor...*, 131.

²¹⁸Para conocer la limpieza de sangre y sus diferentes concepciones en España y América véase Böttcher, Nikolaus; Bernd Hausberger y Max Hering, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011. 321 pp.

La limpieza de sangre en la Nueva España fue exigida para poder acceder a puestos dignidades eclesiástica, o instituciones, así como también condicionó las oportunidades de acceso a una educación superior y la posibilidad de ascenso económico²¹⁹. De esta forma, como se ha visto anteriormente, la limpieza de sangre y su linaje español possibilitó a nuestros actores el ejercicio de diferentes puestos de poder gubernamentales, así como el ascenso económico y pertenencia a cofradías como la del Rosario, exclusiva para españoles.

Para Pilar Gonzalbo, la influencia de los convencionalismos sociales, como la calidad, era incluso más fuerte que las leyes al momento de establecer las diferencias sociales. Como la autora señala, eran esos convencionalismos sociales los que marcaban las diferencias según la categoría en que se situaba a las familias e individuos. La calidad como categoría era un componente étnico, al que se unían la situación económica, el prestigio profesional, el buen orden familiar y el reconocimiento social, pues como señala la autora, ya desde el siglo XVI entre los grupos sociales se marcaba como frontera invisible la diferencia de calidad aunque no habría que olvidar que esa frontera era flexible y podían traspasarse según las circunstancias aunque se trataba de evitarlo²²⁰.

En cuanto a la legitimidad, Pablo Rodríguez Jiménez nos indica que esta parece ser una categoría específica del Nuevo Mundo por lo que señala que: “en América las dimensiones del mestizaje y de las relaciones ilegítimas entre los españoles y las nativas encontraron en el principio de legitimidad un mecanismo de diferenciación social”²²¹. Sin embargo, encontramos personajes como Juan Nepomuceno de Foncerrada y Soravilla, quien fue concebido como hijo natural por el regidor José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri y

²¹⁹Mónica Ghirardi, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, en: *Revista de Indias*, 2009, vol. LXIX, no. 246, 251. <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/686/757>

²²⁰Pilar Gonzalbo Aizpuru, “El orden de la familia en la Nueva España”, en: Mónica Ghirardi (Coord.), *Familias Iberoamericanas Ayer y Hoy. Una Mirada Interdisciplinaria*, Programa de Estructuras y Estrategias familiares, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, ALAP Editor, Serie Investigaciones, no. 2, 33.

http://www.alapop.org/alap/SerieInvestigaciones/InvestigacionesSI1aSi9/FamiliasIberoamericanas_ParteI-1.pdf Fecha de consulta: diciembre 2019.

²²¹Pablo Rodríguez Jiménez, “Sangre y mestizaje en la América hispánica”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, no. 35, 2008, 289. www.redalyc.org/pdf/1271/127112583009.pdf Fecha de consulta: febrero 2020.

Josefa Soravilla Espinosa, quien desempeñó al igual que su padre puestos en el cabildo civil de Valladolid por lo que parece que no le afectó su posición de hijo ilegítimo, muestra más de la flexibilidad de las normas en algunos casos, ya que incluso contrajo un buen matrimonio con María Ana García de Obeso Zarco en 1806²²².

Recopilando, nuestros actores podríamos señalar que eran españoles (criollos o peninsulares), hidalgos o notables, con carta de limpieza de sangre, hijos legítimos —la mayoría de las veces— lo que les otorgaba prestigio y en la estructura social los diferenciaba del resto colocándolos como grupo de personas distinguidas y privilegiadas. De igual manera dichas características les posibilitaba extender redes a través del parentesco familiar y espiritual o de paisanaje.

Así, en la unión de un sistema de valores tradicional con el poder, rango social y riqueza es donde cobraba especial atención el matrimonio y la elección de la pareja. Bajo dicho criterio más adelante analizaremos algunos enlaces matrimoniales de miembros de familias como Michelena, Huarte, Iturbide, Peredo, Foncerrada y García Obeso, partiendo específicamente de los patriarcas de dicho clan.

2. La elección del conyugue.

El modelo matrimonial en la Nueva España y de Valladolid se inscribía dentro de la unión matrimonial reconocida por la Iglesia católica y por la Corona española para la formación de una familia. Aunque era un momento común en la vida de cada uno de los grupos sociales, no tenía el mismo significado para todos. El enlace matrimonial cobraba relevancia especialmente en la elite española a la que nos venimos refiriendo puesto que ella lo convertía

²²²Amaya Garritz Ruiz, “Realistas e insurgentes. Socios y descendientes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País” en: Amaya Garritz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, 403-404, http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/genealogia_heraldica.html Fecha de consulta: abril 2020.

en un sistema de reproducción no solo social sino económico que permitía la conservación de su linaje, intereses y patrimonios y será precisamente en dicha elite en la que nos enfocaremos para analizar la elección de la pareja.

Dentro de la tradición de la Iglesia ya desde tiempos de San Agustín se consideró al matrimonio como la vía más adecuada para facilitar la alianza de familias, debido a que una excesiva endogamia pondría en peligro la reproducción social y biológica²²³. Debido a su importancia en la constitución de las familias y la sociedad, el matrimonio ha sido objeto de diversos estudios siendo abordado desde diferentes perspectivas²²⁴. De esta manera, ha sido considerado por algunos autores como María Alicia Pérez:

“como una práctica social a través de la cual es posible vislumbrar las concepciones de la época acerca de la naturaleza de la jerarquía social, ya que al momento de elegir pareja, los hombres y mujeres actúan según un conjunto de reglas sociales internalizadas y no explícitas que regulan la formación de alianzas²²⁵”.

Dichas reglas tendrían mucho que ver con el “deber ser” antes mencionado y, en consecuencia, con lo que tenían que hacer al elegir una pareja para cumplir lo que de ellos se esperaba. Además, el acto matrimonial se inscribía entre el ámbito de lo público y lo privado ya que era considerado como una alianza entre dos grupos sobre todo en sectores sociales donde implicaba una transferencia importante de patrimonio —como al que nos referimos—

²²³Ghirardi, Mónica, *El matrimonio, el Concilio de Trento...*, 247

²²⁴Por ejemplo: desde los afectos y las conveniencias materiales con Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia,” en: *Historia Mexicana*, LVI, 4, 2007, 1117-1161. <https://www.redalyc.org/pdf/600/60056401.pdf>. Desde la forma con Pilar Latasa, “Matrimonios clandestinos y matrimonios secretos”, en: *Max Planck Institute for European Legal History research paper series*, 11, 2019, 1-43.

<http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/56690/1/2019%20LATASA%20Matrimonios%20clandestinos%20matrimonios%20secretos.pdf>. Con un enfoque étnico con Alida Metcalf C., “El matrimonio en Brasil durante la Colonia: ¿Estaba configurado por la clase o por el color?”, en: *Familia y vida privada en La Historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 1996. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv47wf2t.6>

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60056401o> o bien, desde la sexualidad por parte de Mónica Ghirardi, “Iglesia, sexualidades y estrategias familiares de selección matrimonial”, en: Mónica Ghirardi (compiladora), *Cuestiones de familia a través de las fuentes*, Argentina, 2006, 141-88. <https://www.researchgate.net/publication/249008437>, etc.

²²⁵Mariana Alicia Pérez, “El matrimonio y la elección de consorte de los inmigrantes peninsulares pobres. (Río de la Plata tardo colonial)”, en: *Memoria Académica. I Jornadas Nacionales de Historia Social*, Córdoba, 2007, 2-7. www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9646/ev.9646.pdf Fecha de consulta: febrero 2020.

y donde se creaban vínculos de parentescos que iban más allá de lo personal y familiar hacia un compromiso solidario entre familias²²⁶.

Es por ello que el matrimonio de los hijos constituía un asunto familiar debido a que de él dependería la construcción de redes o vínculos entre esos dos grupos, que afectarían tanto a la pareja como a las personas con las cuales tenían relaciones de parentesco o afectivas en el grupo familiar²²⁷. Esto significaba que el enlace podía beneficiar o perjudicar a la familia, pero como ya lo señalamos, en un grupo como la elite que busca la conservación y aún más la ampliación de beneficios, se buscaba que el matrimonio trajera prosperidad material o bien aportara a la familia nuevos negocios o la posibilidad de ampliarlos.

Es así que la familia, con sus jerarquías e intereses, se convirtió en un punto clave para entender no solo la decisión matrimonial si no la misma sociedad en el sentido de que a través del linaje y sus vínculos se fueron creando redes de intereses económicos y políticos que permitieron a las familias notables permanecer en la cúspide del poder socioeconómico. Todo ello debido a que, como bien señala Ma. Eugenia Monzón Perdomo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la familia tenía que seguir ciertos patrones prefijados dentro de los cuales el vínculo matrimonial era el inicio de la cadena “cuyos eslabones debían estar perfectamente anudados”²²⁸. Es decir, tenía que ser una acción bien pensada y meditada, en especial por el *paterfamilias*, quien era el depositario de toda la autoridad familiar y los demás miembros quedaban sujetos a su voluntad.

²²⁶Cervantes Solís, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 46.

a_Real_Pragmática_de_Matrimonios_en_la_Nueva_Galicia_1778-1806

²²⁷Cervantes Solís José Luis, *Porque no tengo el ánimo...*, 47.

²²⁸M.^a Eugenia Monzón Perdomo, “Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias”, en: *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana*, El mundo atlántico y Canarias en el bicentenario de la Independencia de las Repúblicas iberoamericanas, Canarias, Casa de Colón/Gobierno de Canarias, 2010, <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/issue/view/268> Fecha de consulta: abril 2020.

Al tratarse de un sistema marcadamente patriarcal, tanto la Corona como la Iglesia regían la vida en sociedad, sirviendo la familia como control social²²⁹ y dentro de ella la máxima autoridad estaba reservada para el jefe de familia. El padre al ser el responsable del hogar administraba sus bienes y los de su mujer además de que al mismo tiempo debía de criar a sus hijos y gobernar su casa²³⁰.

La legítima autoridad del padre se había consolidado desde siglos pasados, donde la ley y la costumbre lo habían colocado dirigiendo la familia²³¹. De igual manera, la Iglesia católica contribuyó mediante la promoción de un discurso matrimonial que fijaba los papeles sociales tanto de hombres como de mujeres y que concebía al matrimonio como una relación jerarquizada y de obediencia, donde la esposa debería cumplir ciertas obligaciones y resignarse, al igual que la virgen María, a los infortunios²³².

De la misma manera se buscó formar un modelo de hombre y marido acorde con los principios del hombre ilustrado, donde el hombre tenía el poder sobre la mujer que se sometía bajo su amable dirección, como un padre a su hija²³³. Por lo tanto, esa misma guía y sometimiento pero con amor eran los que debía mostrar con sus descendientes ya que de acuerdo con Mónica Ghirardi se legitimaba el disciplinamiento con fines correctivos y pedagógicos de la esposa, pero con mesura y necesaria caridad cristiana, donde soportar castigos físicos era compatible con un trato respetuoso de tolerancia y consideración mutua

²²⁹Antonio Fuentes Barragán, “Sobre estrategias y pasiones: etnicidad, honor y matrimonio en la Provincia de Buenos Aires (siglo XVIII)”, en: *Revista Dos Puntas*, año VII, no. 12, 2015, 117. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325143873003> Fecha de consulta: abril 2020.

²³⁰Edgar Zuno Rodiles, *Las infancias en la ciudad de Valladolid de Michoacán: población y entorno social 1751 – 1824*, Tesis de Doctorado, España, Universidad Pablo de Olavide, 2016, 99-100. <https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/3053> Fecha de consulta: marzo 2020.

²³¹Véase como ejemplo el caso de la pretensión de matrimonio en Canarias de Juana Isidora Delgado quién deseaba casarse con Antonio Rodríguez sin conocimiento de su padre Bartholomé González Faxardo, quien al enterarse de la pretensión de matrimonio de su hija se rehusó a dar el permiso y acusó a su mujer, Idelfonsa Delgado, de instigar dicho enlace. Por tal motivo demandó que su hija se presentara ante él para pedir el debido permiso por ser el representante de la máxima autoridad en la familia. Este caso nos muestra por un lado el reclamo de la potestad paterna y por otra el desacuerdo entre los intereses paternos y otros miembros de la familia, en este caso su esposa e hija. En: M.^a Eugenia Monzón Perdomo, *Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la real pragmática de Carlos III, en Canarias...*, 406-407.

²³²Chacón Jiménez, Francisco y Josefina Méndez Vázquez, *Miradas sobre el matrimonio...*, 32.

²³³Ibíd.

entre los cónyuges²³⁴. Y creemos que de la misma manera podía aplicarse con los hijos. Según Antonio Fuentes Barragán, el perfil de la figura paterna oscilaba entre el modelo admirado en el hogar, digno de ser seguido, y quien imponía el orden en él²³⁵.

Como ya mencionábamos, uno de los hilos rectores para las familias era el honor, fundado sobre todo en el “deber ser” que evocábamos anteriormente, y parte importante de esta tarea recaía no solo en la sangre y en el padre de familia, sino que también tenía un papel fundamentalmente la mujer, debido a que ella era considerada como la depositaria, lo que llevaba a los padres a proteger la reputación de sus esposas e hijas²³⁶.

No consideramos separar la condición de la esposa y la de hija debido que, aunque en diferentes tiempos, ambas desempeñaban un rol a cumplir, puesto que las hijas asimilarían en el futuro el papel de sus madres, de quienes habrían aprendido e interiorizado las maneras ser, de comportarse y de estar en sociedad mediante su educación y ejemplo. Incluso algunos grandes pensadores ilustrados como Campomanes ya señalaban la importancia de este tipo de educación para las niñas con el apoyo de los padres como prioridad, señalando hasta su superioridad de importancia al indicar que las leyes coactivas serían inútiles si los padres no quedaban como responsables de cumplirlas debido a que un día ellas serían las madres de familia y el ejemplo a imitar²³⁷.

Debido a ello, nos parece importante dedicar unas líneas a la situación de la mujer como hija y como parte de esta familia para ver su papel en la elección matrimonial. Como ya dijimos, la mujer en ese “deber ser” estaba sujeta igual que los otros miembros de la familia a la autoridad del padre, pero a diferencia de los hijos varones los cuales al contraer matrimonio comenzarían su propia familia, ocupando el lugar de autoridad en su nueva

²³⁴Ghirardi, Mónica, *El matrimonio, el Concilio de Trento...*, 259.

²³⁵Fuentes Barragán, Antonio, *Entre acuerdos y discordias...*, 59.

²³⁶Cervantes Cortés, José Luis, *Porque no tengo el ánimo de casarme...*, 32-33.

²³⁷Antonio E. de Pedro Robles, “Pedro Rodríguez de Campomanes y el discurso sobre la educación popular”, en: *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 14, 2006, 240. http://dx.doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_Romant.2006.i14.11 Fecha de consulta: mayo 2020.

familia formada, la mujer siempre va a aparecer sujeta a una figura varonil, salvo en la viudez donde muchas de ellas conseguían esa libertad de representación.

La situación de la mujer expuesta en líneas anteriores, era resultado de una posición social y jurídica que la colocaba supeditada siempre a una figura varonil, ya fuera el padre, el marido, el hermano o, falta de ellos, un tutor. Según Leidy Abreu García, hablando de la mujer afirma que: “fue cosificada como un elemento subalterno que se supeditaba, de una forma u otra, a los designios de maridos, padres, abuelos o tutores e inclusive hijos varones mayores en casos de viudez”²³⁸. El cambio de estado representaba para ellas un momento importante y decisivo ya que aseguraba su porvenir; sin embargo, también lo era para su familia y la del futuro contrayente ya que en los acuerdos matrimoniales quedaban plasmados los términos en los que viviría la esposa durante su vida y en caso de viudez, pero también se pueden observar las estrategias o aspiraciones de cada familia²³⁹.

Es así que en la sociedad novohispana como en la cultura occidental de la época, el honor radicó principalmente en la virginidad de las mujeres considerándose una virtud, debido a que en ella descansaba la legitimación de la descendencia y la trasmisión de la herencia. En las familias de elite era exigida, tanto como la limpieza de sangre y la legitimidad de su nacimiento, puesto que era parte del formulario legal²⁴⁰. Incluso también era usualmente recompensada por el futuro contrayente mediante la entrega de las arras, que constituía la obtención de hasta un 10 por ciento del caudal que el prometido tenía al momento.

Establecido lo anterior, las mujeres de elite tenían mucho más que perder. Se ponía en juego tanto el prestigio social que había sido adquirido por una descendencia legítima fincada a lo largo de generaciones, así como el factor económico de entrada se perderían las arras y las posibilidades de concretar una alianza beneficiosa la cual si se lograba, iba a tener que fincarse en un buen desembolso de la familia del padre para compensar el “error” de la

²³⁸ Abreu García, Leidy, *La Pragmática Sanción sobre Matrimonios...*, 4.

²³⁹ *Ibíd.*, 52.

²⁴⁰ Lorenzo Monterrubio, Carmen, *Transgresiones al honor...*, 8.

hija. Y como en todo negocio, como era visto el matrimonio, nadie quería perder. Debido a ello como señala Carmen Lorenzo Monterrubio: “es por esto que el círculo privado hacía frente común para proteger a sus mujeres de un embarazo fuera del matrimonio. Los hombres de este círculo mantenían un estricto código de silencio para proteger la reputación pública de las mujeres”²⁴¹. Asimismo, es común encontrar en los discursos referencias a una actitud del padre como responsable de la familia cobrándose las afrentas ante el deshonor de la desfloración y embarazo de su hija soltera²⁴².

Además, aparte del primogénito, las hijas eran piezas claves en el matrimonio para seguir sus estrategias. Dentro de esta protección, era deseable conseguirles un marido, ya que el matrimonio era el estado ideal que se concebía para las mujeres. Pero ese marido, debido al honor e importancia de su familia, no podía ser cualquiera, sino que tenía que ser un buen prospecto que cumpliera los requerimientos que el padre se había fijado previamente según sus intereses, que como jefe del clan debían ser los mismos su familia —y decimos debían porque los casos de disenso, que más adelante trataremos, muestran que no siempre los hijos estuvieron de acuerdo— para que si no se podía acrecentar por lo menos la familia pudiera mantener su posición socioeconómica²⁴³.

Entre tantos intereses puestos en juego, y los clientelismos heredados, se pensaba que dejar actuar a los hijos según sus motivos, debido a su juventud e inexperiencia, traería consigo más probabilidades de un desacierto²⁴⁴. Sin embargo, consideramos que también pudieron tener peso las cualidades personales e incluso la belleza física por lo que no

²⁴¹Ibíd9.

²⁴²Ghirardi, Mónica, *El matrimonio, el Concilio de Trento...*, 259.

²⁴³Véase como ejemplo el caso estudiado por Barragán sobre el rapto por parte de Pedro José Martínez de doña María Constanzo, hija de don Domingo Constanzo quien fungía como Ayudante Mayor de Milicias del Partido de la Cañada de Morón en 1786 en Buenos Aires. En dicho juicio el padre se dirige a las autoridades para recuperar a su hija y denunciar el delito de rapto señalando que se había hecho con toda intención al haberse negado a darle a su hija en matrimonio. Tras el hecho, el padre continuó negándose a consentir el enlace debido principalmente a la falta de fortuna del joven quien era hijo de una tejedora y contaba con escasos recursos. El otro motivo de importancia era la calidad del pretense por ser nieto de un de indio santiagueño y aunque la Pragmática no señalaba que fuese un impedimento para el padre de María si lo era y eso sin contar todos los defectos morales que agregó en su descripción; en: Fuentes Barragán, *Entre acuerdos y discordias...*, 71-76.

²⁴⁴Fuentes Barragán, *Entre acuerdos y discordias...*, 67-68.

discutimos que esos atributos también influyeran junto con todo lo anteriormente nombrado al momento de una elección.

Como podemos observar, con dichas implicaciones no debió ser tarea fácil, por lo menos no se tomó a la ligera —cosa que de la misma manera se observa en los ya nombrados juicios de disenso donde en ciertos casos los padres aparecen en una actitud muy hostil sin ceder— y creemos que se consideró y analizó suficientemente. Incluso algunos autores lo equiparan a un arte, por ejemplo, Antonio López Amores al respecto nos dice:

“el arte del buen casar era, por un lado, el poder conceder a la propia hija no sólo un matrimonio digno y conforme a su estrato social, sino también el dotarla de una viudedad «asegurada» completamente blindada. Pero se trataba, al mismo tiempo, de conseguir que el enlace celebrado encajase perfectamente con las estrategias familiares del linaje que, en muchas ocasiones, pretendían favorecer la situación del primogénito varón y principal heredero. Con todo ello se esperaba ampliar las redes de las que disponía la Casa y, simultáneamente, facilitar también la aglomeración de poder y patrimonio dentro del cuerpo principal de la familia, gracias a la potente vinculación existente entre el paterfamilias y el primogénito”²⁴⁵.

Por lo tanto, tomando en cuenta estas particularidades parecería un poco obvio que no había mucha libertad para elección de una pareja de parte de los hijos o por lo menos que esta se encontraba supeditada al consentimiento de los padres, en primer lugar al del padre y a falta de este de la madre o un tutor²⁴⁶. Costumbre que no era nueva y aunque como señalamos en el capítulo anterior, la Iglesia católica se había propugnado a favor de la libre elección, lo cierto es que la influencia de los padres era una costumbre bastante difundida y practicada. Había sido estipulada desde leyes y fueros anteriores, por lo que la Iglesia, aunque no la priorizaba, sí sugería que se les tomara consejo para la decisión.

Como también ya mencionamos en el capítulo anterior, habrá en fines del XVIII el reforzamiento de la patria potestad sobre los hijos por la Pragmática de Matrimonios de 1776.

²⁴⁵ Antonio López Amores, “El arte del buen casar: matrimonio y viudedad en el siglo XVIII valenciano”, en: *SPARKÍA*, 30; 2017, 65 <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2017.30.3> Fecha de consulta: mayo 2020.

²⁴⁶ Lorenzo Monterrubio, Carmen, *Transgresiones al honor: doncellas y dotes...*, 2.

Sin embargo, nos parece prudente mencionar que la idea del matrimonio en la época colonial, no estaba supeditada a una idea de amor romántico como se le concibe en la actualidad, es decir, no podemos ni negar ni afirmar que hubiera este sentimiento entre las parejas, por lo que no es nuestro fin discutir si existía o no, simplemente quisiéramos dejar claro que en dicho contexto no tenía el carácter indispensable.

Antonio Fuentes Barragán, afirma que al no constituir un contrato privado entre individuos —como ahora se concibe— era: “una alianza de grupos, sobre todo en aquellos sectores sociales donde tal evento implicaba una transferencia de patrimonio”²⁴⁷, dentro de las cuales ubicamos a nuestros actores. Otros autores como es el caso de Pilar Gonzalbo Aizpuru, señalan que la tendencia endogámica matrimonial también se podía explicar a partir de una proximidad no solo de grupo social sino también de profesión y hasta de parroquia, teniendo como consecuencia lógica que fuera común que de ahí surgieran enlaces entre personas que vivían y convivían en los mismos lugares²⁴⁸. Tal pudo ser el caso de Ana María Huarte y Agustín de Iturbide o de María Teresa Huarte y Pascual Alzua que más adelante abordaremos.

Persistía aún la influencia del humanismo que aconsejaba dejar la responsabilidad de la decisión matrimonial en manos de los padres. Aunque consideraban clave el amor para un buen matrimonio, según María Luisa Candau Chacón ese amor era interpretado como algo que nacería posteriormente y como ejemplo cita el discurso de Vives que establece que la doncella debería de dejar la decisión en manos de los padres, pero que estos deberían elegir tomando en cuenta a la doncella y lo que sería útil para ella, no al mejor yerno para ellos porque el emplear al matrimonio para sacar provecho dejarían de ser padres y se verían como traficantes²⁴⁹. Por lo tanto, la decisión en la elección paterna se consideraba como si fuera ejercida en función de los intereses de los hijos.

²⁴⁷Fuentes Barragán, Antonio, *Entre acuerdos y discordias...*, 60.

²⁴⁸Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Afectos e intereses...*, 1117-1116.

²⁴⁹María Luisa Candau Chacón, “Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos” en: Isabel Morant y Mónica Bolufer (coords.), *Monográfico El matrimonio en el corazón de la sociedad, Tiempos Modernos*, 18, 1, 200, 5. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/157/210> Fecha de consulta: mayo 2020.

Esos mismos discursos establecían que el amor se entendía conforme a lo dictado socialmente y de esa manera solo sería legítimo en el matrimonio que era el lugar donde crecería con la voluntad de dios y la elección paterna por lo que era:

“un amor, entonces, acorde con los valores del discurso ideológico y los planteamientos sociales, cuya bondad nacía, justamente de su adecuación a lo establecido. Porque era permitido, era, precisamente, amor. El verdadero amor, pues, respetaba los convencionalismos sociales, nacía de la voluntad paterna y se crecía en la convivencia de los esposos. El verdadero y permitido amor era “discreto y templado”, conforme a los planes divinos y, como sacramento ratificado en Trento²⁵⁰.

Lo que sí es notable es que dicha elección podía responder —conforme a lo que observamos— a ciertos criterios e intereses, entre los cuales nos enfocaremos a tres tipos y que serán a los que en adelante nos referiremos. En primer lugar, un criterio basado en la conveniencia económica y social como era las herencias y el patrimonio —incluyendo puestos en el cabildo que representaban poder—, la segunda basada en el prestigio social y la “calidad”, sobre todo en la necesidad de elección de sangre peninsular, y finalmente otro que rompe ambos esquemas y que quizás responde a un criterio más sentimental que pudiéramos llamar “amor”.

a) La herencia, la dote y el patrimonio en la elección matrimonial.

Según Pilar Gonzalbo Aizpuru, un matrimonio se podía calificar como bueno o malo según el éxito o fracaso de la aportación de cada cónyuge²⁵¹. En este sentido, la transmisión de la herencia cobró vital importancia tanto en la elección de una pareja como en la realización de los enlaces matrimoniales con el fin de proteger la estabilidad económica y el prestigio social. De acuerdo con la legislación española vigente, en todos los dominios coloniales, la herencia

²⁵⁰Ibíd., 7.

²⁵¹Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Afectos e intereses...*, 1121.

se tenía que repartir entre los herederos forzosos que debían ser descendientes legítimos. No obstante, esta división no especificaba que tuviera que darse en partes iguales.

La partición se realizaba de la siguiente manera, el total del caudal se dividía en cinco partes. Cuatro de ellas iban para los herederos y legítimos descendientes mientras que el quinto restante era de libre disposición, eso significa que podía ser usado para diversos fines como obras pías o gastos funerarios. Sin embargo, de esos cuatro quintos solo se tenía la obligación de repartir dos tercios por igual por lo que quedaba libre un tercio para mejorar con él a quien se quisiera de los herederos (hijos)²⁵². Lo que significa que la igualdad en el régimen de partición consistía en que ninguno quedaría fuera de la herencia —a menos que el padre ganara un juicio como el promovido por la Pragmática de 1776— pero las cantidades que recibirían variarían, al igual que el momento en que las recibirían. Por ejemplo, podían ser adelantadas en legítimas, donaciones inter vivos o en la dote. Es en este punto donde cobraban importancia las buenas relaciones con los padres debido a dichas peculiaridades de la herencia y ya que instituciones como la dote serían aportadas principalmente de la riqueza paterna.

La dote en palabras de Alberto Carrillo Cázares puede definirse como: “especie o cantidad que se da al marido por parte de la mujer, o de otra persona en su nombre, para atender a las cargas del matrimonio, principalmente el sustento de la mujer, los hijos y la casa”²⁵³. Además, constituía un elemento de identidad ligado al grupo de poder en el cual se mezclaban una serie de factores: económicos, religiosos, legislativos, sociales y de costumbre. Aunque estaba sustentada en la legislación, se reafirmaba principalmente por la tradición con el fin de lograr la permanencia de la riqueza paternal y familiar ligada a la subsistencia del grupo. Agregando que, en estas familias, a diferencias de otros grupos, se

²⁵²Luis Rincón Rubio, “Transmisión patrimonial hereditaria y reproducción social en una parroquia rural de la provincia de Maracaibo (Venezuela) a fines del Antiguo Régimen”, en: *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, vol. 18, no. 1, 2017, 155-157. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1409-469X2017000100145&lng=en&nrm=iso&tlng=es Fecha de consulta: marzo 2020.

²⁵³Alberto Carrillo Cázares, “Saber casarse en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII”, en Mariana Terán Fuentes y Genaro Zalpa Ramírez (coords.), *La trama y la urdimbre. Ensayos de historia cultural*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005, 129.

exigía para el acceso al matrimonio. De esta manera, la entrega de la dote se planeaba estratégicamente para mejorar o fortalecer la posición económica y social de la familia y para preservar el patrimonio familiar, además de que funcionaba como garantía financiera para el bienestar de la hija en la viudez²⁵⁴. Importaba tanto cuánto se entregaba como a quién y con qué fines.

Además, existía la figura del mayorazgo, institución que iba encaminada a perpetuar la posesión de ciertos bienes en el mismo linaje, los cuales se vinculaban y no podían dividirse y cuya propiedad recaía en el primogénito de la familia. Se caracterizaba por su indivisibilidad y para ello se tomaba en cuenta la línea, la mayoría de edad, el grado de sucesión prefiriendo al varón de ser posible y al primogénito. Estas reglas se especificaban desde el principio por su fundador²⁵⁵. Según Rosas García, el mayorazgo aportaba tanto a la conservación de estatus económico como social:

“Para muchas familias de la élite novohispana el mayorazgo representaba la conservación de sus bienes, de esta manera no sufrir ninguna alteración y en cierta forma no se viera amenazada su riqueza conseguida. Sin embargo, el vínculo del mayorazgo tenía como trasfondo la conservación no sólo de bienes materiales, sino el beneficio social que representaba su creación pues de esta forma es como se distinguiría el abolengo de una familia²⁵⁶.

Igualmente, la primogenitura era importante debido a que los esfuerzos de la familia generalmente iban encaminados a favorecer mediante la herencia en especial al primer hijo varón. Una vez establecida la importancia de la herencia en la decisión matrimonial parece conveniente recordar que, a partir de 1776, si un hijo se atrevía a contraer matrimonio contra la voluntad paterna y se casaba aun cuando el disenso

²⁵⁴Lorenzo Monterrubio, Carmen, *Transgresiones al honor: doncellas y dotes...*, 4-7.

²⁵⁵Juanita Rosas García, *El desarrollo de la élite novohispana: el mayorazgo de Gabriel López de Peralta como antecedente para la conformación del marquesado de Salvatierra (1608-1708)*, Tesis de Maestría, México, El Colegio de San Luis Potosí A.C., 2015, 3-14. <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/298/3/El%20desarrollo%20de%20la%20C3%A9lite%20novohispana%20el%20mayorazgo%20de%20Gabriel%20L%C3%B3pez%20de%20Peralta%20como%20antecedente%20para%20la%20conformaci%C3%B3n%20del%20marquesado%20de%20Salvatierra%20%281608-1708%29.pdf> Fecha de consulta: junio 2020.

²⁵⁶Ibíd., 14.

se había declarado racional, las penas irían directamente a la herencia que le correspondería. Esto sucedía debido a que la Pragmática Sanción de Matrimonios señalaba en su parte III y IV que tanto hijos como descendientes del matrimonio quedaban inhábiles y privados de todos los efectos civiles, como era el derecho a pedir dote o legítimas. Tampoco podían suceder como herederos forzosos y necesarios en los bienes libres, que les corresponderían por herencia de sus padres, a quienes les habían faltado en respeto y obediencia. Aparte, si existían vínculos o mayorazgos, no podían sucederlos ni ellos ni sus descendientes hasta que la línea se extinguiera. De igual manera, los hijos quedaban inhabilitados para promover juicios contra estas decisiones o para tratar de anular los testamentos de los padres²⁵⁷.

Los testamentos constituyen el principal vestigio de la preocupación de los padres por la repartición de sus bienes entre los hijos, ya que en ellos se especificaban las condiciones bajo las cuales debían poseer la parte que les tocaba del patrimonio familiar²⁵⁸. Por otra parte, regresando a la trasmisión de patrimonio, de acuerdo con Oscar Mazín Gómez esta no solo estaba constituida por los bienes materiales, sino que funcionaba en un sentido más amplio. Aparte de las tierras, casas y caudales también incluía cargos administrativos que como señala el autor, por entrar en la sucesión se administraban como si se tratara de una hacienda o de una encomienda, de esta forma afirma que: “tanto cargos seculares, pero igualmente dignidades y beneficios eclesiásticos transitaron por las cadenas y escalafones de la familia consanguínea y por afinidad”²⁵⁹.

²⁵⁷Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y...*, Anexo 1, 258.

²⁵⁸Véase Edgar Zuno, quién nos presenta un ejemplo muy ilustrativo en la ciudad de Valladolid de esa preocupación en el matrimonio de elite entre don Bernardo de Foncerrada y Llano y doña María Manuela de Foncerrada y Ulibarri. En el testamento fechado el 10 de abril de 1782, al encontrarse María Manuela con graves problemas de salud manifestó su preocupación por el bienestar material de su hijo por nacer señalando que de lograr vivir sería el único heredero de sus bienes. Zuno Rodiles, Edgar, *Las infancias en la ciudad de Valladolid...*, 101.

²⁵⁹Oscar Mazín Gómez, *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*, México, El Colegio de México, 2007, 249.

Un ejemplo a resaltar es el de Juan de Villaseñor y Orozco conquistador de la Nueva España, encomendero y posteriormente fundador de la ciudad de Valladolid de Michoacán cuyo abolengo se transmitiría de generación en generación, ya que a su muerte heredó a sus descendientes las posesiones pertenecientes a su gran encomienda para posteriormente ser dividida en varios mayorazgos mediante los cuales aseguraron la posición de su estirpe. De esta manera, como bien muestra el estudio realizado por Rodrigo Alonso López Portillo y Lancaster-Jones sobre los Villaseñor, encontramos desde el siglo XVI a los miembros de esta familia emparentando mediante enlaces matrimoniales con familias importantes como los Huerta o los Aramburu²⁶⁰. En el siglo XVIII encontramos como descendiente a Josefa de Aramburú y Carrillo de Figueroa casada con José Joaquín de Iturbide y Arregui quienes fueron padres de Agustín de Iturbide y Aramburu, quien más adelante en 1821 se convertiría en emperador²⁶¹.

Como es señalado por Moisés Guzmán Pérez y Paulina Barbosa Malagón, el matrimonio buscó consolidar la posición de la familia buscándoles a los hijos varones puestos en la milicia o bien brindándoles estudios mientras que a las mujeres fueron dadas en matrimonio a militares de buen apellido y a comerciantes prósperos²⁶². De igual manera a través del compadrazgo y las relaciones sociales lograron posicionarse como parte fundamental de la elite vallisoletana.

Este es *grosso modo* un ejemplo de la forma en que las familias de la elite vallisoletana se relacionaban creando vínculos que respondían a la fijación de intereses particulares; todo ello mediante matrimonios o parentescos espirituales

²⁶⁰Rodrigo Alonso López-Portillo y Lancaster-Jones, “Los Villaseñor: desde Guayangareo, Michoacán, a la Independencia nacional”, en: Amaya Garriz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, 353-388. Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/genealogia_heraldica.html Fecha de consulta: mayo 2020.

²⁶¹Ibíd., diagrama 3, 365.

²⁶²Moisés Guzmán Pérez y Paulina Patricia Barbosa Malagón, “Lecturas femeninas en Valladolid de Michoacán siglo XVIII. La "librería" de Ana Manuela Muñoz Sánchez de Tagle”, en: *Tzintzun*, no. 58, julio-diciembre, 2013, 29. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-28722013000200002&script=sci_abstract Fecha de consulta: abril 2020.

que les permitían ampliar caudales, redes de influencia y de poder. De esta manera, más adelante trataremos de visualizar y analizar cómo los personajes de la elite van formando a fines del siglo XVIII, estrategias de consolidación familiar mediante la herencia y el patrimonio que nos permitirán ver en un panorama más amplio estos alcances. Sin embargo, por el momento concluimos que ambas instituciones, tanto el mayorazgo como la dote, contribuían a la trasmisión y conservación generacional de patrimonios, así como a la consolidación social y familiar mediante la formación de alianzas y redes.

Además, recordando que también se heredaban cargos y cuestiones simbólicas como los apellidos, el honor y el prestigio que iban ligados a ellos. Por tal motivo, era importante para los padres determinar el futuro de sus hijos e hijas y de igual manera, la decisión matrimonial se vería afectada por dichas determinaciones al grado de que una desobediencia o roce con la potestad paterna podía impactar directamente el futuro repartimiento del patrimonio a los hijos, así como el derecho a heredarlo.

En las familias vallisoletanas, a través de la trasmisión de patrimonios mediante el matrimonio y las herencias, la elite muchas veces consolidó su poder económico, político y social constituyendo estos beneficios uno de los principales criterios de selección matrimonial.

b) La sangre peninsular y el linaje.

La identidad socioracial o “calidad” constituyó un elemento primordial en la sociedad colonial puesto que de acuerdo a ella se le asignaba al individuo un determinado lugar en sociedad y con ello diversas aspiraciones. Como bien señala Elizabeth Hernández García, “el primer gran frente que la elite tenía que asegurar constantemente era la condición de superioridad social. Esta venía dada al ser llamados por una misma palabra, que englobaba

lo más selecto de la sociedad: “españoles”²⁶³. La elite al encontrarse en la cúspide social consideraba imprescindible conservar esta denominación que remarcaba sus raíces ligadas a la Península. Dicho elemento se adquiría y heredaba por sangre y cobraba igualmente importancia al momento de elegir una pareja²⁶⁴. Así el atributo indispensable era la ostentación de la calidad de español”²⁶⁵. Sin embargo, como ya hemos referido no todos los españoles formaron parte de la elite por lo que era igualmente indispensable el linaje familiar y la estirpe. Con ello queremos decir que, si bien fue importante la sangre española, fue igualmente necesario el buen nombre de la familia y la importancia —riqueza, honor, prestigio social y otros valores simbólicos— adquirida a lo largo de generaciones.

Dicho lo anterior, consideramos que existieron dos formas de asegurar esa cualidad imprescindible. Primeramente, el apelar a los orígenes peninsulares de la familia o bien en todo caso resaltar la conexión existente con los conquistadores, fundadores y primeros pobladores. El remontarse a los antepasados y sus raíces significaba una equivalencia a encontrarse en el grupo español por generaciones, pero ahora estar arraigados y ser conocidos y reconocidos en la nueva tierra. La segunda mediante el matrimonio con personajes recién

²⁶³Elizabeth Hernández García, “Estrategias de supervivencia de una élite regional: las familias piuranas (1750-1824)” en: Luis Navarro García (coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*, España, Universidad de Sevilla, 2005, 437.

²⁶⁴Como fue señalado en el capítulo precedente, al momento del matrimonio la calidad de los pretendientes era escrita en la fórmula del documento e incluso, por disposición legal se pedía que este se asentara en libro correspondiente, ya fuera matrimonio de españoles, de mestizos, etc. Por otra parte, habría que matizar que la calidad solo era heredada por sangre puesto que existieron diferentes mecanismos para obtenerla. Por ejemplo, otro momento crucial donde se asentaba la dicha calidad era el bautismo. Según Pilar Gonzalbo en este momento el cura tenía el poder de establecerla, incluso podía favorecer al individuo blanqueándolo, que no era otra cosa más que establecer que era español. Dicha acción aportaba beneficios favorables ya que esta era requerida como un requisito, por ejemplo, para el ingreso a ciertos puestos, colegios u órdenes religiosas. O bien para acceder a alguna obra piadosa en donde estuviera especificado que con ella se favorecerían españoles, por ejemplo, dotación de mujeres. Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia”, en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 4, 2007, pp. 1117-116.<https://www.redalyc.org/pdf/600/60056401.pdf> Fecha de consulta: mayo 2020.

²⁶⁵Incluso como vimos en el capítulo primero, la Pragmática de 1776 fue creada con la intención de prohibir enlaces entre desiguales entendiendo esa desigualdad en términos raciales que la Iglesia católica no había sido capaz de frenar al preponderar la libre elección a otros criterios. Para ejemplo en Valladolid contamos con el caso de José Miguel de Peredo, el cual será abordado en el siguiente apartado y que es muestra de la efectividad de dicha regulación ante las diferencias marcadas por la “calidad”.

llegados de la Península, lo cual era visto como un medio para mantener el estatus adquirido por la familia con el fin de reforzar esa “españolidad”.

De esa manera cobraba vital importancia que las nupcias se realizaran entre individuos españoles —peninsulares y criollos— de familias encumbradas, cuyos apellidos englobaban el honor, prestigio e importancia familiar, es decir, un matrimonio de igual a igual. Así vemos el caso de familias vallisoletanas emparentadas con conquistadores y primeros pobladores. De igual manera encontramos los convenientes matrimonios entre criollos procedentes de reconocidas familias como el realizado entre Ana María Huarte y Agustín de Iturbide.

Para el caso de los varones de la elite vallisoletana, como mostraremos más adelante, observamos una predominancia en enlaces con criollas reconocidas que parece en su mayoría responder a la escasa inmigración peninsular femenina y a una estrategia que fue de igual manera conveniente con la unión de dos encumbradas y arraigadas familias. Sin embargo, existió también entre los vallisoletanos de la elite una tendencia a establecer matrimonios entre criollo y peninsular, sobretodo en el caso de las hijas criollas.

Los peninsulares estuvieron constantemente presentes desde la conquista y poblamiento de la Nueva España. Se establecieron primeramente como encomenderos, luego como hacendados, comerciantes, mineros, etc.; así construyeron emporios familiares de mediana y grande trascendencia perpetuando sus apellidos a las generaciones siguientes²⁶⁶. Tal fue en Michoacán el caso de los Villaseñor y Orozco. Aunque en un principio la mayoría de españoles procedieron de Andalucía y Castilla para el siglo XVIII, temporalidad que nos ocupa, la procedencia de los recién llegados generalmente fue del norte de la Península, especialmente de las regiones navarras, vascas y montañosas. Los individuos de dichas regiones como ya mencionábamos presumían del estatus en su mayoría de hidalgos y de una pureza de sangre no mezclada con moros ni judíos, cualidad que les agregaba prestigio²⁶⁷.

²⁶⁶Hernández García, Elizabeth, *Estrategias de supervivencia...*, 438.

²⁶⁷Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H.

La forma en la que llegaron dichos inmigrantes a Valladolid de Michoacán fue aprovechando los lazos de parentesco y paisanaje. De esta manera fueron acogidos por compatriotas ya establecidos o bien con algún pariente cercano o lejano que les brindara la posibilidad de llegar y quedarse con ellos. Una vez llegado el peninsular trataba de abrirse paso en sociedad, trabajando duro —generalmente en las tiendas de sus parientes o paisanos— y creando nexos con familias importantes ya establecidas para que una vez reunido un caudal importante pudieran montar su propio negocio y tratar de sobresalir socialmente²⁶⁸.

La meta fue formar parte de dicha elite, ostentando riqueza, poder y prestigio social. Ejemplos de recién llegados que se dedicaron al comercio y lograron sobresalir e integrarse a la elite vallisoletana fueron nuestros personajes y patriarcas familiares Isidro Huarte Arivillaga, Gabriel García Obeso, Bernardo de Foncerrada y Montaña, Joaquín de Iturbide, Juan Manuel de Michelena y Juan Antonio de Michelena.

Una vez reunido el caudal pertinente por parte de los emigrantes, se necesitaba estrechar lazos con las familias reconocidas del lugar puesto que este sería el paso que les proporcionaría la integración total. Las formas de hacerlo generalmente fueron el paisanaje, el parentesco espiritual y el matrimonio. Aunque las sociedades de negocios fueron comúnmente establecidas, se buscó agregar parentescos ya que estos aportaban lazos con garantía de duración que no solo los respaldarían temporalmente sino por generaciones. Así encontramos a nuestros personajes bautizando hijos de compañeros de negocios, familiares y amigos. De la misma manera fueron algunos de ellos los que apadrinaron a los propios.

Además, según lo señalado por David Brading, tanto para los vascos como para los montañeses las redes de paisanaje fueron una importante forma para integrar a los jóvenes

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

²⁶⁸Brading, David A, *Mineros y comerciantes ...*, 156-157.

migrantes. Fue una constante que muchos de los emigrantes ya establecidos llamaron a sus paisanos o parientes de la Península, generalmente a los sobrinos, — los cuales muchas veces a pesar de ser campesinos fueron considerados como hidalgos— , para que vinieran con ellos e integrarlos en sus establecimientos en calidad de ayudantes. De dicha manera, el sobrino tomaría el papel de una especie de socio, ya que recibía como comisión una tercera o cuarta parte de las ganancias²⁶⁹.

Una vez llegados tenían que ganarse su confianza y no defraudarlos puesto que de no llenar las expectativas de sus “tutores” implicaba tener que regresar a sus lugares de origen sin fortuna ni renombre²⁷⁰. Estos jóvenes llegaban a vivir a la casa de su pariente o patrón el cual posteriormente trataba de lograr que contrajeran matrimonio con alguna de hijas criollas, con las que guardaban el parentesco de primos. El matrimonio se efectuaba la mayoría de las veces y eran ellos los que continuaban los negocios²⁷¹.

El matrimonio con una criolla de familia ya establecida y acomodada no solo les aportaba la garantía de una jugosa dote para administrar sino que los insertaba en la economía y sociedad del lugar puesto que: “las criollas fueron siempre lo más “noble” de las élites, en tanto que muchas de ellas podían conectarse con los primeros conquistadores o pobladores en sus árboles genealógicos”²⁷². Existía por tanto una mutua necesidad de estrechar lazos. Los peninsulares necesitaban ligarse a las familias ya establecidas para ganar atributos que les brindaran arraigo a la tierra y así ser conocidos y confiables. Por su parte las criollas necesitaban apelar a la superioridad social fundada en las raíces de sangre hispánica. Así ganaban ambas partes.

²⁶⁹Ibíd., 146-154.

²⁷⁰María Concepción Gavira Márquez, “El comercio de los montañeses con América. La casa Gutiérrez a fines del siglo XVIII” en: Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (Coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 161-186. https://www.academia.edu/44691955/El_comercio_de_los_monta%C3%B1eses_con_Am%C3%A9rica_La_Casa_Guti%C3%A9rrez_a_fines_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: julio 2020.

²⁷¹Brading, David, A., *Miñeros y comerciantes...*, 146

²⁷²Hernández García, Elizabeth, *Estrategias de supervivencia...*, 440.

En Valladolid, por ejemplo, destaca el enlace entre el navarro José Joaquín de Iturbide y Arregui y la criolla María Josefa Aramburu y Carrillo Figueroa, ligada a uno de los tres fundadores de la ciudad. En dichos casos no fue un obstáculo que el recién llegado y la contrayente poseyeran lazos familiares consanguíneos. No en pocas ocasiones los contrayentes de la elite guardaron parentescos de segundo o tercer grado con sus cónyuges. En estas ocasiones obtener una dispensa por parte de la Iglesia fue necesario para realizar el enlace²⁷³. El matrimonio entre parientes, especialmente primos, ya que muchos de los ya establecidos mandaron traer a sus sobrinos de la Península para incluirlos en el negocio, funcionaba como una garantía que buscaba proteger los patrimonios entregados en los enlaces y para ello resultaba mejor que estos se quedaran en la familia. Entre los ejemplos de peninsulares que llegaron a desposar a sus primas encontramos a Pascual Alzua y Bernardo de Foncerrada y Llano²⁷⁴.

De dicha manera, la vieja elite de Valladolid se nutrió de estos nuevos personajes recién llegados que al poco tiempo aparecerían integrados totalmente al grupo, ostentando

²⁷³De acuerdo a lo expuesto por Torres Franco, desde el siglo XII se fijó en el Decreto de Graciano la consanguinidad como impedimento matrimonial marcada hasta el séptimo grado. Posteriormente, en Trento el impedimento se redujo hasta el cuarto grado (primos terceros) siendo en adelante necesaria la expedición de una dispensa para no cumplir con la ley. De igual manera la autora indica que dicha dispensa constituía para la Iglesia un acto de piedad en el cual se prefería esta relajación considerada “prudente” a un rigorismo legal que perjudicaría al fiel. Además, Torres Franco argumenta que para la dispensa se necesitaba una causa justa, la cual generalmente tenía que ver con “la necesidad, la piedad, la utilidad, la gratitud por méritos hacia la Iglesia o la República y la misericordia para socorrer la fragilidad de los hombres, o cuando por irreflexión alguno hacía un voto que difícilmente cumpliría”. Dichas causales eran de 2 tipos: finales o motivadas e impulsivas o secundarias. Las primeras eran 27 razones establecidas en el Derecho Canónico mientras que las segundas, aunque no aparecen en él, ayudaban a que las dispensas se concedieran más fácilmente y estaban señaladas en los manuales de los párrocos. La autora apunta igualmente que las impulsivas servían a manera de contexto sobre la situación en la que vivían las personas con el fin de demostrar que el matrimonio era necesario; por ejemplo, la pobreza, la estrechez del lugar de residencia, la falta de dote, ser la mujer mayor de 24 años, la sospecha o infamia, la cópula, ser de honrada y honesta familia. Por su parte las motivacionales abogaban por causas como la existencia de pocas familias en el lugar que fueran de su “igual”, la cual era llamada en el Derecho Canónico como *Propter angustiam loci*, o bien, para que la mujer no dejara a su familia al tener que salir a buscar marido fuera de su lugar de origen conocida como *Angustiam Locorum*. Otro ejemplo es cuando la pequeñez de su dote la obligaba a casarse con un pariente, conocida como *Propter incompetentiam dotis oratricis* o también, *Ut bona consertur in familia* que era concedida para conservar los bienes de una familia. Carmen Paulina Torres Franco, “Matrimonio entre parientes. Causas y causales de dispensa en la parroquia de La Encarnación, 1778-1822” en: *Letras Históricas*, no. 13, otoño 2015-invierno 2016, 59-85. https://www.academia.edu/38455721/Matrimonio_entre_parientes_Causas_y_causales_de_dispensa_en_la_parroquia_de_Encarnaci%C3%B3n_1778_1822?email_work_card=title Fecha de consulta: septiembre 2020.

²⁷⁴Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 101, 106.

cargos de poder y exhibiendo su prestigio, distinción y riqueza como parte de los encumbrados de la sociedad vallisoletana.

Finalmente, como notaremos más adelante, para la elite la “calidad” y el linaje al momento de contraer enlaces matrimoniales en Valladolid fue un criterio de elección indispensable puesto que hay que recordar que incluso la misma Pragmática de 1776 iba encaminada a prohibir enlaces con individuos de otras calidades. Ante la necesidad de supervivencia del grupo, la elite conformada por familias ya establecidas abrió sus puertas para recibir y nutrirse de ciertos peninsulares recién llegados y cuidadosamente elegidos para de esta manera conservar la imprescindible superioridad social de la elite española.

c) Los sentimientos: ¿El amor?,

En este punto llegamos a elecciones por parte de los hijos o hijas de familias de élite que dan la impresión de romper con la costumbre y los esquemas familiares, en los cuales parece existir un criterio que responde más a los afectos individuales. Considero importante aclarar que tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, no era común en este tipo de las familias ver a los hijos públicamente contradiciendo la voluntad de los padres. Con lo anterior nos referimos a que seguramente podían existir desavenencias, pero creemos que la mayoría de las ocasiones se arreglaban —por consentimiento, convencimiento o por la fuerza— y quedaban dentro del seno familiar a diferencia de lo que pasaría a finales del siglo XVIII donde esa voluntad tuvo oportunidad de ser expresada fuera del entorno familiar, en un juicio de disenso.

Para el funcionamiento de tal hermetismo encontramos dos razones principales. En primer lugar, porque como ya establecimos anteriormente la herencia era muy importante y los padres podían usarla a su favor para tratar de moldear las decisiones de los hijos. Si existía una importante forma de ejercer presión definitivamente debió ser mediante la herencia y los privilegios que esta conllevaba. En segundo lugar, porque conforme a lo que vimos, estas

familias vivían también de una reputación que cuidaban y que formaba parte del prestigio social. De esta manera, las familias evitaban el escándalo en la vida cotidiana y con mayor razón en un momento tan importante como la elección matrimonial por lo que el tomar la decisión de contrariar a los padres podía ser un gran motivo de habladurías si llegaba a conocerse fuera del seno familiar como para convertirse en la comidilla de la ciudad.

En este punto nos parece oportuno volver a la Pragmática de Matrimonios de 1776 responsable de los juicios de disenso paterno ya que si bien, en un primer momento pudiera parecer netamente beneficiosa para los padres puesto que les concedía la autoridad legal para intervenir en las decisiones matrimoniales de los hijos, por otra parte significó llevar el asunto fuera del entorno familiar, donde la última autoridad era el padre, para pasar ahora a funcionarios de la Corona quienes tendrían en su manos juzgar y emitir una decisión.

Por ejemplo, Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón, para el caso de Guanajuato nos presentan la importancia de la procedencia del pretendiente y no solo en calidad, sino que fue importante que tuviera una reputación conocida en la ciudad, situación que era difícil por lo fluctuante de su población debido a la actividad minera de la misma. El ejemplo es el caso de un pretendiente de otra jurisdicción interesado en emparentar con la aristocracia local para cuyo fin promueve un juicio de disenso tras el rechazo del padre de la novia²⁷⁵.

José Garnica era un recién llegado de la jurisdicción de Silao y pretendía contraer nupcias con Gertrudis de la Rocha por lo que su padre, Francisco Xavier de la Rocha, le negó el permiso alegando que no conocía su categoría social debido a que era poco conocido en la ciudad. El pretendiente demostró su limpieza de sangre y legitimidad comprobando que era español criollo e hijo legítimo por lo que se declaró injusta la resistencia del padre y se le ordenó otorgarle el consentimiento²⁷⁶. Por lo tanto, este puede considerarse un ejemplo de cómo las familias de alta alcurnia no solo buscaban la calidad española, sino que le daban

²⁷⁵Para ver este caso completo, así como la totalidad del estudio véase: Velázquez Delgado, Graciela y Javier, Ayala Calderón, *¿Padres impositivos ...*, 56-74.

²⁷⁶Ibíd., 65.

igual de importancia al reconocimiento social, asunto que según las autoridades no se contemplaba la Pragmática.

Nos parece que tomando en cuenta la forma en la que la potestad paterna se ejercía no debió ser muy agradable para los padres que las decisiones salieran de sus manos y del mismo entorno familiar. Debemos establecer que aunque la Corona, consciente de la importancia para estas familias de evitar habladurías y escándalos que pusieran en entre dicho su reputación, mandó que los juicios se hicieran sin copias y que se mantuvieran en privado²⁷⁷. Sin embargo, podía ser que se filtrara en algún momento la información.

Por otro lado, para los padres no debió ser nada grato un resultado contrario a sus intereses ya que, si bien compartían con la Corona de manera general las mismas aspiraciones para el matrimonio de los hijos, si podían variar en un contexto local y particular, si tomamos en cuenta que había preferencias o divisiones entre los mismos grupos de notables y eso quizás influiría para que apoyaran a un cierto candidato o no, e igualmente dependiendo de los intereses de los padres. Tales pueden ser los casos en los que se promueven juicios de disenso entre miembros de la misma elite como el ya ampliamente tratado por Ma. Isabel Marín Tello para nuestro lugar de estudio: Valladolid de Michoacán. En él aborda particularmente el caso Fernando de Quevedo y José Antonio de Peredo, padre de Mariana de Peredo, quienes estuvieron envueltos en un largo juicio de disenso en 1779²⁷⁸.

Los Peredo eran una de las familias más prestigiosas y ricas de Valladolid. El padre de Mariana era un importante hacendado y comerciante. Fernando de Quevedo por su parte

²⁷⁷Acorde con el apartado X de la Real Pragmática de Matrimonios de 1776, que señalaba textualmente lo siguiente: “Solo se podrá dar certificado del auto favorable o adverso; pero no de las objeciones y excepciones que propusieren las partes, para evitar difamaciones de personas o familias; y será puramente extrajudicial e informativo semejante proceso; y aunque se oiga a las partes en él por escrito o verbalmente, será siempre a puerta cerrada. Y declaro incurso en perpetua privación de oficio a los jueces y escribanos, que diesen o mandasen dar copia simple o certificada de los procesos que se formaren sobre suplir el irracional disenso de los padres, deudos o tutores, pues los tales procesos en cualquiera juzgado que se terminaren han de quedar custodiados en el archivo secreto y separado, de modo que por ninguna persona puedan registrarse ni reconocerse, ni darse tampoco segunda certificación del auto sin expresa orden y mandato del mismo Consejo. Tomado de: Cervantes Solís, *Familia, honor y elección...*, Anexo 1, 259-260.

²⁷⁸Marín Tello, Ma. Isabel, *Justicia y familia...*, 146-147.

era un español que apenas tenía 10 años vecindado en Valladolid donde se dedicaba al comercio, tenía una buena posición y era vecino de los Peredo. En apariencia no había motivo para que el padre se opusiera, sin embargo, a él le parecía que Fernando quería casarse con su hija tan solo por interés y no lo consideraba igual a ellos en categoría. Como resultado se negó a aceptar que no había disenso, apeló a la Audiencia y hasta al rey. Sin embargo, Mariana continuó con los planes llevándose a cabo el matrimonio, razón por la cual fue desheredada por su padre quien nunca cedió²⁷⁹.

En realidad, son desconocidas las verdaderas motivaciones o estrategias a las cuales respondió la negativa de Peredo, pero podemos observar que en su caso no se inclinó particularmente por casar a su hija criolla con un peninsular y mediante la unión reforzar la españolidad. Tampoco le pareció aceptable un comerciante acomodado que se empezaba a abrir camino en la ciudad de Valladolid de Michoacán.

Autores como Marín Tello sugieren que pudo ser parte de una estrategia del patriarca de dejar a su hija en la soltería con el fin de no tener que dispersar herencia en una dote²⁸⁰, lo cual nos parece razonable pero quizás en su decisión también pudo influir el prestigio social y el linaje de su familia debido a que venían de una buena casa y de un linaje antiguo originario del barrio de Peredo en Viveda de donde posteriormente pasó a Mijares, en Cantabria después de que Pedro Fernández de Peredo se instalara en dicho lugar en el siglo XVI tras contraer nupcias. En este lugar, aún se conserva el palacio de Mijares y los escudos de su linaje. Cabe destacar que muchos de los miembros de la familia fueron caballeros de la Orden de Calatrava²⁸¹. De ese prestigioso clan descendía José Antonio de Peredo quien había llegado a Valladolid acogido por su tío.

Para fines del siglo XVIII, la familia se encontraba plenamente establecida, por lo que pudo influir en su negativa que se pretendiera encontrar a un prospecto igualmente

²⁷⁹Ibíd., 146 -147.

²⁸⁰Ibíd., 146.

²⁸¹Carlos Argüeso Seco, "Casa y linaje de Peredo en Mijares", en: *ASCAGEN*, 6, otoño 2011, 11-34. <http://www.geocities.ws/carguesos/revista2.pdf> Fecha de consulta: febrero 2020.

consolidado, que le otorgara prestigio y otros valores además de riqueza y poder. Por el contrario, pudo considerar a Fernando Quevedo como un personaje que apenas estaba en vías de adquirir dichos atributos. También pudiera depender de un simple capricho o preferencia del patriarca ya que, aunque Quevedo también era montañés, a diferencia de Peredo era originario de Reinosa en Cantabria y pudiera ser que Peredo pretendiera encontrar para su hija un burgalés así como lo era él y lo había sido el padre de su esposa²⁸².

La negativa del patriarca Peredo no era novedad para Mariana, ya en años anteriores a la emisión de la Pragmática de 1776 había negado su mano a otro montañés, Gabriel García Obeso. Ante dicha negativa Silva Riquer, señala que García Obeso fue rechazado por no haber alcanzado la condición social de la novia, debido a que pese a sus altos ingresos como comerciante, aún no obtenía reconocimiento social²⁸³. Lo anterior como resultado de que en un principio él no se interesó por adquirir propiedades rurales las cuales eran aportaban prestigio y ascendencia social. Como es bien señalado por el autor, el comercio aunque era una actividad lucrativa por sí sola no aportaba prestigio social²⁸⁴.

Por su parte Jesús Cruz coincide con lo planteado por Jorge Silva Riquer al señalar que a fines del siglo XVIII aunque la riqueza se consideraba un requisito aceptado para la adquisición de estatus, era necesario también tener conexiones familiares y reunir requisitos de respetabilidad y parentesco por lo que como señala textualmente el estatus “no estaba al alcance de cualquier advenedizo con suerte en sus negocios”²⁸⁵.

Sin embargo, autores como José Luis Cervantes Solís, para el caso de Guadalajara, argumentan que muchos de los padres que buscaron la aplicación de esta ley lo hicieron desde

²⁸²El burgalés José Antonio Peredo estaba casado con Mariana de Agüero, cuyo padre Sebastián de Agüero a pesar de radicar en Tacámbaro era de origen burgalés también. Marín Tello, Ma. Isabel, *Justicia y Familia...*, 146.

²⁸³Silva Riquer, Jorge, *El comercio y las relaciones...*, 91-92.

²⁸⁴*Ibíd.*, 92.

²⁸⁵Jesús Cruz, “Las élites iberoamericanas a finales del siglo XVIII. Sobre modelos y procesos comparados”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, no. 10, 1989-1990, 202. https://www.researchgate.net/publication/27583033_Las_elites_iberoamericanas_a_finales_del_siglo_XVIII/fulltext/0e605c48f0c46d4f0ab58151/Las-elites-iberoamericanas-a-finales-del-siglo-XVIII.pdf Fecha de consulta: mayo 2020.

su perspectiva de desigualdad y no como había sido escrita para condiciones relativas a la etnicidad²⁸⁶, lo que sustenta en algunos casos donde dice que los padres reconocieron que no tenían razones legales para oponerse al matrimonio, o donde simplemente expresaron que no era su voluntad o “no eran gustosos” que sus hijos contrajeran matrimonio con la persona que habían elegido²⁸⁷.

Como observamos en el caso de Mariana, si bien esta legislación les concedía a los padres un poder importante por otra parte significaba de igual manera un recurso para los hijos en casos como los anteriores donde había igualdad social, pero no el agrado o el visto bueno paterno. Puesto que como señalábamos líneas atrás, antes de la Pragmática Mariana ya había tenido un intento fallido de matrimonio con Gabriel García Obeso por tal motivo nos parece que esta legislación fue fundamental para que la pareja formada esta vez por Mariana y Fernando lograra el objetivo de casarse.

También representó muchas veces la oportunidad de defender su elección, aunque fuera contraria a los principios de la Pragmática y con pocas posibilidades de éxito, como ocurrió unos años más tarde en la ya mencionada familia Peredo. A la muerte del patriarca, su hijo Miguel promovió un juicio, esta vez en contra de su madre, para intentar desposarse con una mujer reputada de mulata. A continuación, presentaré una breve descripción del caso.

El 2 de noviembre de 1791 se presentó ante el intendente corregidor Juan Antonio de Riaño y Bárcena, don José Miguel Peredo amparándose en la Pragmática de Matrimonios de 1776. Las intenciones del joven fueron claras, ante la falta de consentimiento por parte de su madre, doña Mariana de Agüero para poder contraer nupcias con María Josefa Guadalupe Peralta, vecina de Chucándiro, pedía la intercesión de la autoridad competente para que su madre manifestara la causa del disenso.

²⁸⁶Cervantes Cortes José Luis, *Familia, honor y elección...*, 192-193.

²⁸⁷*Ibíd.*, 212.

Conforme a la reglamentación, se mandó notificar en persona a Mariana Agüero para que presentara el consentimiento a dicho enlace o bien las razones de su negativa. Después de dos intentos fallidos, la madre de Miguel se dio por enterada y en una posterior declaración del día 7 de noviembre, la susodicha señalaba tener 3 razones de peso para que su hijo no contrajera matrimonio. La primera especificaba que su hijo había hecho un voto religioso y tras consultar con teólogos era de su conocimiento que él estaba obligado a cumplirlo. La segunda tenía que ver con que su hijo era fácil de empeñar el corazón y en la última, pero no menos importante, señalaba que Guadalupe era una desconocida en Valladolid de Michoacán, por lo que ella ignoraba si el matrimonio podía ser ofensivo a su familia y al Estado. Ante tal motivo demandaba que ella presentara un documento de “igualdad”.

Al día siguiente, Mariana presentó pruebas y testigos para justificar su disenso. Primeramente, indicó estar en su derecho por ser la viuda de José Antonio Peredo. Posteriormente señaló que Guadalupe Peralta era hija de Rita Telles, la cual tenía por progenitores a Sebastián Telles y Francisca Hernández, los cuales era mulatos libres de *Guango El Viejo* y acreditaba dichos datos con base en una fe de bautismo. Por la tanto, Guadalupe sería hija de madre mulata y nieta de mulatos, al contrario de los Peredo, a los cuales atribuía lazos de nobleza y distinción. Para concluir, pidió que se interrogara a los testigos correspondientes y entregó de igual manera, la esquela que sería la prueba del voto de su hijo.

El 10 de noviembre, Riaño y Bárcena dispuso que el cura de Guango declarara sobre el hecho. Motivo por el cual este último otorgó una prueba sacada del acta de bautismo, así como una carta con su declaración confirmatoria de los hechos. Posteriormente, Miguel declaró sobre la esquela. Reconoció que era de su propiedad, pero que no tenía ninguna obligación de cumplir algún voto religioso.

De la misma manera se presentaron más declaraciones de los testigos de ambas partes. Los de Mariana coincidían en la reputación de mulata que tenía Guadalupe, mientras que los de Miguel señalan no tener conocimiento de que así fuera. Finalmente, el día 21 del mes de

noviembre de 1791, el intendente corregidor Juan Antonio Riaño y Bárcena, luego de lo expuesto, alegado y probado por ambas partes declaró por justo y racional el disenso debido al “bajo y oscuro nacimiento” de Guadalupe. Igualmente pidió que se notificara la resolución a las partes interesadas. Finalmente, el día 23 del mismo mes, se avisó personalmente tanto a Miguel como a su madre del veredicto²⁸⁸.

Al parecer, el joven perdió el juicio debido a la baja confiabilidad de los testigos que comparecieron de parte de Guadalupe y gracias a las contundentes pruebas de bautismo presentadas por su madre sobre la condición de los antecesores de la misma, las cuales iban certificadas por el párroco. Además, el caso muestra varios puntos importantes tratados en líneas anteriores. Primeramente, la discreción de los juicios de disenso con notificaciones personales y sin copia con el fin de mantener la privacidad y reputación de las familias. Además de ser procesos relativamente rápidos, en nuestro caso solo tomo 21 días —periodo aceptable dentro de los límites fijados por la Pragmática— el llegar a una resolución final.

También resalta lo común que era para las familias el pedir cartas de limpieza de sangre, ante el desconocimiento del personaje en cuestión, con el fin de establecer la “calidad” de una persona. Aunado a ello, sobresale la concepción que la madre de Miguel posee de su propio linaje, considerándolo de “principal nobleza y distinción”. Finalmente, la resolución nos da fe del espíritu de dicha ley, al denegar el consentimiento ante una desigualdad de calidad probada y que considera basada en notoria inferioridad. Igualmente, el caso deja en claro que el matrimonio que pretendían llevar a cabo no ampliaba ni aportaba beneficios a la familia Peredo e incluso la perjudicaría. Por tal motivo, pareciera que fue un intento que parte del deseo de Miguel de contraer nupcias con Guadalupe pese a las pocas probabilidades de éxito, primeramente, frente a su familia y luego ante la autoridad real.

De los 21 expedientes existentes sobre juicios de disenso, hasta el momento solo encontramos estos dos casos de juicios donde intervienen familias de la élite vallisoletana. Al parecer, no fue común ver a estas familias inmiscuidas regularmente en dichos pleitos, ya

²⁸⁸AHMM, Fondo colonial, Justicia criminal, matrimonio, caja 187, exp. 1, 1791.

que de igual manera para el caso de Guanajuato, Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón mencionan la existencia de solo 6 casos²⁸⁹. Para el caso de Guadalajara, Cervantes Solís señala la existencia de muy pocos casos que involucraran a las familias de la élite neogallega, con un total de 4 sobre 170²⁹⁰.

En el caso de Valladolid nos llama la atención que, aunque en diferentes años los dos “rebeldes” —por así llamarlos— pertenecieran a la misma familia Peredo y nos deja ver que las madres en ausencia de los padres seguían cuidando los intereses de la familia y su buen nombre. Por otra parte, los escasos juicios de disenso que involucran a la elite quizás pudieran ser representativos de que la mayoría de los matrimonios que concretaban se llevaban a cabo de acuerdo a la costumbre, estrategias y conveniencias con influencia de la decisión paterna y que posiblemente muchos de los hijos no encontraban el valor para enfrentarse al jefe de familia o no lograron encontrar los medios para conseguirlo. Por ejemplo, resultaba demasiado costoso el pedir que se interviniera para sacar a la novia de la casa de los padres y se resguardara en otra casa decente²⁹¹. De la misma manera el mismo juicio no era barato y representaba peligro de habladurías aparte de que relativamente tomaba cierto tiempo e implicaría presentar pruebas y testigos por lo que quizás muchos pretensos y pretensas ante la negativa del padre y conscientes de los problemas y escándalos que les traería debieron optar por mantener la paz y someterse a la decisión paterna.

No obstante, aunque son pocos los casos, es de resaltar la osadía de los hijos para desafiar a sus padres y tratar de defender su decisión, aunque con diversos rangos de éxito. Lo que sí es un hecho es que debió existir un sentimiento fuerte hacia la otra persona que quizás pudiéramos llamar amor o por lo menos la decisión de defender un interés propio y no familiar. Hasta el momento es la única manera en que podemos entender situaciones como

²⁸⁹Velázquez Delgado Graciela y Javier Ayala Calderón, *¿Padres impositivos o hijos...?*, 65-69.

²⁹⁰A continuación presentamos los personajes nombrados por el autor, sin embargo, al no estar desarrollados los casos no podemos comentar sobre qué se basó el disenso: don Miguel Torres y Daza, alcalde ordinario del cabildo de Guadalajara; don José Manuel Solís, abogado de la Real Audiencia; don Vicente Partearroyo, quien fue alférez, alcalde ordinario, juez de policía y cónsul del Real Consulado de Guadalajara; y finalmente, el de una hija de doña María Jesús Arochi Portillo, quien era hermana de un destacado comerciante de Guadalajara y de un fiscal de la Audiencia. Cervantes Solís, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 186.

²⁹¹Velázquez Delgado gracia y Javier Ayala Calderón, *¿Padres impositivos o hijos...?*, 67.

la referida, donde Mariana continuó con la decisión de formalizar el enlace pese a las amenazas de sus padres, un intento fallido de ceder y deshacer esponsales con Fernando si estos le aseguraban que no se perjudicaría a su pretense y al final, un depósito en casa de terceros para evitar el maltrato paterno recibido mientras se llevaba a cabo el matrimonio, incluso sabiendo que no recibiría herencia paterna ni dote²⁹².

Quizás fue amor o pudo ser la decisión de Mariana de no permanecer soltera debido a que como antes señalamos, su padre ya le había negado un matrimonio con otro reconocido comerciante de Valladolid que tampoco consideró digno y ya para este momento contaba con más de 25 años.

Los casos anteriores representan el argumento de autores como José Luis Cervantes Solís²⁹³, Graciela Velázquez Delgado y Javier Ayala Calderón²⁹⁴ quienes indican que a fines del siglo XVIII estos ya podían considerarse como indicios de una futura revolución afectiva, donde los sentimientos y el individualismo empezaron a cobrar fuerza en los matrimonios. Sin embargo, hasta el momento parece ser que a diferencia de España, donde autores como Francisco Chacón Jiménez²⁹⁵ han apuntado la ya existente revolución sentimental, en la Nueva España solo hubo en general pequeños indicios y aun fueron todavía mucho más pequeños entre los matrimonios de Valladolid, donde al parecer la voluntad paterna seguía siendo firme en las familias de elite o por lo menos no fue tan cuestionada públicamente.

3. Los matrimonios de las familias privilegiadas: poder, riquezas y prestigio.

Una vez expuestos los criterios anteriores, en adelante trataremos de visualizar la práctica matrimonial de los siguientes miembros de las familias de la elite vallisoletana con el fin de

²⁹²Ma. Isabel Marín Tello, *Los problemas matrimoniales en el corregimiento e intendencia de Valladolid, 1776-1804*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996, 144-151.

²⁹³Cervantes Solís, José Luis, *Familia, honor y elección...*, 243-253.

²⁹⁴Velázquez Delgado, Graciela y Javier Ayala Calderón, *¿Padres impositivos o ...*, 56-70.

²⁹⁵Chacón Jiménez, Francisco y Josefina Méndez Vázquez, *Miradas sobre el matrimonio...*, 61-85.

distinguir en ellos las aspiraciones y estrategias matrimoniales a las que recurrieron y de dicha manera poder reconocer su correspondencia con uno o más de los tres criterios de elección de la pareja a los cuales nos hemos venido refiriendo y que muchas veces son pasados por alto al aparecer implícitos en los prácticas matrimoniales. De igual manera, parece conveniente distinguir en ellos los valores simbólicos como el linaje, honor, el prestigio social al que evocaban.

Sin duda nos parece prudente comenzar por la familia Huarte. Al haber sido una de las más representativas e influyentes de Valladolid de Michoacán fue también una de las más estudiadas en diversos aspectos que abarcan desde su labor política, su distinción social o económica con participación en comercio y cabildo civil²⁹⁶. No obstante, en el presente trabajo me enfocaré en las uniones matrimoniales que realizaron, las elecciones de pareja que llevaron a cabo y las redes de solidaridad y parentesco que con ello establecieron. Igualmente, trataré de suponer las posibles motivaciones para la elección de la pareja que llevaron a cabo. Para dicho fin comenzaré con el matrimonio del patriarca navarro Isidro Huarte y Arrivillaga nacido en 1744, quien llegó a Valladolid entre 1761-1763 por lo que tenía entre 17 o 19 años.

Como referí con anterioridad su llegada formó parte de esa oleada migratoria de peninsulares que vinieron a buscar fortuna a la Nueva España. Era de origen vasco y provenía de Goizueta en Navarra²⁹⁷. Su llegada respondió a las solidaridades de paisanaje existentes con Juan Antonio de Goyzueta las cuales aprovechó ya que este último ya se encontraba en ese entonces establecido²⁹⁸. Cabe destacar que el momento de su llegada coincide con la de

²⁹⁶Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacana de Cultura, 1994. Carlos Juárez Nieto, “Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte 1780-1824”, en: *ENSAYOS, Historias*, no. 22, abril-sept, 1989, 63-75., David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 499p. Héctor Cruz Velázquez Alvéter, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia: del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, Tesis de Maestría, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2018, Gabriel Silva Mandujano, “La Mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824” en: Yaminel Bernal Astorga, Miguel Ángel Gutiérrez López (Coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII-XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 25-52.

²⁹⁷Ibarrola, Gabriel, *Familias y casas...*,189-197. Registros de Isidro Huarte Arrivillaga, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=huarte+arrivillaga&oc=0&p=isidro>

²⁹⁸Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...*, 100.

varios personajes que después de un tiempo, al igual que Huarte, alcanzaron poder político, económico y porque no decirlo, un buen lugar en la cúspide social y que aparecerán posteriormente en este trabajo como patriarcas de las familias de elite.

Si tomamos en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores y descrito por David Brading, sobre la importancia de las redes de paisanaje para la integración de los jóvenes migrantes en la sociedad novohispana, observaremos las estrategias comunes entre los vascos y montañeses. El peninsular recién llegado después de trabajar y reunir un cierto caudal trabajando para un paisano que podría ser su tío, procedía a abrir su propia tienda y codearse con las mejores familias ya establecidas para posteriormente tratar de integrarse a una de ellas mediante el matrimonio con una de sus hijas o por el parentesco espiritual²⁹⁹. Tal fue el proceder de Isidro Huarte al cual establecer su propia tienda y posteriormente conseguir casarse.

El caso de Huarte es significativo para nuestro estudio ya que durante su vida contrajo tres matrimonios que de alguna manera nos muestran cómo fue concretando ciertos objetivos y con ello expandiendo no solamente su poder económico, sino su influencia político-social, así como sus redes familiares y de influencia y que para nosotros forman parte de esa misma estrategia de elección de pareja con el fin de consolidarse. Aunque los dos primeros matrimonios de Huarte se encuentran fuera de nuestra temporalidad, nos parece oportuno retroceder a ellos debido a que forman parte de una cadena de sucesos cuyos frutos se verán a largo plazo aún el periodo que nos ocupa.

El primer matrimonio de Isidro fue al parecer el menos “deslumbrante” por así decirlo, lo realizó en 1768 a la edad de 24 años con María Ignacia Escudero. Podemos suponer que el padre de María Ignacia, Mateo Escudero, consideró como una buena oportunidad el matrimonio entre el peninsular que se estaba abriendo camino en Valladolid de Michoacán y su hija, y aún más si tomamos en cuenta que para el momento del enlace su madre, María Rita Servín, ya había fallecido y para el padre pudo ser conveniente

²⁹⁹Brading, David. A., *Mineros y comerciantes...*, 146.

“acomodar” de esta manera a una de sus hijas para que pasara al cuidado del marido³⁰⁰. Como referíamos anteriormente, existía una preferencia por parte de las familias españolas de casar a sus hijas criollas con peninsulares con el fin de reforzar o fortalecer los lazos con la Península y la “calidad” de españoles. Lamentablemente no encontramos más datos de este primer matrimonio debido a que, según las fuentes consultadas, María Ignacia murió prematuramente en el momento del parto quedando Huarte viudo y en posibilidades de generar un nuevo enlace³⁰¹.

Para el momento en que se concretó el segundo enlace, el navarro ya contaba una mejor posición socio-económica y con la aprobación social de los principales círculos sociales de la ciudad de Valladolid³⁰². Consideramos que Isidro Huarte tenía intenciones de acrecentarla y expandir dicha influencia incluso al nivel político, lo que suponemos debido a que para dicha ocasión eligió estratégicamente a una criolla de renombre que le brindaría dicha posibilidad y las conexiones necesarias para hacerlo. Recordemos que una sociedad como la de Valladolid de Michoacán en la segunda mitad del siglo XVIII no bastaba solamente con poseer riqueza también era imprescindible, además del poder político, los valores simbólicos aceptados socialmente como el prestigio, el linaje y el honor de la estirpe, así como los espacios en los que eran mostrados.

La elegida y quien pudo aportar dichas características a la vida de Huarte fue Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle, quien procedía de una prestigiosa familia de Durango, lo que lo constatamos con su importante, rica e influyente parentela entre la que se encuentran destacados personajes como quien fuera el entonces obispo de Michoacán Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, su tía Ildefonsa de la Campa y Cos, hija del I conde de San Mateo de Valparaíso, Don Fernando de la Campa y esposa del también reconocido Teniente Gobernador Andrés Fernando Sánchez de Tagle³⁰³. El emparentar con tan prestigiosa y

³⁰⁰Estela Dávila Peña, *La familia de élite de Valladolid, alianzas estratégicas para la conservación de una clase (1776-1810)*, Tesis de licenciatura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, 100.

³⁰¹Ibíd., 100. Guzmán Pérez, Moisés, *Lecturas femeninas...*, 30. Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 100.

³⁰²Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 63-65.

³⁰³En 1719 el hermano de su padre, José Andrés Sánchez de Tagle y Valdivieso, quien fuera Caballero de la orden de Calavatra y alférez real de la ciudad de Zacatecas, recibió de su tía María Ildefonsa de la Campa y Cos

honorable familia posiblemente le abrió a Huarte muchas puertas socialmente hablando e igualmente en la política, ya que no es casualidad que hasta el momento en que ya estaba casado con ella ingresó por primera ocasión al cabildo civil y atrajo mayores beneficios a los cuales nos referiremos un poco más adelante.

Aunque Manuela era viuda, el elegirla constituía una pieza importante para su ascenso y consolidación en Valladolid, la provincia de Michoacán e incluso fuera de ella, puesto que a pesar de su orfandad y viudez, era una mujer muy culta y educada que aportaba prestigio y otros valores simbólicos³⁰⁴. Además, lo incluía en una red de relaciones sociales gracias a su parentela que se movía en los altos círculos sociales sobre todo de la Iglesia, institución de la cual obtenían préstamos y beneficios. Aparte de lo referido, aportó al matrimonio una jugosa dote de 12 000 pesos que inyectaba capital líquido disponible para ser administrado según lo considerado pertinente por su ahora esposo³⁰⁵. Como indicaba la costumbre esta dote debió ser resultado de una restitución hecha de los bienes del difunto primer marido³⁰⁶.

y Dosal al contraer nupcias una dote de 58 000 pesos. Asimismo, aunque fueron parientes políticos, su tía María Ildelfonsa y su hermana Juliana heredaron la cantidad de 280 824 pesos 3 reales y 1 y medio granos. Juliana contrajo nupcias con Juan de Olivar Rebolledo y Carrasco quien fue oidor tanto de la Real Audiencia de Guadalajara como de la de México y también auditor general de guerra de la Nueva España. Por su parte el padre de ambas Fernando de la Campa, fue terrateniente, hacendado, comerciante y poseedor de minas, así como abastecedor de las mismas. En 1727 Felipe V le concedió título de Conde de San Mateo Valparaíso convalidando el poder ya adquirido. En 1742 murió dejando 1 238 278 pesos 4 reales, 9 granos en un mayorazgo a favor de la hija de su segundo matrimonio, Ana María quien a su vez contrajo nupcias con Miguel de Berrio, nombrado marqués de Jaral del Berrio en 1774 por Carlos III y quien de igual manera participó en el abasto de carne en Guanajuato y en la Ciudad de México a finales del siglo XVIII. Ana Guillermina Gómez Murillo, Empresarios ganaderos novohispanos del siglo XVIII. *Los condes de San Mateo de Valparaíso y marqueses de Jaral de Berrio*, Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2016, 47-55.

³⁰⁴Ejemplo de ello fue la opinión del padre de su primer marido, Antonio Gonzáles de Alvelda quien era alcalde mayor de la villa de Córdoba, cuando otorga su consentimiento y bendición donde señala: “por haber elegido a persona de tan recomendables circunstancias como lo es mi señora doña Anna Manuela Muñiz (mi hija que ya desde hoy este nombre) pues la clara estirpe de que desciende con ser hija legítima de don Miguel [sic] de Muñiz y de la señora doña Isabel Sánchez de Tagle publican sus circunstancias y distinción” , Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón , *Lecturas femeninas...*, 26.

³⁰⁵*Ibíd.*, 56.

³⁰⁶Una de las funciones primordiales de la dote en la viudez fue la restitución a la mujer de los bienes que aportó al matrimonio, su entrega estaba respaldada por la cuarta partida donde se establecía la preferencia de su entrega incluso sobre otros deudores. Ma. Pilar Sánchez Vicente, *La condición jurídica de la mujer a través de las Partidas*, Universidad de Oviedo, 1985, 45. Además de que Antonio se dedicaba a asuntos comerciales debido a ello creemos que incluso pudieron existir bienes gananciales a favor de Manuela derivados de los negocios de su marido. Moisés Guzmán Pérez y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 25.

Por orfandad en su infancia Manuela estuvo a cargo de su tía María Ildefonsa de la Campa y Cos y posteriormente pasó a la tutela del entonces nombrado obispo de Michoacán quién la llevó a Valladolid a los 9 años, en 1758. Diez años después a los 19, se realizó este primer matrimonio con el comerciante madrileño Antonio González de Alvelda, quien al llegar a la Nueva España se avecindó en Indaparapeo en 1752³⁰⁷. Aquí podemos observar de nuevo y como característica recurrente la predilección de los recién llegados por las hijas criollas de las familias ya establecidas y de igual manera, la correspondencia del interés entre los padres de ellas para que contrajeran matrimonios con peninsulares.

En el caso de Manuela se realizó con el visto bueno de su protector Pedro Anselmo y de su tía, ya que en un principio se pensaba que ella sería monja, sin embargo, ella tuvo preferencia por el estado nupcial —que era el considerado como idóneo para la mujer, aunque el profesar como religiosa también era una seguridad— al haber entregado su palabra en matrimonio³⁰⁸. Dicho lo anterior el enlace parece partir del deseo mutuo de ambos pretendientes ya que fue posterior el conocimiento por parte de la familia.

Tras procrear un hijo y dos años de matrimonio Alvelda murió en un accidente por lo que Manuela regresó a Valladolid y fue en ese momento cuando conoció a Isidro Huarte y Arivillaga, con quien contrajo nupcias en 1771³⁰⁹ a solo 2 años de su enlace anterior cuando ella contaba con 22 años e Isidro con 27 aproximadamente. Es de resaltar que esta vez las nupcias ya no se realizó en la iglesia de San Francisco sino en la catedral de Valladolid y ante la presencia del Dr. José Miguel Moche³¹⁰.

³⁰⁷Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 23-28.

³⁰⁸Según Guzmán Pérez Paulina Patricia Barbosa Malagón, Manuela ingreso como novicia al convento de religiosas de Santa Catalina de Sena de Valladolid donde permaneció por un año, pero al momento de profesar renunció debido a que se había comprometido por palabras en matrimonio con el madrileño Antonio Alvelda. *Ibíd.*, 25-26.

³⁰⁹*Ibíd.*, 27, 28. José María Navarro Méndez, *La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, 25-26.

³¹⁰Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 26.

De esta forma el enviudar le proporcionó a Huarte la manera de expandir sus relaciones y lograr ampliar su campo de influencia además de la importancia que tenía socialmente integrarse a una prestigiosa familia como la de su esposa para posteriormente formar una numerosa prole de la cual se valdría en un futuro para tejer relaciones y obtener beneficios a través del posicionamiento de su descendencia en puestos políticos y matrimonios estratégicos encaminados a fortalecer y mejorar el estatus familiar. Suponemos que eso fue lo que le permitió el matrimonio con Manuela y que la integración en esa red tan poderosa e influyente constituyó el principal criterio de elección, ya que fue durante ese momento cuando Huarte compró una casa a la altura de la importancia de su nueva familia en 1772 y a la cual incluso mandó rehacer solo tres años después agregándole un nuevo piso para mostrar su estatus³¹¹. Dicha acción nos habla de la ya consolidada posición socio-económica del matrimonio y puede ser que fuera a partir de entonces cuando Huarte comenzó a expandir sus negocios y para ello seguramente mucho tuvieron que ver las relaciones que adquirió gracias a su esposa y a la familia de ella.

La tierra además de proporcionar ganancias era símbolo de prestigio y entre más hectáreas se poseyera mayor era la distinción adquirida. En consecuencia, en 1780 Huarte compró la hacienda de San Nicolás Jongu en Urecho tras el fallecimiento de su dueño del cual fungía como fiador por lo que tuvo que responder a los gravámenes antes contraídos los cuales ascendían a un total de 37 016 pesos. De ellos 25 000 pesos estaban a favor de los agustinos y otros 5 000 pesos en censos mientras que lo restante quedaba en préstamos garantizados no solo por él sino también por Manuela, su mujer³¹². De lo anterior deducimos que es probable que ella poseyera bienes propios, aparte de la dote que en todo caso administraría Isidro, ya que ella aparece en la responsiva³¹³. De igual manera el caso nos

³¹¹De acuerdo a lo establecido por Ribera Carbó, las casas de abolengo y opulencia edificatoria en los centros de las ciudades mexicanas tenían dos niveles y varios patios alrededor de los cuales se abrían múltiples cuartos que servían de alojamiento para mozos, de bodegas y para los variados servicios de la casa. En la segunda planta era donde habitaba la familia o las familias ennoblecidas, ya fueran propietarias o inquilinas por alquiler. Eulalia Ribera Carbó, "Casas, Habitación y espacio urbano en México. De la colonia al liberalismo decimonónico", en: *Scripta Nova*, vol. VII, no. 146, 015, 2003. [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(015\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(015).htm) Fecha de consulta: marzo 2020.

³¹²Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 63.

³¹³También pudiera ser por la parte de bienes gananciales que le tocaban por los negocios emprendidos por su esposo.

permite visualizar la importancia del prestigio de los apellidos como valor, los cuales les otorgaban confiabilidad y le permitían obtener dichos beneficios no disponibles al alcance de cualquiera.

Para finales del siglo, de igual manera Huarte adquirió la hacienda de Guadalupe en Tarímbaro mediante una subasta pública por 51 000 pesos³¹⁴. En relativamente poco tiempo, Huarte había gastado más de 80 000 pesos en las transacciones señaladas, aquí podemos notar cómo fue creciendo el poder adquisitivo del matrimonio. Asimismo, entre sus posesiones se encontraban la hacienda de Zindurio en la jurisdicción de Valladolid y la de Urundaneo cerca de Huaniqueo. Además, tuvo 6 ranchos: el Cacanqui, el Colunga en Urecho, el Carrizo y el Carupo en Huaniqueo y el Caruchero y el Salto de Agua en Indaparapeo³¹⁵.

Este último fue el lugar dónde habitó Manuela en su primer enlace, lo que nos lleva a preguntarnos si la adquisición de dichos ranchos pudo ser resultado de los bienes heredados a Manuela y a su hijo por su primer esposo, o bien una adquisición posterior dado que ella alcanzó a tejer ciertas relaciones con las familias importantes del lugar³¹⁶. Más tarde, en 1807 adquirió la hacienda de Apeo en Maravatío, a través de una hipoteca procedente de 1802 por el préstamo de 7 500 pesos a Isabel de Mafra —muestra de su faceta de fiador y prestamista manejando vastos recursos monetarios—³¹⁷.

Pero Isidro Huarte y Arrivillaga no solo compró propiedades y acrecentó sus bienes también escaló puestos políticos ya que, en 1772, a tan solo un año de su segundo matrimonio, se integró por primera vez al cabildo vallisoletano. La estrategia utilizada desde entonces por Isidro fue la compra de puestos en almoneda pública estando directamente relacionado el poder político con el económico que les permitía comprarlos³¹⁸. En 1779

³¹⁴Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 23.

³¹⁵Ibíd.

³¹⁶La pareja formó vínculos de compadrazgo en Indaparapeo con José María Molina y María Bárbara Gerradillo al bautizar a su hija María Josefa. Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 29.

³¹⁷Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 63.

³¹⁸Ibíd., 66.

nuestro personaje ya aparecía como alcalde ordinario de primer voto³¹⁹ respaldado por el también influyente alférez real Manuel de Michelena, familia a la que posteriormente nos referiremos y que va a ser parte de la elite y del círculo en que se mueven sobretodo en negocios y amistad —lo cual consideramos una muestra de la alianza entre personajes de un mismo grupo—. Un año más tarde fue diputado de alhóndiga³²⁰ y para 1781 adquirió finalmente en almoneda el puesto de alcalde provincial lo que consideramos la culminación de su escala política³²¹.

En 1804 compró para su hijo Isidro el puesto vacante de alférez real³²² por la cantidad de 17 000 pesos y en adelante, mediante la participación de ambos en dicho órgano, fueron reafirmando su influencia tanto en el cabildo como en la ciudad. Según Carlos Juárez Nieto, quien ha estudiado los ayuntamientos y la participación de estas familias en dicha institución, nos señala que para ese entonces Isidro mantenía relaciones de negocios con al menos 6

³¹⁹Los puestos como el que mencionamos nos hablan de la popularidad y las conexiones establecidas por Isidro puesto que se sometían a votación.

³²⁰Puesto importante ya que estaba directamente relacionado con la producción y el abasto de granos a la ciudad y hay que recordar que Isidro Huarte era productor en sus haciendas y que incluso muchas veces se le acusó de enriquecerse aún más con el poder adquirido en el cabildo civil para beneficio particular a través del establecimiento de los precios y en otros más graves como fue el caso de especular grano y crear crisis agrícolas inexistentes. Según señala Juárez Nieto: “Estos hacendados introductores de grano y a la vez administradores de un mercado restringido y controlado institucionalmente, conformaban un pequeño círculo monopólico al fijar los precios que les eran favorables. Esto originó que muchas de las crisis agrícolas fueran creadas artificialmente para vender granos a su mejor precio, por lo que de 1787 a 1803, la lista de los principales introductores a la alhóndiga de Valladolid estuvo formada por algunos regidores y hacendados importantes como: Isidro Huarte, Juan Ignacio Caballero, Nicolás Ruiz de Chávez, José Manuel de Olarte, José Pagola, Juan Bautista de Arana, José María Sagasola y el colector del diezmo en administración, licenciado Matías Antonio de los Ríos”. Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 66.

³²¹Ibíd., 66. El alcalde provincial, cuyo nombramiento era de carácter real, tenía jurisdicción en toda una provincia y en donde estaba asentado el cabildo. Abelardo Levaggi, “La alcaldía de hermandad en el virreinato del Río de la Plata (1776-1810). Casuística y jurisprudencia”, en: *Revista de estudios Histórico-jurídicos*, XXXI, Chile, 2019, 317-348. 317 https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552009000100012 Fecha de consulta: agosto 2020.

³²²Según la real cédula del 1 de noviembre de 1591 donde se ordena la venta del cargo, el alférez real era el encargado de sacar el pendón real cuando se alzara por los reyes y en los días acostumbrados. Poseía voz y voto en el cabildo, siendo considerado como regidor; precedería a los regidores en el asiento sentándose inmediatamente después de los alcaldes y disponía de un salario superior al de regidor, aunque sin especificar una cantidad. Era el primer voto que se emitía y el primer asiento ocupado en el cabildo. Victoria González Muñoz, “Los alferazgos mayores en Yucatán: poder, honor y riqueza (siglo XVII), en: Luis Navarro García (coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*, España, Universidad de Sevilla, 2005, 50-51. De acuerdo con González Muñoz: “es un cargo dotado de un gran prestigio, pero también de unas considerables cuotas de poder. Una naturaleza bifronte que, a nuestro entender, queda perfectamente reflejada en la siguiente definición: se trataba de un regidor con privilegios, competencias y honores especiales.”. Ibíd. 75.

regidores del cabildo y entre ellos queremos destacar a Joaquín de Iturbide, debido a que posteriormente se llevará a cabo un matrimonio entre sus hijos uniendo a las dos familias³²³.

En ese mismo año de 1804 falleció Ana Manuela después de 33 años de matrimonio y de haber engendrado 7 hijos que llegaron a la vida adulta³²⁴. Manuela murió no sin antes preocuparse por el bienestar económico de sus hijos, especialmente por los menores de edad, los cuales aún permanecían solteros, para lo cual dejó por escrito su última voluntad. En su testamento facultó a su esposo para poder rematar sus bienes y a Ramón Pérez Anastaris, arcediano de la Iglesia Catedral, como contador para que en el tiempo correspondiente formara la hijuela de división y partición entre sus hijos menores, los cuales eran Mariana, Ramón, María Josefa y Joaquín. La repartición incluía los 12 000 pesos de dote con que había llegado al matrimonio y la mitad de las ganancias que generaron los negocios comerciales de su esposo Isidro en lo que duró su matrimonio —los cuales son conocidos como bienes gananciales—.

Además correspondiente a las costumbres de la élite, dispuso el entierro de su cuerpo en la iglesia del convento de San Francisco así como el correspondiente peso de plata de limosna a la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de México y conforme a su importancia como dama de sociedad y esposa del alcalde provincial al cortejo fúnebre asistieron los miembros del cabildo civil y eclesiástico además de familiares y conocidos³²⁵.

³²³Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 66.

³²⁴Dato que encontramos con algunas discrepancias. Primeramente, conforme a lo señalado por Moisés Guzmán y Paulina Patricia Barbosa Malagón de acuerdo con la información obtenida de su testamento Manuela reconoce a 8 hijos legítimos y vivos hasta el momento del deceso: José Antonio, Isidro, María del Carmen, María Teresa, Mariana, Ramón, María Josefa y Joaquín. Guzmán Pérez, Moisés, *Lecturas femeninas...*, 56. Por su parte, Juárez Nieto afirma que el matrimonio tuvo 9 hijos de los que sobrevivieron 7: Antonio, Isidro, Ramón, Joaquín, María del Carmen, María Teresa, Ana María. Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 65. Creemos que la discrepancia consiste en que probablemente Mariana debió morir después que su madre, pero antes de la adultez, ya que según lo referido por Moisés Guzmán era mayor de 14 pero menor de 25 por lo que no se consideraba aún adulta según la época. Es prudente señalar que hijo de su primer matrimonio, José María Ramón de Alvela murió en 1774. Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 32.

³²⁵Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 55-57.

A la edad de 60 años Isidro volvía a ser viudo y ya consolidado en la crema y nata de la sociedad, su tercer matrimonio no se hizo esperar. Ese mismo año contrajo nupcias con la rica heredera criolla Ana Gertrudis Alcántara, hija del capitán Javier Alcántara y Manuela de Arambide³²⁶. En el acontecimiento encontramos personajes importantes como el intendente corregidor Felipe Díaz de Ortega —máxima autoridad de la Intendencia de Valladolid— quien presidió el acto y su esposa Elena Pierres. Nótese la calidad de participantes en el enlace al que también asistieron los tesoreros de cajas reales Antonio Medina y el capitán del regimiento provincial de infantería Domingo Malo y María Francisca Ortiz³²⁷, círculo en el que se intercambiaban favores y beneficios³²⁸. Como podemos observar el círculo en que se movían estas familias fue estrecho por lo tanto aparecen relacionados por varias vías, mezclados tanto en relaciones comerciales como sociales, en este caso en los enlaces matrimoniales y en parentescos espirituales³²⁹.

En su segundo matrimonio, Don Isidro engendró siete hijos que llegaron a edad adulta. A algunos de ellos y sus enlaces matrimoniales nos referiremos en adelante. Según lo expuesto en líneas anteriores, hasta aquí Isidro Huarte y su esposa estaban ya consolidados en la cúspide social. Ahora cumpliendo con su función de paterfamilias, necesitaba posicionar a sus descendientes. Dicha acción le permitiría conservar y extender su linaje, intereses y patrimonio acumulado.

³²⁶Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 65-66.

³²⁷Estela Dávila, *La familia de elite...*, 102.

³²⁸Para descontento de otros miembros del cabildo civil y adversarios del clan, Huarte mantuvo una estrecha relación con el intendente Díaz de Ortega, siendo incluso fiador de su hijo José cuando este ocupó el curato de Salamanca en 1803, logrando posteriormente gracias a su apoyo una canonjía en catedral. Además, a la muerte del Intendente, Huarte deseoso de conservar los privilegios que le brindaba dicha relación, propuso al virrey Garibay que se nombrara a su otro hijo Ramón como su sustituto. Dicha acción desató en especial el descontento del interino nombrado José Alonso de Terán con quien ya tenía discrepancias. Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 67.

³²⁹Huarte apadrinó a los hijos de Nicolás Marín y Josefa Antonia Navarro. También emparentó espiritualmente con Anselmo Aguilera y María Rodríguez Ortiz. En cuanto a los personajes que apadrinaron a sus hijos se encuentran el regidor Fermín Monreal, el presbítero Francisco Antonio Romero, Josefa Nafra, el alcalde de segundo voto Miguel Goizueta y el intendente gobernador de la provincia José María Anzorena. Por su parte, siendo Manuela esposa de Isidro emparentó con Luis Vaca y Mará Castro, Arturo Recacoechea y Josefa Navarro, Manuel García Estrada e Isabel Nafra. Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 111.

Hasta aquí hemos mencionado a dos de sus hijos a los cuales tenía colocados estratégicamente: al licenciado Isidro Huarte y Muñiz, con el puesto que le compró dentro del cabildo civil, involucrado directamente en el ámbito político para defender sus intereses y los de su familia puesto que contaba con voz y voto. Respecto a su hija Ana María Huarte la dio en matrimonio a Agustín de Iturbide que en términos sociales pudiera ser considerado como conveniente e incluso aportativo, tanto para ella como su familia en el sentido de que con él lograba formalizar una alianza entre las dos bien posicionadas familias y que con ello respondía a lo que se esperaba de la elección matrimonial de la hija de un personaje tan ilustre como fue Huarte padre.

Aunque este matrimonio quedó fuera de la predilección que tenía la elite por casar a sus hijas con peninsulares, en esta ocasión se trataba de dos criollos renombrados de dos familias bien posicionadas, donde aparte de la riqueza, el linaje, el honor y la respetabilidad pensaba tanto como el origen peninsular. Y más si tomamos en cuenta que los patriarcas de ambas familias mantenían negocios comerciales e intereses, y compartían lugares comunes en tertulias, en la sociedad vascongada, etc.

Además, las uniones entre criollos permitían que las fortunas ya consolidadas de ambas familias se unieran y expandieran sin la necesidad de esperar un tiempo prudente para obtener cierto caudal propio como funcionó en el caso de los peninsulares recién llegados, incluso sí estos eran parientes. Por otra parte, como referíamos anteriormente, no solo tenía que existir la conveniencia material, el amor pudo surgir de la proximidad de los pretendidos como resultado de la cercanía de los padres, no solo en el ámbito de los negocios sino en las demás actividades sociales como las mencionadas tertulias, reuniones, eventos sociales, la amistad y compañerismo de Agustín con Ramón Huarte.

Quizás una de las características más importantes en las estrategias de conservación y reproducción de la elite para escalar posiciones y mantener privilegios de clase haya sido el mantener parentela o allegados en los diferentes ámbitos de poder. De esta manera siendo alcalde provincial Isidro Huarte padre aprovechó sus funciones dentro de las que se

encontraba el firmar las propuestas del ayuntamiento para cubrir los empleos en las milicias locales. Así en 1797 introdujo a su hijo Ramón, pese a que solamente contaba con 16 años, como subteniente de bandera del regimiento provincial de infantería de Valladolid³³⁰. La premura de la inclusión del hijo de Huarte en las milicias para ser resultado precisamente de su condición de menor de edad, según lo señalado por Carmen Losa Contreras, cuando ocurrían estas situaciones las inmunidades y exenciones recaían en sus padres³³¹.

Es igualmente posible que Isidro Huarte de la misma manera introdujera a su yerno Pascual Alzua, quien también tuvo una carrera en la milicia ostentando el cargo de Capitán de infantería³³² en Valladolid para 1800, el cual llevó a cabo un enlace matrimonial con su hija María del Carmen. Aparte de participar en las milicias, Pascual Alzua sobresalió bajo la tutela de su suegro como comerciante y fungió también como contador en sus negocios³³³. Claro para ganar dichos favores primero debió trabajar en la tienda de su entonces tío y ahora suegro mientras reunía su propio caudal.

El matrimonio entre María del Carmen y Pascual Alzua nos parece también muy representativo, ya que no solamente responde a la estrategia de elección de un inmigrante peninsular del mismo lugar de origen que su padre, sino que también a su estirpe puesto que era su sobrino³³⁴. Dato que es importante ya que responde a un intento por mantener los

³³⁰Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 67.

³³¹Carmen Losa Contreras, *La formación de la milicia urbana en la Nueva España*, 187. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2163754>. Igualmente funcionó en el caso de Agustín de Iturbide puesto que fue contemporáneo y compañero de Ramón en las milicias.

³³²Según Losa Contreras, “lo más significativo del estatus jurídico de las milicias fue la controvertida aplicación del fuero militar, entendido como galardón y privilegio e instrumento de ascenso social, el ejército y particularmente la milicia consideraron su fuero como absoluto, y, al mismo tiempo, como un aliciente general para escapar de la ley”. Según dicha autora además del reconocimiento social, “el fuero privilegiado concedía derecho para disfrutar una jurisdicción independiente de la ordinaria, lo que no era sino la expresión de un privilegio estamental”. Losa Contreras, Carmen, *La formación de la milicia...*, 186. De ahí la importancia de pertenecer a las milicias, y aún más en grados superiores, los cuales aparte de ser los más costosos mayor prestigio y honor proporcionaban. David. A. Brading, Government and elite in late colonial México, H.A.H.R., 53, no.3, 1973, 409-410, <https://read.dukeupress.edu/hahr/article/53/3/389/151591/Government-and-Elite-in-Late-Colonial-Mexico> Fecha de consulta: diciembre 2020.

³³³Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario...*, 65.

³³⁴Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 56.

bienes y patrimonios familiares entregados en los enlaces dentro de un círculo lo más cerrado posible y para cuyo fin debió pedir una dispensa por consanguinidad.

De hecho, nos llama la atención que los descendientes de Isidro Huarte, a diferencia de él, fueron más cerrados incluso para emparentar espiritualmente y prefirieron hacer el vínculo con familiares. Quizás dicha actitud respondiera a que en ese momento la familia ya estaba consolidada mientras que el padre tuvo que luchar para tejer relaciones y solidaridades. Isidro padre se valió en mayor medida de este vínculo para relacionarse con otros miembros de elite mediante el compadrazgo³³⁵.

Al matrimonio realizado en San Francisco asistieron personalidades importantes y miembros de la elite como el conde de Sierra Gorda, Mariano Escadón y Llera quien era el canónigo de catedral y el prebendo Sebastián Betancourt³³⁶. De igual manera es posible que el amor entre los primos haya podido surgir de la convivencia y trato cotidiano y de acuerdo a lo anteriormente señalado, conforme a los convencionalismos ya internalizados que incluían la voluntad paterna donde era visto como un acierto el matrimonio de ambos.

El ámbito eclesiástico³³⁷, tan importante social, política y económicamente, tampoco quedó fuera del alcance de la familia ya que su primogénito Antonio de Huarte y Muñiz fue canónigo e incluso posteriormente, durante el Imperio, fue capellán de su cuñado, el entonces

³³⁵Sumado a los lazos de parentesco que hemos señalado anteriormente (Nota número 335) Huarte Arivillaga también emparentó con María Ana Martínez Aldana, ya que ella fue madrina de su hijo Isidro en 1774. Emparentó también con la familia Urquiza Bustillo al apadrinar a su hijo Manuel Eligio en 1781. Igualmente, con Familia García-Estrada Mafra con su hijo Joaquín en 1784, con el regidor José Plata y su esposa Ana Bustamante, al bautizar a su hija Ana María en 1786 y Manuela Muñiz con las esposas de Juan Moche, Andrés Cordero y Miguel Goyzueta. Además de hombres de la iglesia como Francisco Antonio Romero con su hija Ana Manuela en 1778. Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 35-36. Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 14. Por su parte su hija María del Carmen apadrinó a hijos del teniente de milicias Malo Iturbide y Francisca Ortiz de la Huerta con quienes mantenía vínculos de parentesco surgidos del matrimonio de su hermana Ana María con Agustín de Iturbide. Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 110-111. Más adelante abordaremos como ejemplo los compadrazgos surgidos de la descendencia del Matrimonio Iturbide Huarte con el fin de mostrar lo cerrado del círculo en que se realizaron.

³³⁶Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 101.

³³⁷Aunque como hemos mencionado anteriormente la familia Huarte Muñiz estaría ligada a la Iglesia y sus altas jerarquías tanto por su esposa Manuela Muñiz como por su yerno Agustín de Iturbide.

emperador Agustín I³³⁸. Otro de sus hijo, Joaquín estudió en el Seminario Tridentino y contrajo nupcias con Francisca Guerra y Torres nacida en Zinapécuaro³³⁹. Era importante para estas familias no elegir para matrimonios únicamente a personajes de Valladolid sino también de otros lugares donde podían expandir sus negocios y conexiones. Finalmente, consideramos importante destacar que su hijo Joaquín Huarte y Muñiz³⁴⁰, unos años más tarde sería una pieza importante para la familia al unirse estratégicamente a las fuerzas insurgentes, lo que permitió que la familia Huarte y Muñiz no se viera afectada en sobre manera, en propiedades y haciendas, por los saqueos, quemas y demás pérdidas derivadas de la lucha insurgente y los actos que conllevaban³⁴¹.

El contraer múltiples matrimonios no fue una característica exclusiva del sexo masculino, en este caso la hija de Isidro Huarte y Arrivillaga, María Teresa, contrajo convenientes nupcias al igual que su padre en tres ocasiones. El primero de ellos con el capitán de dragones Juan González Castañón, también de origen peninsular quien era hijo de Pedro González de Castañón e Isabel Suárez en 1803³⁴². Fue un rico hacendado y comerciante peninsular cuyos orígenes estaban en Oviedo³⁴³. Nuevamente resalta el patrón de elección de peninsular con criolla y con un personaje que ostenta un grado militar respetable además de una gran fortuna. Mejor matrimonio no podía pedirse para la hija del reconocido patriarca Huarte.

María Teresa realizó las siguientes nupcias a solo cuatro meses de enviudar en 1804. Esta vez el elegido fue José Antonio de Arce, también de origen peninsular, quien fuera alcalde ordinario de Valladolid en 1804 y comerciante³⁴⁴. Cabe señalar que el patriarca al principio puso una ligera resistencia que fue resuelta rápida y satisfactoriamente por lo que

³³⁸Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 26.

³³⁹Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 65.

³⁴⁰Según Juárez Nieto, Joaquín de Iturbide había estudiado en el Seminario Tridentino y contrajo nupcias con Francisca Guerra y Torres originaria de Zinapécuaro. Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 65.

³⁴¹*Ibíd.*, 70.

³⁴²Registro de Juan González Castañón, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/genemex?lang=es&n=gonzalez+castanon&oc=0&p=juan>

³⁴³Juárez Nieto, Carlos. *Un empresario colonial...*, 65.

³⁴⁴Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 102.

no hubo necesidad de recurrir a la Pragmática de 1776³⁴⁵. Dicha acción nos da la pauta para pensar que la elección vino directamente de la preferencia de María Teresa por José Antonio sin intermediarios. Por último, el tercer matrimonio se realizó en 1809 con Juan José Clímaco Vergara³⁴⁶ que también aparece con el nombre de Juan Vergara, peninsular comerciante y dependiente de su padre³⁴⁷.

A esta altura, nos permitimos volver al matrimonio de Ana María Huarte y Agustín de Iturbide, dado la importancia que tendrá este último para la consolidación de la Independencia y la posterior formación del Imperio, consideramos prudente puntualizar varios aspectos en él presentes. Concordamos con José María Navarro Méndez³⁴⁸ en que fue posible que el matrimonio se realizara para impulsar a Agustín y que creciera tanto social como económicamente, ya que aunque su padre también era parte de la bien posicionada elite de Valladolid, en dicho momento Isidro Huarte padre se encontraba aún por encima de él, ocupando un lugar privilegiado no solo dentro de Valladolid sino más allá en la Intendencia y fuera de ella³⁴⁹.

De esta manera la familia Huarte parecería más influyente y sobre todo destacaba socialmente, sin embargo, también consideramos que el objetivo de Iturbide era crecer también en su profesión. Es decir, así como Huarte introdujo e impulsó a su yerno y a su hijo en milicias, de la misma manera podía ayudar a su nuevo yerno para crecer en su carrera

³⁴⁵Según lo referido por Juárez Nieto, en un principio el patriarca Huarte no estaba de acuerdo con la realización de dicho matrimonio, sin embargo, al final accedió debido a que José Antonio de Arce se encontraba entre los más ricos de Valladolid y como parte de su aceptación posteriormente tuvieron negocios juntos formando incluso una compañía de comercio. Juárez Nieto, *Un empresario colonial...*, 65.

³⁴⁶Personaje que continuara como capitular representando los intereses de la familia Huarte todavía en 1814. Héctor Cruz Velázquez Alviter y María Concepción Gavira Márquez, El ayuntamiento constitucional de Valladolid de Michoacán de 1813 y 1814, 18.

³⁴⁷Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 65.

³⁴⁸Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 39.

³⁴⁹Huarte estableció nexos con miembros del cabildo eclesiástico de Michoacán como el licenciado Blas Echeandia, el doctor Vicente Gorozabal y Anzuolo entre otros. Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 35. De igual manera, Isidro Huarte también participó en negocios con funcionarios y empresarios de otras regiones como Pátzcuaro, Uruapan, Coalcomán, Puruándiro, Tangancicuaro, Zacapu, Ario, Tecpan, Penjamillo, Zitácuaro, Apatzingán y Tacámbaro y hasta de ciudades e intendencias como Querétaro, Guanajuato, Celaya y México. 14 Jaime Reyes Monroy, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional, (1808-1825)*, Tesis de Maestría México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, 56.

militar junto con el apoyo de su tío Domingo Malo quien también integraba las milicias³⁵⁰. No podemos olvidar tampoco que al poco tiempo de las nupcias Iturbide fue ascendido permanentemente a teniente de primera orden en 1806 un poco antes de partir a Jalapa junto con Ramón Huarte, Pascual Alzua y su ya nombrado tío³⁵¹. Lo dicho es una muestra de la cercanía y lo cerrado de la élite vallisoletana puesto que los cuatro personajes nombrados anteriormente se encontraban relacionados y forman parte de la misma red familiar o de parentesco.

Además, quizás la más importante motivación para el matrimonio que resaltamos dentro del primer criterio atribuido a los bienes y la herencia, fue la cuantiosa dote que recibiría Ana María de parte de su padre. Era un hecho que dado la importancia de la familia Huarte, de la misma medida tenía que ser la dote que entregaría. Isidro padre prometió una jugosa dote de más de 90 000 pesos de oro para dicho matrimonio e incluso, con capital procedente de esa entrega Agustín de Iturbide compró en 1808 la hacienda de San José de Apeo en las cercanías de Maravatío, dónde se estableció la familia hasta que estalló la guerra de insurgencia³⁵².

De esos 90 000 pesos Huarte entregó hasta el año de 1821 la cantidad de 30 000 pesos de oro³⁵³, por lo que consideramos que el interés económico estuvo siempre presente y creemos que Iturbide estaba bien consciente de ello al elegirla por esposa. Finalmente, el matrimonio se llevó a cabo en 1805 en la iglesia de Santa Rosa de Lima. El lugar parece significativo ya que estaba continuo al Colegio donde Ana María estudió y donde se dice que los jóvenes se enamoraron³⁵⁴. Como testigos del enlace figuraron su hermano Isidro y Nicolasa de Iturbide, su cuñada.

³⁵⁰Casado con la peninsular María de los Ángeles Iturbide Arregui, cuyos padres fueron José Iturbide Álvarez de Eulate y María Josefa Arregui Gaztelu. Registros de Domingo Malo Mancilla, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=domingo&n=malo+mancilla>.

³⁵¹Espinosa Aguirre, Joaquín E., De miliciano a comandante. “La trayectoria miliciana de Agustín de Iturbide (1797-1813)”, en: *Tzintzun*, no. 69, enero-junio, 2019, 80.

³⁵²Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 52.

³⁵³*Ibíd.*, 40.

³⁵⁴Es bastante conocida la anécdota que sostiene que Ana y Agustín se enamoraron en los recesos que esta pasaba en el Colegio de Santa Rosa, donde las internas se posaban en el mirador del colegio para lucirse antes los caminantes que pasaban entre los cuales se encontraba Agustín. De la misma manera, Navarro Méndez

En cuanto a lo que señalábamos en el primer capítulo sobre la necesidad de realizar las proclamas matrimoniales, éstas les fueron dispensadas por el provisor general capitular del obispado Juan Antonio de Tapia, por lo que no existe información matrimonial del enlace. Hemos observado regularmente que el saltar este paso fue una característica de los matrimonios de elite, ya que lo consideraban poco digno de su posición y se sentían exhibidos al hacer las proclamas públicas³⁵⁵. También, señalamos el dato aportado por Moisés Guzmán y Paulina Barbosa con respecto a la solicitud de dispensas de proclamas entre Manuela Muñiz y Antonio de Alvelda donde este último pidió la dispensa con el fin de “evitar el concurso de asistentes y gastos crecidos que se arrojan en tales funciones públicas”. El autor afirma que:

“El problema no era económico, pues ambas familias gozaban de buena posición y podían cubrir sin dificultad los costos de la boda; lo que en realidad estaba en juego era el prestigio de las personas de “distinción o esfera” como ellos se consideraban, y porque en el país dicha publicación se tenía y estimaba “por de poco honor”³⁵⁶.

Aunque las celebraciones matrimoniales eran de carácter íntimo, es posible que estas ocasiones reunieran a distinguidos personajes de la elite de la cual formaban parte, sobre todo los más cercanos a la familia; por ejemplo, la certificación de este matrimonio se encuentra firmada por el intendente de Valladolid Felipe Díaz de Ortega. Los padrinos del enlace fueron Isidro Huarte padre y el ya nombrado tío de Iturbide, Domingo Malo, coincidiendo con lo mencionado anteriormente en lo concerniente a mantener los parentescos espirituales entre los parientes cercanos³⁵⁷.

Algo similar ocurrió más adelante con los hijos del nuevo matrimonio, ya que fueron bautizados entre miembros de las dos familias, por ejemplo, el primogénito Agustín

supone que Iturbide pasaba las tardes mostrándose frente al Colegio con el fin de llamar la atención de las señoritas y de esta forma surgió la atracción y el amor entre ambos. Navarro Méndez, *La mujer de emperador...*, 18.

³⁵⁵Una dispensa de amonestaciones fue entregada con motivo de los siguientes matrimonios de elite: José Nicolás de Michelena con María del Carmen Fernández Barrieda, Pascual Goizueta con Micaela García Carrasquedo en 1789, José Miguel Ulibarri con María de Jesús García en 1798 y Benigno Antonio Ugarte con Josefa Quevedo en 1798.

³⁵⁶Moisés Guzmán y Paulina Patricia Barbosa, *Lecturas femeninas...*, 27.

³⁵⁷Domingo Malo había contraído nupcias con María de los Ángeles Iturbide y Arregui, hermana del padre de Agustín.

Gerónimo José María de la Concepción Ramón Iturbide y Huarte fue bautizado por el abuelo paterno Joaquín de Iturbide y la tercera esposa de Huarte, Ana Gertrudis Alcántara. Y como también era importante quien realizaba la ceremonia destacamos que fue Mariano Escandón, Conde de Sierra Gorda, el cual era chantre de la iglesia³⁵⁸. Así fue señalado por Navarro Méndez:

“su matrimonio refleja la estructura de la base matrimonial de la elite novohispana, la cual buscaba la preservación del estatus quo de las familias, el interés de los padres por los esponsales para mantener y aumentar el poder económico, político y social, siendo el más beneficiado Iturbide porque la posición de Huarte mejoró su imagen”³⁵⁹.

No obstante, consideramos que la familia Iturbide también se encontraba en la cúspide social y reunía los requisitos para entrar perfectamente en las categorías de elite que mencionamos al inicio de este capítulo por lo que, aunque quizás Iturbide fue el más favorecido, en este matrimonio todos ganaron. El enlace con Agustín permitió a los Huarte conservar su riqueza y renombre social e incluso lo incrementaron al final, durante el periodo en que Agustín fue nombrado emperador. Por lo tanto, en este matrimonio —al igual que los mencionados anteriormente— no hubo necesidad de recurrir a la Pragmática de matrimonios de 1776, ya que ambos eran prospectos sumamente elegibles y como era de esperarse al convenir a ambas familias se realizó sin oposiciones ni escándalos con el beneplácito de ambos padres.

Agustín de Iturbide y Aramburu era el hijo primogénito del criollo de ascendencia navarra José Joaquín de Iturbide y Arregui, quien había ostentado el puesto de regidor llano y quien formaba parte de una de las familias con mayor arraigo y que se encontraba ya establecida entre la elite de Valladolid³⁶⁰. Su padre había llegado en la misma temporalidad

³⁵⁸De los 10 hijos que engendró el matrimonio Iturbide Huarte, se conocen los padrinos de bautismo de 8 de ellos, en los cuales la familia Huarte Iturbide solo emparentó 1 sola vez con personajes ajenos al lazo familiar. Para mayor información ver anexo 1.

³⁵⁹Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 128.

³⁶⁰Registros Agustín Cosme Damián de Iturbide, árbol genealógico, de FamilySearch, <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/LHTL-1G4>: acceso: . Gómez-Huerta Suárez, José, “Iturbide “el breve”, primer Emperador de México: el ceremonial de una coronación”, en: Estudios

que Huarte padre a Valladolid y ambos pertenecían a la sociedad vascongada³⁶¹. Como símbolo de distinción, su casa también era grande y señorial y quedaba ubicada en el corazón de la ciudad entre el convento de San Francisco y el de San Agustín, lo que denotaba su excelente posición económica³⁶².

Al igual que ahora lo hacía Agustín, su padre había concretado en 1772 un matrimonio conveniente con la criolla María Josefa Aramburu y Carrillo de Figueroa miembro de la élite del vecino Pátzcuaro, quien era hija de Sebastián de Aramburu y María Nicolasa Carrillo³⁶³. Además, como señalamos anteriormente los Aramburu contaban con vínculos familiares por parte de su madre que los catalogaban como descendientes de un conquistador de la Nueva España y uno de los tres primeros pobladores y fundadores de la ciudad de Valladolid, nos referimos a Juan de Villaseñor y Orozco³⁶⁴. Era bastante prestigioso el tener vínculos con los primeros pobladores y conquistadores entre la elite, demostraba el arraigo y la importancia de la familia.

José Joaquín de Iturbide al igual que Huarte era poseedor de tiendas³⁶⁵ y de tierras, contaba entre sus bienes con la hacienda de Quirio en Indaparapeo y la de San Idelfonso y San Antonio en Taretán así como con los ranchos de Los Guayabos, Timejo, Los Dolores en el mismo lugar³⁶⁶. Como ya mencionábamos fue importante mantener buenas relaciones con

institucionales, vol. IV, no.7, 92. Espinosa E. Joaquín, “La Iturbidiada. Biografía política de Agustín de Iturbide (1783-1824)”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 20, 10-14. https://www.academia.edu/3673541/La_Iturbidiada_Biograf%C3%ADa_pol%C3%ADtica_de_Agust%C3%ADn_de_Iturbide_1783_1824 Fecha de consulta: diciembre 2020.

³⁶¹Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...*, 100.

³⁶²Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 27.

³⁶³Registros Agustín Cosme Damián de Iturbide, árbol genealógico, de FamilySearch, <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/LHTL-1G4>: acceso: <https://www.familysearch.org/tree/person/timeline/G344-Y6S>. Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 99. Espinosa E. Joaquín, “*La Iturbidiada...*”, 12.

³⁶⁴Para una información más completa de los Villaseñor léase Rodrigo-Alonso López-Portillo y Lancaster-Jones, “Los Villaseñor: desde Guayangareo, Michoacán, a la Independencia nacional” en: Amaya Garritz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, 353-388, https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/626_04_12_LosVillasenor.pdf

³⁶⁵En estas tiendas se comercializaban entre otros productos: géneros de Castilla, de China, de la tierra; azúcar, añil, algodón, lana, aguardiente, jamón, manteca de cerdo, loza, calzados, etc. Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político...*, 105. Estela Dávila, *La familia de élite...*, 35-36.

³⁶⁶Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 35.

la Iglesia ya que ella les permitía el fácil acceso a sus capitales y al arrendamiento de diezmos —situación que era muy valorada y bastante requerida por la elite— para ser invertido en sus negocios o emprender otros nuevos. José Joaquín contó con el apoyo de su pariente José Arregui, quien fue canónigo y medio racionero de la catedral de Valladolid de donde procedía su excelente relación con el clero³⁶⁷.

Agustín había iniciado una carrera en gramática latina en el Colegio Seminario Conciliar de San Pedro la cual abandonó posteriormente por no ser su vocación. De esta manera se trasladó a las haciendas de su familia para entrenarse, como era costumbre, en los negocios familiares debido a que ellos serían quienes los continuarían³⁶⁸. Para las familias de la elite fue importante que sus vástagos se fueran formando en ellas, así que asumió la mayordomía de las fincas agrícolas de su padre³⁶⁹.

Sin embargo, el entrar a las milicias provinciales representaba una oportunidad para sobresalir sobre todo para los criollos como Agustín, los cuales aprovecharon para ganar reconocimiento y estatus social el cual fue consolidando con los años hasta lograr convertirse en emperador³⁷⁰. Como pudimos observar la familia Huarte cumplió las expectativas matrimoniales que se esperaban de acuerdo al prestigio y posición de su familia.

³⁶⁷Precisamente José Arregui Gaselu, presbítero y tesorero de Catedral, fue el primero en llegar a Valladolid. De esta manera, trajo de villa de Peralta a sus sobrinos María Ángela y José Joaquín Iturbide y Arregui quienes eran hijos de Francisco José Iturbide Álvarez Eulate y Josefa Aguirre Gastelu, su hermana. Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 98. Espinosa E. Joaquín, *La Iturbidiada...*, 11.

³⁶⁸Pesado señala en la biografía de Iturbide que estudió gramática latina en el seminario conciliar de su patria pero que no siguió la carrera literaria por dedicarse a la administración de las haciendas paternas. José Joaquín Pesado, *El libertador. D. Agustín de Iturbide. Biografía*. México, M. Rosello impresor, 1872, 3 publicado por Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, <http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-libertador-de-mexico-d-agustin-de-iturbide-biografia/> Fecha de consulta: noviembre 2020. Por su parte, E. Espinosa establece que fue en el Colegio de San Nicolás donde se aleccionó latín, filosofía, teología y sagradas escrituras, pero sus estudios no fueron más allá del curso en el seminario teológico. Espinosa E. Joaquín, *La Iturbidiada...*, 13.

³⁶⁹Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 68.

³⁷⁰Según Brading, este fuero traía distinción social e influencia, casi política, al grado de recibir el mismo tratamiento que el de oidor. Por lo tanto, al estar abierta la posibilidad a los criollos el obtener alguna jurisdicción militar fue la oportunidad perfecta para aprovecharlo y promoverse. David. A. Brading, *Government and elite...*, 409-410.

Ahora bien, continuaremos con el caso de otra prestigiosa familia los Foncerrada, cuya actividad matrimonial nos parece igualmente importante, sobretodo, debido a que los miembros de esta establecieron lazos con otras tres importantes familias de la elite vallisoletana: los Ulibarri, Anzorena y Labarrieta.

El patriarca fue el vizcaíno Bernardo de Foncerrada y Montaña, nacido en 1702 en San Julián de Musquiz, España, era hijo de Andrés de Foncerrada y María Montaña. Al llegar a la Nueva España, particularmente a Valladolid, compró la hacienda de la Zanja, la cual estaba situada en Urecho³⁷¹ y se dedicó —al igual que los dos anteriores patriarcas ya referidos— a la actividad comercial. Posteriormente, conforme a lo que de él se esperaba buscó relacionarse con las familias importantes de Valladolid. Logró dicho cometido en 1739 primeramente emparentando espiritualmente con la familia Ulibarri, específicamente con Francisco de Austri y Rosa María Ulibarri y Mendieta mediante el bautizo de su hijo José Joaquín³⁷². Más tarde pudo estrechar aún más dichos lazos contrayendo nupcias en 1742 con la criolla Juana Ulibarri Hurtado³⁷³.

La elección parece conveniente ya que ella poseía un gran caudal debido a que era hija de una familia que se encontraba en la cúspide social y económica. Nos referimos al hacendado peninsular Melchor Antonio de Ulibarri y Mendieta quien estaba casado con María Manuela Hurtado de Mendoza Cendejas³⁷⁴. La familia Ulibarri contaba ya con cierta tradición de arraigo en el comercio puesto que desde las primeras décadas del siglo XVIII aparece Gaspar Ulibarri poseyendo tiendas de géneros desde la tercera década del siglo XVIII³⁷⁵.

³⁷¹Eugenio Mejía Zavala, “La familia Anzorena y Foncerrada. Movilidad de una familia novohispana en las postrimerías del virreinato”, en: Amaya Garritz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, 468. https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/626_04_16_FamiliaAnzorena.pdf
Fecha de consulta: agosto 2020.

³⁷²Emma Herrera Soria, *Tarjeta de presentación...*, 31.

³⁷³Registro de Bernardo Foncerrada Montaña, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=bernardo&n=foncerrada+montano>. Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 468. Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 31.

³⁷⁴Registros de Melchor Antonio Ulibarri Mendieta, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=melchor+antonio&n=ulibarri+mendieta>

³⁷⁵Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 47.

De entre los diez hijos legítimos de la pareja destacan Melchor José, nacido en 1750 quien fue abogado, formado en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de la Ciudad de México. Se desempeñó en la Real Audiencia de la capital novohispana e incluso llegó a ser nombrado subdelegado de la visita general del Perú y oidor de la Audiencia de Santo Domingo y México, auditor general y consejero de Estado³⁷⁶. Aquí se pueden ver los alcances de dicho matrimonio que no solo favoreció a sus padres otorgándoles una vida propia de la elite, sino que su hijo incluso llegó a ser renombrado en puestos altos del gobierno novohispano.

Al igual que la familia Huarte, los Foncerrada buscaron incluirse en todos los ámbitos sociales de poder y ya estando el anterior posicionado en el poder civil, el ámbito religioso le quedó a su hermano José Cayetano nacido 1757, quien fue abogado canónico de la catedral de México y Vicario General de Religiosas. Incluso sus conexiones con la Península eran tan fuertes que en 1810 viajó a España para participar en las cortes españolas, elegido como diputado³⁷⁷.

Otro de los hermanos, José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri formó parte del ejército como capitán de dragones del Regimiento de Valladolid y caballero de la Orden de Alcántara. Además, fue miembro del ayuntamiento de Valladolid desempeñando cargos como alcalde ordinario, regidor y alférez real. También poseyó tierras, fue dueño de la hacienda de San Bartolomé o San Bartolo, en lo que actualmente es la población de Álvaro Obregón, donde se cultivaba trigo y se criaba ganado³⁷⁸. Como parte de la búsqueda de espacios donde mostrar su importancia, prestigio y poder económico formó parte de la sociedad vascongada desde 1779 y en 1791 y pagó los festejos en honor a Carlos IV por su proclamación como muestra de su fidelidad al rey³⁷⁹.

³⁷⁶Registros de Foncerrada Ulibarri, Melchor José de (ca.1750-1814), PARES, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/153037>. Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 472.

³⁷⁷Registro de Foncerrada Ulibarri, José Cayetano (1757-1830), PARES, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/153035>. Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 472.

³⁷⁸Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 470.

³⁷⁹Ibíd.

Mediante el matrimonio afianzó lazos con la elite del vecino Pátzcuaro casándose con una hija del importante vizcaíno Diego de Labarrieta y Michelena y de María Macuso y Ruíz de la Ravia³⁸⁰. Nos referimos a la criolla Josefa Labarrieta. Su padre —a quien presentaremos en este texto más adelante— fue regidor tanto de Valladolid como Pátzcuaro, además también fue miembro de la sociedad vascongada, siendo esta última una de las participaciones preferentes elegidas por la elite para mostrar su importancia y poder en la sociedad.

Por otra parte, en ocasiones los productos a comerciar no eran pagados al proveedor en el momento de su entrega convirtiéndose así en deudores, tal fue el caso de Melchor de Ulibarri y Mendieta quien fue deudor de Diego de Labarrieta. Para este último fue importante, aparte del paisanaje y la confianza existente entre ambos, el peso de la relación de parentesco entre ambas familias que le aseguró el pago de las deudas contraídas. Además significaba una muestra del apoyo que se daban los comerciantes entre sí³⁸¹. Igualmente, como demostración de su prestigio Labarrieta poseyó varias propiedades en Valladolid y habitó una de ellas en la calle Real³⁸².

Como dijimos no solo era importante poseer bienes, sobretodo suntuosos, si no también mostrarlos y encontramos un ejemplo en el inventario de los bienes de Diego de Labarrieta —el cual también nos visibiliza la importancia de emparentar con dicha familia— en los cuales el total de objetos inventariados ascendió a más de 12 211 pesos. Entre los que destacamos la platería que montaba una inversión total de más 6 103 pesos. Además de otros objetos diversos entre los cuales encontramos unos sumamente costosos como un ahogador con zarcillos de diamante en 700 pesos, una manilla de 500 pesos, una manilla infantil de 125 pesos, una casaca militar en 38 pesos, un coche en 150 pesos y una cajonería, un estantito y un banca en 180 pesos que se encontraba en la tienda de Francisco Caro³⁸³.

³⁸⁰Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 30.

³⁸¹Ibíd., 52

³⁸²Ibíd., 61.

³⁸³Información obtenida del inventario de bienes de Diego Labarrieta en: Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, anexo 1, 90-101.

La ropa resultó ser otro de los bienes para resaltar la imagen, el prestigio, y la posición social por lo que ciertas telas y joyas no estuvieron al alcance de todos sino de españoles adinerados por lo que la moda fue consumo lujo y prestigio solo para la elite al constituir una gran inversión.

En cuanto al sexo femenino María Ana Josefa o Mariana de Foncerrada, poseyó varias propiedades en la Tierra Caliente y además de algunas casas y una tienda en Valladolid³⁸⁴. En 1779, contrajo convenientes nupcias con José María Anzorena y López Aguado a quien encontramos formando parte del poder civil de la ciudad con participación en el cabildo, lugar donde llegó a ocupar a partir de 1775 los puestos de alcalde de segundo voto, procurador y regidor honorario y alcalde ordinario de primer voto por casi 30 años³⁸⁵ y que más tarde aparecerá apadrinando a un hijo de Huarte padre³⁸⁶.

Un ejemplo de los beneficios adquiridos por las redes de parentesco fue la herencia que recibió María Ana de Foncerrada procedente de su tío Francisco Ruíz de Austri quien fuera un rico comerciante y hacendado de Tierra Caliente quien le heredó una gran fortuna que incluyó muchas tierras y haciendas y que como ya mencionamos iban acompañadas de un gran valor monetario y simbólico. Entre ellas se estaban las haciendas de San Antonio Catzindangapio, Santa Gertrudis de las Huertas ubicadas en las inmediaciones del pueblo de Nocupétaro y dentro de la región terracalienteña y las estancias de Patambo y Santa Bárbara en la jurisdicción de Ario³⁸⁷.

La posesión de haciendas además de ser un símbolo de prestigio también constituía un capital del cual podían servirse en casos necesarios mediante la hipoteca de la propiedad. Como ya mencionábamos la herencia era muy importante tanto para elección de un consorte como para ser un consorte elegible. De dicha manera, María Ana recibió de su padre por vía testamentaria una casa en la Calle Real de Valladolid, la cual incluía una tienda de comercio

³⁸⁴Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 468.

³⁸⁵Ibíd., 475.

³⁸⁶La mayoría de los puestos que desempeñó estaban basados en votación por lo que Anzorena debió estrechar muy buenas relaciones con los demás integrantes del cabildo, tanto como para ser elegido por varios años.

³⁸⁷Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 15. Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 477.

y en conjunto con sus hermanas, recibió parte de sus negocios, así como otra propiedad también en la Calle Real, donde ahora se encuentran las oficinas del Congreso del Estado de Michoacán. También le perteneció la propiedad que en nuestros días funciona como el asilo de ancianos ubicado en Avenida Madero Oriente en la actual ciudad de Morelia, Michoacán³⁸⁸.

Anzorena se vio favorecido mediante el matrimonio ya que, en adelante, como era su deber, fungió como administrador de los bienes de su esposa Ana María Foncerrada por lo que tuvo que realizar constantes viajes a la región de la Tierra Caliente con el fin de supervisar las propiedades y los asuntos relacionados con las actividades que en ellas se realizaban. Tales como el cultivo de caña de azúcar y la cría de ganado mayor³⁸⁹. Esta prestigiosa y acaudalada familia, que formaba parte de ese círculo social cerrado y privilegiado de la elite vallisoletana, tenía sobre todo vínculos con el grupo vasco y también en especial tuvo negocios con el montañés Gabriel García de Obeso con quién estuvo emparentada la familia³⁹⁰.

La hermana de María Ana, María Manuela, en 1780 contrajo nupcias con su primo hermano Bernardo de Foncerrada y Llano³⁹¹, peninsular originario al igual que su padre de Muzquiz quien era hijo del hermano del padre de la contrayente por lo que tuvieron que recurrir a una dispensa del parentesco consanguíneo para poder casarse. Posiblemente Bernardo fue llamado a venir para hacerlo parte de la familia y fortalecer lazos con la Península y sobre todo para proteger el caudal y los bienes que serían transmitidos.

En cuanto al parentesco espiritual, Bernardo de Foncerrada y Montañó emparentó con el notario mayor del Juzgado Eclesiástico de Valladolid Servando Tejeda y María Josefa Correa. Por su parte su hija María Josefa emparentó con el teniente capitán comandante Francisco Mendieta y Josefa Velázquez Loria y Merino en 1763. Por su parte, José Bernardo

³⁸⁸Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 476.

³⁸⁹Ibíd., 476- 477.

³⁹⁰Ibíd., 477.

³⁹¹Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 106. Registros de María Josefa Manuela Foncerrada Ulibarri, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=maria+josefa+manuela&n=foncerrada+ulibarri>

Foncerrada Ulibarri emparentó junto con su esposa María Josefa Labarrieta con Francisco Ortiz Izquierdo y Ana María Tejada bautizándoles a su hijo José María Francisco en 1784³⁹².

En cuanto a los padrinos de los hijos del matrimonio Anzorena y Foncerrada podemos observar la prevalencia de la familia Alday puesto que aparecen apadrinando a cinco de sus siete hijos incluyendo a la primogénita a quién se le reservó al personaje más destacado de la familia, Pedro de Alday quien fuera regidor de primer voto y a Rosalía López Aguado. Otros parientes espirituales de la familia fueron: Miguel de Alday y Josefa de Foncerrada, José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri y María Josefa de Labarrieta, Pedro de Alday y María Ignacia Alday, María de Jesús Mascaró y Ortega, María Francisca Alday³⁹³. Nuevamente podemos observar que en este caso los parentescos predominantes fueron establecidos entre familiares.

En contraparte los Foncerrada hicieron lo propio con la familia Alday, bautizando a los primogénitos de Miguel Alday. En cuanto al parentesco espiritual el primo y esposo de su hermana Bernardo de Foncerrada y Llano, se relacionó espiritualmente con Dionisio García Carrasquedo y Dolores Ortiz Izquierdo al bautizar a la infanta María Josefa en 1785³⁹⁴.

Existió en la familia Foncerrada un caso que nos parece sumamente interesante. Ya mencionábamos anteriormente que las mujeres de la elite eran las que más propensas estaban a verse afectadas si se sabían sus deslices amorosos o situaciones de este tipo que pusieran en riesgo su honor, buen nombre y el de su familia. Como consecuencia se trataba de evitar a toda costa dichos escándalos, sin embargo, Bernardo de Foncerrada Ulibarri, provocó uno de ellos al mantener una relación ilícita —puesto que ya estaba casado— con la señora Josefa Soravilla quien curiosamente también era miembro de una importante familia de Valladolid.

³⁹²Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 113.

³⁹³Mejía Zavala, Eugenio, *La familia Anzorena y...*, 477-482.

³⁹⁴Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 113.

Josefa engendró un hijo nacido de esa unión ilegítima llamado Juan Nepomuceno Foncerrada y Soravilla³⁹⁵, el cual a pesar de su condición, quizás por tratarse de dos familias importantes, no tuvo peros para formar parte de la elite de la ciudad a pesar de su ilegitimidad y estuvo participando en el cabildo civil e incluso logró extender la red de parentesco a otra importante familia vasca mediante el matrimonio con la hija de Gabriel García Obeso³⁹⁶. Familia que como mencionábamos anteriormente fue con la que más vínculos establecieron los Foncerrada.

Sin embargo, el escándalo debió ser grande y seguramente hubo muchos rumores sobre el tema por toda la ciudad. Igualmente, para Josefa Labarrieta debió ser una situación molesta ser la comidilla de la ciudad, no obstante, parece que el matrimonio logró sobreponerse ya que su vida marital continuó y Josefa siguió engendrando hijos legítimos de José Bernardo aún después de dicha fecha. Quizás fuese más escandaloso intentar una separación que el propio adulterio, el cual era bastante tolerado solo que en otras ocasiones los hijos ilegítimos eran producto de relaciones con mujeres de menor alcurnia.

Respecto al caso de Josefa Soravilla Espinoza y Monzón, en los orígenes de su familia podemos rastrear su reconocimiento social, económico y político. Ella descendía de una familia de tradición de regidores donde abundaban los cargos heredados. Habitaba la calle Real a solo unos pasos de la catedral. Su morada también había sido reconstruida en el siglo XVIII por el regidor Simón de Espinoza y Monzón de la Huerta Agüero, quien aparte de levantar un segundo piso, colocó en el centro de su fachada el escudo de los Espinoza y

³⁹⁵Registros de Bernardo Foncerrada Ulibarri, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=foncerrada+ulibarri&oc=0&p=bernardo>

³⁹⁶Josefina Muriel refiriéndose a los hijos legítimos nos dice que: “estos tenían en la sociedad novohispana un lugar reconocido social y jurídicamente. Era este un reconocimiento que no entrañaba la equiparación con el legítimo, pero que si daba al hijo el sitio que le correspondía de acuerdo a su dignidad de persona e importancia del progenitor”. Y en este caso ambos progenitores venían de buena cuna. El bastardo podía ser reconocido por el padre como tal, y aún ser legitimado por el papa y los obispos. Esta legislación les daba derecho a ascender a las altas dignidades eclesiásticas, oficiales y aún títulos y herencias”, Josefina Muriel, “La transmisión cultural de la familia criolla novohispana” en: Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Familias novohispanas siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991, 122. https://www.jstor.org/stable/j.ctv47wfbp.10?seq=14#metadata_info_tab_contents Fecha de consulta: agosto 2020.

Villaseñor³⁹⁷. Espinoza y Monzón estaba casado convenientemente con María de Campos Freire Torres Guerrero y Villaseñor Cervantes procedente de Zamora³⁹⁸.

El regidor, como fue típico de la elite, también era hacendado y propietario de la hacienda de Uruétaro en el valle de Tarímbaro³⁹⁹. La hija del matrimonio Manuela Espinoza y Monzón y Campos Freire contrajo nupcias con un navarro que había sido elegido cuidadosamente por su madre, Antonio de Soravilla Azcárraga y Berrio. Antonio recibió como fruto de dicho enlace la excelente cantidad de 20 000 pesos de plata mexicana y fue él quien heredó a su muerte la casa y la hacienda de Uruétaro⁴⁰⁰.

El matrimonio engendró cuatro hijas entre las que se encontraba Josefa. Sin embargo, parece que la fortuna no les sonrió a las hermanas Soravilla puesto que la única que contrajo nupcias⁴⁰¹, con un español de apellido Romero, fue María de los Dolores, pero,

³⁹⁷Clara Bargellini, *Casas señoriales del Banco de México*, México, Fomento Cultural Banamex, A.C, 1999, 104.

³⁹⁸Josefa Soravilla Espinosa y Monzón aparece como descendiente de don Juan de Villaseñor y Orozco, conquistador de la Nueva España, fundador de fundador de la renombrada Ciudad de Valladolid y encomendero del pueblo de Huango (hoy Villa Morelos, Mich.). Lo anterior lo deducimos debido a que, al rastrear a sus antepasados por apellido encontramos al regidor perpetuo Francisco de Espinoza y Monzón y mediante una carta de dote constatamos que tuvo un segundo matrimonio con Doña Leonor de Solís y Cervantes, en cuya carta de dote se asentó como hija de Tobías de Marín y Ana de Villaseñor Corona o (Ana Corona), según lo corroborado con otros autores esta última sería descendiente de Don Juan de Villaseñor y Orozco. Archivo General de Notarías de Michoacán (AGNM), Protocolos, Siglo XVII, vol. 9, etiqueta 9, Francisco Martín Alcaraz, fs.36-38. Ibarrola Arriaga menciona entre los descendientes de Don Juan de Villaseñor y Orozco a Ana de Villaseñor Corona (Ana Corona) quien contrajo nupcias con Tobías de Marín. Sin embargo, dicho autor no menciona entre la descendencia del matrimonio a Leonor, pero sí la refiere posteriormente como madre de José de Espinosa y Monzón y esposa de Don Francisco de Espinosa y Monzón. Ibarrola, Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 506- 508. José de Espinoza y Monzón fue hermano de Nicolás quien fue padre Simón de Espinoza Monzón de la Huerta Agüero, quien heredó de su padre y abuelo el puesto de regidor y que se casó con María de Campos Freire, unión de la que proviene Manuela, la madre de las hermanas Soravilla. Guerrero, Oscar, "Preparatoria Melchor Ocampo, inmueble de vasta Historia" en: *La voz de Michoacán*, Morelia, 7 agosto 2016. Disponible en: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/imagenes-nuestras/preparatoria-melchor-ocampo-inmueble-de-vasta-historia/> Fecha de consulta: febrero 2020. "México, Michoacán, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996,":20 mayo 2014, Cuitzeo del Porvenir > Santa María Magdalena > Bautismos 1624-1688 >image 13 of 459; parroquias Católicas, Michoacán (CatholicChurchparishes, Michoacan). <https://www.familySearch.org/ark:/61903/3:1:939L-ZKS9-B7?cc=1883388> Bargellini, Clara, *Casas señoriales...*, 98-107.

³⁹⁹Bargellini, Clara, *Casas señoriales...*, 104.

⁴⁰⁰Ibíd., 107.

⁴⁰¹Aunque desconocemos los motivos de la soltería de las restantes hermanas Soravilla, consideramos que aparte del derroche monetario hecho por de su cuñado, también pudo influir la dificultad de dotar a varias hijas puesto que el desembolso del patrimonio familiar que suponía la dote con cantidades elevadas en algunas ocasiones dificultaba el poder dotar de una manera conveniente a cada una de las hijas por lo que si no

contrariamente a los enlaces mostrados con anterioridad, esta vez el matrimonio puede catalogarse como poco ventajoso, según lo obtenido. El marido de María de los Dolores resultó ser un derrochador que no solo se contentó con gastar la fortuna de su esposa, sino que hizo lo mismo con la de sus hermanas. Por tal motivo, terminó huyendo de Valladolid y dejándolas en mala situación económica al grado que para 1795 tenían que rentar su casa para resguardo de carros de alquiler⁴⁰².

Pese a los esfuerzos de las hermanas Soravilla Espinoza y Monzón, dicha renta no fue suficiente y finalmente se vieron obligadas a vender la propiedad de su familia en 1798 a la Iglesia, quien la destinó para ser casa de diezmo⁴⁰³. He aquí un ejemplo de cómo una mala elección matrimonial y el depósito de los bienes en manos descuidadas podía llevar a familias respetables, situadas en la cúspide social por al menos dos generaciones, al escándalo y la posterior ruina.

De la unión con el derrochador Romero nació Juan de Dios Romero y Soravilla quien fue cura de Irimbo y que en años futuros terminaría tomando las armas uniéndose a la guerra de insurgencia. Su madre incluso caería prisionera en Valladolid acusada de entregar recursos a los insurgentes⁴⁰⁴. Desconocemos si la situación de decaimiento social y económico de su familia influyó en la elección de Josefa o si su comportamiento respondería al arrebató de un amor socialmente no permitido pero su falta, al engendrar un hijo ilegítimo, según los criterios de lo permitido, bien visto y acorde a su distinción y estirpe familiar, puso en entre dicho el buen nombre y la limpieza familiar, la cual había sido fundada legítimamente a lo largo de generaciones gracias a sus antepasados, los cuales como ya referimos la ligaban como descendiente de conquistadores y primeros pobladores.

Los Michelena fueron otra familia de origen vasco que logró crear redes y consolidarse en Valladolid. Su importancia se denotaba en su casa habitación y en los bienes

alcanzaban los recursos se planeaba estratégicamente dotar solo a algunas de ellas.

⁴⁰²Bargellini, Clara, *Casas señoriales...*, 107. Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 198.

⁴⁰³Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 198.

⁴⁰⁴Bargellini, Clara, *Casas señoriales...*, 107.

que poseyeron, así como los cargos que ocuparon puesto que figuraron como hacendados, comerciantes, poseedores de grandes extensiones de tierra y miembros del cabildo de la ciudad. Por ejemplo Antonio de Michelena habitó en la plazuela de San Juan de Dios y Juan de Michelena adquirió una propiedad en el portal Ecce-Homo a fines del siglo XVIII⁴⁰⁵. Como ejemplo de la majestuosidad de dichas construcciones señalamos la cocina de Juan Antonio de Michelena puesto que fue una de las más grandes al contar con 8 por 6 varas⁴⁰⁶.

En cuanto a otros bienes suntuosos que poseyeron y que mostraban la distinción de los Michelena destacan las pinturas con imágenes de Santa Rosalía y Santa Bárbara, así como un bulto pequeño de la última que fue valuada en el alto precio de 18 pesos de oro⁴⁰⁷, perteneciente a Juan Antonio de Michelena. Este último además fue poseedor de libros los cuales eran considerados un objeto suntuoso y no tan accesible como en la actualidad⁴⁰⁸.

Al igual que el patriarca Huarte, Juan Manuel de Michelena fue considerado como vecino prominente de la ciudad y también permaneció por largo tiempo ostentando cargos en la administración de la ciudad que contribuían también a su interés particular a través de los derechos que mediante ellos adquiría. La familia Michelena era originaria de las villas de Elizondo, en la provincia de Navarra, de dicho lugar una parte de ella se trasladó a Vizcaya y luego a Valladolid. Los primeros avecindados en dicho lugar fueron Juan Antonio de Michelena y Juan Manuel de Michelena e Ibarra⁴⁰⁹.

Juan Antonio de Michelena fue tesorero general de la Santa Cruzada del Obispado y varias veces alcalde ordinario de la ciudad⁴¹⁰. Al igual que Huarte, realizó múltiples enlaces matrimoniales. Las primeras nupcias las celebró con María Álvarez y Sobrino, las siguientes

⁴⁰⁵Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 60-61.

⁴⁰⁶Ibíd., 73.

⁴⁰⁷Ibíd., 75.

⁴⁰⁸Ibíd., 77. Como bien es referido por Guzmán Pérez y Patricia Paulina Barbosa Malagón en Valladolid de Michoacán no había lugares dedicados especialmente a la venta de libros como los existentes en México, Puebla, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas y Veracruz por lo que los pocos que llegaban a la ciudad se vendían los días jueves en el tianguis, en las tiendas de comercio o habían sido traídos por encargo. Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, *Lecturas femeninas...*, 42.

⁴⁰⁹Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 20-22.

⁴¹⁰Ibíd., 22-23.

con María Tamayo y finalmente las terceras con Rita Ramírez y Espinoza. Los hijos de su primer matrimonio murieron en la infancia mientras que del segundo procede Manuel Ignacio de Michelena, quien contrajo nupcias con María Guadalupe de Perón y Campos hija del vizcaíno José Manuel de Perón. Ambos patriarcas además de tener un origen común también ejercían la actividad comercial por lo que fue conveniente dicho enlace. Fruto del tercer matrimonio nacieron sus hijos María Francisca y Manuel de Michelena y Ramírez⁴¹¹.

Por su parte, Juan Manuel de Michelena e Ibarra fue procurador de la Real Audiencia, alférez real, alcalde ordinario y regidor. En 1761 contrajo nupcias con María Josefa Gil de Miranda González de Castañeda. Dicha unión tuvo varios descendientes: Juan José Manuel Michelena Gil de Miranda en 1759, María Josefa Manuela Michelena Gil de Miranda en 1762, Juana María de los Dolores Michelena Gil de Miranda 1764, José María Ygnacio Michelena Gil de Miranda 1765, José Nicolás Michelena Gil de Miranda 1767, José Mariano Michelena Gil de Miranda 1772, Juan Antonio José Michelena Gil de Miranda, María Manuela Josefa Michelena Gil de Miranda 1778, José Mariano Sipriano Michelena Gil de Miranda 1780 y José Francisco Rudecindo Michelena Gil de Miranda en 1782⁴¹².

Juan Manuel de Michelena en su faceta comercial, era poseedor de una tienda y vivía en el portal “Ecce-Homo, en el edificio que actualmente se conoce como “Teatro Matamoros” adquirida a finales del XVIII. La familia Michelena de acuerdo a su nivel socioeconómico le realizó varios arreglos a la propiedad entre los que destacan la construcción del patio principal con cuatro paños de corredores y arcos de cantería⁴¹³. Entre sus hijos destacaron José Nicolás Michelena quien se casó con María del Carmen Fernández Barrieda en 1800. El contrayente fue otro de los personajes de la elite vallisoletana que en un intento por distinguirse del común de la gente que tenía que realizar amonestaciones, solicitó una dispensa por considerar que ellas eran una exhibición ante la sociedad⁴¹⁴. Como podemos

⁴¹¹Ibíd., 23.

⁴¹²Registros de Juan Manuel de Michelena Ibarra, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=michelena+ibarra&oc=0&p=juan+manuel+deregistrosInternet>

⁴¹³Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 61.

⁴¹⁴Registros de Juan Manuel de Michelena Ibarra, Spouses and children, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=michelena+ibarra&oc=0&p=juan+manuel+deregistrosInternet>

observar lejos de terminarse los matrimonios que eran considerados como secretos, fueron alentados por la elite.

José Mariano de Michelena contrajo nupcias con la prestigiosa criolla Josefa Yriarte y Ruiz Chávez, hija de Diego de Yriarte y nieta del comerciante vizcaíno Gregorio Yriarte⁴¹⁵. Aunque el matrimonio fue más tardío puesto que para 1822, fecha en que se realizó dicho enlace, José Mariano ya contaba con 50 años. Los Yriarte también eran vascos, originarios de Fuenterrabía en la provincia de Vizcaya y de igual manera había en la familia un patriarca que había sido el primer emigrado a Valladolid. Aún aquí, a tres generaciones, podemos notar la preferencia en los enlaces matrimoniales de las hijas por paisanos con raíces comunes, aunque en este caso ambos criollos pero descendientes de vascos.

Diego de Labarrieta y Michelena fue otro peninsular vasco originario de Gordojuelas, de la Provincia de Vizcaya. Entre los cargos que ejerció se encuentran las funciones de alcalde ordinario de segundo voto y en 1777 fue regidor y alguacil mayor. Aparte de su participación en el cabildo, como fue típico de la elite, se dedicaba al comercio y fue un poderoso hacendado. En el año de 1764 se casó con María Antonia Macuso, hija de Antonio Macuso. Y entre sus descendientes encontramos a María Josefa Francisca nacida en 1764, Antonio Mariano nacido en 1767 y finalmente a José Antonio Diego Labarrieta y Macuso nacido en 1774⁴¹⁶. Con esta familia fue con la que emparentaron los Foncerrada, como ya se mencionó anteriormente, Josefa contrajo nupcias con José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri.

La familia Michelena aparece estrechamente relacionada con los Huarte, hay que recordar que era importante mantener lazos entre comerciantes, por lo tanto, vamos a encontrar muchas veces en sociedades comerciales o protocolos notariales el respaldo del patriarca Isidro Huarte como su fiador. Como ejemplo de dicha relación y solidaridades José

⁴¹⁵El vizcaíno Gregorio Yriarte y Lizarde, el primer llegado a la ciudad de Valladolid, realizó dos enlaces nupciales. El primero con Josefa de Coria y Peralta y el segundo con María González de Castañeda y de la Piedra. Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 23, 30.

⁴¹⁶Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 26. Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 173.

Nicolás Michelena junto con Domingo de Arechaga tuvo el apoyo de Huarte al que adeudaban 27 086 pesos 4 reales por una compañía en las haciendas de La Parota, San Juan de Urecho y otras anexas para cuya liquidación acordaron responder con azúcar de los trapiches procedentes de dichas haciendas⁴¹⁷. Otro ejemplo de dichos apoyos, lo podemos observar en Juan Antonio de Michelena cuando aparece Diego Labarrieta como su albacea⁴¹⁸. Ambos fueron vecinos, comerciantes y de origen común por lo que seguramente estrecharon también lazos de amistad.

Por su parte, el santanderino Gabriel García Obeso y García Quevedo, al igual que los patriarcas de las familias que hemos mencionado con anterioridad, llegó a Valladolid a buscar futuro. Por fortuna, en ella ya se encontraba su paisano y pariente Fernando García de Quevedo quien lo acogió en 1760⁴¹⁹. Siguiendo los patrones a los cuales nos hemos referido, después de hacerse de un gran caudal buscó un matrimonio para emparentar con una prestigiosa familia del lugar. Sin embargo, al contrario de los patriarcas referidos con anterioridad, García Obeso no corrió en primera instancia con tanta suerte.

La primera elegida para cortejar fue Mariana Peredo, hija de José Antonio Peredo y Mariana Agüero. Fue tan grande la distinción de la que presumía dicha familia vallisoletana que su padre le negó la mano de su hija por considerarlo inferior⁴²⁰. Ante la negativa no le quedó a García Obeso más que desistir del intento y hacer una nueva elección, no sin antes agregar que: “ambas familias tenían en sus blasones iguales timbres de gloria”⁴²¹.

Una de las posibles hipótesis que ronda alrededor de la negativa de mano de Mariana Peredo según sostiene Jorge Silva Riquer, se derivó de la falta de adquisición de símbolos que le dieran prestigio y una estima alta en sociedad por parte del recién llegado García Obeso debido a que en un principio solo se dedicó a obtener riqueza mediante la actividad comercial

⁴¹⁷Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y...*, 57- 58.

⁴¹⁸Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 32.

⁴¹⁹Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 103.

⁴²⁰Silva Riquer, Jorge, *El comercio y las relaciones...*, 91-92.

⁴²¹Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas...*, 138. Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 200.

pero al no poseer tierras, haciendas y puestos importantes que eran tan valorados por la sociedad —además de ser un recién llegado, sin arraigo en Valladolid— fue rechazado⁴²².

Fue más adelante, quizás como resultado de dicha experiencia, cuando comenzó a involucrarse y buscar prestigio, poder y los atributos faltantes como puestos en el cabildo civil, redes de parentesco y amistad con personajes importantes. La segunda ocasión eligió a otra criolla de renombre Luisa Zarco, hija de Agustín Zarco Serrano y Juana Lazo de la Vega de La Piedad, con quien formó una familia entre la cual destacan sus hijos José María y la ya referida María Ana, quien por nupcias se unió al clan Foncerrada⁴²³.

Tiempo después Gabriel García Obeso obtuvo la tan anhelada distinción social, llegando a desempeñarse aparte del comercio como regidor y fiel ejecutor⁴²⁴. Su prestigio creció al grado de que en 1787 a la llegada del Intendente Felipe Díaz de Ortega sería uno de los dos encargados de darle la bienvenida. Para dicho fin, se le unieron las distinguidas señoras de sociedad María Josefa de Labarrieta, María Ana de Foncerrada, Ana María de Tejeda y Josefa del Corral; quienes fueron elegidas por el cabildo de la ciudad para organizar una cena baile en su honor. A dicho evento asistieron las principales familias y los prestigiosos miembros de la elite vallisoletana⁴²⁵.

Para ocasiones como esta cobraba importancia el lugar destinado a la realización de estos eventos, los cuales generalmente se realizaban dentro de la casa de una de estas familias de elite y, por lo tanto, importaba mucho que el lugar estuviera acorde a la ocasión y posición que ostentaba la familia. Es en dichos momentos donde objetos y bienes suntuarios cobraron importancia, como pertinentemente señala Emma Herrera Soria cuando indica que:

“En los lugares donde se recibían a las visitas, la decoración y muebles tanto de la sala, como del estrado tenía que ser de alta calidad y lujo, con gran presencia de

⁴²²Silva Riquer, Jorge, *El comercio y las relaciones...*, 91-92.

⁴²³Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 104.

⁴²⁴Puesto que era sumamente importante ya que se encargaba de establecer precios y medidas para los comercios.

⁴²⁵Dávila Peña, Estela, *La familia de elite...*, 25-26.

objetos de importación con el fin de impresionar y manifestar su posición social ante sus invitados. De las paredes de estos espacios colgaban una variedad de arreglos como hermosos espejos sencillos o labrados, con marcos dorados de diferentes tamaños; algunas pinturas con imágenes de paisajes o de algún santo de su devoción⁴²⁶.

De igual manera, eventos como este fueron la ocasión perfecta para mostrar las grandes inversiones que las familias tenían en joyas, vestido, plata y así con ellas distinguirse⁴²⁷.

El descendiente de este matrimonio José María García Obeso y Zarco y Serrano pronto se involucró en los negocios familiares siendo al igual que su padre comerciante y hacendado⁴²⁸. En 1807 tras la muerte de su padre José María heredó su fortuna y se hizo cargo de los negocios. Para dicho momento ya ostentaba el cargo de capitán del regimiento de infantería de Valladolid⁴²⁹.

En 1802 José María contrajo nupcias con la criolla María Rafaela de la Riva y Soto hija de capitán de Granaderos del Regimiento Provincial de Infantería, Francisco de la Riva y de Manuela Mendieta Vázquez. Esta última también fue sobrina de licenciado Rodrigo Vázquez Loera que fue deán de la Catedral de Valladolid⁴³⁰. Así que le aportaba grandes beneficios y el acceso nuevamente a capitales eclesiásticos y bastantes reales mediante la obtención de la dote. Sus hijos fueron María Dolores nacida en 1803 y María Guadalupe en 1807⁴³¹. José María también participó en la vida social de la ciudad de Valladolid, su casa

⁴²⁶Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación...*, 69.

⁴²⁷Ejemplos: en joyas un ahogador con cruz y sarcillos de diamantes perteneciente a familia Labarrieta, el cual fue valuado en 700 pesos y un par de manillas de perlas con 38 hilos en 500 pesos. Los objetos de plata contenidos en un inventario de bienes de Gregorio Iriarte fueron valuados en 10 824 pesos, 4 reales y 9 granos. 79. En cuanto al vestido, encontramos dos rebozos para salir pertenecientes a Antonia de Macuso, esposa de Diego Labarrieta, uno color nácar con una lista de oro y el otro azul con listas de plata. *Ibíd.* 77, 79, 83.

⁴²⁸Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid...*, 104.

⁴²⁹Referido en nota al pie de página por Ramón Alonso Pérez Escutia, “Los orígenes del panteón cívico michoacano, 1823-1834”, en: *Tzintzun*, no.57, enero-junio, 2013, 92. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-28722013000100004 Fecha de consulta: octubre 2020.

⁴³⁰*Ibíd.* Dávila Peña, Estela, *La familia de élite...*, 104.

⁴³¹*Ibíd.*

recibía constantemente a miembros de la elite y es incluso en ella donde años más adelante se llevará acabo la Conjura de 1809.

Por otra parte, su hermana María Ana García Obeso y Zarco contrajo nupcias en el templo de San Francisco el 15 enero de 1806 con capitán criollo Juan Nepomuceno Foncerrada y Soravilla, el antes mencionado hijo ilegítimo de José Bernardo de Foncerrada y de Josefa Soravilla. El matrimonio era conveniente para ambas familias puesto que Juan Nepomuceno aun en su calidad de ilegítimo, siendo reconocido por su padre disfrutaba de muchas prerrogativas, así como de su apoyo en recursos económico. Por otra parte, al mantener ambas familias vínculos de negocios, la mejor manera de estrecharlos, hacerlos más duraderos y provechosos fue la consumación de este matrimonio. Socialmente, Juan Nepomuceno debió ser bien visto puesto que desempeñó puestos en el cabildo de la ciudad y en esa institución el prestigio y la buena aceptación social fue requisito para ingresar.

En busca de la tan anhelada aceptación y prestigio Gabriel García Obeso buscó afianzar su círculo y posición social mediante el parentesco espiritual. Fue compadre del notario del juzgado de testamentos Tiburcio Serrano y de María Trinidad su esposa en 1778. Igualmente apadrinó a María Rafaela, con quien posteriormente tomaría estado su hijo en 1790, emparentando con el procurador Francisco de la Riva y con María Manuela Mendieta⁴³². Lazo que reforzó posteriormente con el matrimonio de ambos.

También emparentó espiritualmente con el alcalde ordinario menor Benigno Antonio Ugarte y su esposa María Josefa Quevedo en el año de 1798. Al igual que Huarte padre, en los padrinzgos se puede ver la necesidad de expandir conexiones que le dieran respetabilidad. Cuando sus hijos llegaron a la adultez también continuaron con la tradición de emparentar espiritualmente. José María García Obeso y Zarco junto con su padre bautizaron en 1796 al hijo primogénito de José Miguel Peredo y María Gertrudiz Zimavilla, José María. Como observamos Miguel de Peredo era hermano de Mariana de Peredo, la mujer que fue elegida en primer término por García Obeso para contraer nupcias y cuya mano

⁴³²Ibíd., 112.

fue negada por su padre José Antonio de Peredo, pero para dicho momento García Obeso ya no solo era un comerciante más de Valladolid sino que se encontraba en la cúspide social lo que se corroboró al ser elegido como padrino del primogénito Peredo, puesto que la elección de padrino en el primer hijo fue aún más importante⁴³³.

Mientras tanto María Ana en compañía de su hermano José María emparentó con José Antonio Ibarrola y María Josefa Castro en 1798. Además, con el alférez del Regimiento de Nueva España Hilario Norma y María Josefa del Corral en 1800⁴³⁴.

Finalmente, para concluir consideramos que los matrimonios expuestos y analizados con anterioridad, constituyen un reflejo de la internalización de los criterios de elección anteriormente presentados y nos sirven como ilustración para observar en ellos la presencia de los intereses, a los que respondió la elección de una pareja en las familias de la elite vallisoletana donde predominó como factor determinante la conveniencia económica y social reflejada en la herencia, el patrimonio, el prestigio social, la calidad y el paisanaje.

Destacamos que una vez que la elite se encontró plenamente consolidada, la exigencia de los atributos antes referidos se hizo más estricta sobre todo para finales del siglo XVIII. Dicho comportamiento parece una expresión propia de los cambios que experimentó la misma elite en la medida en que fortaleció su poder político y económico.

Por otra parte, en dichos enlaces no parecen una muestra de que se haya asumido o acudido con facilidad a la Pragmática de matrimonios. Por tanto, consideramos que la elección en la mayoría de los casos estuvo abocada a la igualdad en condición y calidad por lo que no fue necesario recurrir a su amparo. El paisanaje constituyó un elemento primordial de preferencia, así como los intereses económicos compartidos entre comerciantes y paisanos que les ayudaba a formar redes que se ampliaban y/o afianzaban mediante el matrimonio o el parentesco espiritual. Sin embargo, a pesar de que es claro que dichos factores imperaron

⁴³³Ibíd.

⁴³⁴Ibíd.

es igualmente valioso destacar los casos presentados que parecen responder a un interés más de tono individual que familiar y que bien pudieran tener una connotación de carácter sentimental; claro no con ello queremos decir que en los otros matrimonios no existiera afecto simplemente nos limitamos a señalar que este no estuvo fuera o no se expresó contrario a los intereses compartidos por la familia.

CAPITULO III. LA FAMILIA DE VALLADOLID DE MICHOACÁN Y LA CONSPIRACIÓN DE 1809.

De acuerdo con los capítulos precedentes hemos podido constatar la existencia de un reforzamiento institucional de autoridad de parte de la Corona expresada en la Pragmática de 1776 y apoyada en buena medida por el discurso y las autoridades de la misma Iglesia al encontrar que dicha ley dejaba intacto el sacramento y solo proponía un reforzamiento de la patria potestad del padre. Al aterrizar dicha discusión en Valladolid de Michoacán y en nuestros actores pudimos observar la escasa existencia de casos en los que se evocó a la Pragmática y su aplicación en las familias de elite.

Por otra parte, pudimos observar ciertos criterios predominantes al momento de llevarse a cabo la elección del cónyuge, donde prevalecen los matrimonios basados en la “calidad”, el prestigio y sobretodo el interés económico. Dichas elecciones parecen partir de sobre todo del interés familiar y la costumbre derivada de una internalización de un discurso matrimonial que entre sus mayores logros incluía un “deber ser” de acuerdo a la tradición donde la elección de la pareja iba de acuerdo a la norma, la conveniencia familiar y con influenciada directa o indirecta de la autoridad paterna.

Sin embargo, no descartamos el afecto que pudo haber surgido del trato o de la proximidad de nuestros actores y que como observamos, incluso ante este renombrado predominio, subsistió el deseo de ciertos personajes de expresar su voluntad de casarse pese a la oposición de los padres.

En este nuevo capítulo, una vez presentados nuestros actores y los tipos de enlaces y motivaciones a los que recurrieron para lograr distintos fines que convergerían en la preservación de su estado de elite, nos disponemos a presentar las familias en un panorama general de cara a inicios del siglo XIX, marcado por los acontecimientos políticos de 1808. En la Nueva España como resultado de dicha situación por primera vez las familias de la elite vallisoletana se vieron afectadas por un discurso que marcaba diferencias de intereses entre peninsulares y criollos; condición que se agravará posteriormente con el descubrimiento de

varios criollos de renombre participando en la Conjura de 1809; para finalizar con el estallido de la Guerra de Insurgencia en 1810.

Para concluir el capítulo, se agregó un tercer y último apartado del cual se advierte que su temporalidad excede los límites de la investigación, sin embargo, me permití esa licencia con el fin de ofrecer solamente algunas breves aproximaciones del complejo panorama de cambios que traerá la guerra de Independencia como resultado de los asesinatos de españoles, la huida de la ciudad de algunos de nuestros actores y la integración de nuevos personajes. Por lo tanto, dicho apartado es solo una aproximación al tema, mostrando algunos ejemplos y casos de este periodo tan convulso y complicado.

1. Panorama de Valladolid de Michoacán a principios del siglo XIX.

La situación política y social de Valladolid al momento de la insurgencia fue, al igual que de manera general en la Nueva España, el resultado de la confluencia de varios factores políticos, económicos y sociales que venían desarrollándose a lo largo del tiempo y particularmente desde la centuria anterior. En el siglo XVIII muchos de ellos se vieron transformados como consecuencia de la nueva política emprendida por la Corona. Autores como Enrique Florescano, han señalado que dichas transformaciones fueron las que provocaron un desajuste en la sociedad que al no poder ser solucionado por la vía institucional originó que las contradicciones del sistema se mostraran con mayor profundidad dando con ello paso a la revolución de 1810⁴³⁵.

Para dicho autor, un elemento importante, —aunque no el único a considerar⁴³⁶— fue

⁴³⁵Florescano Enrique e Isabel Gil Sánchez, *1750-1808: La época de las reformas borbónicas y del crecimiento económico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, 154. <http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/informe:1067>

⁴³⁶En palabras resumidas el autor señala como elementos definitivos: el rápido crecimiento económico que tambaleó las estructuras sociales existentes e hizo más evidentes las desigualdades, la existencia de una fuerte inflexibilidad política y social que no dio cabida a los nuevos grupos y que fue incapaz de absorber las contradicciones y expectativas que estos se habían creado y finalmente, la difusión de ideas modernas que terminaron dándole fundamento a los grupos marginados para proyectar y racionalizar sus reivindicaciones,

el desbalance económico provocado por el crecimiento de 1770 a 1800, que no solo intensificó las desigualdades ya existentes sino que también desplazó el crecimiento poblacional, económico y la concentración de la riqueza de antiguas regiones privilegiadas hacia la zona del Bajío y el occidente, por lo que aunque el auge fue general, el reparto de beneficios fue desigual⁴³⁷. Recordando que fue precisamente esta zona del Bajío la que se consideró como la cuna del movimiento de Independencia de 1810.

Por su parte, Claude Morín con un detallado análisis demográfico mostró que la migración hacia esta zona provocó un aumento poblacional y con ello el exceso de mano de obra, factor que fue aprovechado en las grandes haciendas favoreciendo a ciertos grupos regionales como los que abordamos en el presente trabajo ya que sus familias eran poseedoras de tierras y haciendas en dicha zona⁴³⁸. Por mencionar algunos hacendados vallisoletanos encontramos a Isidro Huarte propietario de las haciendas de San Nicolás Jongu en Urecho, la de Guadalupe de Tarímbaro y Apeo en Maravatio. José María Anzorena, Caballero Maestrante de la Principal de Ronda quien aparece como propietario de las haciendas de San Antonio Caztundangapeo y las Huertas, en la jurisdicción de Carácuaro y José Nicolás Michelena con las haciendas de La Parota y San Juan Urecho y El Rosario, ubicadas en la región de Tierra Caliente.

Algunos autores opinan que hubo un renacimiento de estas elites, incluida la vallisoletana y la vecina de Pátzcuaro, distinguidas por ser dueñas de haciendas, minas, estancias, obrajes y comercios. Dicho resurgimiento fue una consecuencia favorable de las reformas borbónicas que permitieron su expansión regional e independencia del monopolio

Ibíd., 177.

⁴³⁷Ibíd.

⁴³⁸Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad de una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, 328.* De acuerdo con Claude Morin, la población vallisoletana experimentó un crecimiento en las décadas de 1760 a 1780, puesto que en los años sesentas había aproximadamente 12 000 habitantes, en 1776 eran 15 000, posteriormente en 1793 eran 17 093 y para 1803 contaba con una población de 18 000, Ibíd., 74. Por su parte, Reyes Monroy, señala según la información proporcionada por Alejandro de Humboldt y Fernando Navarro Noriega que en 1793 la Intendencia de Valladolid tenía 289 314 habitantes mientras que para 1803 ya contaba con 376 400. Reyes Monroy, Jaime *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid...*, 39.

de mercados ejercido por el Consulado de Comerciantes⁴³⁹. Sin embargo, a pesar de los beneficios acabados de señalar, la fuerte política de extracción fiscal aunada a las heladas y sequías que periódicamente causaron crisis en dicha zona, mermaban los intereses de las elites agroganaderas y comerciantes.

Por una parte, la cuestión fiscal con su constante presión y aseveramiento pudo dejar posiblemente a los habitantes de la Nueva España con la impresión de que la metrópoli solo veía por sus intereses tratando de obtener la mayor cantidad de beneficios y por otra, pudo poner al descubierto la gran cantidad de recursos, la importancia y sostenibilidad que ellos mismos poseían independientemente de la península⁴⁴⁰.

Al hablar propiamente de Valladolid de Michoacán, el objeto de nuestro estudio, nos parece pertinente recordar que la ciudad también había tenido un crecimiento constante y cierta pujanza económica desde el siglo XVIII. Para el año de 1786 había sido nombrada capital de una de las doce intendencias que formaban parte de este reordenamiento político, administrativo y territorial dispuesto por los borbones, específicamente por el rey Carlos III. Dicha decisión puso fin al antiguo conflicto entre esta ciudad y Pátzcuaro por motivo de la capitalidad⁴⁴¹.

Como resultado de dicha distinción, en ella residieron autoridades tanto civiles como eclesiásticas. Es precisamente en ambas instituciones donde vemos participando activamente a las principales familias españolas, tanto peninsulares como criollas. Como ya fue referido anteriormente, su participación y control del cabildo fue muy importante, sin embargo, también lo fue su inclusión en el ámbito eclesiástico, ya fuera como miembro de dicha corporación o bien manteniendo estrechas relaciones con ella. Por ejemplo, la familia Michelena contaba con el cura Juan José de Michelena quien fue el rector del Sagrario de la Catedral y generalmente de la misma manera encontramos en otras familias conexiones y

⁴³⁹Jaime Reyes Monroy, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid...*, 45-48.

⁴⁴⁰Florescano, Enrique, *1750-1808: La época de las reformas...*, 165.

⁴⁴¹Conflicto que no fue tan marcado en el ámbito familiar y comercial dentro de las familias de la elite de Valladolid y Pátzcuaro, debido a que ellas mantenían constantes relaciones comerciales y lazos familiares.

parentescos con eclesiásticos.

Incluso la Iglesia fue uno de los elementos que les permitió desarrollar y conservar dicho auge. Como ya mencionábamos en el capítulo anterior, esta institución fungió como prestamista y proporcionó el capital requerido por las familias para impulsar sus negocios y sobrellevar las crisis⁴⁴². Los capitales eclesiásticos fueron de gran ayuda para los empresarios debido a que solamente pagaban un interés anual fijo del 5 % y su deuda tenía un tiempo considerable de entre 5 a 9 años para ser liquidada aunque Jaime Reyes Monroy afirma que generalmente: “los propietarios rurales mantenían deudas durante generaciones, y únicamente las iban reestructurando de acuerdo a la situación imperante y al interés particular”⁴⁴³.

Como parte de las transformaciones que venimos mencionando, la elite vallisoletana no vio con buenos ojos la intervención de un funcionario ajeno a la elite vallisoletana nombrado intendente en los asuntos de la ciudad. De manera general, los criollos novohispanos se habían visto afectados por el recorte de aspiraciones políticas en niveles altos, ya que con la llegada de Carlos III se privilegió la designación de funcionarios peninsulares del exterior en los puestos cumbres existentes y en los recién creados por las reformas como lo fue el de intendente, así como en la cumbre militar y eclesiástica⁴⁴⁴.

En la misma dirección, David Brading al respecto opina que los cambios más considerables no se dieron hasta el reinado de Carlos III y sus ministros; ya que los primeros reyes de la dinastía borbónica incluyeron a los criollos en todos los cargos de gobierno colonial con excepción del virrey y obispo pero, sus ministros ilustrados con el fin de cambiar el orden prevalente, dieron su visto bueno en mayor parte a personajes mandados de Europa⁴⁴⁵. Mediante la comparación de dos cuadros que presenta este mismo autor, uno de

⁴⁴²Carlos Juárez Nieto, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del Intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, Tesis de Doctorado, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 44.

⁴⁴³Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid Negocios y...*, 62.

⁴⁴⁴Florescano, Enrique, *1750-1808: La época de las reformas...*, 68-69.

⁴⁴⁵David E. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo Económico

1769 y otro de diez años más tarde una vez aplicadas las reformas en 1779, se puede ejemplificar este cambio radical presente en la Audiencia de México con respecto a los funcionarios. Esta institución pasó de contar con solo 3 peninsulares (un deán, un oidor y un alcalde de crimen) de 9 funcionarios en total a 12 peninsulares de 16, repartidos en puestos de regente, deán, oidores y alcaldes del crimen contra solo 4 criollos figurando solamente como oidores⁴⁴⁶.

Sin embargo, dicha restricción solo funcionó para los niveles más altos de las autoridades de gobierno, pues como ya observamos las instituciones locales como el cabildo continuaron fungiendo entonces como el cuerpo político usado para la defensa de los intereses de las elites locales en su mayoría las familias criollas más importantes⁴⁴⁷. Así, su participación en el servicio público más que servir al proyecto borbónico fue utilizado para cuidar sus intereses como familia y grupo, siendo importante la unión y solidaridad⁴⁴⁸. Como bien señala Cristina Torales, esta presencia en el poder, su próspera condición económica, más sus relaciones y contacto con la Península hicieron que fuera imposible para la Corona atacarlas y de esta manera pudieron adaptarse y resistir cualquier embestida en su contra⁴⁴⁹.

Además, el cambio de siglo los recibió con un golpe aun mayor cuando en 1804 la Corona dispuso una real cédula de vales reales⁴⁵⁰ que afectaba primordialmente los capitales

de Cultura, 2012, 53.

⁴⁴⁶Ibíd., 62.

⁴⁴⁷Ibíd., 169.

⁴⁴⁸Para Kicza la endogamia de las elites acrecentaban la solidaridad de grupo al igual que lo hacían las cofradía, asociaciones y grupos corporativos. El matrimonio utilizado como recurso creaba un mecanismo primario que servía para obtener medios a través de la integración de nuevos miembros a las familias y así cuidar sus intereses. Véase John E., Kicza, “El papel de la familia en la organización empresarial en la Nueva España” en: *Familia y poder en Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidad*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 82. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro%3A494> Fecha de consulta: agosto 2019.

⁴⁴⁹Cristina Torales, “La familia Yraeta, Yturbe e Ycaza”, en: *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX, (Seminario de Historia de la Familia)*, México, El Colegio de México, 1991, 189. <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv47wfbp.15.pdf?refreqid=excelsior%3A1534e107615e3974d4849789498f348f> Fecha de consulta: septiembre 2020.

⁴⁵⁰Von Wobeser explica la consolidación de vales reales en los siguientes términos: “La Consolidación, como se le conoció de manera abreviada, dispuso que las catedrales, parroquias, conventos masculinos y femeninos, juzgados de capellanías y obras pías, cofradías, hospitales y colegios, entre otros, se desprendieran del dinero líquido y de los bienes raíces y capitales de inversión que poseían y los depositaran en la Tesorería Real. De igual manera debía procederse con los capitales de capellanías de misas y de obras pías. Tres tipos de bienes

eclesiásticos provocando el descontento de los vallisoletanos puesto que como antes mencionamos sin sus créditos, el dinero circulante que les facilitaban y sus plazos para cubrirlo también terminaba afectando sus propiedades y capitales que se veían comprometidos.

Una actividad común dentro de las familias de elite fue el arrendar los diezmos. Esta práctica era una especie de concesión que la Iglesia entregaba a particulares —generalmente hacendados— mediante el remate al mejor postor para que se encargara de recolectar, administrar y vender los productos que se les entregaban como tributo y que consistía en la décima parte de la producción anual de los feligreses⁴⁵¹.

Dicha actividad beneficiaba a la Iglesia ahorrándole el arduo trabajo de la recolección, que además suponía el almacenaje de los productos y el resguardo de los animales entregados y que no representarían un ingreso monetario hasta venderse. En cambio, el rematarlo a un particular para cobrarlo y administrarlo a cambio del pago previamente acordado aseguraba y facilitaba la obtención del ingreso. Los particulares se beneficiaban al contar con los medios para resguardar y posteriormente comercializar los productos recibidos, liquidando así la cantidad acordada a la Iglesia y reservándose las ganancias extras para ellos. Gracias a lo anteriormente referido, pudieron tener un papel importante en el control de los precios y lograron influir en la economía novohispana⁴⁵².

resultaban afectados: 1) bienes raíces utilizados con fines inmobiliarios (arrendamiento, censo o aparcería); 2) capitales invertidos mediante préstamos a particulares o a instituciones, y 3) capitales líquidos (ahorros). Quedaron exentos de enajenación los bienes patrimoniales de las instituciones, dentro de los cuales estaban comprendidos los utilizados directamente para cumplir con sus fines, por ejemplo, edificios y mobiliario de conventos, iglesias, colegios y hospicios. Gisela Von Wobeser, “La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808” en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, no. 2, 2006, 375.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2723639#:~:text=La%20Consolidaci%C3%B3n%20de%20Vales%20Reales%2C%20medida%20impositiva%20de%20la%20corona,parte%20de%20distintos%20sectores%20sociales.> Fecha de consulta: julio 2020.

⁴⁵¹María Elena Bribiesca Sumano et al., “El arrendamiento del diezmo y la importancia social de los hacendados arrendatarios en el valle de Toluca, según los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca. 1650-1700, en: *Diálogos, Revista Electrónica de Historia*, vol. 13, no. 1, febrero-agosto 2012, 180. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/dreh/v13n1/a07v13n1.pdf> Fecha de consulta: enero 2021.

⁴⁵²Ibíd., 181-182.

El arrendamiento implicaba poseer solvencia económica y prestigio social además de que exigía como garantía contar con un fiador que respondían por él en caso de no poder cubrir lo acordado. De ahí la importancia que tenían las redes y relaciones tejidas en el grupo, ya fueran familiares o sociales, por matrimonio, compadrazgo o de socios comerciales, que les otorgaban cierto soporte y respaldo en caso de ser necesario. Ejemplo de ello fue el caso de Manuel Alday y Sebastián de Ugarte —el primero quien a pesar de haber sido miembro de la elite de Pátzcuaro no implicó su lejanía de la de Valladolid, puesto que en ella mantenía relaciones familiares y de negocios, donde se formaban pactos entre individuos, pero también entre zonas— cuando en 1786 ambos fungieron como fiadores de Ignacio de Ibarbuera (vecino de Valladolid) por 33 660 pesos procedentes de los diezmos de Pátzcuaro y la sierra. Lamentablemente para ellos el deudor falleció al poco tiempo por lo que debieron afrontar el compromiso⁴⁵³.

De Igual manera, Isidro Huarte en Valladolid, también participó con sus capitales con funcionarios y empresarios, tanto de la elite de su ciudad como de otras regiones como Pátzcuaro, Uruapan, Coalcomán, Puruándiro, Tangancícuaro, Zacapu, Ario, Tecpan, Penjamillo, Zitácuaro, Apatzingán y Tacámbaro y hasta de ciudades e intendencias como Querétaro, Guanajuato, Celaya y México⁴⁵⁴.

En cuanto a los préstamos eclesiásticos también muchas veces procedían del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías y fueron posibles ya que los ingresos de la Tesorería General de Rentas de la Mitra de Valladolid durante la segunda mitad del siglo XVIII ascendieron a un millón de pesos, cantidad que se duplicó al termino del siglo; para ejemplo la cantidad obtenida de 1780-1789 cuando Valladolid recaudó 3 239 400 pesos⁴⁵⁵.

La reacción de la elite tanto peninsular como criolla contra la consolidación de vales no se dejó esperar pero, a pesar de en 1805 haber mandado representaciones⁴⁵⁶ como

⁴⁵³Reyes Monroy, Jaime, Reyes, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y...*, 56.

⁴⁵⁴Ibíd., 57.

⁴⁵⁵Ibíd., 59.

⁴⁵⁶Según Von Wobeser, entre las mejores representaciones y con mayor sustento se encontró la del Obispo de Michoacán Manuel Abad y Queipo, la cual fue firmada por 700 agricultores y comerciantes, de los cuales al

inconformidad de parte del cabildo de Valladolid donde explicaban las situaciones difíciles en que los colocaba su aplicación y pidiendo la derogación de la cédula, no fueron escuchados y Michoacán en 1809 mandó a la península 1 102 777 pesos⁴⁵⁷. Esta cantidad solo cubrió el 32% de los réditos que se esperaban en comparación con las diócesis de México que cubrieron el 77% y la de Guadalajara 71%⁴⁵⁸. Entre los deudores y firmantes se encontraban personajes importantes de la elite vallisoletana como Isidro Huarte, Gabriel García Obeso y su hijo José María García de Obeso⁴⁵⁹.

De esta manera, la disposición real paró el crecimiento económico agrícola y comercial que venía desarrollándose en años anteriores y de acuerdo a lo señalado por Jaime Reyes Monroy esta fue una coyuntura para la elite novohispana, al verse entre un dilema, ya que los puestos altos burocráticos y eclesiásticos procuraron acatar las medidas impositivas reales pero el sector criollo y peninsular afectado, manifestó su desacuerdo debido a que las familias más importantes sufrieron los estragos de dicha política y lucharon por mantener sus privilegios⁴⁶⁰.

Por ejemplo, la familia Michelena había visto afectados sus intereses ya que Juan José de Michelena se tuvo que comprometer a partir de 1806 a pagar a los jueces de rentas de diezmos de la Iglesia Catedral 1 750 pesos, los cuales tendría que liquidar en abonos de 250 pesos al año para concluir en 1812 además de otros 2 000 pesos⁴⁶¹. Algunas veces tras el arrendamiento debido a diversos factores como podían ser malas temporadas de ventas u otros gastos, los arrendatarios se veían imposibilitados para cumplir el contrato que se había firmado y aparecían como deudores tal fue el caso de Pedro Antonio de Salceda quien quedó

área de Valladolid pertenecieron la cantidad de 537. De igual manera, la autora también destaca la participación del Obispado por el número de ellas presentado, con 5 en total y finalmente, nos indica que pese a desconocerse al autor, en Valladolid existió la única representación por parte del Cabildo Eclesiástico de Valladolid y que se sospecha que pudo ser igualmente obra de Abad y Queipo. Von Wobeser, Gisela, *La consolidación de vales reales...*, 396-405.

⁴⁵⁷Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 173-714.

⁴⁵⁸Von Wobeser, Gisela, *La consolidación de vales reales...*, 383.

⁴⁵⁹Andrés Santillán Medina, *Testamentos, capellanías, y obras pías: la justicia eclesiástica en el Obispado de Michoacán, 1784-1805*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, 94.

⁴⁶⁰Reyes Monroy, Jaime, Reyes, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y...*, 82.

⁴⁶¹Ibíd., 57 y 58.

debiendo 1 631 pesos y 2 granos de los diezmos de La Huacana⁴⁶².

De igual manera, aparecen ya como deudores de la Junta de Consolidación otros personajes importantes de la elite vallisoletana como José María Anzorena, quien por préstamos de capitales piadosos para 1807 debía cubrir 47 100 pesos y que se vio obligado a pagar 200 pesos en los siguientes dos meses, 500 en un año, 500 en otro y 2 000 más en los que faltaban hasta liquidarlo. José María García Obeso adeudaba 18 800 pesos por lo que tenía que pagar 1 000 pesos anuales hasta finiquitarlo⁴⁶³. Anzorena pagó en total 49 100 pesos sobre haciendas del sur de Michoacán mientras que otros personajes como José Ignacio y José Nicolás de Michelena sufrieron el embargo de sus haciendas⁴⁶⁴.

El conjunto de la situación de malestar referida en párrafos anteriores comenzó a dividir los intereses de la elite, según Enrique Florescano, aunado a otras diferencias entre ellos como lo fue la molestia por los privilegios que se les concedían a los mineros, sector mayoritariamente criollo, y que era mal visto por los peninsulares comerciantes a los cuales se les disminuyeron sus privilegios⁴⁶⁵. Sobre esto, el historiador Carlos Juárez opina lo siguiente:

“La aplicación de la Real Cédula durante cuatro años aproximadamente, adicionada a la persistente política fiscal extractiva aplicada por la Corona a través de los donativos y préstamos, provocó un enorme malestar entre la elite michoacana y la sociedad en general. Este descontento que venía creciendo desde los últimos años del siglo XVIII en contra de las políticas aplicadas por la Corona y de sus funcionarios representantes en la intendencia como lo eran los subdelegados, los oficiales reales, el asesor letrado y el propio intendente, se engarzó al paso de los años con las persistentes crisis agrícolas en la intendencia y la crisis política que se suscitó en la Península en el primer semestre de 1808. Este cuadro social propició que la intendencia michoacana entrara en los próximos años en un proceso de agitación

⁴⁶²Ibíd., 59.

⁴⁶³Ibíd., 88.

⁴⁶⁴Von Wobeser, Gisela, *La consolidación de vales reales...*, 416.

⁴⁶⁵Florescano Enrique, *1750-1808: La época de las reformas...*, 166.

política y desajuste social sin precedentes”⁴⁶⁶.

Ese era el panorama que imperaba en Valladolid y en la intendencia de Michoacán cuando en 1808 la Península fue invadida por tropas francesas, situación que provocó que el rey Carlos IV cediera el trono en favor de su hijo Fernando VII, a quien en semanas posteriores Napoleón forzaría a abdicar en favor de los Bonaparte. La situación provocó el descontento popular y una serie de revueltas que terminaron por declarar la guerra al invasor y formaron las primeras juntas provinciales en favor del rey prisionero. Las noticias no se hicieron esperar en la Nueva España, donde tras ser publicadas por *la Gaceta de México* provocaron inquietud y zozobra en la población⁴⁶⁷.

El nuevo tema de discusión ahora lo constituía la soberanía puesto que, estando el rey preso esta debía recaer provisionalmente, según el ayuntamiento criollo de la Ciudad de México, en los tribunales superiores de gobierno y administración y en el virrey Iturrigaray, conformándose así una junta provisional de gobierno novohispana. Dicha petición tras haber sido pasada a la Real Audiencia —que como antes señalamos se componía mayoritariamente de peninsulares fieles a la tradición— que no fue vista con buenos ojos por la toma de dichas atribuciones y se consideró que debían de reconocerse la autoridad de las Juntas de la Península.

La negativa del virrey y del ayuntamiento para reconocerlas provocó dos posiciones encontradas que terminaron en el golpe de estado al mando de Gabriel de Yermo, donde fue aprisionando el virrey y los regidores criollos Francisco Primo Verdad, Juan Francisco Azcarate y también Fray Melchor de Talamantes, Francisco Beye Cisneros, José Mariano Beristaín y José Antonio Cristo y Conde⁴⁶⁸.

A pesar de su frustración, dicha acción develó la toma de conciencia sobre las

⁴⁶⁶ Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración ...*, 174

⁴⁶⁷ *Ibíd.*, 100.

⁴⁶⁸ *Ibíd.*, 101-105.

posibilidades de un gobierno novohispano, existente para ese entonces quizás solo en el pensamiento de algunos personajes como los detenidos, reflejando un fuerte grado de cuestionamiento a la autoridad y de igual manera, fue una contribución para preparar el camino que llevaría a la lucha armada por la emancipación de la Nueva España.

2. Las familias de elite frente a la Conspiración de Valladolid de 1809.

La noticia del golpe de estado ocurrido en la Ciudad de México no tardó mucho en llegar a Valladolid. Pese a que el cabildo de la catedral recibió con alegría las noticias, las familias de la élite fueron más cautelosas⁴⁶⁹. Si bien la opinión quedó dividida, hubo en general mayor consenso en adoptar una postura conservadora, la cual reconocía a la Suprema Junta Central como la residente de la soberanía. Sin embargo, ello no implicó que en otros miembros de la elite se terminaran las ideas de alcanzar una mayor autonomía aprovechando la situación o bien, en los casos más radicales, de lograr una separación total⁴⁷⁰.

Mientras tanto, en la sala capitular de la catedral de Valladolid, Miguel Alday y Juan José de Michelena aparecieron firmando un documento de fidelidad al rey en el cual le reiteraban su apoyo incondicional con vida y arcas. De igual manera el intendente Felipe Díaz de Ortega designó a Benigno Antonio de Ugarte como delegado para recibir las aportaciones voluntarias que se harían en Valladolid para la causa fernandista⁴⁷¹.

A pesar del apoyo mostrado al rey, de nuevo siguieron dividiéndose los intereses entre peninsulares y criollos. En 1809 el motivo por el que comenzaron los enfrentamientos políticos fue debido a la elección que debía hacerse en el mes de abril de un representante por parte de Michoacán para que estuviera en el sorteo de diputados de la Junta Central. Dentro de dicha elección causó revuelo lo opinión de Isidro Huarte hijo, cuando expresó la

⁴⁶⁹Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político...*, 227.

⁴⁷⁰Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid...*, 146.

⁴⁷¹Ibíd., 147

conveniencia de que el elegido fuera un criollo y no peninsular puesto que nadie como él, por su condición de nacimiento, representaría los intereses nacionales. Al respecto Juárez argumenta que su opinión plasmaba el sentimiento de los criollos vallisoletanos y de algunos peninsulares ya arraigados en la ciudad desde tiempo atrás como lo era su padre. Al final resultó electo Manuel Abad y Queipo —con una tendencia afín al grupo de comerciantes montañés de Valladolid— peninsular arraigado a la ciudad e intendencia pero poco más conservador en el sentido de no tener disposición a pretensiones de autonomía respecto a la corona española⁴⁷².

Resulta significativo notar que si incluso el cabildo local, igualmente que el de la Ciudad de México en la primera década del XIX, estaba compuesto en su mayoría por peninsulares en una proporción de 17 contra 7 criollos, debido a ello no parece sorprendente que se prefiriera también a un peninsular como representante. Además Isidro Huarte padre —del grupo vasco— por medio de relaciones de parentesco y comerciales controlaba ya en buena medida el ayuntamiento lo que provocaba situaciones de malestar no solo para otros regidores sino para el mismo intendente⁴⁷³.

Entre los miembros del cabildo y de la elite en ese entonces destacamos a: José Bernardo de Foncerrada, Gabriel García Obeso, Joaquín de Iturbide, Juan Bautista de Arana, Isidro Huarte, José Nicolás de Michelena, Francisco de la Riva y Pascual Alzua. Además, como bien indica el autor antes referido, a partir de entonces se comenzó a advertir cierta rivalidad entre un sector de criollos y peninsulares que se culpaban unos a otros de falta de patriotismo y que solo esperaban a que Bonaparte conquistara la Península⁴⁷⁴. La inquietud política sin embargo como era de esperarse no cesó y una forma encontrada por las familias de la elite para discutir sus opiniones políticas y las noticias sobre la Península y el reino fue sin duda la realización de tertulias en sus propias casas, las cuales pasaron de abordar

⁴⁷²Carlos Juárez, “Un ayuntamiento mexicano ante la Guerra de Independencia. El caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821”, en: *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, no. 32, abril-septiembre, 1994, 47. <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=4417> Fecha de consulta: agosto 2020.

⁴⁷³Ibíd., 46.

⁴⁷⁴Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 179.

cuestiones culturales a temas políticos.

Las casas más conocidas donde se realizaron fueron la de Nicolás de Michelena y José María García de Obeso y contaron con asistentes como Mariano de Michelena, fray Vicente Santa María, Manuel Lloreda, José María Zarco y Nicolás Quilty Valois⁴⁷⁵. Además, nuestros personajes, por ejemplo, el regidor Antonio Ugarte, el comerciante José Joaquín de Iturbide, el licenciado José Domingo Sáenz Malo, el militar Mariano Michelena, el comerciante Isidro Huarte y hasta una mujer, Ana María Muñiz Sánchez de Tagle, todos ellos miembros de familias importantes se mantenían bien informados y aparecieron como lectores asiduos sobretodo de la *Gaceta de México*⁴⁷⁶.

De acuerdo con lo establecido por Terán, en este ambiente de agitación social y política, la intelectualidad criolla se fue alejando de la identidad de “españoles”, ya que consideraban que en ellos había una falta de capacidad para contrarrestar a los franceses⁴⁷⁷ e incluso, creían que llegando el momento con tal de conservar sus intereses estaban dispuestos hasta entregar el reino. Ante tal creencia, ellos tomaron una distancia al considerar que estaban en juego tanto sus bienes materiales como creencias religiosas y culturales⁴⁷⁸.

⁴⁷⁵Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro Y Valladolid. Negocios y...*, 165.

⁴⁷⁶Ibíd., 165-166.

⁴⁷⁷Según Terán, el miedo a los franceses había surgido de acuerdo a la forma en que fueron transmitidas las noticias de la revolución francesa, primeramente, por las palabras elegidas por el rey y después las retrasmittidas por los pastores de la Iglesia. Dichas palabras fueron las que moldearon la guerra. Con ellas se subrayaba constantemente las vejaciones que hacían los franceses al cristianismo. Aunque Francia era un lugar apartado, las fuentes de las que provenía la información de dicha guerra contra los franceses proclamada por España, le daba el carácter oficial y verdadero puesto que las respaldaba la autoridad civil y religiosa. Así comenzó a surgir un odio imaginario al hereje francés, con él se asociaba el deseo de destruir la religión católica. Esa creencia comenzó a fundarse desde 1793 por lo que para 1808 ya habían pasado 15 años y había alcanzado las mentes de los novohispanos por lo que para 1809, la mayoría coincidía en el odio a los franceses incluyendo a los indios y castas. De dicha manera en palabras de la autora: “La feligresía del Obispado de Michoacán desde entonces cerró filas en esta guerra santa que así comenzó a asociar la defensa de la religión con la de la patria”. Martha Terán, “La ruptura de la etiqueta entre los españoles y la sombra de Napoleón en Valladolid” en: Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz editores, *La conspiración de Valladolid 1809: Cultura política, actores y escenarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, 338-342. https://www.academia.edu/37254095/La_ruptura_de_la_etiqueta_entre_los_espa%C3%B1oles_y_la_sombra_de_Napole%C3%B3n_en_Valladolid Fecha de consulta: septiembre 2020.

⁴⁷⁸José Rafael Figueroa Estrada, *Las aspiraciones político-ideológicas de los criollos en una época revolucionaria. De la conspiración a la rebelión en la Nueva España (1804-1811)*, Tesina, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014, 151.

Sin embargo, pese a que ya existían dos bandos con posturas diferentes frente a los sucesos monárquicos, en opinión de Martha Terán la enemistad política no pasaba a ningún otro rubro ni a sus negocios, ceremoniales públicos ni reuniones sociales gracias a los modales; pero más adelante, solo bastó un corto periodo de tiempo, del 11 al 21 de diciembre de 1809, para que se perdiera ese respeto, la cortesía y unión existente entre europeos y americanos en Valladolid de Michoacán, lo que ella llama “etiqueta”⁴⁷⁹.

Esta cortesía que también había podido guardarse gracias a las relaciones dadas entre criollos y peninsulares, a la familia y las alianzas matrimoniales, así como las redes que establecía el grupo español de parentesco y de negocios. Es decir, se encontraban estrechamente ligados intereses y relaciones que limaban o mitigaban las asperezas que podían existir entre ellos en pro de sus intereses colectivos. Como bien señala Terán: “En Valladolid, la comunicación simbólica era fundamental. El honor y el prestigio empeñados tanto en los compromisos como en la palabra, eran parte de los códigos que orientaban la conducta. Al alterarse esta ceremonia por naturaleza hospitalaria y volverse un acto político, bajo la bóveda de la religión y en el campo del honor se declaró un conflicto”⁴⁸⁰.

Ahora bien, el motivo de la discordia fue un discurso que molestó a los peninsulares previo a la celebración guadalupana, que como todo acto importante reunió a lo más alto del grupo español. El discurso fue dado por el fraile Vicente Santa María en las vísperas de la celebración en el convento de San Francisco, organizada por la cofradía de la Tercera Orden o del Cordón de San Francisco y pese a que se desconoce su contenido es posible que haya tenido que ver con una afirmación que sostenía que había sido la pintura de la virgen de Guadalupe y no la propia virgen la que se había aparecido⁴⁸¹.

El señalamiento anterior tenía el fin de establecer que el cristianismo había antecedido a los españoles como expresión del desafecto a los peninsulares y sobretodo con el afán por deslegitimar la presencia española en América y así borrar la misión providencialista que se

⁴⁷⁹Martha Terán, *La ruptura de la etiqueta...*, 347.

⁴⁸⁰Ibíd., 336.

⁴⁸¹Ibíd., 347-360.

atribuían, así ante la caída de los reyes, lo más natural sería la independencia⁴⁸². Como resultado de dichos sucesos ya no hubo despedida entre ambos bandos al final de la misa y una vez separados se abrió paso a la agresión. Este sería apenas el principio de una serie de sucesos que llevarían a rumores de un enfrentamiento entre los dos bandos en los que se decía que ambos estarían por atacar o por ser atacados. Aunque no hubo realmente un enfrentamiento armado, esta tensión estuvo presente de 13 al 15 de diciembre⁴⁸³.

Se desconoce con exactitud los motivos que causaron dichos temores, parece que provinieron según lo constatado posteriormente por Nicolás de Michelena, de una reunión de peninsulares en casa de Francisco de Palacios, lugar de donde salió el rumor de que se había acordado degollar a varios criollos principales entre los que se encontraban él y su hermano Mariano⁴⁸⁴. Lo cierto fue que se corrió el rumor y los criollos se armaron para repeler la agresión y quizás como fruto de la desconfianza fue primeramente hecha una denuncia contra Vicente Santa María y se dio la posterior aprehensión del mismo que predeciblemente o no, llevó el 21 de diciembre de ese mismo año al descubrimiento de una conjura en la ciudad de Valladolid, en donde aparecieron implicados otros personajes conocidos de las familias de la elite. Las autoridades enseguida tuvieron igualmente que detener y encarcelar a los líderes.

Con el panorama expresado líneas atrás, no fue de sorprenderse que resultara evidente que hubo una serie de reuniones previas en casas particulares, tanto de distinguidos comerciantes peninsulares como criollos, que serían en adelante conocidas como la Conjura o la Conspiración de 1809, donde se reunieron funcionarios, abogados, clérigos y militares de la ciudad y hasta de la intendencia para ganar adeptos a su proyecto político. Sin embargo de esta, fueron considerados como líderes los criollos Nicolás de Michelena quien como ya señalamos era licenciado de profesión y su hermano, el alférez del regimiento de la Corona José Mariano Michelena, así como el capitán del regimiento provincial de infantería de la

⁴⁸²Para información más detallada, así como para ver la hipótesis completa ver: Terán Martha, “La ruptura de la etiqueta entre los españoles y la sombra de Napoleón en Valladolid” en: Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz editores, *La conspiración de Valladolid 1809: Cultura política, actores y escenarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, 410.p.

⁴⁸³Ibíd., 336.

⁴⁸⁴Terán Martha, *La ruptura de la etiqueta...*, 351- 352.

ciudad José María García de Obeso⁴⁸⁵.

Antes de ahondar sobre los implicados en la conjura, consideramos pertinente observar más a detalle el suceso. Aunque la denuncia hecha el 21 de diciembre por un intento de sublevación fue presentada con autor anónimo, si se indicó que este fue un eclesiástico de carácter y respeto⁴⁸⁶, situación que no es de sorprender puesto que aunque en la conjura aparecieron como partidarios varios eclesiásticos —por ejemplo Manuel de la Torre Lloreda—, ya referimos de igual manera con anterioridad que otros tantos habían jurado defender a su rey hasta con la vida. Posiblemente el denunciante seguía en dichos términos su palabra y convicciones. Luego se supo que el delator fue Francisco de la Concha Castañeda, quien fungía como cura del Sagrario de la catedral y que había sabido del asunto de boca de un párroco participante procedente de Celaya, Juan Manuel Fernández⁴⁸⁷.

El encargado de hacer cumplir la detención, de realizar la investigación y enjuiciamiento conforme al proceso y dado a sus atribuciones para ejercer tanto las potestades de Guerra, Gobierno, Hacienda y Justicia fue el intendente interino José Alonso Terán⁴⁸⁸. En ella se acusaba, como ya referimos, al capitán de Regimiento de Infantería Provincial de Valladolid José María Obeso, al alférez de la Corona Mariano de Michelena y a su hermano, el licenciado Nicolás de Michelena, subdelegado de Zamora, y al subdelegado de Pátzcuaro José María de Abarca, de estar implicados en una movilización de tropas y pueblos michoacanos contra el gobierno “español” o “gachupín”. Para cumplir su cometido, ordenó recoger todos los papeles y las llaves de sus casas. Una vez apresados, José María Obeso y Mariano de Michelena fueron llevados al Convento del Carmen en calidad de reos de Estado por el delito de sedición⁴⁸⁹.

⁴⁸⁵Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 182.

⁴⁸⁶Rafael Estrada Michel, “El proceso seguido a los conspiradores de Valladolid en 1809” en: Ibarra Palafox, Francisco (coord.), en: *Juicios y causas procesales en la Independencia Mexicana*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional/Senado de la República, 2010, 78. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf> Fecha de consulta: abril 2020.

⁴⁸⁷Terán, Martha, *La ruptura de la etiqueta...*, 355.

⁴⁸⁸La titularidad de la intendencia se encontraba vacante debido al fallecimiento de Felipe Díaz de Ortega acaecida en marzo de 1809 y fue hasta agosto de 1810 que se nombró a Manuel de Merino como su titular. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 183.

⁴⁸⁹Estrada Michel, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores...*, 77-78

Al día siguiente, se llevó a cabo el proceso investigativo y se recopilaron las declaraciones de testigos e implicados⁴⁹⁰. Sin embargo, según puntualiza Rafael Estrada Michel, lo que terminó por hundir a los señalados fue la declaración perteneciente a otro criollo renombrado de la elite de la ciudad, Agustín de Iturbide, quien se desempeñaba como teniente del regimiento de infantería provincial de Valladolid⁴⁹¹. En ella afirmó que al visitar la casa de García Obeso se encontró a varios personajes que parecían sorprendidos de verlo, cuya actitud le pareció sospechosa para luego verlos reunidos con García Obeso, antes de salir. Abandonó la casa acompañado de José Antonio Uraga, cura de Maravatio, quien con ellos se encontraba y que fue el mismo quien lo acompañó a casa de su padre el peninsular José Joaquín de Iturbide, no sin antes encontrarse a los hermanos Michelena. En ellos Iturbide notó un interés particular por platicar con su acompañante, el cual no aparecía como interesado en formar parte del asunto⁴⁹².

El intendente averiguó que tanto Obeso como Michelena, habían desistido del plan por problemas para ejecutarlo⁴⁹³. En resumidas cuentas, la intención de los conjurados ante el rendimiento del gobierno español a los franceses había sido el conservar los dominios de Fernando VII. Para ello pretendían formar una Junta Nacional en la Nueva España, admitiendo la independencia de esta con respecto a la Península y buscando así la creación de otra provincial en Valladolid. Para tal proyecto integrarían la participación indígena en el movimiento armando ofreciéndoles a cambio la dispensa del tributo que pagaban⁴⁹⁴. Aquí se nota el grado de conciencia que tenían los criollos de la carga y la importancia que para los pueblos de indios significaban dichos impuestos, de igual manera que para ellos lo habían sido la extracción fiscal y sobretudo la Consolidación, por lo que fue fácil utilizarlo a su

⁴⁹⁰También aparecerán como implicados: el franciscano fray Vicente de Santa María, el cura de Huango Mariano Ruiz de Chávez, el alférez del Regimiento de Nueva España Mariano Quevedo, el licenciado José Antonio Soto y Saldaña, José María Izazaga, Francisco Chávez, Rafael Solchaga, Lorenzo Carrillo, el zitacuarenses Luis Correa; el subdelegado de Pátzcuaro José María Abarca, así como otros individuos de poblaciones como Uruapan, Maravatio, Tuxpan y Tingambato. Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro Y Valladolid. Negocios y...*, 167.

⁴⁹¹Estrada Michel, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores...*, 79-80.

⁴⁹²Ibíd., 79-81.

⁴⁹³Ibíd., 81.

⁴⁹⁴Carlos Juárez Nieto, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*, Morelia, Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Centro Regional Michoacán del INAH, 2008, 280-282.

favor.

Según expresa Carlos Juárez Nieto, la justificación declarada por los conspiradores coincidió en que en dichas reuniones comentaban las publicaciones de las gacetas con el fin de estar al tanto de triunfos y fracasos del ejército español, así como de las proclamas de las juntas provinciales españolas y de la Junta Central, de igual manera que por esos meses lo hacían los demás vasallos del reino. A demás, las declaraciones coincidían y constataban que la asamblea se realizó, pero en primer plano tenía como fin conservar la Nueva España para el rey sin constituir un plan de gobierno opositor al establecido.

Si bien, aunque su actuar no estaba permitido, en este caso el arzobispo Francisco Javier Lizana, en calidad de virrey suplente y máxima autoridad, decidió tomar una actitud conciliatoria y de gracia ante los conjurados, tratando de mantener la cohesión en el territorio que debía gobernar. Además de acuerdo con lo expresado por Ernesto de la Torre Villar, los conspiradores actuaron con la debida prudencia ya que fuera de las declaraciones no hubo una prueba física de sus planes por lo que se les pudo dar un castigo leve⁴⁹⁵. Por su parte, Carlos Herrejón Peredo sostiene que el trato benigno que recibieron los conspiradores fue debido a que pesó mucho el objetivo de realizar una defensa contra los franceses⁴⁹⁶, puesto que como ya fue mencionado estar contra los franceses era estar a favor de la religión católica y de la patria. Como resultado para 1810, tanto a los hermanos Michelena como a García de Obeso se les permitió primeramente el aprisionamiento en casa y de manera posterior, fueron mandados a Jalapa y San Luis respectivamente⁴⁹⁷.

Aparte de la actitud conciliatoria del arzobispo Lizana es fundamental señalar la

⁴⁹⁵Ernesto de la Torre Villar, “El constitucionalismo mexicano y su origen”, en: Ana Carolina Ibarra (introducción y selección), *Ernesto de la Torre Villar 1917-2009. Textos imprescindibles*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, 35. https://ru.historicas.unam.mx/bitstream/handle/20.500.12525/443/692_R_01_constitucionalismo.pdf?sequence=2&isAllowed=y Fecha de consulta: junio 2020.

⁴⁹⁶Carlos Herrejón Peredo, “Las Luces de Hidalgo y de Abad y Queipo” en: *Caravelle*, no. 54, 1990. L'Amérique latine face à la Révolution française, 124. https://www.persee.fr/doc/carav_1147-6753_1990_num_54_1_2421 Fecha de consulta: agosto 2020.

⁴⁹⁷Estrada Michel, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores...*, 84-97.

efectividad e importancia de las redes y relaciones familiares de nuestros actores, ya que en dicho caso y para bien influyeron en su protección. Primeramente, fue importante la defensa que tuvieron a cargo del doctor Antonio Labarrieta quien justamente era primo de los Michelena. También, actuaron a su favor sus hermanas sor Juana María de la Purísima Concepción y sor María Manuela de la Santísima Trinidad, quienes en una carta del 4 de mayo de 1810 suplicaron al arzobispo virrey que tuviera piedad para sus hermanos. Ambas eran monjas de claustro del convento de Santa Catalina⁴⁹⁸.

Ahora bien, es importante recordar que, como se mencionó al inicio de este apartado, su hermano el eclesiástico Juan José de Michelena apareció prontamente firmando su adhesión al rey sin darle cabida a una mínima esperanza de separación de la Península. A simple vista, dicha actitud en este momento colocaría a la familia Michelena en bandos diferentes. Sin embargo, la suposición es difícil de corroborar debido a que en primer lugar, el mismo Mariano de Michelena a comienzos de diciembre de 1809 había propuesto que se recaudara dinero para socorrer al rey manifestado así su adhesión⁴⁹⁹, pero sí se puede constatar que a diferencia del primero, Mariano y Nicolás si concebían de ser necesario y poniendo adelante sus intereses una independencia de la Península.

Es también oportuno traer a colación que como se mencionó anteriormente que la familia Michelena⁵⁰⁰ había sido fuertemente golpeada durante la Consolidación, ya que el conjurado José Nicolás Michelena había perdido su hacienda y su hermano José de Michelena estuvo comprometido a pagar a los jueces de rentas de diezmos 3 750 pesos. Igualmente, José Ignacio de Michelena, aunque no es mencionado en la conjura, también perdió su hacienda y más tarde aparecerá como parte de la insurgencia durante el movimiento de independencia bajo las órdenes de Hidalgo y Morelos.

⁴⁹⁸Ibíd.

⁴⁹⁹Ibíd., 89.

⁵⁰⁰Para encontrar árbol genealógico a detalle consultar: José Mariano Buenaventura Michelena Gil <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/MNC5-VCJ>, según las [familysearch.org](https://www.familysearch.org) y [geneanet.com](https://www.geneanet.com), este estuvo casado con Josefa Yriarte y Chávez mientras que su hermano, José Nicolás Michelena Gil de Miranda hizo lo propio con María del Carmen Fernández Barrera <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=michelena+gil+de+miranda&oc=0&p=jose+mariano>

Por su parte recordemos que José María García de Obeso, en cuya casa se llevó a cabo la conjura, fue uno de los firmantes de la representación mandada a las autoridades españolas para inconformarse contra la Consolidación y por su causa se vio obligado a pagar 18 800 pesos, situación que lo llevó a comprometer sus capitales por un periodo que podía extenderse hasta cerca de 19 años. Visto de tal forma, parecería conveniente para todos ellos que se disolvieran los vínculos con la Península.

De esta manera, los miembros de la elite señalados como los líderes del intento de sedición tenían razones para estar molestos con la política peninsular extractiva y aportativa a favor de la Corona que habían mermado sus intereses. Incluso, al momento de la Conjura, continuaba en marcha y seguían poniendo en riesgos sus capitales, puesto que ahora dejaba abierta la posibilidad de perder sus privilegios en caso que la Península cayera en manos francesas o inglesas. Sin embargo, aunque los participantes estuvieran ligados a las familias principales de Valladolid, la elite vallisoletana en general guardó distancia ante la conspiración recién descubierta, aguardando un mejor momento para volver a expresar sus intereses de grupo⁵⁰¹.

Pese a que aparecieron personajes importantes del grupo de los criollos no fueron todos, por lo cual ahí también debió existir una división y por ello vemos fuera a miembros de familias importantes como la del mismo Iturbide o bien, los Huarte que, aunque parecían compartir el pensamiento expresado por los criollos, el cual dejaron ver en la elección de vocal para las juntas españolas, no participaron tampoco. Carlos Juárez Nieto al respecto nos dice que, aunque Isidro Huarte cuidó mucho de no verse involucrado directamente en la conjura debió de estar bien informado de ella por parte de José Mariano Michelena, su protegido. En cuanto a dicha ausencia la justifica de la manera siguiente: “Huarte se inclinaba por el cambio pero de manera pacífica, rechazando cualquier forma de violencia que pudiera poner en peligro sus cuantiosos intereses económicos, y la conspiración de Valladolid no presentaba estas características”⁵⁰² y parece que fue así, ya que fue la forma que logró años

⁵⁰¹Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro Y Valladolid. Negocios...*, 168.

⁵⁰²Juárez Nieto, Carlos, *Un empresario colonial...*, 69.

después su yerno Iturbide y donde ya aparece el apoyo de su hijo Ramón en la insurgencia.

Por otra parte, durante el proceso de investigación de la conspiración de 1809 salieron a colación una serie de testimonios en los que se aseguraba la existencia en contraparte de una junta anticriollista. Hubo incluso un testimonio que en particular afirmó que previamente a la conjura se advirtió por escrito a Mariano Michelena que su vida corría peligro porque los europeos querían quitársela⁵⁰³. De dicha declaración destacamos, por una parte, la referencia hecha que muestra que ya se hacía una distinción entre europeos —entendiendo por ello peninsulares— y criollos y que se separaban en diferentes bandos, ya estaba presente un rompimiento por lo menos a nivel discurso.

Pese a la posible veracidad de las declaraciones no hubo reacciones de la autoridad ni se investigó el anticriollismo, lo que parece indicar que la justicia funcionaba de un lado, a favor de sus intereses dando la impresión de que esta se inclinaría del lado peninsular. Dicha actuación unilateral en el caso, al no tomarse ninguna actuación contra los rumores de europeos anticriollistas, en opinión de Rafael Estrada Michel fue una mala estrategia que llevaría a que meses después José María Anzorena, al ser nombrado intendente por Hidalgo, tomara la decisión de realizar la matanza de “españoles” en Valladolid⁵⁰⁴.

Consideramos que los hechos relatados anteriormente visibilizaban que la sociedad ya se encontraba sumamente politizada y que empezaba a dividirse en bandos y a crear nuevos vínculos y buscar otros caminos como se mostró en el caso de García de Obeso con la idea de incluir en el proyecto armado a la población indígena. La familia, como eje importante de la sociedad no podía permanecer ajena a dicha situación y dentro de ella los jefes de las grandes familias estarían a la expectativa esperando actuar conforme conviniera a sus intereses. De tal modo, las implicaciones sociales y políticas de dicho momento forjaron como consecuencia un terreno idóneo para un movimiento civil que detonaría tan solo unos meses más tarde en septiembre de 1810.

⁵⁰³Estrada Michel, Rafael, *El proceso seguido a los conspiradores...*, 84-85.

⁵⁰⁴Ibíd., 86.

3. Aproximación a la elite vallisoletana durante la Insurgencia.

Una vez descubierto el resto de los personajes conspiradores que habían permanecido ocultos y que continuaban reuniéndose fuera de Valladolid y por consecuencia dando seguimiento a los planes de insurgencia, dio como resultado que el día 15 de septiembre de 1810 Miguel Hidalgo y Costilla, un cura del obispado de Valladolid y párroco de la Congregación de Dolores, se viera obligado a llamar al pueblo para tomar las armas bajo la jura de la protección a la patria y a la religión⁵⁰⁵.

El criollo Miguel Hidalgo no perteneció al alto clero, más bien tuvo una posición intermedia entre este y el bajo. Sin embargo, como poseedor de fincas estuvo al tanto de la representación enviada por Abad y Queipo contra la consolidación y nos parece significativo establecer que al igual que los conjurados vallisoletanos había sido deudor de la Corona con la cantidad de 7 000 pesos por los préstamos de obras pías adquiridas, lo cuales le habían sido exigidos desde 1807 y que al recaer sobre sus haciendas en el oriente michoacano, cerca de Taximaroa y no cubrirse le llevaron al embargo⁵⁰⁶. Por lo que formaba parte de los descontentos por la política recaudatoria exigida por la Corona.

Una vez iniciado el movimiento, Hidalgo trató de lograr la aceptación generalizada pero la realidad distaba mucho de sus aspiraciones puesto que no solamente encontraba oposición por parte de los peninsulares sino de los propios criollos que no estaban dispuestos a enfrentar la crisis que se avecinaba y preferían la menos costosa subordinación al poder español que a la del orden pues aún, cuando este sostenía un discurso que guardaba el vínculo

⁵⁰⁵Según lo establecido por Herrejón Peredo, cuando fue descubierta la conspiración de Valladolid quedaron ocultos sus alcances con corresponsales pertenecientes a Querétaro y San Miguel. Igualmente, dicho autor señala que la integración del cura Hidalgo estaba relacionada a tres personajes. Uno de ellos era Ignacio Allende de San Miguel, quien fue amigo de Hidalgo y además participaba como corresponsal de los conspiradores vallisoletanos. El segundo era Manuel Iturriaga en Querétaro el cual fue su sucesor en el rectorado de San Nicolás y finalmente, Luis Correa en Zitácuaro quien fue arrendatario de la hacienda embargada a Hidalgo. Herrejón Peredo, Carlos, *Las Luces de Hidalgo y de Abad...*, 123-124.

⁵⁰⁶En palabras de Herrejón Peredo: “La cantidad era exorbitante para quien tenía años escasos de haber desembolsado para su adquisición. Procuró el cura dar largas al asunto, más finalmente vencieron plazos y la propiedad fue embargada. Para ese tiempo Hidalgo ya tenía un lustro en su nueva parroquia, la Congregación de Dolores”. *Ibíd.*, 116-118.

con el rey, la movilización armada del pueblo si llevaba a una confrontación directa con el orden establecido⁵⁰⁷. Un orden que para muchos era casi divino y garante de sus privilegios sociales establecidos.

Por otra parte, el estallido del conflicto bélico y sus consecuencias provocó desconcierto en toda la extensión de la Intendencia de Valladolid e igualmente en la capital. El movimiento había comenzado intempestivamente con asesinatos, saqueos y desmanes que dejaban los insurgentes a su paso y que crearon en la elite de la capital vallisoletana un sentimiento de temor y cierto nivel de preocupación, el cual no pudo ser contrarrestado por las autoridades⁵⁰⁸.

Aunque en un principio trataron de permanecer a la expectativa pronto llegaron a ellos las noticias del agravado odio del movimiento contra los gachupines quienes para los insurgentes eran los que entregarían el reino a los franceses y que se hizo más latente fruto de las primeras matanzas ocurridas en Guanajuato.

Según María Beatriz Gentile, el odio promovido llevaba el fin de ganar el apoyo de las masas, acción que luego corrobora con la opinión de los miembros del cabildo guanajuatense —controlado por los criollos— cuando afirmaban públicamente ante tales hechos que: “la abominable distinción entre criollos y gachupines nunca se había hecho entre la noble, distinguida y cultivada gente de la ciudad; que los europeos estaban emparentados con los criollos, a través de matrimonios con las hermanas o hijas de éstos; que eran buenos amigos entre sí y que hacían negocios juntos”⁵⁰⁹. La cortesía que antes mencionábamos y que

⁵⁰⁷María Beatriz Gentile, “Insurrección y lealtad en la independencia de México: la prensa y la “guerra de palabras”, en: *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, año 10, no. 10, 2010, 77-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4082292> Fecha de consulta: septiembre 2020.

⁵⁰⁸Según Jaimes Medrano, los regidores condenaron el movimiento y acordaron combatirlo y tratar de poner a salvo la ciudad. Con dicho fin para inicios de octubre en una reunión entre los vecinos principales, comerciantes, militares de Regimiento de Dragones, oficiales del Regimiento de Infantería Provincial, el alcalde ordinario de Primer voto José María Anzorena, Gabriel Gómez de la Puente y José de la Peña como representantes del cabildo catedral, el obispo electo y Alonso Terán intendente interino tomaron las siguientes medidas con el fin de proteger a la ciudad: armar al regimiento, alistar 900 hombres de caballería y 300 de infantería, destruir los puentes de acceso a la ciudad, fabricar cañones, el traslado de mujeres y niños a conventos así como el resguardo de objetos de valor de vecinos peninsulares. James Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid...*, 44- 49.

⁵⁰⁹Citado por: Gentile, María Beatriz, *Insurrección y lealtad...*, 80.

permitía que fueran un grupo cohesionado.

Dicha situación aunada a los saqueos y quemas de propiedades y haciendas que dejaba la turba a su paso, así como los rumores de que Hidalgo había decidido el 10 de octubre partir hacia Valladolid y su inminente entrada en la ciudad, trajo como consecuencia que la elite peninsular considerara muy arriesgado el permanecer en la ciudad y como resultado varios de los personajes más importantes de la ciudad buscaron ponerse a salvo, para ello eligieron el camino más fácil que fue abandonar la ciudad.

De dicha manera salieron de la ciudad el asesor intendente Terán, el obispo electo Abad y Queipo, el prebendo Manuel de la Bárcena, además de varios europeos y sus familias entre ellos comerciantes e integrantes del ayuntamiento como Isidro Huarte, Manuel Olarte, Juan Bautista Arana, los prebendados José de la Peña, Francisco de Borja Romero y Santa María, el licenciado Agustín de Ledos y tres prebendados más e incluso el militar Agustín de Iturbide con una pequeña tropa⁵¹⁰ entregando la ciudad al no tener la suficiente medios para resguardarla de los insurgentes⁵¹¹. El 17 de octubre de 1810, Hidalgo y sus huestes entraron a la ciudad por vez primera.

Debido a dicha movilidad, así como a lo conflictivo del momento, es difícil rastrear a las familias de la elite presentadas en este trabajo durante el conflicto. Considero que dicho tema sería merecedor de un estudio propio. Sin embargo, las siguientes líneas tienen el propósito de ubicarlas de una manera bastante general, centrándose en algunos de los actores destacados de los acontecimientos de la guerra de Insurgencia.

Si bien la familia Huarte pareció seguir la línea marcada por el patriarca desde el tiempo de la conjura, evitando verse directamente inmiscuido en el conflicto de insurgencia, cuidando sus intereses y esperando el momento favorable para obtener una ventaja; siguió estando al tanto y participando de las actividades de la ciudad de Valladolid de forma

⁵¹⁰James Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid...*, 72-74.

⁵¹¹Ibíd., 49.

discreta. Su hija Ana María salió en esa misma comitiva junto a su esposo Iturbide, pasaron primeramente a la hacienda de Apeo y de ahí partieron rumbo a la Ciudad de México⁵¹². Una vez instalados, Agustín se unió al combate de los insurgentes en el Bajío y posteriormente estaría al mando de los Ejércitos del Norte, mientras Ana María permaneció en la Ciudad de México⁵¹³.

Aunque en algunas familias existió división al tomar sus miembros partido en pro o contra la insurgencia, este no fue el caso de la familia Huarte, la cual mantenía su unidad pese a las circunstancias de inestabilidad política y social; y aún más afianzó sus lazos lo que podemos observar en la constante participación de sus miembros en los bautismos de los hijos de Ana María. Por ejemplo a finales de 1810, Isidro Huarte padre junto con su consuegra Josefa Aramburu bautizaron a la segunda hija del matrimonio, Sabina⁵¹⁴.

José María Navarro Méndez sostiene que a causa de la guerra se fueron cortando los lazos sociales y como resultado de ello se afianzaron los familiares⁵¹⁵, sin embargo, nosotros consideramos que si bien la afirmación es cierta, también hay que rescatar que desde antes de la guerra se venían presentando estos comportamientos en los descendientes de Isidro Huarte creando lazos de parentesco espiritual cerrados. Debido a ello consideramos que era una actitud de preferir emparentar con los miembros de la familia antes que con terceros.

Posteriormente en 1812, Ramón Huarte junto con Nicolasa Iturbide bautizaron en la Ciudad de México a Juana de Dios, aun cuando Iturbide estuvo ausente por sus deberes en la

⁵¹²Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 20.

⁵¹³Si bien pareciera ser algo común que las familias y con mayor razón las esposas siguieran a sus maridos militares aun en situaciones como estas parece ser que para las mujeres de elite, o al menos en el caso de Ana María, no fue una regla que aplicara a diferencia por ejemplo de la esposa del brigadier Félix María Calleja; María Francisca de la Gándara de Calleja, quien lo siguió junto con su familia en las campañas militares, según atestigua por ejemplo el propio Iturbide en una referencia citada por Navarro que plasmamos a continuación: “pasé a Pateo, con idea de saludar a algunos amigos y compañeros de armas, y de conocer al hombre grande, al señor Calleja; lo logré en efecto, y tuve la satisfacción de verle abrazar a su amable Madame; al señor Rendón; a su apreciable Margarita, hermana, y preciosas chiquitas”. Navarro Méndez, José María, “La mujer del emperador: Ana María Huarte de Iturbide. Un perfil biográfico (1786-1822)” en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, no. 16, mayo-agosto, 2018, 21-22 <https://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos16/04Lamujer.pdf> Fecha de consulta: agosto 2020.

⁵¹⁴Ibíd., 56.

⁵¹⁵Ibíd., 58.

guerra⁵¹⁶. Como decíamos la reputación y el honor de las familias de elite era importante — aun en tiempos de crisis— y durante la insurgencia, la familia Iturbide Huarte se vio manchada por las acusaciones que se dieron en contra de Agustín y que incluso provocaron su baja mientras se resolvía el conflicto.

Las acusaciones fueron hechas entre 1815 y 1816 por varios habitantes de la Intendencia de Guanajuato, entre ellos el doctor Antonio de Labarrieta, quien acusaba a Iturbide de malversación de fondos para enriquecerse aprovechando su cargo en el ejército⁵¹⁷. Con motivo de las acusaciones Iturbide fue mandado por Calleja a la Ciudad de México el 10 de abril de 1816 para aclarar la situación⁵¹⁸. Seguramente los rumores afectaron a la familia puesto que en el Bajío se cuestionaba su honorabilidad y socialmente debieron estar en la comidilla de las familias de alta alcurnia, tanto de la Ciudad de México, Valladolid y de Guanajuato, de donde procedían las acusaciones⁵¹⁹.

Se desconoce si la salida del matrimonio estuvo relacionada con esa situación pero para 1816, Ana María ya se encontraba establecida en la ciudad de Querétaro, lugar donde se decía que Agustín había comprado dicha propiedad con dinero procedente de sus desvíos⁵²⁰. En esta ciudad dio a luz a su hijo Ángel de Iturbide el 7 de octubre de 1816⁵²¹. Muestra igualmente de la unión familiar, esta vez los padrinos fueron los abuelos paternos. Por lo que parece, tanto la familia de Agustín como la de Ana María continuaron frecuentándose y haciéndose visitas periódicas. No perdieron a pesar del conflicto la comunicación.

⁵¹⁶Ibíd., 59-60.

⁵¹⁷Ibíd., 66.

⁵¹⁸Ibíd., 66. Navarro Méndez, José María, “La mujer del emperador: Ana María Huarte de Iturbide. Un perfil biográfico (1786-1822)” en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, no.16, mayo-agosto, 2018, 22.

⁵¹⁹Según lo establecido por Juárez Nieto en los primeros días de abril de 1816, la elite vallisoletana y en especial el clan Huarte, se decepcionaron al saber que el virrey Calleja había removido al coronel Iturbide de la comandancia del ejército del Norte. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 366.

⁵²⁰Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 63.

⁵²¹Según Navarro Méndez esta salida pudo ocurrir tras la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en 1814 o bien, en 1816 durante el traslado de víveres de la Ciudad de México a Querétaro donde también viajaron varias familias. Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 62- 63.

Como consecuencia de su baja del ejército y de los problemas que enfrentaba la familia Iturbide Huarte, el matrimonio pasó por problemas financieros e incluso autores como Navarro afirman que tuvieron que recurrir en no pocas ocasiones al apoyo del patriarca Isidro Huarte para solventar sus gastos⁵²². Esto es una manifestación más de los beneficios que reportaban las redes solidarias establecidas por la familia, las cuales lograban incluso sostenerse en los momentos difíciles para el beneficio de los necesitados. Sin la ayuda proporcionada por ellos parece difícil que el matrimonio pudiera haber hecho frente a la situación. Lamentablemente no de la misma manera se pudo salvar el prestigio social puesto que como José María Navarro acertadamente menciona: “Ana debió pasar a segundo o incluso a tercer término en su estatus en cuanto a la convivencia social y la percepción que se tenía de ella”⁵²³.

En 1818 debido a la precaria situación económica familiar, Agustín se retiró a sus haciendas y se vio en la necesidad de pedir un préstamo por 20 000 pesos⁵²⁴. Sin embargo, Agustín se vio obligado a realizar varios viajes a la Ciudad de México. Es posible que su esposa Ana María, como era su deber, lo acompañara tanto en los traslados como en las estancias periódicas en cualquiera de los dos lugares. Ese mismo año bautizaron a su hija María de Jesús, siendo el padrino su abuelo Huarte. Dato importante ya que según sostiene Navarro ahí debieron ambos personajes plantear la posibilidad de terminar el conflicto bélico, y como el mismo autor cita, en palabras de Spencer del año de 1816 al de 1820, debió darse el cambio de realista a independentista⁵²⁵.

La guerra ya se había prolongado por bastantes años, hecho que les perjudicaba debido a las pérdidas económicas que se reflejaban en algunos de sus negocios y en las forzadas contribuciones para contrarrestar a los insurgentes. Además de la falta de paz y

⁵²²Palabras de Agustín de Iturbide excusando a su familia por no poder reunirse con ellos: “[Muy] Venerado Compadre y Señor [Isidro Huarte]: Sólo tiene ésta [carta] por objeto, recomendarle a usted para que le sirva en lo que pueda [...] Diga un millón de excepciones en mi nombre a mi comadre y a los hermanos [Ramón, Antonio, Isidro y Joaquín]. Cariños a los chiquillos, y mande usted lo que guste a su afectísimo hijo que besa su mano. Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 67.

⁵²³Ibíd., 68.

⁵²⁴Ibíd.

⁵²⁵Ibíd., 67-70.

seguridad, la familia Iturbide Huarte enfrentaba la falta de pagos que la Corona aún no cubría. Por otra parte, pudo existir cierto descontento ya que tampoco se le había otorgado a Agustín públicamente la exoneración de los cargos imputados por lo que no había podido limpiar su reputación⁵²⁶. Consideramos que todos estos elementos ya citados debieron de influir en el cambio de pensamiento y de intereses de la familia.

Además, siendo el patriarca Huarte e Iturbide conscientes de que el movimiento insurgente había bajado sus ataques para reducirse solo a la defensiva a cargo de jefes militares ya locales, quizás ambos vieron la oportunidad de hacer un plan para terminar la guerra y de ser posible limpiar su nombre puesto que si lo lograba concretar sus planes volvería su honra, reconocimiento y prestigio.

Por otro lado, los Huarte podían ayudarle a lograr dicha empresa debido a las posiciones que ocupaban en el gobierno, por ejemplo, en Valladolid con sus hijos Ramón Huarte e Isidro y las conexiones que guardaban con otros miembros principales de la ciudad. Además, Iturbide pudo en dicho periodo estar fraguando las conexiones necesarias para darle una oportunidad a dicho plan. Así partió esta vez con el ejército del sur⁵²⁷.

Una vez que Iturbide puso en marcha su plan, la revolución militar fue abriéndose camino hasta poder pactar con Vicente Guerrero a condición de establecer la independencia de la metrópoli, finalmente se dio el tan anhelado acuerdo y ambos firmaron el plan de Iguala el 24 de febrero de 1821⁵²⁸.

Como bien expresa Carlos Juárez Nieto en las siguientes palabras: “El Plan de Iguala fue una vía política para alcanzar la Independencia de España, sin la propuesta violenta y

⁵²⁶Ibíd., 72.

⁵²⁷A finales de noviembre de 1820 Iturbide se trasladó al sur de la provincia de México con la encomienda de reducir a los insurgentes bajo el mando de Vicente Guerrero, sin embargo, desde meses anteriores en su estancia en la Ciudad de México ya había realizado un plan de independencia, el cual había compartido a importantes políticos tanto de esa ciudad como de otras partes del reino. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 485.

⁵²⁸Dicho acontecimiento tuvo lugar el día 24 de febrero de 1821 en Iguala. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 485.

anárquica que había encabezado el movimiento insurgente por espacio de diez años”⁵²⁹. Dicho plan ofrecía tres garantías: “preservar exclusivamente la religión católica, unión de habitantes de la América Septentrional sin importar origen étnico y condición social y finalmente, la Independencia de España”⁵³⁰. Debido a la inclusión de estas garantías posteriormente se unieron a él realistas, oficiales medios, insurgentes indultados además la elite regional⁵³¹.

Ahora bien, una vez unidos los militares, los insurgentes y el apoyo de la elite regional buscaron negociaciones para lograr la libertad política. El nuevo el nuevo jefe político Juan O’Donojú, al ver el apoyo del clero, la milicia y ciertas autoridades civiles de diferentes capitales hacia el ahora llamado Ejército Trigarante que se encontraba bajo la comandancia de Agustín de Iturbide, cuyo proyecto político era respaldado por gran parte de la milicia, decidió finalmente firmar los tratados de libertad con Iturbide y ambos entraron a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821 anunciando el fin del conflicto, tras 11 años de guerra. Dicho triunfo daba paso al Imperio mexicano en manos de Agustín de Iturbide⁵³².

En el caso de Valladolid, la vida independiente comenzó cuatro meses antes cuando el 22 de mayo el ayuntamiento presidido por Ramón Huarte, como jefe interino e intendente de la Provincia acordó recibir a Iturbide un día después. Dicha entrada estuvo llena de aplausos y júbilo de parte de los vallisoletanos⁵³³. A partir de dicho momento el reconocimiento social y los beneficios no tardaron en llegar para la familia Iturbide Huarte y en extenso a todos los miembros del clan. Para ejemplo el caso de Ramón Huarte quien fue ratificado en junio de 1821 como intendente y jefe político de la provincia por Iturbide⁵³⁴.

En cuanto al resto de la familia Huarte, es probable que al igual que el patriarca en algún primer momento hayan salido de Valladolid algunos integrantes —sobre todo durante

⁵²⁹Ibíd., 485.

⁵³⁰Ibíd., 486.

⁵³¹Ibíd., 486-488. Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 73.

⁵³²Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador...*, 75-78.

⁵³³Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 499.

⁵³⁴Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 508.

la etapa más cruenta de la guerra y como ya mencionamos en el tiempo de las visitas que realizaban entre la familia que había partido de la ciudad como Ana María—, sin embargo, parece que no la abandonaron del todo y que permanecieron en ella por lo menos desde que el ejército realista la recuperó y reguardó⁵³⁵. Lo anterior parece constatarse en la discrepancia que mantuvieron miembros de la familia como Ramón Huarte con el comandante Torcuato Trujillo, quien inclusive llegó a destituirlo a él y su hermano Isidro de sus respectivos cargos por quejarse del costoso mantenimiento alimenticio de la tropa y las grandes dificultades que acarrearba⁵³⁶.

Al respecto, Carlos Juárez Nieto señala que aunque los motivos del intendente coronel Trujillo para removerlos fueron reservados, parece que tenían que ver con sospechas de infidencia y desacato de autoridad, producto de rumores en los que se daba cuenta de la bonanza de las tiendas familiares, las cuales no fueron saqueadas por los insurgentes en octubre de 1810, y por el rumor de que habían obtenido beneficios por la compra a bajo precio de los productos de otras tiendas que si fueron robadas⁵³⁷.

Seguramente lo que más contribuyó fue que las tiendas no fueran robadas y el rumor de que vendieron lo sustraído, ya que como el mismo autor señala, la mayoría de los vecinos les pareció sospechoso, tanto al ejército como a las autoridades virreinales⁵³⁸. Además, Ramón desempeñaba varios puestos en el cabildo durante dicho periodo. Primeramente, al

⁵³⁵Tras haberse recuperado la capital de la intendencia se hizo un acto el 6 de enero de 1811 para jurar fidelidad a las Cortes Extraordinarias de España y se instó a los comerciantes, oficiales, jefes de oficina y del obispo electo que estaban aún en Ciudad de México a que regresaran. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 91-92.

⁵³⁶Velázquez Alvíter al respecto también sostiene que las acciones de los capitulares tenían que ver con la relación de tensión existente entre ellos y las milicias sobre todo por el sostenimiento de la tropa ya que reportaron gastos en cantidades superiores a 25 000 pesos en algunos años concretos. Velázquez Alvíter, Héctor Cruz, *La elite capitular...*, 153-156. Por otra parte, sobre el mantenimiento de tropas James Medrano agrega que las autoridades de la ciudad ya habían gastado más de 14 000 pesos, motivo que llevó a Ramón Huarte como intendente interino y al Ayuntamiento a buscar otros medios para hacerse de recursos. Entre ellos se pensó en la posibilidad de abrir un donativo voluntario entre las comunidades, el obispo electo, el cabildo eclesiástico, curas, eclesiásticos beneficiados y “sujetos de mediana proporción”. Igualmente pensaron en establecer arbitrios sobre las rentas rústicas y urbanas en la Provincia, sin importar quienes fueran los dueños, pero el ayuntamiento se opuso argumentando que la mayoría de los pueblos michoacanos vivían ya en pobreza y miseria. James Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid...*, 106- 107.

⁵³⁷Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 202.

⁵³⁸*Ibíd.*, 189-190.

comenzar la revuelta de Hidalgo fungía como alcalde ordinario de segundo voto, en 1811 regidor honorario, durante la constitución de Cádiz en 1814 fue primer alcalde⁵³⁹ y para 1818 regidor honorario así como alcalde provincial, este último cargo que repitió en 1819⁵⁴⁰.

En cuanto a Isidro Huarte padre⁵⁴¹ aparece enlistado entre los hacendados que vivían en la ciudad de Valladolid para 1813 y durante el tiempo del conflicto insurgente desempeñó en 1810 el cargo de alférez real y alcalde provincial tanto en 1815 como en 1817⁵⁴². Aunque la Corona contó con su apoyo para financiar la guerra y el sostenimiento de tropas, también encontramos datos de su molestia debido a dichos requerimientos y que tal vez ayudaron a un cambio de intereses⁵⁴³.

Isidro Huarte igualmente fue alcalde provincial en 1816 y alférez real en varios años: 1810, 1811, 1815 y 1816. Durante el ayuntamiento constitucional de Cádiz en 1813 también participó en el gobierno como segundo alcalde⁵⁴⁴ y en 1814 ocupó el cargo de primer alcalde

⁵³⁹Velázquez Alviter, Héctor Cruz, *La elite capitular...*, 128.

⁵⁴⁰Ibíd., 115.

⁵⁴¹De acuerdo a la: “lista del número de tiendas que hayan en la ciudad y de los hacendados que deberán presentar relación jurada de los efectos y semillas existentes en su poder para el expendio de ellas”, Valladolid, 3 de julio de 1813 citado a pie de página por: Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid de Michoacán...*, 99.

⁵⁴²Velázquez Alviter, Héctor Cruz, *La elite capitular...*, 115-116.

⁵⁴³Según lo expresado por Jaimes Medrano, Isidro Huarte manifestó sufrir grandes pérdidas económicas tras el saqueo de su casa y de varias de sus tiendas en manos de Ignacio Allende, así mismo afirmaba que aparte le habían robado cerca de 21 000 pesos en productos y bienes. Información de la cual expresa el mismo autor que pudo ser exagerada con el fin de mostrar problemas económicos y deslindarse de un préstamo forzoso de 25 000 pesos que le pedía la autoridad virreinal. De igual manera el autor agrega que la Iglesia michoacana cuestionó fuertemente el desinterés de los vecinos acaudalados en aportar cantidades de dinero para el mantenimiento de la tropa. Para ello aseguraba que había varios comerciantes monopolistas que habían ganado mucho dinero en dichos momentos a través de la venta de sus productos a precios excesivos pero que fueron ellos junto con la Iglesia los que terminaron costeadando la contra insurgencia. Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid de Michoacán...*, 95- 119. Respecto a dicho tema, Juárez Nieto sostiene que, aunque en un principio los comerciantes prefirieron contribuir con préstamos forzosos o voluntarios, después de varios años de conflicto se negaban a seguir otorgándolos, sobretodo en grandes sumas y por ello argumentaban escases económica que en algunos casos era cierta, pero en muchos otros no. De igual forma el autor afirma que lo que más irritaba a los comerciantes vallisoletanos, incluido a Isidro Huarte, era la falta de compromiso del intendente interino y del comandante general de la provincia para resarcirles las cantidades prestadas. Además, dicho autor agrega que el anterior señalamiento fue el reflejó del cansancio que tenía la elite vallisoletana ante la incapacidad de los militares realistas y las autoridades virreinales por sofocar la rebelión y a que tenían que seguir aportando contribuciones pese al fracaso de la lucha contrainsurgente, por ejemplo, en 1816 esta fue de 8 000 pesos. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 91, 371, 372, 874. 372.

⁵⁴⁴Velázquez Alviter, Héctor Cruz, *La elite capitular...*, 124-125.

en dos ocasiones⁵⁴⁵. La participación activa de la familia Huarte en dichos puestos nos parece muestra de que, a pesar de los riesgos y las pérdidas, era importante para la elite seguir conservando el poder y la influencia en la ciudad y el conflicto, lejos de quitárselas fue la pauta para que se consolidaran aún más.

Además, los intereses de la familia Huarte también estuvieron cuidados y representados desde el lado de las afinidades y los parentescos. Juan Clímaco Vergara o Juan Vergara, esposo de María Teresa, en 1814 fue el cuarto regidor⁵⁴⁶. Un poco más lejano el parentesco, pero igualmente relacionado estuvo Andrés Fernández quien fue segundo alcalde en 1814. Fernández estaba emparentado con los Iturbide por el matrimonio de Francisca Ortiz de la Huerta y Domingo Malo e Iturbide, primo de Agustín⁵⁴⁷.

Por otra parte, destaca en dicho momento José María Anzorena, como vimos relacionado con la familia Foncerrada mediante un enlace matrimonial que sostuvo con María Ana Josefa de Foncerrada. Lamentablemente, de esta última no hemos tenido noticias claras, pero si encontramos para el momento del grito de Dolores a su esposo José María Anzorena desempeñándose como alcalde de primer voto, lo que nos confirma sus buenas conexiones con la elite fuera y dentro del cabildo que le valieron un puesto de elección. Dado el cargo que desempeñaba al momento de la insurrección, le tocó participar en las reuniones para tomar acciones previas a la llegada de las fuerzas de Hidalgo⁵⁴⁸.

Con motivo de la inminente llegada de Hidalgo a tierras vallisoletanas, Anzorena tuvo comunicación con los insurgentes a través de una carta de Juan Aldama en la que invitó tanto a las autoridades civiles como religiosas a entregar pacíficamente la ciudad y formar una comisión la cual una vez instituida acordó que los insurgentes respetarían los templos, los sacerdotes, las monjas y los colegios de niñas. Tras la entrada de las fuerzas insurgentes a la ciudad y quedar al mando de Hidalgo, se suspendió la actividad del cabildo civil y en

⁵⁴⁵Ibíd., 123-124.

⁵⁴⁶Ibíd., 128.

⁵⁴⁷Andrés Fernández se casó en 1805 con María Luisa Ortiz de la Huerta. Ibíd., 129.

⁵⁴⁸Citado a pie de página por: Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid de Michoacán...*, 46.

contraparte Hidalgo decidió mantener en ella un gobierno insurgente para el que comisionó a Anzorena, el cual supuestamente aceptó bajo presiones del jefe insurgente y ante la amenaza de que sería tratado como los peninsulares que eran sus enemigos⁵⁴⁹.

Anzorena, por convicción o por la fuerza, ejerció el mando insurgente en la ciudad durante las dos incursiones de Hidalgo en octubre y noviembre de 1810, pero tuvo que abandonar la ciudad el 26 de diciembre ante la amenaza de un ataque por parte de las tropas realistas al mando de José de la Cruz que venían a recuperarla. Ante dicha acción, partió llevando consigo los caudales que habían obtenido de la ciudad especialmente de la catedral⁵⁵⁰. Al parecer, iba acompañado de un amigo y un familiar⁵⁵¹. Según lo sostenido por Harald Uriel Jaimes Medrano ya anteriormente varios amigos y familiares de Anzorena se habían marchado de la ciudad uniéndose a la tropa insurgente desde el 17 de noviembre pasado, cuando Hidalgo salió de la ciudad⁵⁵².

Anzorena y sus allegados a diferencia de los Huarte se sentían más inclinados a servir a la causa insurgente, después de aceptar el mando de manos de Hidalgo, o quizás no le quedaban muchas opciones, puesto que para las autoridades ya había cometido un delito y varios de sus conocidos, miembros de la elite ya no lo verían con buenos ojos debido a las acciones que había respaldado como los saqueos de haciendas; entre ellas la de Coapa de la cual se posesionó y extrajo cosechas, ganado, bienes materiales y varias partidas de caballos para sus huestes⁵⁵³.

Como resultado de la insurgencia, desde 1811 las autoridades resolvieron confiscar los bienes, fincas y casas de los participantes cuyas cantidades fueron introducidas en la depositaría de bienes de insurgentes de la ciudad. En 1814 por órdenes del virrey Calleja

⁵⁴⁹Ibíd., 51-53.

⁵⁵⁰Ibíd., 60-61, 97.

⁵⁵¹“Se salió la más de la gente de ella [Valladolid], cerca de dos mil hombres entre quienes se encontraba José María Anzorena, un familiar y un amigo y 50 hombres de la tropa escogidos por él”. Citado por: Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid de Michoacán...*, cita 74

⁵⁵²Ibíd., 73.

⁵⁵³Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La ciudad de Valladolid de Michoacán...*, 99.

dichos bienes fueron rematados al mejor postor mientras que el dinero y las alhajas se depositaron en la Real Casa de Moneda de la ciudad de México y en las cajas reales de las provincias. Por su parte las fincas rústicas y urbanas fueron puestas en depósito⁵⁵⁴.

De dicha manera, la familia Anzorena perdió en los decomisos tres casas, una tienda y una trastienda en diferentes domicilios⁵⁵⁵, lo que nos lleva a preguntarnos si no se verían afectadas las posesiones de su esposa, puesto que recordamos que ella había heredado de su padre varias propiedades y tiendas. No conocemos el destino de la dicha María Ana y su familia, no sabemos si salieron de Valladolid junto con Anzorena o si permanecieron en la ciudad, aunque parece que al menos parte de los hijos radicaban en la ciudad de Puebla, ya que en ella aparecen contrayendo matrimonio dos de sus hijas en esa temporalidad. Primeramente, María Josefa Anzorena Foncerrada en 1819 con José Sebastián Furlong Malpica y José Ignacio Anzorena y Foncerrada en 1820 con María Guadalupe Arias Fernández-Ulloa y no es hasta 1830 cuando aparece registro del matrimonio de José Marina Anzorena Foncerrada en la ya Morelia en 1830 contrayendo nupcias con María Josefa Castillo⁵⁵⁶.

Según Carlos Juárez Nieto, para el año de 1820 Anzorena como miembro de la insurgencia tenía mucha influencia en la Tierra Caliente michoacana —donde se ubicaban las haciendas que su esposa recibió y que él administraba— por lo que las autoridades buscaban a toda costa que renunciara a la causa insurgente mediante la implementación de una política de indultos que fue llevada a cabo por el coronel Matías Martín de Aguirre, acto que finalmente ocurrió en abril de 1820, cuando él y algunas familias procedentes de Ario y Urecho se acogieron al indulto⁵⁵⁷.

En cuanto a la familia Michelena, como resultado de la participación en la conjura, Mariano fue mandado primeramente a Jalapa y de ahí al estar el movimiento insurgente fue

⁵⁵⁴Ibíd., 102-103.

⁵⁵⁵Ibíd.

⁵⁵⁶Registro de Mariana Foncerrada Ulibarri, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=mariana&n=foncerrada+ulibarri>

⁵⁵⁷Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 392.

preso en San Juan de Ulúa hasta 1813 cuando fue enviado a la Península al desatarse el conflicto armado a combatir a los franceses, posteriormente, durante la instalación de las Cortes españolas, participó como diputado por la provincia michoacana⁵⁵⁸.

En cuanto al canónigo Juan Manuel de Michelena tenemos noticia de su participación como diputado provincial ante el Congreso Constituyente con votación en contra de unirse al plan de Iturbide para liberar a la América⁵⁵⁹. Y recordemos que desde un principio dicho miembro de la familia Michelena era partidario del rey. En el caso de las hermanas Michelena, sor Juana María de la Purísima Concepción y sor María Manuela de la Santísima Trinidad, ambas permanecieron enclaustradas en el convento de Santa Catarina hasta su muerte. Juana María falleció en 1810 a los 46 años⁵⁶⁰, mientras que María Manuela murió hasta 1840 a los 78 años⁵⁶¹.

Otro miembro de la familia, el prebendado Juan José de Michelena, durante dicho periodo debió vender su hacienda de Zinzongo en Ario a un bajo costo, debido a la decadencia motivada por el conflicto por la independencia⁵⁶². En 1821 aparece como uno de los 17 electores enlistados del partido de la provincia de Michoacán representando a Valladolid en la elección de los diputados a Cortes y del diputado representante ante la diputación provincial de la Nueva España con sede en la ciudad de México⁵⁶³.

En cuanto a José María García de Obeso al comienzo del movimiento insurgente fue apresado nuevamente, ahora en la Ciudad de México, mientras le seguía un proceso la Junta de Seguridad y Buen Orden⁵⁶⁴. Al parecer estuvo ahí hasta 1813 cuando recibió un indulto y

⁵⁵⁸Ibíd., 516.

⁵⁵⁹Ibíd., 512.

⁵⁶⁰Registros de Juana María de los Dolores Michelena Gil de Miranda, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=juana+maria+de+los+dolores&n=michelena+gil+de+miranda>

⁵⁶¹Registros de María Josefa Manuela Michelena Gil de Miranda, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=maria+josefa+manuela&n=michelena+gil+de+miranda>

⁵⁶²Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 213.

⁵⁶³Ibíd., 489-90.

⁵⁶⁴Incluso el intendente Merino le devolvió a Manuel Castañeda, quien era apoderado del capitán José María García de Obeso, preso en la ciudad de México por infidente, los autos de la causa seguida en contra de los militares Torcuato Trujillo y Pablo Vicente Sola, por haber sustraído irregularmente varias mercancías de su representado. Juárez Nieto, Carlos, *Política y administración...*, 241.

salió en libertad falleciendo al poco tiempo, aunque según lo establecido por Ramón Alonso Pérez Escutia existen otras versiones que señalan que no sería liberado hasta 1817 y que logró subsistir sus últimos días gracias al apoyo económico del peninsular Gaspar Alonso de Ceballos⁵⁶⁵.

A manera de conclusión, el panorama político de 1808, aunado a factores económicos y sociales que venían desarrollándose desde la centuria anterior con una marcada molestia de las familias de la elite debido a la política centralista y contribucionista de la Corona, dio como resultado un panorama propicio para que los criollos novohispanos trataran de llevar a cabo planes que les otorgaran mayor autonomía y beneficios con respecto a la metrópoli. Fruto de dichas intenciones fue la conjura de Valladolid de 1809 donde miembros de la elite vallisoletana aparecieron como los cabecillas de dicho movimiento.

Si bien, parece una constante que la mayoría de los patriarcas de la elite procedieron cautelosamente esperando tiempos más convenientes para actuar, muchos de ellos fueron sorprendidos por el abrupto estallamiento del movimiento de insurgencia de 1810 comenzado por Miguel Hidalgo que ponía en riesgo los privilegios del grupo español y su cohesión. Cohesión que antes de este momento se había logrado gracias al establecimiento de redes y parentescos entre peninsulares y criollos. Ante dicha situación Valladolid y sus familias se vieron afectadas debido a su localización dentro de las principales zonas de conflicto.

Como resultado se produjo una recomposición de la elite, ante los asesinatos o emigración de algunos de los antiguos miembros y en su lugar ocurrió la migración de nuevas familias. Aun así, algunas de las familias que se quedaron aprovecharon de igual manera los conflictos para fortalecerse en las instituciones locales y expandir su influencia. Tal fue el caso de algunos miembros de la familia Huarte, quienes alcanzaron mayores beneficios y una etapa de prestigio inigualable ante el cierre pacífico de la insurgencia en manos de un miembro de la familia, Agustín de Iturbide quien se declararía emperador.

⁵⁶⁵Citado a pie de página por: Pérez Escutia, Ramón Alonso, *Los orígenes del panteón...*, 92.

En contra parte, dicho momento nos muestra los claroscuros de las familias, la necesidad de salir de sus lugares de origen como Ana María Huarte o bien, el caso de Michelena quien fue mandado a combatir en la Península y participar en las Cortes fuera de su tierra. Igualmente, destaca el caso de José María Anzorena a quien la situación lo llevaría a la insurgencia, al abandono de su tierra y a sufrir el embargo de sus bienes materiales. De igual manera el caso de José María García Obeso quien terminó sus días en la pobreza después de pertenecer a una de las familias más poderosas de Valladolid.

Es así que las familias de elite durante la insurgencia sufrieron un periodo de recomposición, donde algunas perdieron parte de sus privilegios mientras otras lograron conservarlos y algunas acrecentarlos gracias a las conexiones y redes previamente establecidas entre las que destacan el matrimonio.

CONCLUSIONES

El panorama de finales del siglo XVIII constituyó un medio propicio para un replanteamiento de la institución del matrimonio y sus efectos civiles por parte de la Corona Española, si bien en un principio ambos coincidieron totalmente en las disposiciones del sacramento matrimonial propuesto por la Iglesia Católica como el único medio para formar legítimamente una familia y así extender, mediante el parentesco, lazos con otras familias ya constituidas, el paso de los años y el cambio de circunstancias llevaron al Estado a un replanteamiento de los efectos civiles del mismo.

Dicho cambio procedió de una política real propuesta por el Estado borbón que planteaba dar orden a los asuntos legislativos que a su parecer estaban fuera de control y podían poner en peligro la política de centralización de poder y legitimación de la autoridad real sobre cualquier otra. La preocupación parecía responder al mestizaje que según su percepción ponía en peligro y acortaba la separación de un grupo frente a otro y que atentaría contra el lugar primordial que se le había otorgado al grupo español —criollos y peninsulares— y sus familias como ejes rectores de la sociedad. De dicha manera los matrimonios “desiguales” propiciados por una mala elección del cónyuge fueron señalados como los principales culpables y ante ello el rey decidió legislar para poner fin a dichos desajustes.

Fruto de ello fue presentada en 1776 la Pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales que pretendía regular dichos enlaces mediante el reforzamiento de la patria potestad del padre sobre las decisiones matrimoniales de los hijos, y mediante el establecimiento de un proceso determinado llamado juicio de disenso en los esponsales, donde se fijaba la inconformidad del padre ante el matrimonio o la del hijo ante la negativa del mismo. Dicho proceso a seguir recaería esta vez en manos de funcionarios de la Corona, quienes se encargarían de decidir si era justificado o no el disenso, para que después se pudiera dar paso al proceso matrimonial que marcaban los lineamientos de la Iglesia católica.

El nuevo proceso no discutió el sacramento ni el dogma sobre el matrimonio, sino que reguló específicamente el paso previo, la parte de los esponsales. Sin embargo, conforme a lo analizado en la presente investigación considero encontrar bases para establecer que, aunque no tuvo como objetivo quitarle el sacramento y el control sobre el matrimonio a la Iglesia católica, si constituyó un intento decidido del Estado para intervenir en las cuestiones matrimoniales, es decir, darle un aspecto “civil” a manera de contrato y no solo de sacramento, que tendiera a regular los efectos temporales de la familia.

Igualmente, considero que cambiaba la forma tradicional en que se realizaban hasta ese momento los esponsales y que contradecía el principio de la voluntad fijado en el Concilio de Trento y sobretodo, la tradición de que fuera ante la Iglesia y sus funcionarios que resolvieran dichas cuestiones. La anterior afirmación se sostiene con base en la promulgación de la dicha Pragmática, su posterior reforzamiento en 1803 y en el IV Concilio Provincial Mexicano, el cual si bien sus postulados no llegaron a aprobarse si manifestó la política de reforzamiento e intervención ejercida por parte de la Corona.

A mi parecer dicho cambio pudiera entenderse como una visión diferente del matrimonio que iba más allá del sacramento y de acuerdo a los intereses del Estado, los cuales como ya fue mencionado estaban basados en la parte civil de los efectos tendentes a regular la herencia, a mantener la cohesión y los privilegios de ciertas familias, en este caso las españolas y en específico las de elite, evitando así el ascenso al poder de aquellos grupos considerados inferiores. De esta manera, terrenalmente el matrimonio convenía no solo a los contrayentes, también a las familias puesto que iba más allá determinando hacia dónde se extendían los lazos con otras familias ya constituidas.

Por su parte, la Iglesia mantuvo una visión divina del matrimonio que lo estableció como sacramento dándole prioridad al vínculo sobre los intereses civiles y destacando la ley divina que ella misma representó, dando con ello importancia a los contrayentes puesto que ellos formalizaban el lazo divino partiendo de su voluntad o libre consentimiento. Dicha visión parece coincidir con que no se aprobara el IV Congreso Provincial Mexicano, ya que

este último se enfocó en corregir la imposibilidad de combatir esos matrimonios “desiguales” y sin aprobación de los padres, acción que no fue una prioridad indispensable para la visión sacramental de la Iglesia. Además, la Pragmática limitaba las funciones de la Iglesia respecto al Estado, al ser ejercidos los cambios por funcionarios reales, saliendo así de la jurisdicción de sus obispos o funcionarios de jerarquía.

Sin embargo, pese a lo dicho fue interesante observar que no se encontró una oposición fuerte de la jerarquía eclesiástica contra la promulgación ni la puesta en práctica de la Pragmática, lo que considero fruto del éxito de la política del monarca para lograr que los altos mandos compartieran y se apegaran a su visión siempre y cuando no atentara contra el dogma cristiano, ya que las penas fueron de carácter civil y no religioso.

Al preguntarme o querer vislumbrar qué pudo significar la emisión de la Pragmática para la sociedad entramos de manera directa a la práctica matrimonial a finales del siglo XVIII y principios del XIX, especialmente dentro de las familias españolas de la elite vallisoletana donde el matrimonio cobró especial relevancia puesto que lo convirtieron en un sistema de reproducción socio-económico que permitió la conservación de su linaje, intereses y patrimonios y donde tuvo especial atención la elección de la pareja.

Dichas familias en teoría serían las más afectadas por un matrimonio “desigual” como al que hace referencia la Pragmática. No obstante, al tomar como muestra algunos de los matrimonios de familias españolas de la elite vallisoletana, encontré que de manera general esta práctica seguía dándose de una manera tradicional aún después de la promulgación de dicha ley. Con ello me refiero a que la mayoría de los matrimonios estuvieron influenciados por una serie de normas marcadas por la tradición y la costumbre donde al parecer no se cuestionó la autoridad paterna y la elección de la pareja tuvo un carácter más familiar que personal, en la medida en que este generó vínculos e implicó una transferencia patrimonial tendente a conservar o en todo caso, beneficiar a la familia en términos aportativos y no tanto sentimentales.

Sin necesidad de recurrir a la Pragmática, el patriarca fue visto como la máxima autoridad dentro de la jerarquía de la familia, lugar otorgado por tradición para la guía de los vástagos y estos últimos fueron considerados como piezas claves para concretar una estrategia familiar previamente fijada, que en teoría tendría que ser compartida por la totalidad de la familia y que solo se contradijo de manera formal en los dos juicios de disenso mostrados en Valladolid. En mi opinión, en líneas generales se condujo a los vástagos a realizar matrimonios ventajosos. Además, la poca recurrencia al amparo de la Pragmática pudiera interpretarse como la prevalencia del respeto a los valores de la época, sobre todo en las familias de élite, al cuidar el honor, el prestigio y la herencia que los padres podían brindar a los hijos.

Ante dichas particularidades parece que no existió mucha libertad para elección de una pareja por parte de los hijos o por lo menos que esta se encontró supeditada al consentimiento paterno, ya que, aunque la Iglesia católica se había propugnado a favor de la libre elección, la influencia de los padres fue una costumbre bastante difundida y practicada. Además, los discursos sobre el matrimonio promovieron una idea de amor conforme a lo dictado socialmente, siendo legítimo en el matrimonio que era el lugar donde crecería con la voluntad de dios y la elección paterna. La idea dejaba lejos el amor romántico, como es concebido en la actualidad. No obstante, nuestro fin no fue discutir si este existió o no, simplemente aclaramos que en dicho contexto no tenía un carácter indispensable.

Por otra parte, si se encontraron una serie de características comunes en los matrimonios de la elite vallisoletana que en mi opinión podemos sintetizar en la preminencia de dos criterios a los que respondía la elección de la pareja, los cuales estaban motivados por la conveniencia económica del contrayente o bien, por el prestigio social y la “calidad” que este sustentaba, sobre todo basado en la necesidad de elección de sangre peninsular y que se fueron haciendo aún más necesarios en la medida en que las familias fortalecieron su poder económico y político.

Cabe destacar, primeramente, que en ambos encontré la mano o intervención del padre, el primero consolidó la potestad paterna al tener este último el privilegio de impactar

directamente el futuro de los hijos mediante el repartimiento del patrimonio y la herencia. Con respecto al segundo, fue por su deseo y disposición que se abrieron las puertas de su familia para recibir a peninsulares recién llegados y cuidadosamente elegidos por él mismo para unirse a sus negocios y de ser posible que contrajeran nupcias con alguna de sus hijas criollas y de esta manera conservar la imprescindible superioridad social de la elite española. La mayoría de ellos generalmente fueron parientes y/o paisanos o bien compartieron negocios con los progenitores.

Para el caso específico de Valladolid de Michoacán y las familias de elite encontré la predominancia del patrón nupcial de peninsular con hija criolla y por debajo de este, el de criollo con criolla. No obstante, para el sexo masculino destaca el patrón del hijo criollo casado con criolla, debido a que los migrantes de la Península en su mayoría fueron del sexo masculino. Los peninsulares recién llegados la mayoría de las veces contrajeron nupcias con las hijas de sus patrones que en su mayoría también fueron familiares, específicamente predominó el parentesco de tío-sobrino.

Dentro de dicha práctica matrimonial observé a las familias establecer lazos de tipo endogámico donde los parentescos se dirigieron a la conservación o incluso al aumento del patrimonio, prestigio y el poder, al tener como característica principal la unión con familias igualmente encumbradas, con personajes que ostentaban cargos civiles o militares y con los que mantenían negocios o bien donde existió algún parentesco espiritual. Además, compartieron valores simbólicos aceptados socialmente como el prestigio, el linaje y el honor de la estirpe.

A pesar de que los matrimonios respondieron a dichos criterios, no descarto la posible existencia de un sentimiento mutuo entre las parejas que pudo surgir del trato cotidiano como se observó en algunos casos donde parece que el deseo de contraer nupcias por parte de las hijas precede al conocimiento y consentimiento familiar. De igual manera, considero que, de esos afectos algunos estuvieron en lo aceptable para el padre, la familia y la sociedad, pero otros no y de ahí por ejemplo la recurrencia al amparo de la Pragmática. Un juicio de disenso me permitió observar que, aunque la reglamentación fue emitida desde un concepto de

desigualdad basada en la “calidad”, también fue entendido en la familia de elite como una desigualdad material e incluso subjetiva, basada en la creencia del padre.

Además, si el Estado se propuso terminar con los matrimonios secretos, los cuales eran realizados bajo dispensa de amonestaciones públicas, la elite vallisoletana siguió recurriendo a ellos bajo el amparo de la Iglesia, solo que para ellos más que surgir ante una posible oposición paterna se pidieron como sinónimo de distinción ya que consideraban la proclama como una exposición pública no digna de su abolengo.

El inicio del siglo XIX, puso a prueba los lazos estrechados por las familias y su utilidad al ser requeridos en primer lugar por los conspiradores de 1809 para su defensa y la mitigación de su castigo, así como posteriormente para las otras familias con el fin de resistir los embates de la guerra de insurgencia. Sin embargo, la mayoría de las familias de elite y en especial los *paterfamilias* prefirieron mantenerse a la expectativa sin apoyar uno u otro bando, esperando mejores tiempos para mostrar sus intereses.

En 1810 ante el estallido de la guerra y la inminente entrada de las huestes de Hidalgo a Valladolid, parte de la elite se vio obligada a salir de su ciudad con el fin de preservar la vida ante el sentimiento antipeninsular que tomaría el movimiento. Finalmente, el estallido de la Guerra de Independencia logró lo que ni el tiempo ni el mestizaje habían podido, desintegrar a la elite tras la salida o muerte de algunos de sus miembros más prestigiosos de Valladolid.

En este acercamiento a la práctica matrimonial no se observó que como tal la Pragmática haya tenido en Valladolid un impacto tan fuerte como para hacer surgir nuevos valores en cuanto a la elección de los cónyuges donde predominó como factor determinante la conveniencia económica y social reflejada en la herencia, el patrimonio, el prestigio social, la calidad y el paisanaje, pero me parece loable que haya abierto la posibilidad de buscar otra opción fuera del ámbito familiar ante una posible negativa.

Por otra parte, una cuestión que desafortunadamente no alcancé a desarrollar en la presente investigación pese a su notoria importancia y que debe ser considerada para estudios

posteriores es la parte correspondiente al papel que juegan las emociones en la elección matrimonial. Resulta conveniente el acercamiento a otras fuentes, tanto bibliográficas como documentales, que nos aproximen a los personajes de una manera más íntima o personal y que permitirá contrastar y ampliar lo aquí estipulado.

También se vuelve indispensable el abordar con profundidad el periodo posterior a 1810 y la insurgencia, el cual no se pudo abarcar, contemplando la huida de algunos integrantes de la elite, el asesinato de otros y el arribo a la ciudad de otras familias y personajes. Motivo por el cual sería interesante un estudio que rastree a las familias durante este momento, ya que debido a su complejidad y turbulencia seguramente planteará un panorama diferente para la elite y permitirá ahondar en los cambios y permanencias, así como en la integración de nuevos personajes.

ANEXOS

Anexo 1

Padrinos de bautismo de los hijos de Ana María Huarte y Agustín de Iturbide				
Fecha	Hijo/a	Madrina	Padrino	Bautizado por
1807	Agustín Gerónimo José María de la Concepción Ramón Iturbide y Huarte	Ana Gertrudis Alcántara (Esposa de Isidro Huarte y madrastra de Ana María)	Joaquín de Iturbide (abuelo paterno)	Mariano Escandón Conde de Sierra Gorda
1810	Sabina María Iturbide y Huarte	Josefa Aramburu (abuela paterna)	Isidro Huarte (abuelo materno)	Juan Bautista Arechederreta
1812	Juana de Dios Iturbide y Huarte	Nicolasa Iturbide (hermana de Joaquín)	Ramón Huarte (hermano de Ana María)	Ignacio Correa
1814	Josefa Iturbide y Huarte	-----	-----	-----
1816	Ángel María de Francisco de Iturbide y Huarte	Josefa Aramburu (abuela paterna)	Joaquín Iturbide (abuelo paterno)	Fraile José Ximeno
1818	María de Jesús de las Agustinas Juana Nepomucena Iturbide y Huarte	----	Isidro Huarte (abuelo materno)	Bachiller José María de la Garza con licencia de doctor Agustín Iglesias
1819	María de los Dolores Iturbide y Huarte	-----	-----	-----
1820	Salvador María de Iturbide y Huarte	María Luisa Cacho y Gómez Navarrete Esposa del padrino	Juan Nepomuceno Gómez Navarrete (amigo de Iturbide)	-----
1822	Felipe Andrés María de Guadalupe Iturbide y Huarte	----	Agustín Gerónimo (hermano)	Obispo Puebla Antonio Joaquín Pérez
1824	Agustín Cosme Damián Iturbide y Huarte	-----	-----	-----

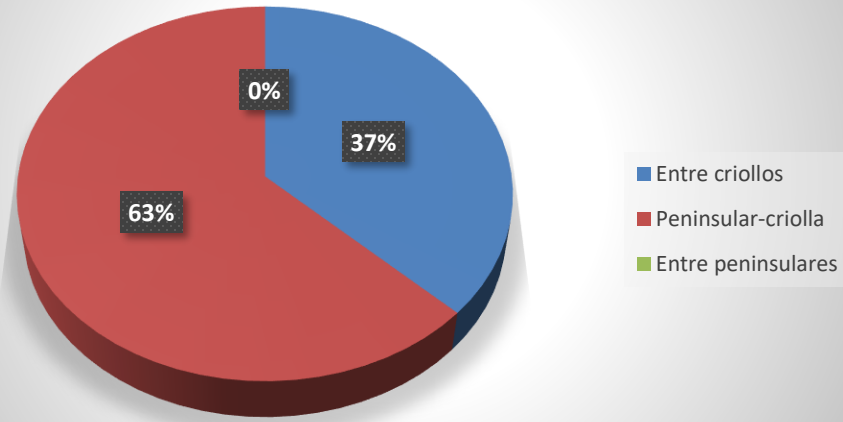
Anexo 2

MATRIMONIOS ENTRE PENINSULAR Y CRIOLLA		
1	Isidro Huarte Arivillaga	María Ignacia Escudero
2	Isidro Huarte Arivillaga	Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle
3	Isidro Huarte Arivillaga	Ana Gertrudis Alcántara
4	Pascual Alzua	María del Carmen Huarte
5	Juan González Castañón	María Teresa Huarte
6	José Antonio Arce	María Teresa Huarte
7	Juan Vergara	María Teresa Huarte
8	José Joaquín de Iturbide y Arregui	María Josefa Aramburu y Carrillo
9	Bernardo de Foncerrada y Montañó	Juana Ulibarri Hurtado
10	Diego de Labarrieta y Michelena	María Macuso y Ruíz de la Ravia
11	Bernardo de Foncerrada y Llano	María Manuela de Foncerrada
12	Juan Manuel de Michelena	María Álvarez Sobrino
13	Juan Manuel de Michelena	María Tamayo
14	Juan Manuel de Michelena	Rita Ramírez Espinosa
15	Juan Manuel de Michelena Ibarra	María Josefa Gil de Miranda
16	Gabriel García Obeso	Luisa Zarco y Serrano
17	Fernando García Quevedo	Mariana Peredo

Anexo 3

MATRIMONIO ENTRE PAREJAS CRIOLLAS		
1	Agustín de Iturbide	Ana María Huarte
2	Joaquín Huarte	Francisca Guerra y Torres
3	José Bernardo de Foncerrada y Ulibarri	Josefa Labarrieta
4	José María Anzorena	Mará Ana o Mariana Foncerrada
5	Juan Nepomuceno Foncerrada y Soravilla	María Ana García Obeso
6	Manuel Ignacio Michelena	María Guadalupe de Perón y Campos
7	José Nicolás Michelena	María del Carmen Fernández Barrieda
8	José Mariano Michelena	Josefa Yriarte y Ruíz Chávez
9	José María García Obeso y Zarco	María Rafaela de la Riva y Soto

Matrimonios de la elite vallisoletana



FUENTES DE INFORMACIÓN:

DOCUMENTALES:

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), caja 187, ex.1, 1791.

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), caja 186, ex.16, 1779.

Archivo General de Notarías de Michoacán (AGNM), Protocolos, Siglo XVII, vol. 9, etiqueta 9, Francisco Martín Alcaraz, fs.36-38.

Foncerrada Ulibarri, José Cayetano (1757-1830), PARES,
<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/153035>

Foncerrada Ulibarri, Melchor José de (ca.1750-1814), PARES,
<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/153037>

BIBLIOGRÁFICAS:

Böttcher, Nikolaus; Bernd Hausberger y Max Hering, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011. 321 p.

Brading, David. A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 499p.

_____, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1861*, México: Fondo de Cultura Económica, 1991.

_____, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México: Fondo de Cultura Económica, 1994, 304p.

Burke, Peter, *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVIII*, España, Gedisa editorial, 1996, 215p.

_____, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 1997.

_____, *La revolución historiográfica francesa*, Barcelona, Gedisa, 2006.

Carrillo Cázares, Alberto, “Saber casarse en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII”, en Mariana Terán Fuentes y Genaro Zalpa Ramírez (coords.), *La trama y la urdimbre. Ensayos de historia cultural*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/ Universidad Autónoma de México, 1996, 288p.

Cervantes Bello, Francisco Javier, “Cuarto Concilio Provincial Mexicano” en María del Pilar López-Cano (coord.), *Concilios Provinciales mexicanos. Época colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 71-90.

Dávila Peña, Estela, *La familia de élite de Valladolid, alianzas estratégicas para la conservación de una clase (1776-1810)*, Tesis de licenciatura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

De la Torre Curiel, José Refugio, *Vicarios en entredicho*, México: El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara, 2001.

Domínguez Ortiz, Antonio, *Las claves del despotismo ilustrado, 1715-1789*, España: Planeta, 1990, 118p.

Farris, Nancy Marguerite, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 268p.

Figuroa Estrada, José Rafael, *Las aspiraciones político-ideológicas de los criollos en una época revolucionaria. De la conspiración a la rebelión en la Nueva España (1804-1811)*, Tesina, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014, 250p.

Gómez Vargas, Dorian Vianey, *La elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del Alférez Real Joseph de Figuroa y Campo Frío*, Tesis de Maestría en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, 156p.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “Familias novohispanas, ilustración y despotismo” en: Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, vol.1, México: El Colegio de México, 1991.

González Muñoz, Victoria, “Los alferazgos mayores en Yucatán: poder, honor y riqueza (siglo XVII), en: Luis Navarro García (coord.), en: *Élites urbanas en Hispanoamérica*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, 49-75.

Hernández García, Elizabeth, “Estrategias de supervivencia de una élite regional: las familias piuranas (1750-1824)” en: Luis Navarro García (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*, España, Universidad de Sevilla, 2005, 435-450.

Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806. Tesis de Maestría*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016, 328p.

Herrera Soria, Emma, *Tarjeta de presentación: Bienes suntuarios y espacio domestico de la elite de comerciantes vascos segunda mitad del siglo XVIII*, Tesis de Licenciatura, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014.

Juárez Nieto, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Instituto Michoacana de Cultura, 1994, 424p.

_____, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*, Morelia, Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Centro Regional Michoacán del INAH, 2008, 311p.

_____, *Política y administración en una época de crisis revolucionaria. La formación profesional y la gestión del Intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821*, Tesis de Doctorado, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011, 585p.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Marín Tello, Ma., Isabel, *Los problemas matrimoniales en el corregimiento e intendencia de Valladolid, 1776-1804*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996.

_____, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán 1750-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

Martínez López-Cano, María del Pilar et al., “El Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)” en: María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coords.), *Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias*, México: Universidad Nacional Autónoma de México / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, 41-70.

Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, 305p.

_____, *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*, México, El Colegio de México, 2007, 332p.

_____, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en: Oscar Mazín (Comp.), *La Iglesia y el centro- occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de relaciones de estudios de historia y sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, 2014.

Morin, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad de una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, 328p.

Navarro Méndez, José María, *La mujer del emperador Ana María Huarte de Iturbide (1786-1861). Una biografía histórica*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015, 176p.

Reyes Monroy, Jaime, *Las élites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional, (1808-1825)*, Tesis de Maestría, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

Santillán Medina, Andrés, *Testamentos, capellanías, y obras pías: la justicia eclesiástica en el Obispado de Michoacán, 1784-1805*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.

Silva Riquer, Jorge, *La estructura dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007, 196p.

Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 366p.

Undurraga Schüler, Verónica, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Chile, DIBAM, 2010, 428p.

Velázquez Alvíter, Héctor Cruz, *La elite capitular civil de Valladolid-Morelia: del antiguo régimen colonial al México independiente, 1800-1830*, Tesis de Maestría, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2018, 266p.

Villafuerte García, María de Lourdes, “Padres e hijos. Voluntades en conflicto (México, siglo

XVII)”, *Familia y poder en la Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 193p.

ELECTRÓNICAS:

Argüeso Seco, Carlos, “Casa y linaje de Peredo en Mijares”, en: *ASCAGEN*, 6, otoño 2011, 11-34. <http://www.geocities.ws/carguesos/revista2.pdf> Fecha de consulta: octubre 2020.

Ayala Martínez, Jorge Amós, “La población de la colonial ciudad de Valladolid en dos momentos: 1720 y 1769” en: Yaminel Bernal Astorga y Miguel Ángel Gutiérrez López (Coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII –XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 15-25. <http://consejodelacronica.morelia.gob.mx/contenido/publicaciones/6/coedicion.pdf> Fecha de consulta: agosto 2020.

Bargellini, Clara, *Casas señoriales del Banco de México*, México, Fomento Cultural Banamex, A.C, 1999.

https://www.colmich.edu.mx/files/ceh/nelly/publicaciones/pdf/casas_senoriales_del_banco_nacional_de_mexico.pdf Fecha de consulta: agosto 2020.

Bribiesca Sumano, María Elena, Georgina Flores García y Marcela Janette Arellano González, “El arrendamiento del diezmo y la importancia social de los hacendados arrendatarios en el valle de Toluca, según los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca. 1650-1700, en: *Diálogos, Revista Electrónica de Historia*, vol. 13, no. 1, febrero-agosto 2012, 180. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/dreh/v13n1/a07v13n1.pdf> Fecha de consulta: enero 2021.

Boylan, Patron y Paul Rizo, “La familia noble en la Lima Borbónica: patrones matrimoniales y dotales”, en: *BIRA*. Boletín del Instituto Riva-Agüero 16, 1989, 265-302. [http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113890/9558-Texto del artículo-37799-1-10-20140721.pdf?sequence=2](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/113890/9558-Texto%20del%20articulo-37799-1-10-20140721.pdf?sequence=2). Fecha de consulta: abril 2019.

Brading, David A., “Government and elite in late colonial México”, en: *H.A.H.R.*, 53, no.3, 1973, 389-414, <https://read.dukeupress.edu/hahr/article/53/3/389/151591/Government-and-Elite-in-Late-Colonial-Mexico> Fecha de consulta: enero 2021.

Candau Chacón, María Luisa, “Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos” en: Isabel Morant y Mónica Bolufer (coords.), *Monográfico El matrimonio en el corazón de la sociedad*, en: *Tiempos Modernos*, vol.6, 18, 1, 2009, 1-21. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/157/210> Fecha de consulta: junio 2020.

Cervantes Cortés, José Luis, “Porque no tengo el ánimo de casarme: el desistimiento al matrimonio en los juicios de disenso en la Nueva Galicia a finales del siglo XVIII”, en: *Historia y Memoria*, no. 12, enero-junio, 2016, 21-52. https://www.researchgate.net/publication/299999795_Porque_no_tengo_el_animio_de_casarme_el_desistimiento_al_matrimonio_en_los_juicios_de_disenso_en_la_Nueva_Galicia_a_finales_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: abril 2020.

Cervantes Cortés, José Luis, *Familia, honor y elección de pareja: aplicación de la Real Pragmática de matrimonios en la Nueva Galicia, 1778-1806*. Tesis de Maestría, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2014, 307p. Fecha de consulta: marzo 2019. https://www.academia.edu/7426729/Familia_honor_y_elección_de_pareja_aplicación_de_la_Real_Pragmática_de_Matrimonios_en_la_Nueva_Galicia_1778-1806 Fecha de consulta: febrero 2019.

Chacón Jiménez, Francisco y Josefina Méndez Vázquez, “Miradas sobre el matrimonio en la España del Último tercio del siglo XVIII”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, 2007, 61-85. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0707110061A>

Cruz, Jesús, “Las élites iberoamericanas a finales del siglo XVIII. Sobre modelos y procesos comparados”, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, no. 10, 1989-1990, 195-213. https://www.researchgate.net/publication/27583033_Las_elites_iberoamericanas_a_finales_del_siglo_XVIII/fulltext/0e605c48f0c46d4f0ab58151/Las-elites-iberoamericanas-a-finales-del-siglo-XVIII.pdf Fecha de consulta: julio 2019.

De la Torre Villar, Ernesto, “El constitucionalismo mexicano y su origen”, en: Ana Carolina Ibarra (introducción y selección), *Ernesto de la Torre Villar 1917-2009. Textos imprescindibles*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, 27-69. https://ru.historicas.unam.mx/bitstream/handle/20.500.12525/443/692_R_01_constitucionalismo.pdf?sequence=2&isAllowed=y Fecha de consulta: septiembre 2020.

De Pedro Robles, Antonio E., “Pedro Rodríguez de Campomanes y el discurso sobre la educación popular”, en: *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 14, 2006, 221-243. http://dx.doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_Romant.2006.i14.11 Fecha de consulta: febrero 2019.

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, Sesión XXIV. Decreto de reforma sobre el matrimonio. <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf> Fecha de consulta: marzo 2019.

Espinosa Aguirre, Joaquín E., “De miliciano a comandante. La trayectoria miliciana de Agustín de Iturbide (1797-1813)”, en: *Tzintzun*, no.69, enero-junio, 2019, no.69, 67-99. <http://www.scielo.org.mx/pdf/treh/n69/1870-719X-tzintzun-69-00067.pdf> Fecha de

consulta: noviembre 2020.

Estrada Michel, Rafael, “El proceso seguido a los conspiradores de Valladolid en 1809” en: Ibarra Palafox, Francisco (coord.), *Juicios y causas procesales en la Independencia Mexicana*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional/Senado de la República, 2010, 75-97. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/8.pdf> Fecha de consulta: agosto 2020.

Florescano Enrique e Isabel Gil Sánchez, *1750-1808: La época de las reformas borbónicas y del crecimiento económico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, 189, 154. <http://mediateca.inah.gov.mx/repositorio/islandora/object/informe:1067> Fecha de consulta: junio 2020.

Fuentes Barragán, Antonio, “Sobre estrategias y pasiones: etnicidad, honor y matrimonio en la Provincia de Buenos Aires (siglo XVIII)”, en: *Revista Dos Puntas*, año VII, no. 12, 2015, 115-135. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325143873003> Fecha de consulta: mayo 2020.

_____, “Entre acuerdos y discordias. La pragmática sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales en la Provincia de Buenos Aires”, en: *Historia y memoria*, no. 12, 2016, 53-84. <https://www.redalyc.org/pdf/3251/325143873003.pdf> Fecha de consulta: febrero 2019.

García Fernández, Máximo, “Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e inventarios post-mortem,” en: *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 8, 1988, 73–108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66302> Fecha de consulta: mayo 2019.

Garriz Ruiz, Amaya, “Realistas e insurgentes. Socios y descendientes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País” en: Amaya Garriz y Javier Sanchez (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, 401-430. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/626_04_14_RealistasInsurgentes.pdf Fecha de consulta: septiembre 2020.

Gavira Márquez, María Concepción, “El comercio de los montañeses con América. La casa Gutiérrez a fines del siglo XVIII” en: Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (Coords.), en: *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora/ Universidad Autónoma de México, 2007, 161-186. https://www.academia.edu/44691955/El_comercio_de_los_monta%C3%B1eses_con_Am

%C3%A9rica_La_Casa_Guti%C3%A9rrez_a_fines_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: febrero 2020.

Gentile, María Beatriz, “Insurrección y lealtad en la independencia de México: la prensa y la “guerra de palabras”, en: *Anuario del Centro de Estudios Históricos* “Prof. Carlos S. A. Segreti”, año 10, no. 10, 2010, 73-89. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4082292> Fecha de consulta: octubre 2020.

Ghirardi, Mónica, “Iglesia, sexualidades y estrategias familiares de selección matrimonial en Córdoba en el siglo XVIII,” en: *Cuestiones de Familia a Través de Las Fuentes*, 2006, 141–188.

https://www.researchgate.net/publication/249008437_IGLESIA_SEXUALIDADES_Y_ES TRATEGIAS_FAMILIARES_DE_SELECCION_MATRIMONIAL_EN_CORDOBA_EN _EL_SIGLO_XVIII Fecha de consulta: marzo 2019.

Ghirardi, Mónica, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica” en: *Revista de Indias*, vol. LXIX, núm. 246, 2009, 241-71. <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/686/757> Fecha de consulta: marzo 2019.

Gómez Murillo, Ana Guillermina, *Empresarios ganaderos novohispanos del siglo XVIII. Los condes de San Mateo de Valparaíso y marqueses de Jaral de Berrio*, Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2016, 323p. <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/1499/1/Ana%20Guillermina%20G%C3%B3mez%20Murillo.pdf> Fecha de consulta: abril 2020.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México: El Colegio de México, 2005, 259-264. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnr2h> Fecha de consulta: febrero 2019.

_____, “Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia”, en: *Historia Mexicana*, LVI, no. 4, 2007, 1117-1161. <https://www.redalyc.org/pdf/600/60056401.pdf> Fecha de consulta: febrero 2019.

_____, “El orden de la familia en la Nueva España”, en: Mónica Ghirardi (Coord.), *Familias Iberoamericanas Ayer y Hoy. Una Mirada Interdisciplinaria, Programa de Estructuras y Estrategias familiares*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, ALAP Editor, Serie Investigaciones, no. 2, 29-44. http://www.alapop.org/alap/SerieInvestigaciones/InvestigacionesSIIaSi9/FamiliasIberoamericanas_ParteI-1.pdf Fecha de consulta: febrero 2019.

Guerrero, Oscar, “Preparatoria Melchor Ocampo, inmueble de vasta Historia” en: *La voz de Michoacán*, Morelia, 7 agosto 2016. Disponible en:

<http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/imagenes-nuestras/preparatoria-melchor-ocampo-inmueble-de-vasta-historia> Fecha de consulta: febrero 2019.

Guzmán Pérez, Moisés y Paulina Patricia Barbosa Malagón, “Lecturas femeninas en Valladolid de Michoacán siglo XVIII. La "librería" de Ana Manuela Muñiz Sánchez de Tagle”, en: *Tzintzun*, no. 58, julio-diciembre, 2013, 15-70. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018828722013000200002&script=sci_abstract Fecha de consulta: mayo 2020.

Herrejón Peredo, Carlos, “Las Luces de Hidalgo y de Abad y Queipo” en: *Caravelle*, no. 54, 1990. *L'Amérique latine face à la Révolution française*, 107-135. https://www.persee.fr/doc/carav_1147-6753_1990_num_54_1_2421 Fecha de consulta: noviembre 2020.

Jaimes Medrano, Harald Uriel, *La Ciudad de Valladolid de Michoacán durante la guerra de Independencia. Impactos económicos y sociales, 1810-1821*, México, Fondo Editorial del Estado de México, 2010, 167 p. <http://ceape.edomex.gob.mx/content/la-ciudad-de-valladolid-de-michoac%C3%A1n-durante-la-guerra-de-independencia-impactos-econ%C3%B3micos> Fecha de consulta: junio 2019.

Juárez Nieto, Carlos, Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte 1780-1824I, en: *ENSAYOS, Historias*, no. 22, abril-sept, 1989, 63-76 https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wpcontent/uploads/historias_22_63-76.pdf Fecha de consulta: septiembre 2020.

_____, “Un ayuntamiento mexicano ante la Guerra de Independencia. El caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821”, en: *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, no. 32, abril-septiembre, 1994, 45-54. <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=4417> Fecha de consulta: julio 2020.

Kicza, John E., “El papel de la familia en la organización empresarial en la Nueva España” en: *Familia y poder en Nueva España. Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 75-85. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro%3A494> Fecha de consulta: diciembre 2019.

Lafit, Facundo, “Crónica de una frustración ilustrada. Los proyectos de Los ‘Amigos Del País’ en el Río de La Plata tardo-colonial,” en: *Cuadernos de Historia*, 48, 2018, 33-55. <https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/50300/52698> Fecha de consulta: marzo 2019.

Langue, Frédérique, “Las élites en América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia”, en: *Anuario del IEHS*, 15, 2000, 101-116. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5158965> Fecha de consulta: septiembre 2019. Fecha de consulta: abril 2019.

Latasá, Pilar, “Matrimonios clandestinos y matrimonios secretos”, en: *Max Planck Institute for European Legal History research paper series*, 11, 2019, 1-43. <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/56690/1/2019%20LATASA%20Matrimonios%20clandestinos%20matrimonios%20secretos.pdf>. Fecha de consulta: junio 2019.

León Sanz, Virginia, *La Europa ilustrada*, España, Istmo, 1989, 13. https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=UJwqQ2MSnFMC&oi=fnd&pg=PA13&dq=ideas+ilustradas+inglesas&ots=pKr6Q0ZYBU&sig=x8cGq9jvBHXFOGDvBPZO_aUgyr8#v=onepage&q=ideas%20ilustradas%20inglesas&f=false Fecha de consulta: mayo 2019.

Levaggi, Abelardo, “La alcaldía de hermandad en el virreinato del Río de la Plata (1776-1810). Casuística y jurisprudencia”, en: *Revista de estudios Histórico-jurídicos*, XXXI, Chile, 2019, 317-348 https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552009000100012 Fecha de consulta: julio 2019.

Llombart, Vicent, “Concepción de Castro. Campomanes. Estado y reformismo Ilustrado,” *Revista de Economía Aplicada*, 10, 1996, 193-198. <https://revecap.com/revista/numeros/10/pdf/llombart.pdf> Fecha de consulta: abril 2019.

López Amores, Antonio, “El arte del buen casar: matrimonio y viudedad en el siglo XVIII valenciano”, en: *SPARKÍA*, 30; 2017, 51-67 <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2017.30.3> Fecha de consulta: septiembre 2019.

López-Portillo, Rodrigo-Alonso y Lancaster-Jones, “Los Villaseñor: desde Guayangareo, Michoacán, a la Independencia nacional” en: Amaya Garritz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, 353-388, https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/626_04_12_LosVillaseñor.pdf Fecha de consulta: noviembre 2019.

Lorenzo Monterrubio, Carmen, “Transgresiones al honor: doncellas y dote en Pachuca del siglo XVII”, en: Arturo Vergara Hernández (coord.), *Arte y Sociedad en Nueva España*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2013, 11-38. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/15663> Fecha de consulta: junio 2019.

Losa Contreras, Carmen, *La formación de la milicia urbana en la Nueva España*, 177-214. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2163754> Fecha de consulta: diciembre 2020.

Luna, Pablo F., “El intocable dominio y las reformas de la posesión: los planteamientos de Campomanes,” en: *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 12, vol.4 (2005): 1-26, <https://tiemposmodernos.org/viewarticle.php?id=109>. Fecha de consulta: mayo 2019.

Marín Tello, Ma., Isabel, “Justicia y familia: la repercusión de la Pragmática de matrimonio de 1776 en las familias vallisoletanas” en: Raúl Márquez Romero (coord.), *Memorias. Historia del Derecho. X Congreso de Historia del Derecho Mexicano: tomo I*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, 127-149. <https://es.scribd.com/document/362390472/Historia-Del-Derecho-t> Fecha de consulta: marzo 2019.

Márquez García, Rosalba, *Matrimonio y violencia en Zacatecas, siglo XVIII. La transgresión acostumbrada*, Alemania: Editorial Académica Española, 2012, 219p. https://www.academia.edu/36750098/Matrimonio_y_violencia_en_el_Zacatecas_del_siglo_XVIII Fecha de consulta: junio 2020.

Marre, Diana, “Historia de la familia e historia social. La aplicación de la Pragmática Sanción de Carlos III en América Latina: una revisión,” en: *Quaderns de L'Institut Català d'Antropologia*, 10, enero, 1997, 217-249. https://www.researchgate.net/publication/254474056_Historia_de_la_familia_e_historia_social_La_aplicacion_de_la_pragmatica_sancion_de_Carlos_III_en_America_Latina_una_revision Fecha de consulta: mayo 2019.

Martínez Ferrer, Luis, “Los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). Problemas y posibilidades en su edición crítica” en: Andrés Lira Gonzales, Alberto Carillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (editores), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México: El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México, 2013, 1-13 https://www.academia.edu/14119894/Estudio_introductorio._El_tercer_concilio_provincial_mexicano_1585_ Fecha de consulta: julio 2020.

Martínez López-Cano, María del Pilar (coord.), “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771” en: *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial. Edición PDF*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 295p. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/docs/4to_002.pdf Fecha de consulta: julio 2019.

Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán” en: *Relaciones* 26, 23-34. <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/026/OscarMazinGomez.pdf> Fecha de consulta: mayo 2019.

Mejía Zavala, Eugenio, “La familia Anzorena y Foncerrada. Movilidad de una familia novohispana en las postrimerías del virreinato”, en: Amaya Garritz y Javier Sanchiz (coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, 461-490. https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/626/626_04_16_FamiliaAnzorena.pdf Fecha de consulta: octubre 2020.

Metcalf C., Alida “El matrimonio en Brasil durante la Colonia: ¿Estaba configurado por la clase o por el color?”, en: *Familia y vida privada en La Historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 1996. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv47wf2t.6> <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60056401o> Fecha de consulta: julio 2019.

Morales Moya, Antonio, “La ideología de la ilustración española,” en: *Revista de Estudios Políticos*, 59, diciembre, 1988, 65–105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26962> Fecha de consulta: mayo 2019

Monzón Perdomo, M. ^a Eugenia, “Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias”, en: *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana, El mundo atlántico y Canarias en el bicentenario de la Independencia de las Repúblicas iberoamericanas*, Canarias, Casa de Colón/Gobierno de Canarias, 2010, 396-413 <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/issue/view/268> Fecha de consulta:julio2019.

Muriel, Josefina, “La transmisión cultural de la familia criolla novohispana” en: *Familias novohispanas siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991, 109-122. <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv47wfbp.10.pdf?refreqid=excelsior%3Aad14b480f3037add4b9a36f446de3962> Fecha de consulta: enero 2020.

Navarro Méndez, José María, “La mujer del emperador: Ana María Huarte de Iturbide. Un perfil biográfico (1786-1822)” en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, no.16, mayo-agosto, 2018, 1-34. <https://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos16/04Lamujer.pdf> Fecha de consulta: agosto 2020.

Ocampo Suárez-Valdés, J., “La ilustración económica española en el espejo inglés,” en: *Dieciocho* 34.1, Spring, 2011, 81–97. <http://faculty.virginia.edu/dieciocho/34.1/> Fecha de consulta: junio 2019.

Pérez Escutia, Ramón Alonso, “Los orígenes del panteón cívico michoacano”, 1823-1834, en: *Tzintzun*, no. 57, enero-junio, 2013, 81-123. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-28722013000100004
Fecha de consulta: noviembre 2020.

Pérez, Mariana Alicia, “El matrimonio y La elección de Consorte de los inmigrantes peninsulares pobres. (Río de La Plata Tardo Colonial), “en: *I Jornadas Nacionales de Historia Social. Memoria Académica*, 2007, 11–22. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9646/ev.9646.pdf%0ADocumento
Fecha de consulta: marzo 2019.

Pesado, José Joaquín, *El libertador. D. Agustín de Iturbide. Biografía*. México, M. Rosello impresor, 1872, 79p. publicado por Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, <http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-libertador-de-mexico-d-agustin-de-iturbide-biografia/>
Real Academia Española. *Diccionario De la lengua española*, <https://dle.rae.es/anata?m=form> Fecha de consulta: noviembre 2020.

Ribera Carbó, Eulalia, “Casas, habitación y espacio urbano en México. De la colonia al liberalismo decimonónico”, en: *Scripta Nova*, vol. VII, no. 146, 015, 2003. [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(015\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(015).htm) Fecha de consulta: abril 2020.

Rincón Rubio, Luis, “Transmisión patrimonial hereditaria y reproducción social en una parroquia rural de la provincia de Maracaibo (Venezuela) a fines del Antiguo Régimen”, en: *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, vol. 18, no. 1, 2017, 145-197. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1409469X2017000100145&lng=en&nrm=iso&tlng=es Fecha de consulta: agosto 2020.

Rodríguez González, M. Carmen, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los Siglos XVIII y XIX,” en: *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 19, 1999, 197–218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66459> Fecha de consulta: abril 2019.

Rodríguez Jiménez, Pablo, “Sangre y mestizaje en La América Hispánica,” en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de La Cultura* 35, 2008, 279–309. www.redalyc.org/pdf/1271/127112583009.pdf Fecha de consulta: abril 2019.
Romero Samper, Milagrosa, *Las cofradías en el Madrid del Siglo XVII*, España, Universidad Complutense de Madrid, 1998, 329, <https://eprints.ucm.es/2501/> Fecha de consulta: mayo 2019.

Rosas García, Juanita, *El desarrollo de la élite novohispana: el mayorazgo de Gabriel López de Peralta como antecedente para la conformación del marquesado de Salvatierra (1608-*

1708), Tesis de Maestría, México, El Colegio de San Luis Potosí A.C., 2015, 212p. <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/298/3/El%20desarrollo%20de%20la%20C3%A9lite%20novohispana%20el%20mayorazgo%20de%20Gabriel%20L%20C3%B3pez%20de%20Peralta%20como%20antecedente%20para%20la%20conformaci%C3%B3n%20del%20marquesado%20de%20Salvatierra%20%281608-1708%29.pdf> Fecha de consulta: mayo 2020.

Sánchez Vicente, Ma. Pilar, *La condición jurídica de la mujer a través de las Partidas*, Universidad de Oviedo, 1985, 172p. <https://ria.asturias.es/RIA/bitstream/123456789/78/1/Archivo.pdf> Fecha de consulta: febrero 2019.

Siegrist, Nora, “Reparación moral y dote de Da. Manuela Albín. Un juicio por incumplimiento de palabra de matrimonio en Buenos Aires a fines del siglo XVIII”, Nora Siegrist y Silvia C. Mayo (coords.), *Dote matrimonial femenina en territorios de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX*, Buenos Aires, 2008,1-22. https://www.academia.edu/24567889/Reparaci%C3%B3n_Moral_y_Dote_De_Da._Manuela_Alb%C3%ADn._Un_Juicio_Por_Incumplimiento_De_Palabra_De_Matrimonio_en_Buenos_Aires_a_Fines_Del_Siglo_XVIII Fecha de consulta: julio 2019.

Silva Mandujano, Gabriel, “La Mansión de Isidro Huarte en la antigua Valladolid de Michoacán, 1775-1824” en: Yaminel Bernal Astorga, Miguel Ángel Gutiérrez López (Coords.), *Valladolid-Morelia, escenarios cambiantes. Siglos XVIII-XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Ayuntamiento de Morelia, 2014, 25-26. <http://consejodelacronica.morelia.gob.mx/contenido/publicaciones/6/coedicion.pdf> Fecha de consulta: marzo 2019.

Silva Riquer, Jorge, “El comercio y las relaciones de poder en Valladolid, siglo XVIII”, en: *Historias*, 20, 1988, 89-96. https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_20_89-96.pdf Fecha de consulta: julio 2019.

Socolow, Susan Migden, “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, *Anuario del IEHS*, V, (1990): 133-60. <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1990/Parejas bien constituidas la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810.pdf> Fecha de consulta: enero 2019.

Terán, Martha, “La ruptura de la etiqueta entre los españoles y la sombra de Napoleón en Valladolid” en: Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz editores, *La conspiración de Valladolid 1809: Cultura política, actores y escenarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, 335-368. https://www.academia.edu/37254095/La_ruptura_de_la_etiqueta_entre_los_espa%C3%B1oles_y_la_sombra_de_Napole%C3%B3n_en_Valladolid Fecha de consulta: octubre 2020.

Torales, Cristina, “La familia Yraeta, Yturbe e Ycaza”, en: *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX, (Seminario de Historia de la Familia)*, México, El Colegio de México, 1991, 181-202.

<https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv47wfbp.15.pdf?refreqid=excelsior%3A1534e107615e3974d4849789498f348f> Fecha de consulta: junio 2020.

Trujillo Molina, Gloria del Carmen, “La carta de dote en Zacatecas: una convención en los matrimonios del siglo XVIII,” en: *Tiempo y Escritura*, 2007. http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art_hist_05.html Fecha de consulta: junio 2019.

Velázquez Delgado, Graciela y Javier Ayala Calderón, “¿Padres impositivos o hijos desobedientes? Conflictos y estrategias matrimoniales en Guanajuato ante la Real Pragmática de Casamientos de Carlos III (1778-1800)”, *Procesos Históricos: Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 26 (julio-diciembre 2014): 56-74. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20031754003> Fecha de consulta: mayo 2019.

Velázquez Delgado, Graciela, “Mestizaje y matrimonio en la ciudad de Guanajuato en 1778. Una aproximación a su estructura socio-demográfica”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 60, julio-diciembre, 2014, 80-92, <http://www.scielo.org.mx/pdf/treh/n60/n60a4.pdf> Fecha de consulta: junio 2020.

Wobeser Von, Gisela “La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808” en: *Historia Mexicana*, vol. LVI, no. 2, 2006, 373-425.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2723639#:~:text=La%20Consolidaci%C3%B3n%20de%20Vales%20Reales%2C%20medida%20impositiva%20de%20la%20corona,parte%20de%20distintos%20sectores%20sociales> Fecha de consulta: noviembre 2020.

Zabala Aguirre, Pilar et al., *Elites, familia y honor en el Yucatán colonial*, México, Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, 2015, 287p. https://www.academia.edu/31475793/ELITES_FAMILIA_Y_HONOR_EN_EL_YUCATAN_COLONIAL?auto=download&email_work_card=download-paper Fecha de consulta: septiembre 2020.

Zuno Rodiles, Edgar, “Las infancias en la ciudad de Valladolid de Michoacán: población y entorno social 1751 – 1824”, Tesis de Doctorado, España, Universidad Pablo de Olavide, 2016, 473p. <https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/3053> Fecha de consulta: octubre 2020.

PÁGINAS WEB:

Portal FamilySearch:

Registro de José Mariano Buenaventura Michelena Gil, Familysearch, <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/MNC5-VCJ>,

Registros Agustín Cosme Damián de Iturbide, árbol genealógico, de FamilySearch, <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/LHTL-1G4>: acceso:

Registros Agustín Cosme Damián de Iturbide, árbol genealógico, de FamilySearch, <https://www.familysearch.org/tree/pedigree/landscape/LHTL-1G4>: acceso:
<https://www.familysearch.org/tree/person/timeline/G344-Y6S>.

“México, Michoacán, registros parroquiales y diocesanos, 1555-1996,”:20 mayo 2014, Cuitzeo del Porvenir > Santa María Magdalena > Bautismos 1624-1688 >image 13 of 459; parroquias Católicas, Michoacán (CatholicChurchparishes, Michoacan). <https://www.familySearch.org/ark:/61903/3:1:939L-ZKS9-B7?cc=1883388>

Portal Geneanet:

Registro de Juan González Castañón, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/genemex?lang=es&n=gonzalez+castanon&oc=0&p=juan>

Registro de Mariana Foncerrada Ulibarri, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=mariana&n=foncerrada+ulibarri>

Registros de Bernardo Foncerrada Ulibarri, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=foncerrada+ulibarri&oc=0&p=bernardo>

Registros de Domingo Malo Mancilla, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=domingo&n=malo+mancilla>.

Registros de Isidro Huarte Arrivillaga, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=huarte+arrivillaga&oc=0&p=isidro>

Registros de Isidro Huarte Muñiz, Geneanet, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=isidro&n=huarte+muniz>

Registros de José Mariano Michelena Gil de Miranda, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=michelena+gil+de+miranda&oc=0&p=jose+mariano>

Registros de Juan Manuel de Michelena Ibarra, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=michelena+ibarra&oc=0&p=juan+manuel+de+registrosInternet>

Registros de Juan Manuel de Michelena Ibarra, Spouses and children, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=michelena+ibarra&oc=0&p=juan+manuel+de+registrosInternet>

Registros de Juana María de los Dolores Michelena Gil de Miranda, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=juana+maria+de+los+dolores&n=michelena+gil+de+miranda>

Registros de María Josefa Manuela Foncerrada Ulibarri, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=maria+josefa+manuela&n=foncerrada+ulibari>

Registros de María Josefa Manuela Michelena Gil de Miranda, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=maria+josefa+manuela&n=michelena+gil+de+miranda>

Registros de Melchor Antonio Ulibarri Mendieta, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=melchor+antonio&n=ulibarri+mendieta>

Registro de Bernardo Foncerrada Montaña, Geneanet,
<https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=bernardo&n=foncerrada+montano>